

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

Orientación Administración del Patrimonio y las Artes Visuales (PAV)

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA:

"Descripción y análisis de la implementación de los modelos de gestión cultural pública en Chile entre los años 2003 y 2015"

ALUMNA Stefania Muñoz

Director del trabajo: Dr. Cristian Antoine Faúndez

Buenos Aires, junio 2016

1. Portada

Autora: Lic. Stefania Muñoz

Director: Dr. Cristian Antoine Faúndez

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Posgrado. Maestría en Administración de Organizaciones del Sector Cultural y Creativo orientación Patrimonio y Artes Visuales.

Año: 2016

2. Agradecimientos

Esta tesis de Maestría está dedicada a Javier Rafael Moro, quien fue mi pareja y compañero de ruta y que hoy ya no está con nosotros. Su apoyo y amor incondicional estuvieron conmigo durante los años que estudie y viví en Argentina, pero lamentablemente, no alcanzamos a culminar este proceso juntos. Esta tesis fue escrita durante este difícil momento, pero paradójicamente fue lo que me mantuvo de pie y con ganas de encaminar mi profesión hacia este campo.

También, agradezco a mi director de tesis, Cristián Antoine, quien me acompaño en este proceso, con sus acertadas orientaciones sobre el tema en cuestión, lo que me permitió enriquecer mi trabajo con diferentes aristas. Asimismo, le agradezco su confianza en mí, y en mi trabajo y motivarme para la culminación de esta tesis.

Asimismo, agradezco a cada uno de mis entrevistados, quienes me ayudaron a realizar una tesis de manera enriquecedora y actual de la realidad cultural chilena.

A la Maestría que me entrego grandes conocimientos sobre la gestión cultural en todas sus facetas y a la vez, me dio visiones diferentes a las que conocía. Al Observatorio Cultural, a Héctor Schargorodsky y a Cecilia Báez, quien siempre tuvo una gran disposición en ayudarme para el desarrollo de esta tesis.

A la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT (Chile), a través del Programa Formación Capital Humano Avanzado, por haberme becado y darme la oportunidad de perfeccionarme en el extranjero.

A mis amigos que me contribuyeron con sus diversas apreciaciones sobre el tema, entre ellos Alberto Rogel, Romy Valenta y Claudia Gómez.

A mi familia, por sobre todo, que nunca dejo de confiar en mí en todo sentido, entregándome su apoyo incondicional.

Contenido

3. Lista de siglas y abreviaturas

CNCA: Consejo Nacional de Cultura y las Artes

DCMS: Department for Culture Media & Sport

FONDART: Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

NDPB: Organismo público no departamental

OEI: Organización de Estados Americanos, para la Ciencia, la Educación y la Cultura.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4. Prólogo:

Para la realización de este estudio, que es la descripción y análisis del modelo de gestión pública cultural administrado en Chile, se analizaron dos casos específicos de estructura política-cultural a nivel mundial: la institucionalidad cultural en Reino Unido y el Ministerio de Cultura y Comunicación en Francia. Con el fin de generar un instrumento que se constituya como un aporte para la implementación de un nuevo diseño de administración cultural en Chile. La presente investigación se abordó efectuando una revisión del contexto socio-cultural de Chile y de las actuales políticas en este ámbito que presentan semejanzas en algunos aspectos con los modelos inglés y francés, profundizando en sus implicancias, en el caso de ocurrir una transición desde un modelo de gestión privado a uno público.

La necesidad de la creación de un Ministerio de Cultura es discutida hoy por parte del Estado, agentes culturales, investigadores y académicos, quienes intervienen en la discusión sobre el rol del Estado en el desarrollo y la diseminación de la cultura. Este debate es importante para definir el modelo de gestión pública cultural que próximamente se implementará en Chile.

I. INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación del tema

La iniciativa de realizar una tesis enfocada en el análisis y descripción de la administración pública de la cultura en Chile, nace a raíz de la necesidad de generar conciencia de nuestra autonomía cultural latinoamericana. Esta se constituye como un polo diverso y unificador, donde la función central de los estados nacionales, incluido Chile, es impulsar la cultura para el desarrollo de los países.

Chile, junto con diversos países latinoamericanos[1], comparte un proceso histórico-cultural de similares características, donde el constante intercambio multicultural entre pueblos originarios y europeos, conforma una cultura particular cuyo sustento es precisamente la mezcla de elementos simbólicos, religiosos y lingüísticos.

Según Arias y Gálvez (2010) en “Política pública cultural en Chile: revisión de las intervenciones del estado en el campo cultural en el siglo XX”, a partir del siglo XVII, la influencia europea fue mayoritariamente española, hecho que generó una particular diversidad cultural, caracterizada por manifestaciones artísticas, concentradas en las iglesias. El rol del Estado chileno en el proceso de la política cultural no se materializó en un continuo, sino que presentó avances y retrocesos. Posteriormente en la época de la independencia en el año 1810, Chile se destacó por la creación de colegios y entidades que trabajaron por la educación y la cultura. En los años posteriores, la cultura estuvo vinculada al circuito de producción y consumo de alta cultura, basada en las formas tradicionales de las bellas artes y la educación, nuevamente con componentes estéticos y universales de origen europeo.

Los primeros intentos de la institucionalidad cultural datan de los años 50`, donde el pintor chileno José Balmes Parramón, acompañado de un grupo de artistas solicitaron al presidente de la República de esos años, Carlos Ibáñez del Campo la creación de un Ministerio de Cultura. Sin embargo, según el Diario de Sesiones del Senado del año 2002 “en aquella época los llamados "poderes fácticos[2]", pero fundamentalmente la Iglesia Católica, estimaron que el proyecto presentado al Primer Mandatario tenía por finalidad generar un organismo destinado a dirigir y controlar la cultura. Por ello, no fue posible tramitarlo en el Parlamento en

1 Países como Argentina, Perú, Paraguay, Ecuador, Uruguay, Brasil, entre otros.

2 En América Latina, los poderes fácticos se han constituido en uno de los atascos más importantes para las transiciones políticas. La construcción de la democracia ha supuesto el establecimiento de reglas y de compromisos por parte de todas las fuerzas sociales y políticas en torno al cumplimiento de las normas necesarias para la competitividad y la representación electorales

.

ese entonces porque muchos se opusieron a que en Chile existiera una institucionalidad que permitiera dar cauce a la capacidad creativa de nuestros artistas"[3].

Luego en los años setenta, de acuerdo Arias y Gálvez (2010), se instauró un sistema de política cultural sustentado en una lógica redistributiva a través de la masificación de la educación, la ampliación de la difusión artística y cultural de manera transversal y el giro de la creación desde la universidad a las organizaciones culturales. Estas autoras agregan que tras el golpe de estado del 11 de septiembre de 1973, que depuso al presidente Salvador Allende, según la instalación del régimen militar se consolidó en el orden social y político, en el ámbito cultural se inició un período basado en una matriz cultural de difusión de los valores fundacionales de nacionalismo y patriotismo.

En el año 1990 bajo el mandato del Presidente Patricio Aylwin, se dio inicio al proceso de transición y restauración de la democracia y un cambio en las distintas estructuras sociales. Chile inició una etapa marcada por una preocupación y fomento al desarrollo cultural en los distintos ámbitos gubernamentales. Los gobiernos que sucedieron al periodo de transición democrática, tales como de Ricardo Lagos, Michelle Bachelet y Sebastián Piñera, fueron los encargados de gestar un cambio en las políticas de iniciativas artísticas y culturales, que se caracterizaron por implementar un modelo de gestión pública de la cultura, bajo la figura del Consejo Nacional de Cultura y las Artes (2003) y que hoy está próximo a cambiar de forma institucional que querer instaurar un Ministerio de Cultura.

1.2 Estado de la cuestión.

1.2.1 Modelos de gestión pública de la cultura

Según Zimmer y Toepler (1999), los modelos de política cultural definen un contexto institucional que marca una pauta de relación entre el sector cultural, las instituciones culturales y las administraciones públicas y, por lo tanto, su carácter más cercano al sector público o privado. Chile, al igual que en los comienzos de la política cultural (S.XVII-S.XVIII), en el año 2003, volvió a tomar como referencia al viejo continente, tomando los modelos que se gestaron en Europa a partir de los años sesenta, para implementar su modelo de gestión cultural pública. De acuerdo a

3 Creación de Nueva Institucionalidad Cultural. Diario de Sesiones del Senado. Publicación Oficial. Legislatura 347°, Ordinaria. (2002).Recuperado el 3 de septiembre de 2014 de: http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=sesionessala&ac=getDocumento&teseid=14794&nrobol=228604_P&tema=Proyecto&legiid=&parl_ini=58&tagid=16

(Zimmer y et al.1999), se establecieron tres modelos: el europeo-continental, el anglosajón y el nórdico. Se tomará como referencia sólo los dos primeros, dado el marco de esta tesis que implica la institucionalidad cultural del Ministerio de Cultura y Comunicación en Francia y la administración pública de la cultura en Inglaterra. En el europeo-continental, el caso paradigmático de este modelo es el de Francia (Urfalino, 1996), ya que la política cultural francesa se debería a un nuevo voluntarismo de Estado, que se habría traducido en dos aspectos: una ampliación del Estado de bienestar hacia la oferta de bienes y servicios culturales; y la voluntad del régimen de controlar un nuevo sector de la vida social (Négrier, 5: 2003). En ella, existe una red de instituciones artísticas orientadas a la excelencia que, al mismo tiempo, cuentan con una fuerte tradición de intervención pública. “El gobierno central en este modelo posee el rol predominante y ejerce una función de dominio político y simbólico respecto de los otros niveles administrativos. El papel del sector privado en este caso es subsidiario y existen pocos casos de cooperación público-privada” (Rius Ulldemolins, 2014: 88). En oposición se encuentra el modelo liberal, en ausencia de una tradición absolutista, el apoyo tradicional de las instituciones culturales ha estado en manos privadas. El mercado constituye en estos países el mecanismo de regulación de la vida cultural por excelencia y la intervención del Estado es menor, como es el caso de Reino Unido (Moulin, 1992).

Estos dos modelos tipo representan según Saez (1985: 385) “dos proyectos ideológicos distintos pero presentes en todos los sistemas implementados”, a definición del modelo anglosajón y ministerio, que fueron extendiéndose en toda América. Actualmente, Estados Unidos, México y Chile, son los únicos países de la región en tener una estructura parecida al modelo anglosajón y el resto de países han adoptado un orden jurídico-administrativo similar al de origen francés.

Institucionalidad cultural a nivel Latinoamericano:

País	Tipo de institución	Año creación	
Argentina	Ministerio de Cultura	2014	Ministro: Pablo Avelluto
Bolivia	Ministerio de Culturas y Turismo	2013	Ministro: Marko Marcelo Machicao Bankovic
Brasil	Ministerio de Cultura	1985	Ministro: João Luiz Silva Ferreira
Colombia	Ministerio de Cultura	1997	Ministra: Mariana Garcés Córdoba
Costa Rica	Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes	1970	Ministra: Sylvie Durán
Cuba	Ministerio de Cultura (1964 Consejo Nacional de Cultura)	1976	Ministro: Abel Enrique Prieto
Chile	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)	2003	Ministra de Educación: Adriana Delpiano Puelma Ministro del CNCA: Ernesto Ottone
República Dominicana	Ministerio de Cultura Secretaría de Estado de Cultura (1997 Consejo Presidencial de Cultura)	2010	Ministro: José Antonio Rodríguez
Ecuador	Ministerio de Cultura y Patrimonio	2007	Ministra: Ana Rodríguez Ludeña
El Salvador	Secretaria de Cultura (Secultura) (Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (Concultura) 1991)	2009	Secretaria: Silvia Elena Regalad
Guatemala	Viceministerio de Cultura (depende del Ministerio de Cultura y Deportes)	1986	Ministro: José Luis Chea Urrela
Honduras	Secretaría de Cultura, Artes y Deportes	1997	Secretario: Tulio Mariano González
México	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	1988	Primer Secretario de Cultura Rafael Tovar y de Teresa
Nicaragua	Instituto Nicaragüense de Cultura	1990	Directora: Vilma de la Rocha Areas
Panamá	Instituto Nacional de Cultura (depende del Ministerio de Educación)	1974	Directora: Janelle Davidson
Paraguay	Secretaría Nacional de Cultura	2006	Ministra: Mabel Causarano
Perú	Ministerio de Cultura	2010	Ministra: Diana Alvarez Calderón
Venezuela	Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Consejo Nacional de la Cultura (1975-2005)	2005	Ministro: Reinaldo Iturriza
Uruguay	Ministerio de Educación y cultura	1985	Ministra: María Julia Muñoz

Fuente: Actualizado a partir de las páginas oficiales de los países.

Este estudio describirá los modelos antes mencionados, los cuales permitirán conocer el funcionamiento de la actual administración cultural en Chile, que se implementó a partir del año 2003, bajo el nombre de Consejo Nacional de Cultura y las Artes (CNCA) que aspiraba en su primer año de existencia a implementar un esquema institucional participativo con el fin de

determinar líneas de acción que estén centradas en la democratización de la cultura. Como señalan Zamorano, Rius Ulldemolins, & Klein (2014):

> *"El modelo de política cultural en Chile es un caso singular en el marco Sudamericano, por haber adoptado desde los años dos mil el principio de arm's length para la gestión de las políticas culturales". Este fundamento es la base de este modelo que se caracteriza, al igual que en el mundo anglosajón, por reflejar una concepción liberal de la gestión cultural, es decir, una desconfianza respecto a la intervención del Estado en este ámbito y a la vez una noción de la necesidad de contribución social en la concepción y la implementación de las políticas culturales". (Zamorano, et al. 2014; 10)*

El principio de *arm's length*, Hewison (1995) (citado en Chávez 2012) lo define como la "relación entre el estado y las instituciones que no sólo ha creado sino que también financia" y sostiene que a pesar de que este principio no haya sido codificado en relación con políticas culturales sino hasta los setenta, ha operado largamente como un medio práctico de distanciamiento entre políticos y funcionarios públicos de las actividades que desean promover". De acuerdo a Chávez (2012):

> *Este fundamento ha inspirado la creación de los consejos de las artes, que tienen como objetivo la separación de las decisiones políticas tanto de los intereses partidistas como los de las élites culturales y artísticas. Busca, por tanto, dar mayor legitimidad a estas decisiones, tanto en la adopción de ciertas políticas culturales como en el financiamiento que se da a las manifestaciones artísticas, a través de la participación ciudadana.*

Uno de los primeros antecedentes del actual modelo de gestión cultural pública en Chile, fue una Comisión en los años noventa, presidida por el sociólogo Manuel Antonio Garretón[4] para analizar la política cultural en Chile, instancia en la cual se rechazaban los modelos de gestión cultural predominantes y se definió una nueva 'institucionalidad cultural' Garretón (1991). Según Agustín Squella (2001), uno de los fundadores del Consejo Nacional de la Cultura en el año 2003, se reemplazaron los cánones tradicionales del modelo anglosajón y de ministerios, sustituyéndolos bajo el concepto de "institucionalidad cultural pública" que se refiere al conjunto de los organismos de la administración del Estado – ministerios, servicios públicos, organismos técnicos, fondos concursables, que cumplen funciones en el ámbito de la cultura y no es concebida como un fin en sí misma, sino "como un medio de que dispone el Estado para cumplir de mejor forma los deberes que tiene con la cultura" (Squella 2001:53-62)

Se estableció de esta manera una separación entre la institucionalidad cultural, de tipo Estatal y perdurable, y la actividad de gobierno, sujeta a intereses partidarios. Con la

---

4 Sociólogo y politólogo chileno. Licenciado en Sociología en la Universidad Católica de Santiago y Doctorado de l'Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, en París. En la actualidad y desde 1994 es Profesor Titular Departamento Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Chile

denominación de 'institucionalidad cultural', que sustituye la denominación de política cultural o de administración pública de la cultura, se quiere reflejar la necesidad de una organización estable de la producción y difusión cultural, sin por ello determinar que debe ser el Estado quien debe llevar a cabo esta tarea Zamorano et al. (2009:11). De acuerdo a Heine (2002), (citado en Zamorano, 2009) se recogen tanto el rechazo a la actividad represora que ejerció el Estado durante la dictadura, con una concepción marcadamente neoliberal que caracteriza desde el periodo dictatorial el régimen socio-económico chileno.

Si bien este modelo anglosajón descrito anteriormente, asume el principio de *arm's length* plantea una política cultural donde el Estado se mantiene ajeno a su labor o intervención y el modelo francés, ejerce una fuerte presencia del Estado en estas materias. A través de los años, se encuentran mayores similitudes entre ambos modelos, puesto que los sistemas de gobierno nunca han sido rígidos, sino que son influenciados algunas veces por los virajes políticos que pueden modificar su acción política. Tales como la disminución relativa del presupuesto del Ministerio francés de cultura y comunicación, o el creciente control del gobierno británico en el Consejo de las Artes. Ejemplo de ello, es la existencia histórica de modelos mixtos, como en el caso paraguayo y en diversos países europeos que combinan fondos o consejos con Ministerios. También recalcar la posible eficacia de esta complementariedad, dado que una esfera cumple la función de promoción mediante concurso, y la otra de intervención directa (Zamorano et al, 2003).

1.3. Planteamiento del problema

En la actualidad, Chile está evaluando la futura implementación de un Ministerio de Cultura, debido a las deficiencias que presenta en su estructura institucional. En palabras de la autora chilena Norma Muñoz del Canto (2011):

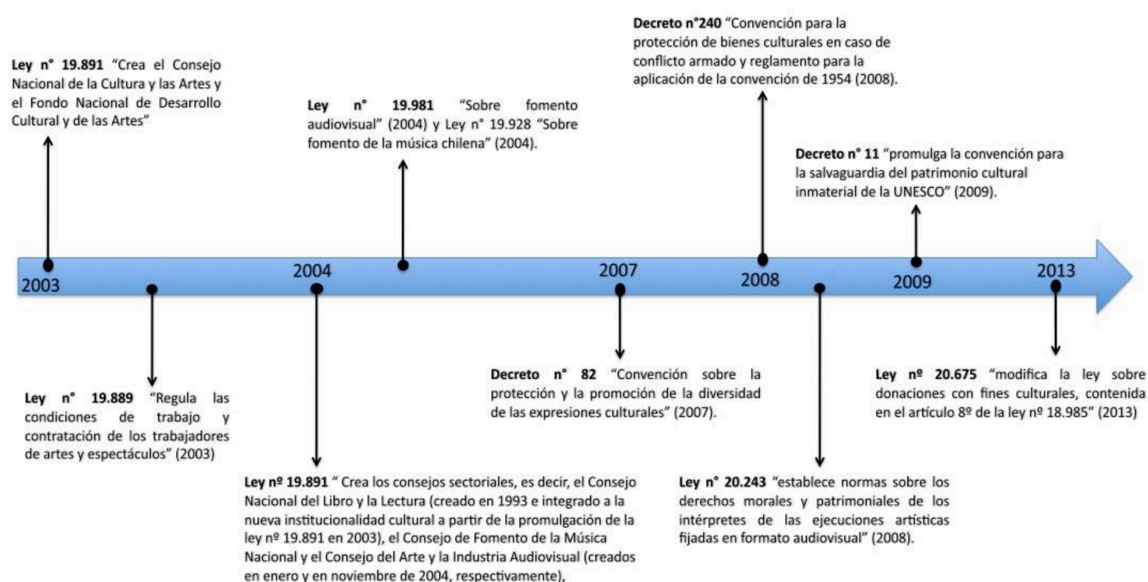
> *"Se identifican ciertas ambigüedades respecto a la imagen que proyecta la institución, la cual sigue siendo percibida o entendida como un Ministerio. "Esta figura "híbrida" como fue calificada por algunos parlamentarios durante los años de su creación, se convierte en el flanco de reinterpretaciones y entrecruzamientos de responsabilidades, de intervenciones y de relaciones de fuerza por los propios actores en juego. Un conflicto adicional que vendrá, de cierta manera, a encerrar al "Presidente Ministro" en la ambigüedad permanente de ser un Ministro sin Ministerio".*

Desde el gobierno del ex presidente Sebastián Piñera[5] y en la actualidad con el mandato de Michelle Bachelet, se intenta implementar un nuevo proyecto cultural que conlleva a la

5 R.A y D.T. (2013). *Sebastián Piñera firma proyecto de ley que crea Ministerio de Cultura* [en línea]. Mayo 2013, Radio Universidad de Chile Recuperado el 01 Marzo 2016 de: http://radio.uchile.cl/2013/05/06/sebastian-pinera-firma-proyecto-de-ley-que-crea-ministerio-de-cultura

creación de un sólo organismo cultural: un Ministerio de Cultura, que acogerá tres entidades públicas dedicadas al fomento de la Cultura que están actualmente dispersas: el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) y el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)[6].

Cronología legislativa del Consejo de Cultura y las Artes (CNCA):



Fuente: Elaboración propia partir de las páginas de Observatorio de Políticas Culturales (OPC) y Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Según el estudio sobre el "Análisis de mesas de conversación sobre la nueva Institucionalidad cultural del CNCA (2011)", este cambio ha sido recibido con escepticismo por parte de algunos sectores de la cultura, al considerarla como una pérdida de autonomía frente al Estado y al sistema político. En cambio, hay quienes están a favor del Ministerio, que defienden la idea de que su creación responde a un gran anhelo de la ciudadanía y de los gestores o mediadores culturales. Además, manifiestan la expectativa de que esta nueva institucionalidad le otorgará más peso a la cultura y el patrimonio, lo que en definitiva contribuirá al desarrollo de estas materias[7]. Desde el lado del Gobierno, aseguran que cuando el CNCA requiere realizar

---

6Observatorio de Políticas Culturales OPC. Recuperado el 4 de diciembre de 2014 de: http://www.observatoriopoliticasculturales.cl/OPC/noticias/nuevo-texto-proyecto-ministerio-de-cultura/

7 Análisis de mesas de conversación sobre la nueva Institucionalidad cultural. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, (2011, 12 de mayo). Recuperado el 1 de diciembre de 2014 de: http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/01/Informe-CNCA-final-Analisis-mesas-de-institucionalidad-cultural.pdf

diversas acciones legales, por ejemplo, firmar tratados internacionales, ingresar a comisiones con los otros ministerios y enviar leyes al congreso de su área, es necesario que el Ministerio de Educación sea su intermediario ya que depende administrativamente de él[8].

Se puede decir que esta situación ha traído como consecuencia una serie de cuestionamientos en las instituciones gubernamentales y en el mundo cultural, pero más allá de las opiniones y enfrentamientos, nos deberíamos preguntar acerca de la articulación y convivencia de un Consejo de Cultura y las Artes (modelo anglosajón) y un Ministerio de Cultura, (modelo francés) y las dificultades y aciertos que podría enfrentar su implementación. A esto se le agrega que el modelo chileno de política cultural, tiene ciertos elementos que lo relacionan con el modelo anglosajón, uno de ellos es que su institucionalidad cultural propone un Consejo de Cultura y las Artes para el desarrollo cultural, de igual forma que en Reino Unido.

Estas reflexiones preliminares permiten entonces proponer este estudio sobre el análisis de un modelo de gestión pública cultural implementado en Chile con una base de un modelo anglosajón en contraposición con la delimitación e intervención del Estado en la política cultural del modelo francés, desglosándose el siguiente parámetro de investigación:

1.4. Hipótesis de investigación:

El actual modelo de gestión cultural chileno, que nace en el año 2003, presenta falencias a nivel de jerarquías jurídica-administrativas y una política cultural deficiente. Su estructura pareciera amoldarse al tipo ideal administrativo anglosajón, uno que tiende a establecer un Estado subsidiario y alejado de la producción cultural, por lo tanto, se hace necesario implementar una nueva institucionalidad por medio de la creación de un Ministerio de la Cultura. De este modo, se desprenden las siguientes preguntas de investigación que servirán de hoja de ruta para afrontar el estudio:

1) ¿La Gestión Pública Cultural en Chile entre los años 2003 y 2015, respondió a un modelo administrativo del tipo anglosajón, francés, o, por el contrario, a un proceso de hibridación particular?

2) ¿Cómo ha evolucionado en materia de política cultural el modelo de gestión cultural en Chile, implementado en el año 2003 hasta el 2015?

8 Lizama, Marilyn y Montes, Macarena / Facultad de Artes (2014,12 de mayo). ¿Por qué tener un ministerio de Cultura? Recuperado el 4 de diciembre de 2014 de: http://radio.uchile.cl/2014/05/12/por-que-tener-un-ministerio-de-cultura?

3) ¿Cuáles deberían ser los mecanismos a implementar para una pertinente institucionalidad cultural en Chile?

1.5. Objetivos generales:

Esta tesis se propone como objetivo general establecer y analizar los rasgos de la gestión pública en materia de la cultura implementada en Chile (2003-2015), a raíz de la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, buscando develar su modelo de administración para así generar una nueva institucionalidad acorde a los desafíos del futuro.

Objetivos específicos:

1) Identificar y caracterizar el modelo de gestión cultural pública desarrollado en Chile entre los años 2003 y 2015, tomando como herramienta de análisis los estudios realizados por Hillman, Chartrand y McCaughey sobre el apoyo estatal de las artes y la cultura.

2) Describir la evolución que ha tenido la implementación del Consejo Nacional de Cultura y Las Artes, respecto a sus lineamientos y mecanismos de carácter cultural.

3) Contrastar los dos modelos de gestión pública cultural existentes (modelo anglosajón) y (francés), que pudieran generar mecanismos y herramientas de discusión respecto de una nueva institucionalidad cultural a ser implementada en Chile.

II. METODOLOGÍA

2. METODOLOGÍA

2.1. El diseño de la investigación y su presentación

Esta investigación, tuvo un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo, ya que busca identificar y describir el actual modelo de gestión cultural pública implementado en Chile desde el año 2003 hasta el 2015, que sienta las bases para proponer una nueva institucionalidad con la creación de un Ministerio de Cultura a partir del año 2016.

Para ello es necesario describir y conocer las limitaciones y alcances del modelo anglosajón y francés. Asimismo, se tomó como herramienta de análisis los estudios realizados por Hillman, Chartrand & McCaughey (1989) sobre el apoyo y las estrategias de intervención estatal en las artes y la cultura, con especial énfasis en las características que posee Chile en materia de política cultural pública. Asimismo, conocer la opinión de los diferentes agentes a nivel no gubernamental y gubernamental, académicos, mediadores y gestores culturales que permitieron ampliar la visión acerca de la aplicación de la política cultural en el contexto chileno.

A través de la revisión de la literatura existente, se elaboraron los antecedentes de la problemática de la investigación, lo que condujo a la creación de un marco teórico previo, la delimitación del problema y la formulación de la hipótesis que son elementos necesarios para guiar cualquier estudio. En este proceso, se encontraron varios textos y publicaciones donde se revisó el material, sin embargo, no se detectó producción desde una perspectiva crítica que identificará la manera en que se tomó como referencia políticas culturales que provienen de modelos exógenos: como el anglosajón y francés, que se aplicaron por toda América Latina. Por esta razón, se hace necesario identificar los alcances y falencias de estos modelos a través de un caso particular (Chile), que permite tener una perspectiva amplia a la hora de la configuración de una nueva institucionalidad.

Esta interrogante abrió el camino sobre el cual se formularon las preguntas de investigación. Cada una de ellas se relacionó posteriormente con un momento del proceso metodológico. Se orientaron a la realización y análisis de las entrevistas semi-estructuradas y determinaron el trabajo sobre la revisión y análisis documental.

La presente tesis fue realizada por medio de un diseño metodológico cualitativo, según Hernández, Fernández & Baptista (2014), se caracteriza por la recopilación de datos, como la observación no estructurada, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusión en grupo, evaluación de experiencias personales, registro de historias de vida, e interacción e introspección con grupos o comunidades.

Luego de la delimitación metodológica se decidió darle un papel fundamental al análisis documental de los textos y entrevistas, como proceso metodológico que permitió entregar respuesta a las tres preguntas de investigación.

Se utilizaron y se combinaron tres modalidades para recopilar información: el análisis documental, que incluyó desde la revisión de fuentes secundarias y primarias; la modalidad dialógica o interactiva, que abarca como técnica de recolección de la información el diálogo a manera de entrevistas semi-estructuradas en cada uno de los informantes claves y el estudio de caso que se ha considerado relevante en el marco de esta investigación.

2.2. Métodos de obtención de información

Para la recolección de la información se consideró las siguientes técnicas: entrevistas semi-estructuradas, estudio de caso y análisis documental. En esta investigación se tomó la aplicación de diversas técnicas de investigación, en especial la observación y las entrevistas con informantes y comporta la estancia del investigador al seno de la unidad de análisis escogida (Roigé et al.1999). No obstante, tomando como referencia que en alguna de estas disciplinas sociales se emplea y se discute la utilización de ciertos términos en contraste con otros, es pertinente aclarar que a lo largo de este trabajo referencias como "informantes" o "entrevistados" se refiere a las personas que contestaron el cuestionario que se presentó durante la entrevista. Ambas palabras son usadas con un mismo sentido semántico y lo mismo sucede entre "datos" e "información" al respecto del contenido, que se obtuvo a partir de la utilización de las técnicas descritas y combinando la utilización de estos términos como conceptos.

Por lo anterior, a continuación se describe en detalle en qué consistieron las técnicas de recolección de datos y sus características, cómo ocurrió la elección de los casos y los métodos de análisis que se utilizaron dentro del estudio.

2.2.1. Análisis documental

Con el análisis documental lo que se pretende es cerrar la brecha entre la teoría y la investigación empírica. Este proceso se realizó durante el curso de la investigación y se fue construyendo a partir de un análisis permanente. De acuerdo con Taylor y Bogan (1986) la sistematización es un proceso que se realiza a la par de la recolección de información, pues en la lectura permanente que el investigador hace sobre la información que va obteniendo, procesando e interpretando esa información. La sistematización de la información contempla tres etapas. La primera identifica temas y desarrolla conceptos fundamentales. La segunda fase

acontece cuando la información ya ha sido recogida -incluye la codificación de los datos y el refinamiento de la comprensión del tema de estudio -y una tercera fase en la cual se relativizan los datos, es decir, se busca su comprensión en el contexto en el que fueron recogidos (Murcia y Echeverry, 2000: 116 y 117).

Cabe señalar que fueron importantes los análisis de las fichas bibliográficas de los autores utilizados en la discusión teórica, las traducciones textuales de las entrevistas a los informantes, las técnicas básicas de recolección de la información, que permitieron identificar patrones y casos atípicos y estructurar los esquemas de confrontación y triangulación de fuentes y técnicas. De esta manera, se estructuró el diseño de la investigación en la que se realizó una vinculación entre los hallazgos documentales, teóricos y empíricos, las que dieron paso a responder las preguntas de investigación.

Esto se caracterizó por medio de la utilización de un canon conjunto de similitudes y diferencias, contrastando los hallazgos del modelo anglosajón y modelo francés con las políticas culturales del Consejo de Cultura y las Artes (CNCA), llevadas a cabo en Chile entre los años 2003 al 2015. Esto se realizó mediante la revisión de la bibliografía y la documentación institucional revisada que permitió ver la realidad estudiada, para llevar a cabo el análisis documental y los cuadros de elaboración propia.

Para el desarrollo de esta investigación se analizó principalmente documentos oficiales relativos al Consejo de Cultura y las Artes (Chile), entre las que se encuentran leyes, proyectos de ley, reglamentos, normativas, documentos oficiales e informes, textos de las convocatorias de ayudas, financiamiento, políticas culturales, que reflejaban la actividad, la función y el desempeño de la institución. También se examinó discursos políticos, propuestas electorales, páginas de internet institucionales y otros textos que reflejaban la intencionalidad de los actores políticos. Los análisis de contenidos se contrastaron con lo obtenido de las entrevistas a los informantes claves y de las entrevistas a los informantes del estudio de caso.

Se utilizó la página de la Biblioteca Nacional, desde su portal www.senado.cl para la información que se refiere a las leyes del CNCA. Asimismo, en los capítulos posteriores, se enumeraron la documentación institucional revisada, que permitió un retrato de la realidad investigada y que generó los cuadros de elaboración propia.

Luego, a partir de la información sistematizada se realizó en el capítulo IV, una confrontación de los puntos de vistas de los autores y sistematización de los datos relevantes. Este modelo sería valioso no sólo para analizar políticas culturales o el análisis de modelos exógenos y su posible evolución en el tiempo, sino que permitiría la aplicación en otras instituciones y contextos geográficos.

Por último, en el informe final se presentaron los cambios sufridos por la adaptación de modelos foráneos de políticas públicas que se aplicaron en Chile durante el período comprendido entre los años 2003 y 2015. Los resultados de la investigación servirán para el desarrollo de futuras investigaciones que pretendan dar respuesta a la implementación de una nueva institucionalidad cultural.

2.2.2. Entrevistas

Las entrevistas cualitativas han sido descriptas como no directivas, no estructuradas, no estandarizadas, y abiertas (Taylor y Bogdan, 1987:100) que en este caso sirvieron para conocer información que no estaba disponible y el punto de vista de los entrevistados en relación a hechos o fenómenos. Es importante que "(…) la muestra de informantes represente en la mejor forma posible los grupos, orientaciones o posiciones de la población (…)" (Martínez, 2000; 4) y atendiendo a la clasificación presentada en los cuadros de elaboración propia. Así, se propuso que la investigación de campo estuviera limitada en tiempo y alcances, los informantes claves pueden narrar la historia del escenario y completar los conocimientos del investigador.

A cada uno de los informantes se le aplicó una entrevista semi-estructurada que dio la información para obtener los resultados de la investigación. De esta forma, fueron las experiencias personales de los entrevistados que ayudaron a conocer su opinión frente a una cierta problemática, su origen y cómo el informante se veía afectado por ella, tales como prácticas habituales, información extraoficial que luego se verificó, controló y vinculó con otros informantes y técnicas de investigación. En este ámbito se puede identificar de qué manera el CNCA ha desarrollado o ha ejecutado sus programas dentro del periodo comprendido entre los años 2003 y 2015, lo cual permitió identificar bajo qué modelo el CNCA ha ejecutado su labor, y a la vez, dio la oportunidad de proponer una nueva institucionalidad.

2.2.2. a. Clasificación de los informantes.

Se utilizó a informantes que tuvieran una posición o vinculación clave dentro de las diferentes instituciones, el propio CNCA y agentes culturales relevantes del ámbito de la cultura. En esta instancia, las entrevistas permitieron hacer más eficiente el tiempo durante el trabajo de campo, como sugieren Taylor y Bogdan (1987:105), y también conocer aspectos de la investigación que no podía experimentar directamente, como la ejecución de los programas de gobierno, posiciones políticas o ideológicas de los informantes.

En este caso, son interlocutores con competencia social y cultural que conocen y participan de la realidad del objeto de estudio y dispuesta a participar en la investigación. En la selección de informantes claves es pertinente considerar que el informante más adecuado es aquella persona que posee la capacidad de reflexionar sobre su propia existencia. Debe demostrar interés por transmitir sus recuerdos y experiencias vitales y ponerlas a disposición del proyecto (Folguera, 1994:32).

Se consideró realizar las entrevistas a integrantes del Consejo de Cultura y las Artes (CNCA), porque ellos tienen experiencias significativas respecto a su funcionamiento. Además, se realizaron entrevistas a otros informantes para obtener el mayor número de perspectivas posibles sobre los fenómenos a investigar considerando cada una de ellas como "valiosa" en sí misma Taylor y Bogdan (1987:20). En el análisis de las políticas públicas, para Subirats et al. (2008), se tiene que tener en cuenta a todos los individuos y grupos sociales a quienes concierne un problema colectivo específico, tomando en cuenta que no todos los actores públicos y privados intervienen de una manera activa y visible en todas y cada una de las etapas de la política pública.

La selección de los entrevistados se realizó a partir de la relación que tienen con el Consejo de Cultura y las Artes (CNCA) y principalmente se clasificó a cada entrevistado de acuerdo a los objetivos que pretende alcanzar esta investigación. Asimismo, la elección se hizo con informantes que tenían un vínculo de más de 5 años con el organismo.

2.2.2. b. Forma de las entrevistas

Se realizó mediante una guía de entrevistas para contemplar todos los temas, pero a medida en que se iba teniendo mayor conocimiento del caso se convertían en entrevistas semi-estructuradas y preguntas abiertas. Esto tiene respaldo en lo que describe Sampieri (1988) respecto a las tipologías de esta técnica donde las entrevistas semi-estructuradas, por su parte, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados, el grado de control que se va adquiriendo en la entrevista por parte del investigador durante el transcurso de la investigación. Estas entrevistas se adjuntan en el ANEXO 3

Como se mencionó en líneas anteriores, para llevar a cabo el trabajo de campo se realizaron entrevistas semi-estructuradas a personalidades que estaban en relación directa con el gobierno, figuras representativas y agentes culturales, según Taylor y Bodgan (1994), la metodología cualitativa se refiere en el más amplio sentido de la palabra a la investigación que

produce datos descriptivos, las propias palabras que emiten las personas, habladas o escritas, y la conducta humana observable. Esto, desde la perspectiva de esta investigación, permitió conocer de primera fuente la forma en que se han implementado las políticas públicas culturales, por medio de la opinión de quienes ejercen cargos de responsabilidad, y quienes desde su posición de funcionarios, tienen estrecha relación con estas políticas. Asimismo, realizarla a los propios beneficiarios de las políticas públicas; artistas, creadores, instituciones culturales, quienes reciben los recursos para la ejecución de los proyectos que son financiados por el CNCA. De esta forma, se busca analizar los fundamentos, los posicionamientos discursivo-ideológicos y políticos que se encuentran tras el debate establecido desde los años noventa entre los modelos de Consejo y de Ministerio para la administración de la cultura en Chile, para mostrar los factores que promueven la decisión de querer cambiar un modelo de política cultural por otro.

Para realizar esta investigación, se seleccionó a cinco figuras que realizan actividades profesionales en el ámbito de la cultura y en el propio CNCA, los cuales pasaron a ser Informantes Claves o relevantes de esta investigación:

- La directora general del Observatorio de políticas culturales y directora ejecutiva de la Unión Nacional de Artistas, UNA, Bárbara Negrón;
- La académica: PhD en Ciencias Políticas y docente en la Universidad de Santiago de Chile, Norma Muñoz del Campo;
- La asesora legislativa del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Nivia Palma.
- El director del Centro Cultural Estación Mapocho, Arturo Navarro;
- El asesor desde los inicios del CNCA, el abogado, académico y escritor, Agustín Squella.

Estos entrevistados quienes aportaron datos relevantes respecto a las políticas institucionales culturales, en el ámbito legal y la experiencia de lo que se ha realizado hasta la fecha. A estos Informantes Claves se les aplicó una entrevista semi-estructurada, con preguntas abiertas y cerradas, las cuales nos llevó a obtener los datos apropiados para la obtención de los resultados requeridos. Es importante señalar que para el estudio de caso se tomaron como referencia la participación de dos integrantes del organismo en cuestión, que se detallará en el siguiente apartado.

2.2. c. Ejes temáticos de la entrevista

Como mencionábamos anteriormente, los cuestionarios están dirigido a representantes del CNCA y de artistas, académicos, agentes culturales e investigadores. Luego de haber explicado la elección de esta metodología nos detendremos en el diseño de los cuestionarios.

El cuestionario principal tiene como destinatarios a figuras representativas del CNCA y otros, que de alguna manera, tienen un vínculo estrecho con la entidad a lo largo de su historia. Las preguntas se redactaron en relación al Marco Teórico. Se desarrolló de manera semi-estructurado, para que con un total de 15 preguntas, las mismas apunten a indagar acerca de la aplicación de los modelos de gestión cultural dentro del CNCA y su política cultural y la nueva institucionalidad próxima a instalarse en Chile, por medio de un Ministerio de Cultura. Se hicieron bloques temáticos. A continuación se detalla cada parte del cuestionario.

La primera parte está integrada por preguntas que indagan sobre la realidad institucional del CNCA, haciendo hincapié en los modelos de gestión cultural en el mundo y de cómo estos influyeron en la institución. El segundo bloque temático contiene cuestiones relacionadas con el rol del Estado y la cultura, específicamente la efectividad de la política cultural y la implementación de la gestión pública en Chile, comprendida entre los años 2003 y 2015. Por ultimo, las preguntas están relacionadas con la implementación de la nueva institucionalidad cultural en Chile.

2.2. d. Categorías de análisis

En la siguiente tabla, se puede observar las categorías de análisis, las subcategorías y las descripciones correspondientes a cada una de ellas.

CATEGORÍAS	Subcategorías	Descripción
Institucionalidad cultural	Inicio de la institucionalidad cultural en Chile	Descripción del origen de la institución propiamente tal. Se da a conocer la información de los comienzos de la institución, identificar el contexto y la historia de la implementación del modelo.
	Nueva institucionalidad	Testimonio acerca del funcionamiento actual y relevamiento de lo que se intentará implementar en Chile, con la creación de un nuevo ministerio.
Modelos de gestión	Modelo Francés	Identificación de los elementos que relacionan el actual CNCA

		con los mecanismos y herramientas, con los cuales se valida la institución cultural en Francia.
	Modelo Anglosajón	Discusión sobre las similitudes con el modelo anglosajón
	Diferencias en cuanto a la implementación institucional correspondiente a los dos modelos de gestión pública.	Caracterizar las diferencias de ambos modelos con el actual CNCA.
	Debilidades del Consejo de Cultura y las Artes	Identificar cuáles fueron los aspectos, según los entrevistados, que potenciaron la idea de una nueva institucionalidad cultural en Chile. Identificar los aspectos negativos de la institución que pueden o no influir en el desarrollo de las manifestaciones artísticas en el país.
	Política cultural	Relevamiento de los componentes diferenciales de la política cultural, que llevo a cabo la institución, durante los años 2003 y 2015. Asimismo, breve caracterización de la implementación de la política cultural.
Modelos de apoyo estatal a la cultura (Hillman, Chartrand y McCaughey)	Identidad cultural	Identificar la notoriedad de la cultura, respecto a proyectos y/o programas globales (si la cultura es entendida como un fin en sí mismo, o, es un medio, si se presenta con una finalidad clara, como por ejemplo el resguardo de la cultura Nacional, patrimonio, etc., o por el contrario, reviste otras consideraciones, como la protección de la diversidad cultural, recreación artística, etc.).
	Público objetivo	A quienes está dedicada la política pública cultural, o, la administración cultural en su completa organización.
	Participación ciudadana	Identificar la inclusión de las comunidades en las Políticas Públicas Culturales (desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones en materia cultural, o,

		de forma inversa, son meros espectadores, reproductores de la cultura y las artes, etc.).
	Intromisión de lo Público	(Organismos de la administración): niveles de injerencia de las organizaciones gubernamentales en los proyectos y programas culturales (Los organismos son los principales y los únicos agentes que fomentan la cultura, son las intermediarias con las instituciones privadas, u, otros aspectos a considerar).

2.2.3 Estudio de caso

2.2.3. a. El proceso de selección de los casos

La idea del estudio de caso surge con la finalidad de contrastar información respecto al funcionamiento de los modelos anglosajón y francés, los cuales se adscriben dentro de los cuatro modelos de apoyo estatal a la cultura, definidos por los autores Hillman, Chartrand y McCaughey, por medio de dos programas del Consejo de Cultura y las Artes: el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART y Escuelas de Rock, que se han desarrollado en el período 2003-2015. Se identificaron los elementos comparables del fenómeno y se realizó el análisis de las similitudes y diferencias entre ellos, para luego contrastarlos con los principales aspectos que engloban ambos modelos. Se entrevistó a Claudia Toro Caberletti, Jefa Sección Políticas Públicas Culturales Departamento de Estudios y ex Secretaria Ejecutiva del FONDART (período 2005-2012), Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (CNCA) con domicilio en la ciudad de Santiago y al Director Nacional de Escuelas de Rock, Cristián Zúñiga, con domicilio en la ciudad de Valparaíso.

Un estudio de caso tiene en general los siguientes pasos (George et al. (2005), Yin (1994)): 1. Diseño del estudio; 2. Realización del estudio y 3. Análisis y conclusiones. En el primer paso se establecen los objetivos del estudio, se realiza el diseño propiamente dicho, y se elabora la estructura de la investigación. Es importante determinar si nuestra investigación tiene por objetivo la predicción, o la generación de teorías, o la interpretación de significados, o una guía para la acción. En el segundo punto se prepara la actividad de recolección de datos y se recoge la evidencia, en todas las fuentes del. En el tercero se analiza la evidencia.

Un estudio de caso es, según la definición de (Yin, 1994: p 13.):

> *"Una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes. (...) Una investigación de estudio de caso trata exitosamente con una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales; y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; y, también como resultado, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos."*

Se puede decir que el estudio de caso es una herramienta útil para ampliar el conocimiento en un entorno real, desde múltiples posibilidades, variables y fuentes, por consiguiente, permitirá analizar un problema y proponer resultados objetivos y viables. De acuerdo a lo anterior, con los resultados obtenidos de las entrevistas sumado al análisis teórico y documental y la triangulación de la información permitió crear estrategias para comprender las dinámicas de funcionamiento de ambas instituciones, FONDART y Escuelas de Rock identificando su evolución para ampliar el campo de conocimiento, contrarrestarlas con la información obtenida de nuestros Informantes Claves para, en definitiva, proponer y sugerir elementos para la creación de esta nueva institucionalidad cultural.

La forma de vincular los datos con las proposiciones es variada y los criterios para interpretar los hallazgos de un estudio no son únicos, la dinámica operativa lleva a buscar la coincidencia de patrones, que relaciona diversos tipos de información del mismo caso con alguna proposición teórica. En este contexto, sería la coincidencia de la existencia de una relación sistemática entre variables que apuntan a identificar las posibles vinculaciones con el modelo anglosajón y francés. Es posible que la coincidencia de patrones sea causal o simplemente relacional, y es el investigador quien debe responder a este tema, con los criterios adecuados (King et al. (1994) y Trochim (2001 b).

Un diseño de investigación se compone de cinco componentes (Yin, 1994):1) las preguntas del estudio, 2) sus proposiciones, si existieran, 3) su unidad de análisis (pueden ser varias), 4) la lógica que vincula los datos con las proposiciones y 5) los criterios para interpretar los hallazgos. Las proposiciones orientan sobre los objetos que deben ser examinados en el estudio; desmenuzan las preguntas de tipo "cómo" y "por qué" para determinar qué debemos estudiar. A partir de las preguntas de investigación se buscan datos sistemáticamente para extraer conclusiones. Las preguntas, los datos, y las conclusiones están vinculados lógicamente entre sí por el diseño del caso. Los diseños pueden ser de un caso simple o de múltiples casos y, por otra parte, holísticos o encapsulados, según se utilice una o varias unidades de análisis.

A partir de lo anterior, es importante destacar las categorías del estudio de caso, ya que con estas se elaboraron preguntas y se estructuró el contenido de la investigación, para su posterior análisis y conclusión final. Estas categorías se aplicaron en los dos programas: FONDART y Escuelas de Rock:

- Identidad Cultural
- Público objetivo
- Participación ciudadana
- Intromisión de lo Público

La medición de estas categorías, permitió determinar cómo se han desarrollado y evolucionado los programas tanto del FONDART como Escuelas de Rock al interior del Consejo de Cultura y las Artes, y a la vez, conocer si estos programas se desarrollan bajo un contexto de los modelos de las categorías desarrollada por Hillman, Chartrand y McCaughey (1989): El Estado como Facilitador, Patrocinador, Ingeniero o Arquitecto, que se encuentran en mayor o menor medida los modelos de gestión anglosajón o francés, como herramientas de investigación para el análisis de los estudios de caso.

2.4. Análisis de los datos

La mayor parte de las investigaciones de origen cualitativo generan una buena cantidad de hojas escritas, transcripciones de entrevistas, de grupos de discusión, de observaciones y de otros tipos de fuentes (Álvarez Gayou, 2005; Miles & Huberman, 1994). Una característica de la investigación cualitativa es que se trabaja principalmente con palabras y no con números, por lo tanto es mucho mayor el grado de información. Según Sampieri (2014), en el proceso cuantitativo primero se recolectan todos los datos y posteriormente se analizan, mientras que en la investigación cualitativa no es así, tal como se ha dicho, la recolección y el análisis ocurren prácticamente en paralelo; además, el análisis no es estándar, ya que cada estudio requiere de un esquema o "coreografía" propia de análisis.

Los investigadores analizan y codifican sus propios datos. [….] El análisis de los datos es un proceso dinámico y creativo. A lo largo del análisis, se trata de obtener una comprensión más profunda de lo que se ha estudiado, y se continúan refinando las interpretaciones. Los investigadores también se abrevan en su experiencia directa en los escenarios, informantes y

documentos, para llegar al sentido de los fenómenos partiendo de los datos. (Taylor y Bogdan, 1987:159).

Sampieri postula que el proceso esencial del análisis consiste en que recibimos datos no estructurados y los estructuramos. Los propósitos centrales del análisis cualitativo son darle estructura a los datos Patton (2002), lo cual implica organizar las unidades, las categorías, los temas y los patrones Willig (2008). A su vez, describir las experiencias de las personas estudiadas bajo su óptica, en su lenguaje y con sus expresiones Creswell (2009).

Para la explotación de los datos se tomó en cuenta la distinción que hace Bernard (1988) respecto a las vías de realizar el análisis. Este autor define el análisis cualitativo como la búsqueda de estos patrones en los datos recolectados y las ideas que ayudan a explicar la existencia de estas estructuras. Al ir desarrollando ideas, afirma, es necesario contrastarlas con los datos para generar nuevas ideas, en un proceso que nunca termina (Bernard, 1988:319). Para la explotación de los datos se tomó en cuenta la distinción que hace (Bernard 1988:317) respecto a las vías de realizar el análisis se pretende hacer fácil el razonamiento de las cosas complejas reduciéndolas a las partes que las componen y con la “teoría” se busca demostrar cómo estas partes que las componen encajan en unas reglas determinadas. Ambos tipos de análisis son llevados a cabo sistemáticamente observando los patrones existentes en los casos analizados. Así como también, se trata de fusionar lo analizado por medio de los propios entrevistados.

Como se mencionaba anteriormente, esta investigación utilizó entrevistas semi-estructuradas, las cuales se organizaron a través de un concepto o tópico objetivo, que luego dio paso a las categorías que se deseaban abordar en las preguntas. Al respecto, en esta investigación, el objetivo es el seguimiento de la implementación de un modelo de gestión pública cultural, a través de algunos aspectos de los modelos inglés y francés, profundizando en la revisión de un caso particular como el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile. Para ello, es necesario ver la aplicación del principio teórico de *“arm’s length*” y el paradigma de la institucionalidad francesa, en el Consejo de Cultura y las Artes. Para comprobar lo anterior, se realizaron entrevistas a Informantes Claves, que sirvieron para identificar las ideas que hay detrás de la ejecución de un nuevo ministerio de cultura o de un modelo de gestión pública cultural. Así como también, un estudio de caso que busca conocer si los principios anglosajones y franceses, son aplicados en la actual realidad cultural chilena y tratar de conocer las posibles causas por las cuales se aplican estos principios o no.

En el presente trabajo se analiza la aplicación de un determinado principio en casos específicos o de cómo estos casos encajan en ciertas reglas que llamamos “teoría” (Bernard,

1988:317). Esta teoría en cuestión consiste en un modelo de gestión pública que se generó para alejar de los intereses políticos y las coyunturas partidistas, las decisiones de orden público tomadas en torno a la cultura: el principio de "*arm's length*", en contraposición del modelo francés que tiene como principio la instauración de un fuerte predominio del Estado en la vida cultural de un país. Estos modelos, originarios dentro el contexto europeo, han ido adaptándose, mutando y propagándose a lo largo de más de medio siglo por toda América Latina.

III MARCO TEÓRICO

3. Marco teórico

3.1. Concepto de Cultura

La palabra cultura proviene del latín "cultus", cuyo significado hace referencia al cultivo del espíritu humano, de las habilidades y facultades intelectuales del ser humano"[9]. La cultura propiamente tal ha sido considerada una especie de tejido social, ya que abarca distintas formas y expresiones de una sociedad determinada, que permite el desarrollo, acceso al conocimiento y progreso de la estructura social. Esta incluye las costumbres, las prácticas, los rituales y las maneras de ser de los individuos. En este ámbito, Bourdieu plantea que "la cultura es la base de las identidades, de las representaciones sociales, de las conductas y hábitos: funda las colectividades en torno a los elementos identitarios y culturales"[10]. Bourdieu (1985:86) llamaba "simbolismo objetivado" y otros "cultura pública", mientras que en el último caso tenemos las "formas interiorizadas" o "incorporadas" de la cultura. Según Giménez (2003) existe una relación dialéctica e indisociable entre ambas formas de la cultura. Por una parte, las formas interiorizadas provienen de experiencias comunes y compartidas, mediadas por las formas objetivadas de la cultura; y por otra, no se podrían interpretar ni leer siquiera las formas culturales exteriorizadas sin los esquemas cognitivos o "habitus" que nos habilitan para ello. Esta distinción es una tesis clásica de Bourdieu (1985: 86) que permite ver a la cultura desde el punto de vista de los actores sociales que la interiorizan, la "incorporan" y la convierten en sustancia propia.

Es importante señalar el concepto que establece la Unesco en 1982, ya que diversas instituciones, convenciones, organismos entre otros, en el mundo la han incorporado en sus estudios, parámetros, definición y directrices de políticas culturales, entre otros[11]. Este organismo afirma que:

> *"En su sentido más amplio, puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias", además, plantea que la cultura "hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias*

9 Extraído de la III Cumbre Social Andina, Recuperado el 03 de enero de 2016 de http://www.parlamentoandino.org/csa/documentos-de-trabajo/informes-ejecutivos/24-cultura.html

10 Recuperado el 09 de enero de 2016 de: http://conceptualdelacultura.blogspot.com.ar/2011/04/la-cultura-en-pierre-bourdieu.html

11 Como es el caso, de La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, (reunida en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998.

realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden"[12].

Uno de los conceptos de cultura utilizado en el ámbito de las políticas culturales es el que propone Garretón (2002), el cual lo asocia:

> *"A las manifestaciones, aparatos y expresiones culturales como el patrimonio, los diversos campos de creación y difusión artística, las comunicaciones, las formas de cultura popular, las industrias culturales. Ellas son el objeto de las políticas culturales sectoriales o específicas. […] En este campo, la tarea del Estado es asegurar financiamiento, regular las dimensiones económicas, favorecer el acceso más amplio de la población a los bienes y creatividad culturales, promover el desarrollo del patrimonio cultural e incentivar las industrias culturales…"*

La conceptualización de la cultura es algo más que una simple definición de diccionario, ya que permite delimitar el campo de acción u aplicación que se debe implementar en el ámbito cultural, tanto en la esfera pública como privada. Estas delimitaciones preocupan tanto a investigadores, teóricos de la cultura, instituciones culturales y organizaciones gubernamentales, en la perspectiva de formular y orientar las políticas culturales que necesitan y exigen la actual sociedad. Es por ello, que es difícil delimitar el campo de acción de la gestión cultural, debido a que su concepto a es muy amplio, con variadas definiciones y que se van modificando y adaptando según el contexto, las implicancias históricas, las condiciones sociológicas y el ámbito lingüístico, entre otros. Helmut Bracket y Fritz Wefelmeyer (1990), plantean que el concepto de cultura tiene diferentes acepciones dentro del contexto donde se utiliza y vocablos compuestos para delimitar su campo de acción:

> "*Una simple mirada al uso de la palabra "cultura"- piénsese por ejemplo en numerosos vocablos compuestos, como subcultura, cultura del tiempo libre, shock cultural, industria cultural y otros- puede convencer de qué ampliación monstruosa y qué grado de diferenciación interna ha experimentado el campo objetivo (de la palabra cultura) o cuando menos su representación lingüística. No parece existir límites para esta ampliación".*

Para Alfons Martinell (2007) en su obra: *Políticas culturales y gestión cultural Organum sobre los conceptos clave de la práctica profesional*, desarrolla la idea de que el carácter polisémico y cambiante de la noción de cultura, no deja de lado intentar aproximarse a sus contenidos y fines últimos a través de conceptos que la definen, tomando en cuenta que es un término altamente indeterminable y aceptando que cada selección de conceptos estará permanentemente sujeta a nuevos consensos comunes. Entonces, la búsqueda del concepto de cultura es una tarea difícil a la hora de llegar a un punto de convergencia, que involucre a todos

12 Declaración de México sobre las políticas culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982. Recuperado el 09 de enero de 2016 de: http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf

los participantes dentro del universo de la gestión cultural, es decir, el sector público, privado y mixto. Asimismo, sería importante preguntarnos:-¿Qué concepto de cultura tienen los usuarios de la cultura?. En esta lógica se hace presente la idea de que la gestión de la cultura es conscientemente abierta al cambio y muy mutable. De acuerdo a ello, hay quienes afirman que el campo de la acción de la gestión cultural tiende a concentrarse en pautas surgidas a partir de la praxis, las cuales se pueden sostener y delimitar a través del tiempo. De acuerdo al *Manual Atalaya, apoyo a la gestión cultural, en el capítulo del Concepto de Cultura para la Gestión,* se puede afirmar que cada gestión concreta de la cultura proporciona un concepto de ésta o, mejor, una base conceptual en la que intervienen decididamente tiempo y espacio, experiencia y lugar, memoria e identidad: y, si se apura, cualquiera de esos vectores puede ser invocado en plural[13].

Por otra parte, vivimos en una sociedad contemporánea donde la cultura está cobrando un papel fundamental dentro de las economías y que se ha expandido de forma acelerada. “Esta ebullición de la cultura corresponde con la nueva denominación de la época: la era de la cultura. Un viraje que acaba generando mutaciones en el campo académico y de la gestión como en las diferentes dimensiones de la vida social en que se espera que actúe” (Lacarrieu y Álvarez, 2008:14). Dada la importancia que tiene la cultura dentro de la sociedad, los bienes o servicios culturales son capaces de introducir, construir, transmitir valores, identidades y contribuir a la cohesión social. La industria cultural se nutre de los conocimientos relativos al imaginario social, y los representa por medio de productos simbólicos dirigidos a los consumidores, de forma única y excepcional, como ninguna otra industria. Se debe compatibilizar, la dimensión simbólica de la cultura con el discurso económico y social, que da cuenta por una parte de la representación de la identidad; y por la otra, se considera un factor de desarrollo que puede contribuir a mejorar la calidad de la sociedad. Desde el punto de vista de la concepción simbólica de la cultura, Giménez (2005:67) establece que este concepto de “cultura” se entiende como “una categoría mucho más amplia, abarcadora, holística y relacional que el de la cultura vinculada simplemente a la creación artística, puesto que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridas por el hombre en cuanto miembro de la sociedad”.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario que los distintos agentes que desarrollan actividades en el ámbito de la cultura, generen un marco conceptual que defina en un sentido amplio el concepto de cultura, para generar políticas públicas acordes a la necesidad de la actual sociedad.

13 Vives, P. (s.f.) Concepto de cultura para la gestión. Manual Atalaya, Apoyo a la Gestión Cultural. Recuperado el 19 de diciembre de 2015 de: http://atalayagestioncultural.es/capitulo/concepto-cultura-gestion

3.2 Concepto de Gestión

Desde el punto de vista conceptual la palabra "gestión", ha sido planteado por diferentes autores, quienes han tratado de dar un sentido coherente a su definición aplicado en el ámbito de la cultural. Para Alfons Martinell (2007):

> *"En el campo de la cultura «gestionar» significa una sensibilidad de comprensión, análisis y respeto de los procesos sociales en los que la cultura mantiene sinergias importantes. La diferencia entre la gestión genérica de cualquier sector productivo se encuentra en la necesaria capacidad de entender los procesos creativos y establecer relaciones de cooperación con el mundo artístico y sus diversidades expresivas".*

A partir de lo expuesto, se puede deducir que no es lo mismo hablar de gestionar o administrar una empresa, que gestionar una institución cultural propiamente tal, ya que se puede observar una diferenciación sustantiva entre ambas. Desde el punto de vista de una lógica operativa, se entiende que la producción cultural se realiza de forma similar a la de cualquier otro tipo de producción, sin embargo, dentro de la cultura, los consumidores forman parte de este sistema de interrelaciones, ya que se retroalimentan entre sí y conforman esta cadena productiva. Es así, como su definición conceptual gestionar significa una sensibilidad de comprensión, análisis y respeto de los procesos sociales en los cuales se desarrolla y se articulan entre sí y hacer hincapié en la importancia de la sociedad en su conjunto.

3.3 Gestión Cultural

A través de la historia, el hombre siempre ha estado vinculado a diversas manifestaciones artísticas-culturales, las cuales de alguna manera u otra debieron establecer ciertos parámetros fundacionales de la gestión cultural. Esto se puede relacionar con la cultura romana o griega, que a través de la creación, administración y realización de bibliotecas públicas, archivos, espectáculos, legislaciones específicas, bienes patrimoniales, entre otros, formaron parte de las actividades propias de la gestión cultural actual. Ante esto es válido preguntarse quiénes fueron y cómo ejercieron su labor estos primeros gestores, tanto en el ámbito público como privado. Ejemplo de ello, se puede apreciar que los diversos tipos de espectáculos romanos fueron convirtiéndose en una forma de expresión popular los cuales eran organizados o financiados por entidades del Estado; razón por la cual se fueron tomando medidas que limitaban, de alguna manera, los posibles riesgos que podían acarrear[14]. Es así como se organizaron y administraron de manera tal que cada uno ejercía un rol dentro de cada instancias, espacios de participación

14 Manual Atalaya, Apoyo para la Gestión Cultura, Recuperado el 08 de enero de 2016 de: http://atalayagestioncultural.es/capitulo/historia gestion-cultural

y procesos que posibilitaron el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

Hasta hace muy poco se ha reconocido a la gestión cultural como un campo de acción legítimo, la cual ha tenido una constante estructuración y definición a través del tiempo. En ella, se desprenden una serie de conceptos atravesados por múltiples interrogantes, entre ellos unanimidad que pueda definirla en cuanto a su quehacer y la delimitación de sus acciones. Es por ello, que hoy aún es una tarea difícil encasillarla dentro de una ciencia, disciplina u oficio. La gestión cultural como profesión, absorbe sus contenidos de diferentes ciencias sociales, aportaciones de otras ciencias y de sus herramientas, y esto se le suma que ha tenido la necesidad de construirse a partir de préstamos de otros ámbitos científicos o profesionales. Un hecho que viene a acentuar su juventud dentro de los ámbitos académicos, profesionales y políticos. Es por esta razón que la UNESCO sostiene que la gestión cultural se basa en diferentes nociones de otras ciencias y prácticas para su construir una definición:

> "*La gestión cultural abarca el conjunto de saberes y de prácticas de gestión en los ámbitos de las artes y la cultura. En tanto que ciencia, la gestión refleja un corpus de teorías, de conocimientos y de métodos prestados de la economía, de las humanidades, de las ciencias sociales, del marketing, de las ciencias de la administración, de las finanzas, etc. La especificidad de la gestión cultural, en el sentido más amplio, remite a la especificidad de un campo (o de un sistema de actividades) y de productos (materiales e inmateriales) así como servicios "que no son mercancías o servicios como los demás*".

Para Alfons Martinell (2007), la gestión de la cultura ya no puede entenderse si no es en relación con otros sectores (educación, desarrollo local, turismo cultural, etc.). La capacidad de interlocución con las lógicas multisectoriales debe convertirse en una de las competencias claves de los profesionales de la cultura. En este sentido, se debe trabajar desde una visión abierta al diálogo, mediación y negociación con otros sectores sociales.

A partir de la segunda mitad de los años ochenta, se comienza a gestar las primeras nociones acerca de la gestión cultural en Hispanoamérica. Según la *Organización de Estados Americanos, para la Ciencia, la Educación y la Cultura, (OEI)*:

> *"La noción de gestión cultural ingresa al discurso cultural en Iberoamérica con bastante ímpetu, tanto en las instituciones gubernamentales como en los grupos culturales comunitarios. Pretendió ser en sus inicios simplemente una propuesta distinta de actividad cultural a la realizada por denominaciones como "animadores y promotores culturales", "administradores y gerentes culturales" o "trabajadores culturales"; tal vez, las tres nociones utilizadas con preferencia en nuestra región, ya que denominaciones como "mediadores culturales", "ingenieros culturales" o "científicos culturales", importantes en otras latitudes, no tuvieron eco en nuestro medio".*

En términos generales, estos conceptos se han ido modificando en el campo de su aplicación. Ejemplo de ello, es que en los últimos años en Chile "la mediación cultural" se ha

posicionado como un área de especialización en el campo de la gestión cultural siendo uno de los principales desafíos de la institucionalidad cultural. Es por ello, que el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, la ha incorporado dentro de su malla académica y curricular[15].

3.4. Ámbito de la gestión cultural

El escenario de la gestión cultural es lo que en los últimos años se ha denominado el campo cultural. Para Santillán Güemes (2000) este es un recorte del campo de la cultura como forma integral de vida donde el ámbito de acción de la gestión cultural agrupa al conjunto de acciones, actividades, producción, creaciones, formación, instituciones de distinto tipo (oficiales, privadas, comunitarias, ONG's), cuya organización y despliegue específico está a cargo de distintos agentes. En la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, en relación a la Educación y cultura (2000), este mismo autor describe algunos tipos de actividades que desarrolla tales como:

- *artísticas, a través de la producción y/o difusión de espectáculos de distinto tipo (teatro, danza, música, recitales, eventos, festivales, etc.); la formación (educación por y para el arte); el fomento (premios literarios, jornadas, congresos, etc.);*
- *científicas (no siempre);*
- *museísticas y de conservación del patrimonio (generalmente el tangible, monumentos, lugares históricos, etc.);*
- *de promoción cultural (también centradas, por lo general, sólo en actividades artísticas y/o artístico-pedagógicas);*
- *de extensión y apoyo general a través de determinados servicios y equipamientos (bibliotecas, filmotecas, videotecas, etc.);*
- *de capacitación cultural.*

En torno a esta discusión, Alfons Martinell Sempere (2008) *en Organum sobre los conceptos clave de la práctica profesional*, postula que el dominio general de gestión cultural se ha estructurado en varios temas generales donde muestran la numerosa cantidad de conceptos que se pueden incluir en este campo. Para ello, en el capítulo: *Gestión Cultural* desarrolló una categorización de las diferentes denominaciones y conceptos que se han ido utilizando en la práctica de la gestión cultural. A continuación se presenta el esquema que plantea el autor con las diferentes divisiones, áreas o categorizaciones de la gestión cultural:

15 Diplomado en Mediación Cultural y Desarrollo de Públicos. Universidad de Chile, Instituto de Comunicación e Imagen. Recuperado el 03 de enero de 2016 de: http://www.icei.uchile.cl/postgrado-y-postitulo/diplomados/87468/mediacion-cultural-y-desarrollo-de-publicos

Gestión por proyectos	Gestión de equipamientos	Producción y programación	Gestión económica	Gestión de la comunicación y la imagen
Diseño y elaboración de proyectos Evaluación de proyectos Dirección por proyectos Licitación de proyectos	Recursos técnicos Gestión de bibliotecas Gestión de teatros Accesibilidad Gestión del patrimonio Gestión de centros cívicos Gestión de casas de cultura Mantenimiento Gestión de museos y galerías	Conciertos Espectáculos Exposiciones Festivales	Subvenciones Inversión Financiación pública Financiación privada Estudio de costes Gestión presupuestaria Comercialización Distribución Ventas Política de precios Patrocinio y mecenazgo	Gestión de públicos Servicios de prensa Propaganda Audiencias Difusión Marketing Publicidad Imagen corporativa
Estrategias de la gestión cultural	**Control y evaluación**	**Gestión de recursos humanos**	**Gestión de Iniciativas**	
Dirección por valores Innovación y desarrollo Negociación comercial Gestión del riesgo Gestión participada Negociación Organización Transversalidad Planificación estratégica Análisis DAFO Toma de decisiones Departamentalización Redes culturales Cooperación Gestión del cambio	Ética y deontología Gestión de la calidad / ISO Monitoreo Seguimiento Sistemas de evaluación	Habilidades del gestor Incentivos Relaciones humanas Perfiles profesionales Formación y capacitación Trabajo en equipo Selección de personal	Responsabilidad social Profesionales e independientes autónomos Creación de Pymes culturales Nuevos Emprendedores	

Fuente: Extraído de Alfons Martinell Sempere en Organum sobre los conceptos clave de la práctica profesional, capítulo: Gestión Cultural (2008).

Algo muy similar ha intentado realizar el investigador Pedro A. Vives en *Glosario crítico de gestión cultural*, (2007), donde ha presentado una serie de reflexiones en torno al concepto de gestión cultural, el cual opera bajo tres planos diferentes de la vida social, política, económica e intelectual y en esa medida es un vector en la estructura de comprensión de la aplicación de la cultura. Estos tres planos son en primer lugar el territorio, en la medida que es más local, más generalista y se puede identificar con la gestión municipalista, que es más apegada a las demandas de los territorios y de los ciudadanos. Luego estaría el plano de los sectores (artes plásticas, escénicas, patrimonio, danza, etc.) que se mueve en las dinámicas de la promoción y producción de cultura y arte. Por último, lo que el autor ha denominado gestión infraestructural, se enfoca esencialmente en las instituciones y equipamientos culturales. Estas tres categorías se complementan con dos variables que inciden en el aspecto funcional de la gestión cultural y que

son la gestión económica e internacional. La primera se enfrenta a los retos comunes de cualquier tipo de gestión, rentabilidad y eficacia, mientras que la segunda se plantea en términos de capacidad y calidad de la proyección exterior de los proyectos y territorios. A partir de ahí considera que es posible definir escalas de responsabilidades, relaciones internas y funciones específicas. La gestión cultural interviene en la actividad económica y en el proceso de socialización contemporánea, con conocimientos y procedimientos distintos a los de otros sectores.

4.1 Política pública y cultura

Son diversas las formas que posee la acción gubernamental para intervenir en el desarrollo cultural, sin embargo, la forma más explícita es una política pública. Si esta se aplica en el marco de la cultura, trae consigo una problemática bastante amplia al tener diferentes interpretaciones, definiciones y aplicaciones. Por lo tanto, para delimitarlas es necesario preguntarse en forma general qué son las políticas públicas para comprender desde su base la acción del Estado en estas materias.

Para Oszlak y O´Donnell (1981) entienden que "…las políticas estatales (o públicas) en nuestra definición la concebimos como un conjunto de acciones u omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil". La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, en *Gestión y financiamiento de las políticas que afectan a las familias* (2006), plantea que de forma más extensa se puede definir a las políticas públicas como cursos de acción y flujos de información en relación a un objetivo público -desarrollados por el sector público, la comunidad y el sector privado-, incluyendo orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos o modificaciones institucionales, y previsión de sus resultados. Este concepto incluye políticas simples y también las agrupaciones bajo un sólo título de varias políticas referidas a un tema o conjunto de temas. Esta definición se une a la dimensión práctica que poseen al intentar solucionar problemáticas dentro de la sociedad, es decir, Salazar (1994: 97) indica que "las políticas públicas son "las sucesivas respuestas del Estado (del "régimen político" o del "gobierno de turno") frente a situaciones socialmente problemáticas".

En una primera instancia se tiende a pensar que las "políticas culturales" y "políticas públicas en cultura" no tienen grandes diferencias respecto a su definición, sin embargo, en el marco de su aplicación si las tienen, el investigador Cristian Antoine Faúndez (2011) en *Políticas Culturales: La Acción del Estado y la Sociedad de Oportunidades*, realiza un análisis comparativo

afirmando que las “políticas culturales” se encuentran más bien perfiladas como aquellas decisiones que el Estado debe asumir y, eventualmente le otorga responsabilidad a otros actores relevantes en el ámbito social, que asumen en el plano legislativo, institucional y financiero, y se relacionan con aspectos generales del desarrollo de la actividad cultural y artística, generalmente vinculadas a la instrucción y educación de la comunidad. Es decir, se aborda lo cultural y artístico como una consecuencia del progreso general de la comunidad, teniendo al Ministerio de Educación o Ministerio de Instrucción Pública como principal agente interviniente, sin requerir la presencia de instituciones especializadas para su gestión. En cambio, en las “políticas públicas en cultura” se suelen asumir un carácter más especializado, vinculadas con sectores específicos del quehacer cultural y artístico, incidiendo sobre los asuntos culturales desde el centro de la acción cultural.

En resumen, las políticas culturales contienen objetivos y principios que permanecen por más tiempo, a diferencia de las políticas públicas en cultura que se insertan y ejecutan en el período que dura el mandato de un gobierno determinado. Se puede decir que las políticas públicas crean el marco dentro del cual se hace posible la actuación del rol de Estado, es decir, una regulación colectiva que fortalece la creatividad, la democracia, la ciudadanía cultural, la diversidad de identidades y la equidad en la asignación de recursos y acciones públicas. Según Nivón (2006:15) “en la esfera de lo público, la noción de política cultural, tiende a hacerse extensa, incluso difusa y su alcance histórico referirá a fenómenos de larga duración”. En cambio, cuando se trata de evaluar las políticas diseñadas por un gobierno en particular (las políticas públicas en cultura), lo más habitual es que se centre el análisis en ese conjunto de acciones exclusivas y específicas que agentes del Estado han diseñado para la implementación en sus objetivos y programas culturales propuestos.

4.2. Políticas culturales

La legitimación del valor de la cultura dentro del aparato estatal, ocurrió recién en el siglo XIX a través de la creación de instituciones artísticas en la mayoría de los países europeos: museos, bibliotecas, archivos, teatros y óperas (Négrier, 2007: 59). Estas instituciones serían los primeros pilares de un sector cultural que pondrá en marcha el desarrollo de políticas culturales en el siglo XX.

De acuerdo a Négrier (2007) la intervención del Estado, en la formulación de políticas culturales, es diferente según los tipos de intervención y modos de financiación cultural. Los modelos de política cultural parten de dos grandes tradiciones de actuación pública: el grado de

centralización del sistema y la lógica de decisión. El primer eje considera a la cultura como un sector de intervención directa de los poderes públicos, a través de una administración especializada a nivel nacional o regional. El segundo delega la decisión a unos organismos sectoriales autónomos (los consejos de las artes), que suelen recurrir en mayor medida a las fundaciones, a la financiación privada y al voluntariado.

Modelos de gestión pública en diversos países del mundo.

País	Institucionalidad	Año de creación
Alemania	Deutschkulturrat (Consejo de Cultura)	1982
Estados Unidos	National Endowment for Arts (Fondo Nacional de las Artes)	1965
España	Ministerio de Cultura	1977 -1996
	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	2011
Francia	Ministerio de Asuntos Culturales	1959
Gran Bretaña	Office of Arts and Libreries (Departamento de Artes y Bibliotecas).	1985
	Department for Culture, Media and Sport (DCMS)	1997
Japón	Agencia para Asuntos Culturales (dependiente del Ministerio de Educación)	1968
México	Subsecretaría de Cultura	1965-1988
	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	1988
Chile	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	2003

***Fuente:** Nivón, E. "Políticas culturales y agentes sociales". Adaptación y actualización propia.

Teixeira Coelho (2009) desarrolla un punto de convergencia entre la administración pública y privada para definir el concepto de política cultural, el autor establece que se constituye como una ciencia de la organización de las estructuras culturales y es comprendida como un programa de intervenciones realizadas por el Estado, instituciones civiles, entidades privadas, o grupos comunitarios con el propósito de satisfacer las necesidades culturales de la población y promover el desarrollo de sus representaciones simbólicas. A partir de esta idea, la política cultural se presenta como el conjunto de iniciativas tomadas por estos agentes para promover la producción, la distribución y el uso de la cultura, la preservación y la divulgación del patrimonio histórico y el ordenamiento del aparato burocrático responsable de ellas. Es por ello, que a estas intervenciones, Teixeira las conciben como:

- *Normas jurídicas, en el caso del Estado, o procedimientos tipificados, en relación con los demás agentes, que rigen las relaciones entre los diversos sujetos y objetos culturales.*

- *Intervenciones directas de acción cultural en el proceso cultural propiamente dicho (construcción de centros de cultural, apoyo a manifestaciones culturales específicas, etcétera).*

A nivel mundial, se han abordado este tipo de problemáticas refiriéndose a los soportes institucionales de la política cultural, que de acuerdo a Miller y Yúdice, (2004) se enmarcan tanto en la creatividad estética como los estilos colectivos de vida, constituyéndose como un puente entre los registros estético y antropológico. A partir de esto, el rol de las políticas culturales se definen como un instrumento y herramienta de promoción de bienes y servicios culturales que pueden transformar las relaciones sociales, para dar soporte a la diversidad e incidir en la ciudadanía y empleando su dimensión social, relacionándose con la idea de que la cultura es esencial para un verdadero desarrollo de los individuos. Siguiendo su visión pragmática, la política cultural se encarna en guías para la acción sistemática y regulatoria que adoptan las instituciones a fin de alcanzar sus metas. En suma es más burocrática que creativa u orgánica. Las instituciones solicitan, instruyen, distribuyen, financian, describen o rechazan a los actores y actividades que se hallan bajo el signo del artista o de la obra de arte mediante la implementación de políticas culturales (Miller y Yúdice, 2004:11).

La UNESCO dentro de la *Declaración de México sobre las políticas culturales*[16] establece que las políticas culturales deben proteger, estimular y enriquecer la identidad y el patrimonio cultural de cada pueblo; y que establezcan el más absoluto respeto y aprecio por las minorías culturales, y por las otras culturas del mundo. La humanidad se empobrece cuando se ignora o destruye la cultura de un grupo determinado. Según la Organización de Estudios Iberoamericanos OEI, el ideal del desarrollo de las políticas culturales es asegurar que los componentes y recursos culturales estén presentes en todos los espacios de la planificación y procesos de desarrollo de las políticas públicas. Siguiendo los parámetros de la OEI, la puesta en marcha de políticas culturales enfrenta un gran número de retos para su adecuada y próspera ejecución. Por ello, es menester de la elaboración de políticas públicas consistentes que establezcan parámetros y lineamientos a largo plazo. En buena parte de los casos, esto implica asumir decisiones de complejidad y avanzar asumiendo obstáculos, imprevisiones e imprecisiones constantes[17]. Para la OEI los principios fundamentales en los que se basan las políticas culturales, son:

---

16 DECLARACIÓN DE MÉXICO SOBRE LAS POLÍTICAS CULTURALES Conferencia mundial sobre las políticas culturales Mundiacult. México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982

17 Organización de Estudios Iberoamericanos OEI. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. En ella, podemos ver el concepto

- *la promoción de la identidad cultural;*
- *la protección de la diversidad cultural;*
- *el fomento de la creatividad y la consolidación de la participación ciudadana.*

4.3. Política cultural pública y ciudadanía

En el concepto habitual, las políticas públicas corresponden al programa de acción de una autoridad pública o al resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental. García Canclini dice que las políticas culturales son "el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social" (García Canclini, 1992:26). En esta definición, las políticas culturales no son sólo ejercidas por el Estado sino que también se reconocen aquellas iniciativas que provienen de las instituciones civiles y grupos comunitarios. “La política, en tanto práctica institucionalizada, se transforma y con ella lo político, en tanto conjunto de formas que imaginamos, vivimos y valoramos el orden o, dicho en términos democráticos, la comunidad de ciudadanos” (Lechner, 1994: 35). Sin embargo, “la existencia de orientaciones o políticas públicas no garantiza una determinada participación estatal o gubernativa. Es posible que dos países tengan idénticas políticas públicas respecto de un tema y que, sin embargo, la cantidad y la calidad de la participación pública –y también los resultados- difieran considerablemente” (Lahera, 1998:14).

Este enfoque es importante porque implica la aceptación de que la comunidad participa en la concepción e implementación de las políticas culturales, entregando una transformación en las organizaciones públicas, al considerar a actores sociales que demandan sus propias necesidades y cuestionamientos frente a las políticas culturales. “La acción cultural pública en las sociedades contemporáneas aparece cada día más como un factor decisivo, tanto para la cohesión social en las comunidades locales –especialmente en aquellas que cuentan con más presencia de inmigración–, como con una función de índole económica derivada de la pujante naturaleza de las industrias creativas y el turismo cultural” (Borja, 2001 citado en Antoine, 2011). La política pública siempre está referida a la esfera pública, entendida esta última como “el campo de interacciones e interpretaciones en el que los ciudadanos individuales, por sí mismos

de Políticas Culturales, que es, más allá de planificar la Cultura, asegurar que los componentes y recursos culturales estén presentes en todos los espacios de la planificación y procesos de desarrollo de las políticas públicas. La puesta en marcha de políticas culturales enfrenta un gran número de retos para su adecuada y próspera ejecución. Por ello, es menester la elaboración de políticas públicas consistentes que establezcan parámetros y lineamientos a largo plazo. En buena parte de los casos, ello implica asumir decisiones de complejidad y avanzar asumiendo obstáculos, imprevisiones e imprecisiones constantes. Recuperado el 15 de diciembre de 2015 de: Rhttp://www.oei.es/cultura/politicas_culturales.htm

o por los voceros de sus organizaciones, definen las normas generales, dan forma a sus problemas y esquemas de solución, perfilan y eligen a los líderes de Estado” (Aguilar,1992: 26). Con esto se entiende que las políticas públicas conforman la base del Estado y definen la marcha de los gobiernos respecto a sus políticas culturales.

El concepto de políticas culturales se asocia siempre con algún propósito o en función de un fin, como puede ser los fines de organización o transformación cultural y/o sociopolítica. Es decir, las políticas culturales siempre están relacionadas a una noción de la cultura como recurso sea éste un recurso económico, cultural, social, político o una mezcla de éstos. Según George Yúdice (2002) la idea de que la cultura sirve para la transformación social ha llevado a una difícil y polémica instrumentalización de lo cultural, en donde su legitimidad radica no sólo en lo estético, sino en los modos como sirve para fines políticos, sociales y/o económicos.

Para Coelho (2010) el concepto de política cultural se presenta con frecuencia bajo una forma altamente ideologizada. Si se parte del supuesto que los fenómenos culturales forman parte de un todo, sus componentes a la vez mantienen relaciones determinadas entre sí y están sujetos a la lógica general de la sociedad en la que ocurren. En este aspecto, si se considera que la cultura es un fuerte cimiento social, no resulta extraño ver a la política cultural definida como el conjunto de intervenciones de los diversos agentes en el campo cultural, con el objetivo de obtener un consenso de apoyo para mantener un cierto tipo de orden político y social, o para emprender una transformación social. Una de las dimensiones de la política cultural que enfatizan diferentes autores es construirla a partir de agentes culturales. Según Ochoa (2002: 213-224) "a medida que la política cultural, entendida como intervención en un campo simbólico específico, se expande para incluir diferentes actores sociales y una gama amplia de procesos culturales y formas de representación, se consolida simultáneamente una noción más amplia de lo simbólico como mediador de lo político y lo social y no sólo como un campo que se define desde lo estético".

Paralelamente, se entiende que la política cultural, junto con la política social, son uno de los principales recursos de los que se vale el Estado para garantizar su legitimación como entidad que cuida y habla en nombre de todos. Los Estados deben convenir qué es lo que se entiende por política cultural, específicamente cuáles son sus alcances y aproximaciones.

4.4. Intervención pública cultural

Se propone dos elementos esenciales que permiten abordar el concepto de política cultural. El primero es que los diferentes estudios sobre el tema destacan que la intervención del Estado en la materia ha existido siempre, no obstante, no es posible decir lo mismo de la "organización del ámbito a través de una política pública". Esto quiere decir que "la intervención de diferentes gobiernos en las artes y la influencia que en esta materia tienen las administraciones públicas no son algo nuevo, al contrario se trata de acciones antiguas. Sin embargo, constatar su existencia no representa la existencia de una política cultural" (Dubois, 1999 citado en Muñoz, 2011:64). La política cultural francesa es relativamente reciente, aunque surgieron varios debates durante el siglo XX, no fue antes de los años sesenta cuando se creó un Ministerio de Asuntos Culturales. Philippe Urfalino en su obra *L'Invention de la Politique Culturelle,* reconstituye la historia de la institución cultural francesa mostrando cómo la política cultural nace en ese país en el año 1959, con el escritor André Malraux como Ministro de Cultura, en los inicios de la V República gaullista. Este autor señala cómo la institucionalización de la cultura es el fruto de un proceso de sedimentación, no solamente sobre la base de adiciones o evoluciones político-administrativas, sino que sobre la base de ideas y concepciones que determinarán también las relaciones entre Estado y Cultura (Muñoz del Campo, 2011: 64). El investigador propone una distinción entre la "política cultural" y "las políticas culturales", la primera permite "alcanzar el alineamiento, es decir, la aceptación, de una representación del rol que el Estado desea que el arte desempeñe para cambiar o consolidar la sociedad a través de un conjunto de medidas públicas (nominaciones, financiamientos, creación de diversos dispositivos y establecimientos)" mientras que la segunda se refiere al "conjunto de medidas, o como se dice, de políticas públicas de la cultura" (Urfalino, 2004: 385).

Dentro de la intervención del Estado, se han detectado una serie de cuestionamientos acerca de esta relación, que devienen a los límites de la acción y su institucionalidad dentro del aparato estatal. En estos casos, Poirrier (1988) sostiene que está relacionado con la ambigüedad que rodea y construye el concepto "cultura", puesto que analizar la política cultural implica estudiar "la imagen que los poderes públicos que impulsan políticas en la materia tienen de la cultura". Asimismo, la acción pública en la materia se caracteriza por una dispersión institucional y por contar con recursos relativamente limitados en comparación a los presupuestos de otros ministerios dentro del aparato estatal.

Vincent Dubois afirma que es la definición del "objeto mismo de investigación" (Dubois, 1999:8), varía enormemente de un país a otro y que la fragilidad institucional del sector genera

“no un cuerpo de agentes del Estado pero una multitud de oficios y de formaciones más o menos institucionalizadas”. Este investigador propone que la política cultural resulta de “la dinámica interna de las instituciones, de reivindicaciones asociativas o políticas” y al mismo tiempo, es el fruto del accionar de los actores que van a tener que “vencer las reticencias, los pensamientos instalados (…) operar una cierta modificación del estatuto del arte y la cultura en la vida social para entregar una legitimidad a la acción pública y así orientarla” (Dubois, 1999: 396). Estas luchas de legitimidad van a modelar un marco de referencia para la acción pública que determinará la institucionalización de la cultura en los diferentes países (Muñoz, 2012:55).

Hablar acerca de política cultural plantea ciertos desafíos que nacen de las características propias del sector de intervención del cual se habla. Estos elementos marcarán la relación entre Estado y Cultura, una relación que se funda sobre un conflicto de base que está delimitado por la intervención y acción propia del Estado en materia cultural. En este sentido, hay dos vertientes de lo que podría definirse como política cultural, García Canclini (1987), afirma que el objetivo clave de la doctrina neoconservadora en cultura es generar un nuevo consenso a partir de la transferencia a las empresas privadas de la iniciativa cultural, disminuir la presencia del Estado y controlar las actividades culturales de los sectores populares. La reducción de los fondos públicos y las exigencias de productividad impuesta por la tecnocracia monetarista en todas las áreas, lleva a los estados a reducir las acciones no rentables y los eventos que no se autofinancian: el teatro, la música y las artes plásticas, especialmente en sus líneas experimentales, y concentra la política cultural en la promoción de grandes espectáculos de interés masivo (García Canclini, 2001). Este punto de vista plantea la necesidad de separar drásticamente la sociedad del Estado, liberar a la sociedad del peso del Estado para dejar una mayor libertad a las fuerzas del mercado. Como analiza Mejía Arango (2009 citado en Logiódice, 2011), el discurso neoliberal frente a la cultura se sustenta en que la dimensión cultural gira en la órbita de la libertades de pensamiento, creación y expresión y, por tanto, la obligación del Estado es de no hacer, es decir, abstenerse de actuar, pues su acción a través del dirigismo estatal o la censura, pone en riesgo las libertades individuales. Según esta idea el derecho a la cultura es un derecho individual y no social. “El modelo de gestión pública a seguir es el de Estados Unidos y el Reino Unido, en el que la actividad cultural se sustenta en la iniciativa privada” Logiódice (2011:76).

En contraposición, existe una visión más estatizante de la cultura donde el Estado asume un rol proclive al ejercer una política cultural explícita y presente. Se instaló a fines de los 80´, donde el rol del Estado en los asuntos culturales ha sido puesto como una función relevante y las autoridades centrales se orientan hacia una coordinación y racionalización de la acción de los

diferentes actores de la vida cultural. Francia posee la institucionalidad cultural más representativa, al tener una fuerte intervención y presencia del Estado en materia de políticas públicas culturales, siendo incluyente y considerando todos los aspectos de la administración, la gestión, desde la creación y las artes interpretativas hasta el patrimonio y la memoria.

Autores como Haberle, (2006); Haberle & Montoya, (2002), han destacado en numerosas investigaciones la notable importancia que posee la cultura como eje y elemento del Estado contemporáneo en el contexto jurídico. Hasta el punto de que su elevación a primer elemento integrante del Estado, tal y como defiende Haberle citado en Arroyo (2006:264) –a pesar de que a simple vista pueda parecer una exageración–, tiene pleno fundamento, sobre todo si nos atenemos a la evolución de la propia noción de Estado a lo largo del siglo XX y a las implicaciones, cada vez más intensas y profundas, que tiene la cultura en las sociedades avanzadas. De esta manera, “ha existido una necesidad de fortalecer el poder local en materia de cultura, así como el de impulsar la aplicación del principio de subsidiariedad en este campo, y la necesidad de desarrollar políticas en esta dirección a cargo de las administraciones territoriales municipales, regionales y nacionales” (Bonet, 2001).

Otro punto de vista en cuanto a la legitimación de las políticas culturales, es el que nos da López de Aguileta en *Cultura y ciudad: manual de política cultural municipal (2000),* quien afirma que pese a que los protagonistas de la cultura son los creadores y los ciudadanos en general, existe una legitimación para una acción subsidiaria del Estado, acción que se justifica en dos argumentos:

- *Que la cultura siempre ha sido una preocupación del Estado. Y aunque las políticas culturales públicas como hoy las conocemos son un fenómeno reciente, los estados en Europa primero y luego en el resto del mundo han intervenido en el ámbito de lo que en cada momento se consideraba cultura de una manera u otra.*

- *Que la subsidiariedad es un principio de intervención estatal generalmente aceptado por todos en aras de corregir o complementar a los mercados y a la acción de la sociedad civil. La clave suele estar en determinar el alcance de esta intervención, su intensidad y objetivos.*

Si bien las políticas culturales son materias de intervención del Estado en lo simbólico, éste no es el único que satisface el acceso a la cultural en la población. En nuestra sociedad contemporánea, las políticas culturales no sólo deben contemplar lo que los Estados estén dispuestos a reconocer como tales, sino que deben incluir en sus fases de diseño, implementación y evaluación, a una multiplicidad de actores provenientes desde la sociedad institucionalmente organizada, las empresas, organizaciones, los individuos, etc.

4.5. Los modelos de apoyo estatal a la cultura (Hillman, Chartrand y McCaughey)

Diversos autores han aportado definiciones sobre la intervención del Estado en materia cultural, que no son tan estructuradas sino más bien que se han ido aproximándose entre sí, para generar un aporte significativo en materia de política pública cultural. Ejemplo de ello, son los estudios realizados por Hillman, Chartrand y McCaughey (1989) que definieron cuatro modelos de apoyo estatal a la cultura, relacionados principalmente con el financiamiento público. Estos son los siguientes:

4.5. a. El Estado como Facilitador:

Fomenta las artes a través del cobro de impuestos en nombre de patrocinadores privados. Existen dos factores que lo explican, en primer lugar, el crecimiento económico. En Estados Unidos, el cobro de impuestos en forma de patrocinios provee dos tercios del financiamiento público a las artes. Segundo, el aumento de auspiciadores, basado en el tipo de audiencia que consume artes, de alto nivel educacional y de ingresos, que las hace atractivas a las empresas privadas (que además se ven habitualmente favorecidas por deducciones impositivas).

Según, "Los Estados de la Cultura, estudio sobre la institucionalidad de los países miembro del SICSUR" (2012), el problema de este esquema de financiamiento, depositado en las decisiones de privados, es que los auspiciadores no suelen financiar obras controversiales o formas de artes innovadoras, lo cual es coercitivo para una libertad de expresión efectiva. Además, los aportes privados están directamente relacionados al crecimiento económico (dándole al financiamiento un carácter cíclico), por lo que cuando la economía atraviesa momentos de crisis declinan sus donaciones. Un tercer problema es que, precisamente por tratarse de una inversión que se vincula a la imagen del privado, este último suele intentar controlar de manera comercial las expresiones artísticas financiadas. Finalmente, este esquema de financiamiento es difícil de cuantificar en términos de deducción de impuestos, lo que puede perjudicar la gestión de las arcas fiscales. Este modelo se basa en una tradición de mecenazgo con raigambre cultural, por lo que no se replica de igual manera en cualquier país. Estados Unidos es un buen ejemplo de la apuesta por este modelo, donde el apoyo indirecto a las artes por parte de los gobiernos federales es significativo "vía deducciones fiscales a favor de las donaciones a instituciones artísticas y culturales, lo que constituye un verdadero subsidio indirecto a la cultura (en los años noventa se ha calculado que el 75% del apoyo público a las artes proviene de los beneficios fiscales no recaudados del sistema de deducciones legales a favor de los particulares).

4.5. b. El Estado como Patrocinador:

Financia las bellas artes a través de Consejos, siguiendo el principio denominado "*arm's length*". Existe un financiamiento anual asegurado por partidas presupuestarias, por tanto supone un financiamiento abierto donde cualquier organización o artista puede recibirlos, en función de la decisión de un Consejo autónomo representativo de la comunidad de artistas y priorizando la calidad. El ejemplo clásico de este modelo es el Consejo de las Artes (Arts Council) de Gran Bretaña, "que se constituyó como un organismo autónomo, cuasi no gubernamental, como tantos otros (la BBC hasta hace no mucho, gozaba de una importante independencia del gobierno central), a fin de que las artes y la cultura se escaparan, en lo posible, a las presiones políticas momentáneas".

4.5. c. El Estado como Arquitecto:

Se basa en Ministerios o Departamentos de Cultura donde los "burócratas" son quienes deciden las obras que serán financiadas. Bajo este esquema, las organizaciones artísticas mantienen su independencia creativa, ya que el financiamiento no está supeditado a la aprobación de un privado. El Ministerio de Cultura de Francia es el país tipo de este modelo, donde las bibliotecas, los archivos, los teatros y los museos quedaron al alero de dicha institución. Una serie de países han pasado desde el modelo Patrocinador al Arquitecto debido a diversos factores como la creciente necesidad de financiamiento de un número significativo de organizaciones.

4.5. d. El Estado como Ingeniero:

El Estado es el dueño de todos los medios de producción artística. Bajo este modelo, el Estado financia sólo el arte que se adapta a la línea política oficial. Se trata de obras de "excelencia", por lo cual, no suele financiar los procesos creativos de otro orden. El arte financiado recibe apoyo más por su sentido doctrinario y educativo que por su carácter estético, propiamente tal. Este tipo de Estado es atractivo a los regímenes totalitarios ya que la labor de los artistas está orientada hacia los objetivos políticos oficiales. Durante los inicios de la política cultural mexicana, así como en la Unión Soviética, este habría sido el modelo imperante.

4.6. Categorías de identificación de los tipos de Estado:

El análisis, teórico-metodológico, de los tipos de Estado explicitados anteriormente, debe pasar, a juicio de los investigadores, por un tamiz de identificación que represente, cada uno de los tipos, en categorías y variables demostrables entorno a la cultura. Así, es preciso idear, en beneficio de sacar mayor provecho de la teoría de Hillman, Chartrand y McCaughey en el estudio, cuatro categorías (variables adjuntas de exploración de los niveles de adaptabilidad de los modelos generales de administración cultural) producto de la reflexión particular entorno a los aspectos relevantes en el tratamiento y la clasificación de los niveles de permeabilidad de las políticas públicas, en concreto, de la relación del Estado con el financiamiento y los modos de administrar la cultura. Por Identidad Cultural, Público Objetivo, Participación Ciudadana e Intromisión de lo Público, delimitamos, además, las categorías que permiten representar, bajo esquemas conceptuales, a los agentes involucrados en los proyectos culturales. Asimismo, las categorías desarrolladas, buscan facilitar el proceso de identificación de las direcciones, en cuanto a si se orienta más a un Estado del tipo *facilitador, patrocinador, arquitecto e ingeniero* en la praxis. Es por ello que partamos, entonces, a dilucidar, detallar cada una de las categorías:

a. Identidad Cultural:

La identidad en el teorema de los tipos de Estado, respecto a la notoriedad de la cultura en los proyectos y/o programas globales, locales o de toda índole, encuentra su espacio en la definición de los fines, medios y metas de los modelos culturales, en tanto, precisamos por identidad cultural los grados de involucramiento de lo Público en la creación de las políticas en materia cultural. Considerando que "(…) El mundo de América Latina es un conjunto pluridimensional de tipos y factores étnicos, culturales, de civilización y formaciones distintas, integrados en un organismo tan complejo y- lo que es más importante- tan plurivalente (…)" (p. 40), como dice Yuri Guirin en "Más allá del Oriente y el Occidente ¿identidad o mismidad?" (2001), y dados los parámetros y lineamientos arrojados por la Organización de Estudios Iberoamericanos (OEI), respecto a la promoción de la identidad cultural, se hace necesario definir los niveles de entendimiento de la cultura, ya que, al estilo de la permeabilidad, sincretismo y diversidad del panorama latinoamericano, abundan expresiones en el manejo de la cultura. De ello que las políticas públicas sean adaptadas a un entorno que vive la cultura como un acto de mera representación artística, la cultura como estética del buen vivir; una que es un medio, con una finalidad última ajustada a cada política pública en dicha materia, como es el resguardo de la cultura nacional, del patrimonio, de las idiosincrasias locales, etc.; u otra, por el

contrario, que se reviste de otras consideraciones como la protección de la diversidad, la recreación artística, rescate de valores latinoamericanos, regionales, etc. Con la identidad se define la mirada, el lente por medio del cual es apreciada la cultura en primera instancia, influenciando todo el entramado programático de la administración pública en el sentido cultural.

b. Público Objetivo:

Como toda organización, ya sea política, social, cultural, etc., debe tener en cuenta, de manera programática, su estructura fundacional; entre tantas consideraciones, debe guiar en tanto su mirada a las consecuencias de sus actos, en el entendido de conducir su administración a determinados grupos etarios, como queda refrendado por Jorge Bernárdez en *“La Profesión de la Gestión Cultural: Definiciones y Retos”* (2003), con relación a las organizaciones culturales, en cuanto a que nos dice que las mismas tienen entre sus objetivos ciertos tipos de “ciudadanos espectadores, lectores, visitantes, telespectadores”, siendo uno de sus principales retos “conseguir un mayor impacto en el sector y en el conjunto de la sociedad” (p. 9). De modo que, luego de internalizada la identidad cultural como categoría de análisis, y siguiendo los tipos de Estado, en el “deber ser” de las estructuras culturales, se identifican los conglomerados sociales a los cuales está destinada la administración cultural, o, la política pública cultural. En dicho sentido, con el Público Objetivo se consideran variables como demografía (edad, género, etc.), geografía (espacio determinado donde se hará la política pública), etc.

c. Participación Ciudadana:

Dados los grados de involucramiento de los privados en la construcción de las políticas públicas culturales en los tipos de Estado, y que concretamente, da con el tipo de directriz que puede acercarse más al francés, o, al anglosajón, definimos por participación ciudadana a la observación de las comunidades en el proceso de creación de las políticas públicas culturales, en específico, el grado de participación de las mismas en el uso de los recursos financieros y demás integraciones (si desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones en materia cultural, son agentes principales, o, de forma inversa, son meros espectadores, reproductores de la cultura y las artes, etc.), a la manera como nos dice Loreto Bravo en “El Espacio Cultural, Oportunidad para la Participación Ciudadana” (2007):

> *“En este contexto, los espacios para la cultura y las artes pueden ser definidos, interrogados y proyectados como instrumentos que favorecen u obstaculizan la participación ciudadana, e incluso la propia construcción de ciudadanía cultural. Y nos referimos aquí a espacios culturales en un sentido amplio que incluye su expresión*

> *territorial, arquitectónica, las redes de gestión y de difusión artística, el uso y la apropiación de territorios e inmuebles que tienen significado para una comunidad en particular, los medios de comunicación como ámbitos de creación, divulgación y homogenización de sentidos estéticos, entre otros" (p.1).*

De modo que, la categoría reviste la necesidad de identificar el papel desempeñado efectivamente por las comunidades en cada modelo de administración cultural, equiparando, a algunos, con estructuras menos participativas al estilo de políticas gubernamentales intervencionistas, o, a otros, con planteamientos políticos del tipo Estado mínimo, por ejemplo.

d. Intromisión de lo Público (Organismos de la administración):

Así como se explicita la calidad de la participación ciudadana con Hillman, Chartrand y McCaughey, en ellos también se encuentra contenida las acciones de las organizaciones gubernamentales en los proyectos y programas de índole cultural, que se puede ver bajo el estudio del acercamiento o alejamiento a un tipo de administración injerencista. Los hay, del modo de organismos que son los principales y/o únicos agentes encargados de fomentar la cultura, administrar las finanzas respecto a los proyectos culturales, etc.; otros, son intermediarios de las instituciones privadas, demás organizaciones nacionales, internacionales, u, otros aspectos a considerar. Cabe reflexionar que, esta categoría, se encuentra intensamente interconectada con la participación ciudadana, ya que su límite reposa en la tipificación del tipo de comunidad enfrentada al desafío de los proyectos culturales, así, de hallar el carácter de la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones públicas en materia cultural, se facilita la apreciación de los organismos que administran, efectivamente, los programas culturales. En este sentido, Loreto Bravo (2007), hace mención sobre una distinción vital para el proceso participativo, a saber, entre *ciudadanos culturales pasivos* (quienes son meros espectadores en cuanto al goce y la apreciación de lo cultural) y *ciudadanos culturales activos* (quienes se inmiscuyen en la construcción de los símbolos culturales que comparten las comunidades), siendo, entonces, menester reconocer dicha discriminación en los métodos de aplicación de políticas públicas culturales, entre un ente gubernamental pasivo, al modo de ser mero espectador en el proceso de edificación de la gestión cultural al punto de delegar a los privados su desarrollo; y, por su parte, una organización activa, siendo el actor, por excelencia, en el proceso de construcción, producción y promoción de la cultura.

5.1 Institucionalidad vigente en Chile

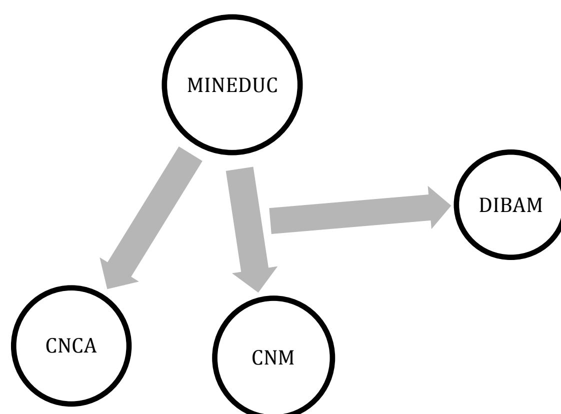
La institucionalidad cultural vigente en Chile, de acuerdo a lo planteado por Garretón (2008), abarca dos grandes dimensiones, una de ellas es la institucionalidad orgánica, que se refiere a las estructuras y organizaciones con la que cuenta el Estado para desarrollar su política cultural. La segunda es la institucionalidad normativa que comprende el conjunto de leyes y normas que rigen el campo cultural. Respecto a la primera dimensión el autor señala que la existencia de un organismo específico para la cultura es relativamente reciente, el cual fue utilizado principalmente por los ministerios de cultura europeos. Por el contrario la institucionalidad normativa se ha ido desarrollando en forma dispersa y superpuesta debido a la ausencia de leyes vinculadas al ámbito cultural. Por otra parte, para Agustín Squella (2008), la institucionalidad cultural pública es un concepto complejo que abarca los siguientes lineamientos:(1) políticas culturales que orienten y den coherencia a las decisiones del Estado en materia cultural (2) organismos públicos que a nivel nacional y local evalúan y desarrollan aquellas políticas (3) personal a cargo de la gestión de estas instituciones (4)Presupuestos para financiar estos organismos y perfeccionar a su personal (5) instrumentos de asignación de recursos públicos para el desarrollo cultural (6) incentivos de carácter estable que propicien la acción privada y (7) disposiciones internacionales y normas legales internas que den expresión y sustento a todos los componentes anteriormente señalados[18].

La institucionalidad cultural vigente en Chile, se ha llevado a cabo bajo el alero del Ministerio de Educación (MINEDUC) el cual está compuesto por tres organismos estatales, ellos son: el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) y el Consejo Nacional de Cultura y las Artes (CNCA). El CMN nace en el año 1925 bajo el decreto de ley N°651 del 17 de octubre de ese mismo año. Es un organismo técnico, dependiente del Ministerio de Educación, que vela por el patrimonio cultural. Está integrado por 19 consejeros y 7 asesores, quienes son representantes de diversas instituciones públicas y privadas. Sus principales funciones son: declarar monumentos nacionales en las categorías de monumento histórico, zona típica y santuario de la naturaleza; proteger los bienes arqueológicos; controlar las intervenciones en monumentos nacionales; autorizar las instalaciones de monumentos públicos; las prospecciones e investigaciones arqueológicas y

18 Análisis de mesas de conversación sobre la nueva Institucionalidad cultural. Consejo Nacional de Cultura y las Artes (2011). Recuperado de 11 de marzo de 2016 de : http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/01/Informe-CNCA-final-Analisis-mesas-de-institucionalidad-cultural.pdf

evaluar el ámbito patrimonial de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental[19].

La DIBAM se crea el 18 de noviembre de 1929, por medio del decreto con fuerza de ley N°5200, en la cual agrupa a las siguientes instituciones patrimoniales: Biblioteca Nacional, Museo Nacional de Historia Natural y el Museo Nacional de Bellas Artes. Este organismo se relaciona con el Estado por medio del MINEDUC, la cual posee personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es la promoción del conocimiento, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva de Chile[20]. El CNCA es el organismo encargado de implementar políticas públicas para el desarrollo cultural. Se crea en el año 2003, a partir de la ley Nº 19.891. Para su creación se fusionaron organismos estatales que se encargaban de la cultura en diferentes ministerios los cuales son: la División Cultural del MINEDUC, el Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Secretaria del Comité Calificador de Donaciones privadas. El objetivo del CNCA consiste en "apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país (CNCA, s.f [1]).



*Estructura actual de la institucionalidad cultural en Chile. Actualizado, Marzo 2016

5.2. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: estructura y función.

En Chile, la institución estatal encargada de implementar políticas públicas para el fomento y desarrollo de la cultura, es el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Este

19 Extraído del Observatorio de Políticas Culturales OPC. Disponible en: http://www.observatoriopoliticasculturales.cl/OPC/cfijo/institucionalidad-cultural/

20 ib.supra.

organismo fue creado tras varios intentos de los Gobiernos de la Concertación[21], hasta que en el año 2003, fue finalmente promulgado bajo la ley 19.891 por el presidente de aquel entonces, Ricardo Lagos Escobar. Dicha ley le otorga a este organismo la formulación de políticas públicas en materias culturales y patrimoniales, facultades que, en principio, son propias de un ministerio. Tiene como misión "promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional; así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines"[22].

La dirección del CNCA corresponde a un órgano colegiado, denominado Directorio Nacional, que está integrado por representantes de instituciones públicas y figuras destacadas de la sociedad civil, de diferentes ámbitos de la cultura. Además, considera una autoridad unipersonal, siendo el presidente del Consejo que tiene rango de ministro. Este es designado por el presidente de turno, lo que le confiere al CNCA un carácter de ministerio. Es el único servicio público descentralizado en Chile que tiene esta conformación. Por otra parte, como mencionábamos anteriormente, se encuentran dentro de la institucionalidad cultural la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, creada mediante decreto con fuerza de ley N° 5.200, del año 1929, y que acoge a instituciones patrimoniales nacionales creadas con anterioridad a esa fecha como lo son la Biblioteca Nacional, Archivo Nacional, Museo Nacional de Historia Natural, Museo Nacional de Bellas Artes y Museo Histórico Nacional; es un servicio público que a lo largo de su historia ha implementado políticas patrimoniales, junto con colaborar en el diseño y ejecución de planes y programas, correspondientes al Ministerio de Educación.

Las principales funciones del Consejo se orientan al apoyo y fomento de la creación, producción y formación artística y patrimonial; desarrollo de Infraestructura e industrias culturales, creación de sistemas de información cultural, estudios e investigaciones para la formación de políticas públicas; coordinación de los distintos estamentos culturales en el ámbito territorial (nacional e internacional), política (otros organismos públicos) y con asociaciones de interés (Espinoza, 2009:16).

Según la página oficial de la Institución, la organización del Consejo de Cultura y las Artes, está determinada por tres grandes líneas de intervención, las que cuentan con un consejo y un fondo propio como es el caso del Consejo del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de

---

21 Luego del triunfo del No en el plebiscito de 1988, la oposición pasó a formar parte de la Concertación de Partidos por la Democracia, coalición política que ganaría las elecciones por cuatro gobiernos consecutivos, después de la llegada de la democracia. Recuperado el 08 de enero de2016 de http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-31414.html

22 Página oficial del Consejo de Cultura y las Artes. Recuperado el 06 de enero de 2016 de http://www.cultura.gob.cl/institucion/quienes-somos/

la Música Nacional y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual. Asimismo, tiene una Unidad de Asuntos Internacionales, Coordinación con Regiones, Infraestructura, Auditoría Interna, Comunicaciones y el Programa Chile más Cultura. Tiene dos Departamentos que son los de Creación Artística y Ciudadanía y Cultura. El primero comprende las distintas disciplinas artísticas y la administración de los fondos. Se reconocen como disciplinas artísticas el libro, la música, audiovisual, teatro, danza, fotografía, artesanía y artes visuales. Por otro lado, el departamento de Ciudadanía y Cultura integra las áreas de difusión, acceso, patrimonio, educación y el centro de extensión (sala habilitada para la presentación de actividades culturales). Su función es generar, gestionar y ejecutar programas culturales dirigidos a la ciudadanía[23]. El énfasis de estos está puesto en la afirmación de la identidad y la diversidad cultural del país. Así como también, preservar, conservar y difundir el patrimonio cultural, la educación para la apreciación de la cultura y velar por la igualdad en el acceso del arte y a los bienes culturales. Además el Consejo cuenta con un Departamento de Planificación y Estudios, encargado del desarrollo de los distintos instrumentos de los que se vale el Consejo para la implementación de políticas públicas.

El enfoque del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), es patrimonialista con especial énfasis a la promoción y el desarrollo de la creación cultural, las industrias creativas, la diversidad cultural, incluyendo los derechos culturales relacionados con la igualdad en el acceso. Además, sus circuitos de aplicación implican políticas relativas al mercado cultural y a los usos de la cultura. Es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se relaciona directamente con el Presidente de la República[24] . A pesar de esta relación, todos los actos administrativos del CNCA, según la ley, se exige la intervención de un Ministerio, el cual corresponde al Ministerio de Educación. Cuenta con un Directorio sobre el que recae la dirección superior del Servicio. "Sus miembros por derecho propio son el Presidente del Consejo (quien tendrá el rango de Ministro de Estado y será el jefe superior del servicio, quien es elegido por el presidente de la República y responde directamente a él/ella de su gestión), el Ministro de Educación y el Ministro de Relaciones Exteriores"[25].

---

23 Extraído de la página oficial. Recuperado el 21 de mayo de 2015 de http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/01/boletin-consejeros-regionales-1.pdf

24 Extraído de la página institucional de la Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos recuperado el 24 de diciembre de 2015 de: http://www.dibam.cl/614/w3-propertyvalue-37905.html

25 Extraído de la página institucional del Consejo Nacional de Cultura y las Artes. Recuperado el 24 de diciembre de 2015 de: http://www.cultura.gob.cl/atencion-ciudadana/#sobre-el-consejo-nacional-de-la-cultura-y-las-artes

El CNCA al igual que otros servicios estatales, defiende su presupuesto en el Congreso de la Nación, con el fin de financiar sus programas y la política pública cultural del país. Administra el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, (FONDART) y, a través de los Consejos Sectoriales, otros Fondos Concursables. El Directorio del CNCA está integrado por 11 miembros, quienes tienen funciones de carácter privativo, resolutivo y ejecutivo y aprueban las políticas culturales, los planes de trabajo, balances y conoce el anteproyecto de presupuesto, entre otros. Por otro lado, cuenta con El Comité Consultivo Nacional que se encarga de asesorar al Directorio Nacional en las materias que éste le consulte, tales como asuntos de políticas culturales, Plan Anual de Trabajo, etc. Este Comité es ad honorem y no tiene funciones resolutivas. De esta manera, sólo puede sugerir, proponer, emitir opiniones, entre otros, en lo solicitado por el Directorio o el Presidente. Por último, están los Consejos Sectoriales que son organismos que dependen del CNCA. A estos les corresponden asignar los recursos de cada fondo, junto con asesorar al Ministro/a en el desarrollo e implementación de políticas para cada área. Cada Consejo tiene un Secretario Ejecutivo y todos son presididos por el/la Ministro/a de Cultura, y ellos son: el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual[26].

En materia de desconcentración territorial, el CNCA cuenta con los Consejos Regionales instalados a lo largo del país. Entre sus funciones destacan abordar el tema de las políticas culturales en el ámbito regional e interregional y aprueban anualmente el Plan de Trabajo regional; garantizan la coordinación y cooperación entre diversos organismos regionales del ámbito público y privado y asignar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Por otro lado, están los Comités Consultivos Regionales que son órganos ad honorem que tienen por tarea fundamental asesorar al Consejo Regional en lo relativo a políticas culturales, plan anual de trabajo, formular sugerencias y observaciones para la buena marcha del Servicio en la región y se pronuncian sobre aquellas materias de las cuales el Director/a o el Consejo Regional le consulten[27].

26 Extraído de la Página del Observatorio de Políticas Culturales. Recuperado el 16 de diciembre de 2015 de: http://www.observatoriopoliticasculturales.cl/OPC/cfijo/institucionalidad-cultural/

27 ib. supra.

5.3 Resumen de la política cultural chilena, periodos: 2005-2010 y 2011-2016

Política cultural 2005-2010		**Política cultural 2011-2016**
Énfasis de la política cultural	i)Garantizar las oportunidades de acceso a la cultura; ii) Elevar el tema patrimonial, en un sentido amplio, a la condición de prioridad de la política cultural; iii) Mejorar la calidad de los medios de comunicación y su relación con la cultura; iv) Apoyar con decisión a las industrias culturales.	No se genera.
Estructura a nivel legislativo	Servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona directamente con el Presidente de la República. Sin perjuicio de esta relación, todos aquellos actos administrativos del Consejo en los que, según las leyes, se exija la intervención de un Ministerio, deberán realizarse a través del Ministerio de Educación.	Servicio autónomo, funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona directamente con el Presidente de la República. Sin perjuicio de esta relación, todos aquellos actos administrativos del Consejo en los que, según las leyes, se exija la intervención de un Ministerio, deberán realizarse a través del Ministerio de Educación.
Estructura	● Un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes instalado a nivel nacional y en cada una de las regiones de Chile. ● Un Directorio Nacional del Consejo de la Cultura. ● Un Comité Consultivo Nacional, ● Consejos Regionales y Comités Consultivos Regionales, ● Un Consejo del Libro y la Lectura, con un Consejo de Fomento de la Música Nacional, y un Consejo del Arte y la Industria Audiovisual. Estos organismos, que se basan en la generosa y sistemática participación de más de doscientas personalidades del mundo de la cultura, ● Involucró a 517 organizaciones culturales.	● El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes generó una institucionalidad clave, encabezada por: ● Un Directorio Nacional del Consejo de la Cultura y las Artes, ● Un Comité Consultivo Nacional y ● Consejos Nacionales Sectoriales (del Libro y la Lectura; de la Música Nacional y del Cine y el Audiovisual), ● 15 Consejos Regionales y ● 15 Comités Consultivos Regionales a lo largo de todo el país, integrados por representantes de autoridades locales y representantes de organizaciones culturales.
Ejes de la política cultural	No se genera.	● Creación artística, ● patrimonio cultural ● y participación ciudadana.
Misión de la política cultural	Promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a	Promover la participación de las personas en la vida cultural del país, buscando un desarrollo

	través del fomento de la creación, producción y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.	cultural armónico y equitativo entre las regiones, generando mecanismos inclusivos, representativos y descentralizados, para captar las voces y propuestas a lo largo de todo Chile para desarrollar el arte y la cultura nacional.
Visión de la política cultural	No se genera.	Se visualiza en la declaración de la Visión institucional, que es recurrente el compromiso de una gestión socialmente participativa, con énfasis en la inclusión de todos los sectores de la sociedad con sus singularidades y diversidad.
Objetivos de la política cultural	1. Creación Artística y Cultural 1.1- Apoyar al artista en la creación de sus obras, desarrollando instancias para una formación de excelencia, facilitando los medios para producir y difundir sus trabajos y mejorando las condiciones para una adecuada inserción en la sociedad. 2.- Producción Artística y Cultural e Industrias Culturales 2.1.- Promover el desarrollo de una industria cultural que aporte al crecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en el país, y que asegure la difusión de la creación artística y del patrimonio nacional. 3.- Participación en la Cultura: Difusión, Acceso y Formación de Audiencias 3.1- Crear y desarrollar más y mejores audiencias difundiendo la cultura, aumentando la infraestructura, estimulando la gestión, ampliando la formación para la apreciación de las artes e instando por una mayor calidad de los medios de comunicación. 3.2- Aumentar el acceso de los grupos de escasos recursos y de los grupos vulnerables a los bienes de consumo cultural, generando las condiciones iniciales para una relación permanente entre los miembros de estos grupos y la actividad cultural. 3.3- Fomentar la participación y la organización ciudadana descentralizada con fines culturales. 4.- Patrimonio, Identidad y Diversidad 4.1- Preservar, enriquecer y difundir	Promoción de las artes 1. Fortalecer la creación artística cultural. 2. Visibilizar y fomentar las industrias culturales como motor de desarrollo. 3. Fortalecer y actualizar las normativas relacionadas con el arte y la cultura. 4. Contribuir a instalar los bienes y servicio artístico culturales en el escenario internacional. 5. Fortalecer el reconocimiento de los derechos de autor. 6. Promover la creación cultural vinculada a plataformas digitales a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Participación 7. Promover el acceso y la participación de la comunidad en iniciativas artístico culturales 8. Generar acceso a una oferta artístico-cultural. 9. Promover la formación de hábitos de consumo artístico-culturales en la comunidad. 10. Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura. 11. Promover el intercambio de contenidos culturales a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Patrimonio cultural 12. Contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural material.

	el patrimonio cultural del país, aumentando la inversión e implementando modernas y creativas formas de participación por parte de la comunidad. 4.2- Reconocer y proteger la diversidad cultural de Chile, potenciando la participación cultural de los distintos grupos que conforman la nación y fomentando la expresión de sus prácticas culturales. 4.3- Promover la riqueza del lenguaje y la lectura, generando hábitos y mejorando el acceso al libro. 5.- Institucionalidad Cultural 5.1- Consolidar la nueva institucionalidad cultural en lo relativo a atribuciones, infraestructura, recursos humanos, organizacionales y financieros. 5.2- Estimular el aporte del sector privado a la cultura, perfeccionando los mecanismos tributarios y promoviendo su participación en la gestión cultural.	13. Contribuir a que se valore y resguarde el patrimonio cultural inmaterial 14. Contribuir a fomentar el turismo cultural respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural de la nación.
Valores y principios	No se genera.	1. La libertad de creación y de expresión con dignidad y en condiciones de equidad. 2. El libre acceso al patrimonio cultural como manifestación de las diferentes culturas, así como el de su preservación, conservación y difusión. 3. El rescate de la memoria histórica y el diálogo intercultural como motor de identidad. 4. El acceso a la información pública, a la libre circulación y a la difusión cultural. 5. La igualdad de oportunidades para disfrutar y participar en la vida artística y cultural. 6. La libertad de elección y de ejercicio de las prácticas culturales. 7. La participación desconcentrada y descentralizada de las regiones en la actividad artístico-cultural. 8. La independencia de las regiones para ser gestoras de su desarrollo artístico-cultural y de su diversidad territorial. 9. La defensa de los derechos humanos y el respeto por las minorías. 10. La multiculturalidad y el respeto a la diversidad étnica y las expresiones culturales de los

		pueblos originarios. 11. El derecho de toda persona de elegir su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión. 12. La igualdad de género que garantice el respeto, las oportunidades y la no discriminación en la convivencia de la sociedad. 13. La protección de los derechos de autor, de imagen y protección laboral que corresponde a los creadores, artistas e intérpretes. 14. La participación real de la ciudadanía en la toma de decisiones, con mecanismos amplios de consulta. 15. La educación integral y armónica que respete los principios constitucionales y fomenta la apreciación del arte y la cultura como motor de un espíritu crítico y reflexivo. 16. El respeto por un Estado facilitador de las oportunidades de acceso a la cultura y subsidiario con la actividad creativa, considerada ésta como un aporte sustantivo para el desarrollo del país. 17. La promoción del intercambio cultural en un mundo globalizado y la internalización de la cultura chilena.
Principios de la política cultural (Articulación entre Estado, sociedad y cultura.)	1- Afirmación de la identidad y la diversidad cultural de Chile. 2- Libertad de creación y expresión. 3- Participación democrática y autónoma de la ciudadanía en el desarrollo cultural. 4- Rol insustituible y deber del Estado. 5- Educar para la apreciación de la cultura y la formación del espíritu reflexivo y crítico. 6- Preservación, conservación, difusión del patrimonio cultural y rescate de la memoria. 7- Igualdad de acceso al arte, los bienes culturales y las tecnologías. 8- Descentralización de la política cultural y desarrollo cultural equilibrado. 9- Profundizar la inserción en el mundo.	1- Afirmación de la identidad y la diversidad cultural de Chile. 2- Libertad de creación y expresión. 3- Participación democrática y autónoma de la ciudadanía en el desarrollo cultural 4- Rol insustituible y deber del Estado. 5- Educar para la apreciación de la cultura y la formación del espíritu reflexivo y crítico. 6-Investigación, preservación, conservación, difusión del patrimonio cultural y rescate de la memoria. 7-Igualdad de acceso al arte, los bienes culturales y la tecnología. 8- Descentralización de la política cultural y desarrollo cultural equilibrado. 9-Profundizar la inserción en el mundo.
Ámbitos de la política cultural	1. La creación artística y cultural 2. La producción artística y cultural	1.Creación, 2.Participación y

	y las industrias culturales 3. La participación en la cultura: difusión, acceso y creación de audiencias 4. El patrimonio cultural: identidad y diversidad cultural de Chile 5. La institucionalidad cultural.	3. Patrimonio cultural.
Leyes importantes	Ley n° 19.981 "sobre fomento audiovisual" (2004). Ley n° 19.928 "sobre fomento de la música chilena" (2004). Decreto n° 82 "convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales" (2007). Decreto n°240 "convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado y reglamento para la aplicación de la convención de 1954 (2008). Ley n° 20.243 "establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual" (2008). Decreto n° 11 "promulga la convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Unesco" (2009).	
Medidas	54 medidas aplicadas a los ámbitos de aplicación de la política cultural[28].	120 medidas aplicadas a los ámbitos de aplicación de la política cultural

Fuente: Elaboración propia**,** a partir de la página oficial del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, www.cultura.gob.cl/.

6.1 Modelos de gestión pública de la cultura

En la actualidad se puede observar que en Europa, a grandes rasgos, convivieron dos modelos que tuvieron los parámetros fundacionales de la gestión pública cultural a nivel mundial. El primero de ellos, nace principalmente a través de iniciativas ciudadanas. Países como Inglaterra y Alemania poseen fuertes tradiciones de este tipo, que provienen desde las décadas de 1960 y 1970, donde la sociedad civil representa una fuerte corriente de acción popular y democracia cultural. En cambio, el otro modelo es impulsado por la administración pública, que se implementó principalmente en Francia y España, donde la mayor parte de los equipamientos culturales y políticas culturales se generan a través del sector público.

Estos dos modelos tipo, representan según Saez (1985:395) "dos proyectos ideológicos distintos pero presentes en todos los sistemas implementados", a definición del modelo

28 Chile quiere más cultura definiciones de política cultural 2005-2010 mayo 2005 http://www.sicsur.org/archivos/documentos/chile_2005_2010.pdf

anglosajón y ministerio. El modelo anglosajón se puede relacionar en países como Estados Unidos e Inglaterra, el cual está compuesto por grandes instituciones culturales y patrimoniales autónomas y privadas, caracterizado por la existencia de los Consejos de las Artes y la intención de aplicar el principio de "*arm's length*"[29]. En el caso de Francia, la figura Ministerial del Estado, interviene con la mayor responsabilidad en la administración y gestión del sector cultural, identificada por el control centralizado de un Ministerio de Cultura.

Sin embargo, en la realidad no existen modelos "puros", lo que se da es una mezcla en distintas proporciones de un modelo u otro. Para Chávez (2012) el sistema basado en el principio de "*arm's length*" se encuentra en Reino Unido (aun cuando en la actualidad también se trate de un sistema mixto) y a partir de ahí su influencia en los países anglosajones. En contraparte, el sistema opuesto (de control directo del gobierno sobre los organismos que deciden y fomentan la cultura) está en el modelo ministerial de Francia (aun cuando también pueda ser discutible la "pureza" de su modelo). Madden (2009:21-24) distingue estos dos modelos y resalta sus debilidades y fortalezas. La llamada "tradición francesa" es la que Mangset (2009:286) encontró caracterizado en sus entrevistas con sus informantes franceses como un sistema "monárquico". Se trata de la influencia directa del gobierno en las políticas culturales, sobre todo a través de un Ministerio de Cultura, dependiente del Ejecutivo, mediante el cual las decisiones y las acciones se toman de manera vertical directamente por los políticos electos y sus gabinetes, es decir, presidentes y ministros, quienes intervienen directamente tomando a veces decisiones explícitas con implicaciones artísticas.

No obstante, como se puede ver en el último periodo se han incluido en Ministerios (Departamentos o Secretarías) de Cultura de "tradición francesa", organismos como Consejos de las Artes inspirados en el principio de "*arm's length"* de la "tradición británica". Del mismo modo, en el Reino Unido, hace décadas que existe también un Departamento de Cultura tal y como en la "tradición francesa", con un fondo concursable abierto a la comunidad. Estos sistemas mixtos son también analizados por Madden (2009) que llama al modelo mixto "la tercera vía". Estudios como el de Madden subrayan la tendencia de los gobiernos a adquirir modelos mixtos entre estas dos tradiciones. En esta "tercera vía" existen elementos de ambas, lo que lleva a que estas posturas tengan que dialogar y se deban relacionar un Consejo de las Artes con un Ministerio de Cultura aunque, dentro de un continuo, prevalezca una tendencia hacia una tradición u otra, que puede expresarse en las políticas culturales, la administración y gestión, los fondos concursables, el ámbito de acción, conceptualización de la cultura, etc.

---

29 El fundamento metafórico de *"arm's length"* significa estar "a una cierta distancia" o "a una distancia prudente".

6.1.1 Modelo anglosajón

El caso británico es uno de los más importantes paradigmas de política cultural en Europa y que ha tenido una importante influencia en las iniciativas de algunos países de América Latina. Uno de los principios básicos vinculados a la política cultural británica es el concepto de diversidad cultural. Según Matarasso (2008) esta dimensión es, efectivamente, casi consustancial a la formación de la modernidad inglesa. Invasores romanos, sajones, escandinavos y noruegos, inmigrantes judíos, protestantes y musulmanes, refugiados de diferentes partes del mundo y las comunidades culturales pertenecientes a los países que fueron colonia. Todos dejaron sus rastros y, muchos de ellos, forman parte en la actualidad de una población, donde la denominación "british" permite un gran abanico de diferencias.

El ejemplo clásico de este modelo es el Consejo de las Artes (Arts Council) de Gran Bretaña, "que se constituyó como un organismo autónomo, cuasi no gubernamental, como tantos otros (la BBC hasta hace no mucho, gozaba de una importante independencia del gobierno central), a fin de que las artes y la cultura se escaparan, en lo posible, a las presiones políticas momentáneas" (Harvey, 1990: 4). Fueron también esos años de consolidación de un modelo de intervención del Estado en lo cultural que ha perdurado hasta nuestros días (Sinclair, 1995; Witts, 1998). El principio de *arm's length* (a un brazo de distancia), que rigió la política cultural inglesa se convirtió en un elemento diferenciador de los enfoques para explicar la presencia del sector público en la cultura. Así, frente a la tradición latina de una administración cultural más estructurada y jerarquizada y con amplias competencias de intervención, en los países anglosajones la administración cultural desarrolló una parte importante de sus funciones a través de organismos dotados de mayor independencia del poder central.

Es relevante señalar que la descripción de la institucionalidad cultural británica actual tiene su origen en el compromiso del Estado británico y de los Consejos Municipales en la vida cultural del país, interés que creció significativamente después del año 1945, en el contexto del origen del "Estado de bienestar" británico. Sin embargo, pese a la importancia que tenía el ámbito cultural en Gran Bretaña en el siglo pasado, hasta el año 1992 el Ministro de las Artes no era admitido en el gabinete del gobierno y presidía sólo una oficina, más que un Ministerio. En la actualidad, el Departamento de Cultura, Medios y Deportes[30] (DCMS, según sus siglas en inglés) tiene tres ministros y un secretario de Estado en el gabinete, y no sólo se ocupa de los ámbitos citados en su título, sino que además administra la Lotería Nacional (creada en el año 1992 y

30 Extraído de la Página oficial del Gobierno de Reino Unido, sección del Departamento de Cultura, Medios y Deportes, DCMS. Recuperado el 18 de noviembre de 2015 de: https://www.gov.uk/government/organisations/department-for-culture-media-sport

responsable de financiar parte de la actividad cultural y del turismo). Las subvenciones de los Museos Nacionales (el Museo Británico, la Tate Gallery, etc.) son distribuidas por el Departamento a través del Consejo de Museos, Bibliotecas y Archivos (MLA, Museums, Libraries & Archives Council), así como también, los fondos ligados al deporte, al patrimonio y a varias otras actividades.

El DCMS también gestiona el presupuesto del Consejo de las Artes de Inglaterra, el organismo nacional encargado del apoyo, desarrollo y promoción de la cultura y las artes contemporáneas en Inglaterra. Según el *Estudio sobre la institucionalidad cultural pública de los países. Los Estados de la Cultura (2012),* el organismo se estableció en el año 1946, la organización tenía inicialmente una responsabilidad que se extendía a todo el territorio del Reino Unido; actualmente, existen estructuras paralelas en Escocia, en Irlanda del Norte y en el País de Gales, por lo que el ámbito de influencia del Consejo de las Artes se delimita sólo a Inglaterra, es decir, a un 85% de la población nacional". La administración de la Cultura en Reino Unido se lleva a cabo de la siguiente manera:

- En Inglaterra la entidad políticamente responsable de casi todos los temas culturales es el Parlamento y el Gobierno de Reino Unido.
- En Escocia es el Parlamento y el Ejecutivo.
- En Gales es la Asamblea Nacional.
- En Irlanda del Norte es la Asamblea de Irlanda del Norte y el Ejecutivo.

Los municipios en Inglaterra tienen un presupuesto comparable al del Consejo de las Artes, aunque sea difícil hacer una comparación exacta, debido a razones técnicas y prácticas, la mayoría de los teatros, las galerías públicas y otras organizaciones artísticas reciben una subvención del Consejo de las Artes, siendo además apoyadas por sus consejos municipales. Otras organizaciones culturales de menor tamaño, reciben apoyo solamente de las municipalidades y no reciben ayuda del Consejo de las Artes, estas instituciones son el reflejo de la diversidad cultural local. En síntesis, se puede observar cómo conviven por un lado el trabajo a nivel nacional del Consejo de las Artes, el cual responde a una serie de lineamientos estructurales de lo que podría llamarse la política cultural británica, y por otro, está el trabajo específico de los entes municipales que se encargan de desarrollar iniciativas que tangencialmente respondan a la política cultural nacional pero atiendan en lo fundamental las dinámicas culturales de cada localidad[31].

31 Ib. supra.

En este contexto es importante señalar lo que plantea Pierre-Michel Menger (2010), el cambio que sufrió la cultura en el gobierno de Margaret Thatcher se resume en que:

> *"The utility of culture and of public action took on a new form. The economic and industrial valuation of cultural production, the impact on local development and urban regeneration, the development of corporate sponsorship and the diversification of resources were the guiding tenets that Thatcher's government imposed on the Keynesian philosophy of the Arts Council in the UK".*

Junto con esto, se puede apreciar que en el texto de Cécile Doustaly (2011), *Growing Similarities in Cultural policies and politics in Britain and in* France?, se plantea la postura ideológica de Margaret Thatcher en referencia a la cultura. En sus Memorias, declaró que "El talento artístico [...] no es planeado, ni impredecible. Cuando es regimentado, subvencionado, apropiado y determinado por el Estado, se marchita. "Esta ideología basada en la no interferencia y un apoyo limitado prevalecerá en la clase dominante británica hasta la década de 1990. Los críticos, entre ellos el historiador del arte británico, Kenneth Clark, describió la actitud británica a la financiación pública de las artes como filisteo y de mala manera, pero el artista británico, grabador, ilustrador y pintor satírico, William Hoggart subrayó que aunque esto era en parte verdad, mucho éxito artístico había salido de este sistema.

6.1.1. a. Política Cultural en Reino Unido.

Las relaciones entre el gobierno y el Consejo de las Artes siguen el antes mencionado principio *"arm's length",* que establece una separación entre la política cultural del gobierno y las decisiones operacionales llevadas a cabo, estableciendo de esta manera una diferencia en la ejecución de los subsidios financieros para la cultura. Existe un financiamiento anual asegurado por partidas presupuestarias, por lo tanto, supone un financiamiento abierto donde cualquier organización o artista puede recibirlos, en función de la decisión de un Consejo autónomo que representa a la comunidad de artistas. En palabras de Joaquim Rius Ulldemolins (2013:77) "en el mundo anglosajón, la tradición de intervención del Estado en el mundo cultural es más débil y se vehicula mediante organismos independientes (el principio del *arm's length*). En este caso, las instituciones culturales son jurídicamente independientes del sector público y existe una fuerte tradición de participación de mecenazgo".

La política cultural británica es uno de los paradigmas más importantes que tiene por objetivo fortalecer la actividad privada, lo que en teoría genera un amplio abanico de posibilidades económicas dentro del mercado, marcado por un sistema de flujos económicos que genera el sector cultural, la aparición de un campo muy fértil para el fortalecimiento de agentes,

instituciones y nuevos mercados en relación a la cultura y los bienes y servicios derivados de la actividad. Según *la European Cultural Policies (2015)*, el Consejo de las Artes de Inglaterra apoya la idea de que el mercado privado de arte es superior a los esfuerzos que tradicionalmente se han asociado con las actividades públicas. Esto tiende a estimular un cierto tipo de producción artística, mientras que suprime el tipo de arte que desafía y critica el status quo. En el mismo texto, Rebecca Gordon Nesbitt asegura que en diez años, esto llevará a una seria polarización del arte. Por un lado, lo público y lo privado se han combinado en un mercado unificado; por otro lado, muchos artistas han puesto en marcha nuevas organizaciones junto con activistas políticos, con el fin de desarrollar nuevas micro-economías culturales autosostenibles".

Según el Compendium Cultural Policies and Trends In Europe (2013)[32], en Reino Unido, no existe una definición oficial de la cultura. La cultura británica, con su distintivo regional y lingüística nacional y la diversidad multicultural, no se considera como una sola entidad". Desde una perspectiva institucional, el Departamento de Cultura, Medios y Deportes (DCMS) ha adoptado una definición amplia de la cultura, que se utiliza principalmente en las estrategias culturales para el gobierno local y regional. La definición es más una lista de formas de arte, actividades y expresiones culturales que pueden ocurrir en los espacios públicos locales (bibliotecas, cines, parques, lugares, etc.). La "cultura" se ha utilizado cada vez más por el gobierno durante la última década como un término más abarcador, y que refleja mejor el alcance de las artes, museos, patrimonio, bibliotecas, cine, etc. Asimismo, se destaca que el gobierno del Reino Unido utiliza el término industrias "creativas" para incorporar sectores como la moda, la publicidad y el desarrollo de software, así como los sectores "culturales" tradicionales, tales como las artes, museos, patrimonio, etc. Todos estos sectores tienen en común un potencial económico desde la perspectiva del gobierno del Reino Unido"[33].

6.1.1. b. Objetivos de la política cultural en Reino Unido

El objetivo fundamental de la política cultural del Reino Unido es realizar "the best things in life available to the largest possible number of people". "Its goals are to increase and deepen access to and participation in the cultural (as well as sporting) life of the nation, to ensure the experience on offer is truly excellent and fulfils the potential that cultural activity has to change people's lives"[34].

32 Ib. supra.

33 Ib.supra.

34 Ib.supra.

El Departamento de Cultura, Medios y Deporte (DCMS) desarrolló cuatro objetivos estratégicos para 2008-2011 en torno a los cuales su trabajo se organiza:

1) Opportunity: Encourage more widespread enjoyment of culture, media and sport;
2) Excellence: Support talent and excellence in culture, media and sport;
3) Economic impact: Realise the economic benefits of the Department's sectors; and
4) Olympics: Deliver a successful and inspirational Olympic and Paralympic Games with a sustainable legacy.

El DCMS es también responsable de los edificios históricos y la programación de los monumentos antiguos, la concesión de licencias de exportación de bienes culturales, la gestión de la Colección de Arte del Gobierno y la agencia Royal Parks. Trabaja conjuntamente con el Department for Business Innovation and Skills (BIS) (Departamento de Innovación y Habilidades) en cuestiones de diseño (incluyendo el patrocinio del Consejo de Diseño) y sobre las relaciones con los software y la industria editorial"[35].

El DCMS está dirigido por un Secretario de Estado de Cultura, Juegos Olímpicos, Medios y Deportes, que es asistido por un Ministro de Turismo y Patrimonio, un Ministro para el Deporte y los Juegos Olímpicos y un Ministro de Cultura, Comunicaciones e Industrias Creativas. "Más del 95% del presupuesto del Departamento se asigna a los organismos públicos que ayudan a entregar sus metas y objetivos estratégicos. Estos cuerpos tienen un acuerdo de subvención por tres años con el Departamento, lo que explica lo que van a entregar para la financiación asignada. El acuerdo se resume en las prioridades estratégicas, actividades y productos esenciales para ser entregados, y sean revisados regularmente"[36]. Por otro lado, "la política cultural en las regiones se entrega a través de los cuatro DCMS- NDPBs que han tenido una presencia regional importante en los últimos años, el Arts Council England, Patrimonio Inglés, Museos, Bibliotecas y Archivos del Consejo y el Deporte de Inglaterra en colaboración con socios clave como Regional Development Agencies (aunque éstos fueron abolidos por el gobierno) y las autoridades locales. Estos acuerdos han reemplazado el papel anteriormente desempeñado por Regional Cultural Consortiums (abolido en 2008-09). Las estrategias para la cultura en Londres siguen siendo responsabilidad de Greater London Assembly (GLA)"[37].

35 Ib.supra.

36 Ib.supra.

37Extraído del Compendium Cultural Policies and trends in Europe. Recuperado el 15 de diciembre de 2014 de: http://culturalpolicies.net/down/unitedkingdom_032011.pdf

En general, el gasto del Reino Unido en la cultura funciona de forma de "plena competencia", a través de una serie de Non-Departmental Public Bodies (NDPBs) (organismos públicos no departamentales). Estos incluyen las organizaciones responsables de las artes, el deporte, el cine y el patrimonio en Inglaterra y sus homólogos en Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Muchos museos y galerías también se ejecutan como NDPBs, incluyendo el Victoria and Albert Museum, el Museo de Historia Natural y Tate Galleries. Algunos "organismos públicos", entre ellos los cuatro Consejos de las Artes, también actúan como distribuidores de los fondos de la Lotería Nacional[38].

Según la página oficial del Compendium Cultural Policies and trends in Europe. El Parlamento del Reino Unido y del gobierno ejerce tanto la responsabilidad legislativa y política del Reino Unido en las siguientes áreas:

- *"Aceptación" en lugar de recaudación de impuestos (por ejemplo la adquisición de obras de arte y de patrimonio para la nación en lugar del cobro de impuestos)*
- *Radiodifusión*
- *Controles a la exportación de bienes culturales*
- *Esquema de indemnización del Gobierno (es decir, el seguro de los bienes culturales en préstamo)*
- *La responsabilidad legislativa para la Lotería Nacional*
- *Derecho de préstamo público (excepto Irlanda del Norte).*

A continuación se presenta un listado de los antes mencionados (Non-departmental public bodies (NDPB) (cuerpos públicos no-departamentales), más conocidos como Quangos, que son cuasis organizaciones no gubernamental o cuasi-autónoma del gobierno nacional, que se han utilizado notablemente en el Reino Unido. (**Fuente:** elaboración propia, extraído de las principales páginas webs.)

- Arts Council England
- British Film Institute
- British Library
- British Museum
- English Heritage (formally the Historic Buildings & Monuments Commission for England)
- Equality and Human Rights Commission
- Gambling Commission

38ib.loc.cit. Recuperado el 03 de noviembre de 2015 de http://www.culturalpolicies.net/web/unitedkingdom.php?aid=32&language=de&PHPSESSID=is3s6c6o10o7mdleso6u6d3ja6

- Geffrye Museum
- Horniman Museum
- Horserace Betting Levy Board
- Imperial War Museum
- National Gallery
- National Heritage Memorial Fund (the Trustees of the NHMF also administer the Heritage Lottery Fund)
- National Maritime Museum
- National Museums Liverpool
- National Portrait Gallery
- Natural History Museum
- Olympic Delivery Authority
- Royal Armouries
- Science Museum Group
- Sir John Soane's Museum
- Sport England (formally the English Sports Council)
- Sports Grounds Safety Authority
- Tate
- UK Anti-Doping
- UK Sport (formally the UK Sports Council)
- Victoria and Albert Museum
- Visit Britain (formally the British Tourist Authority)
- Wallace Collection

6.1.2 Modelo francés

El modelo francés incluye la mayor parte de los aspectos de la administración y gestión de la cultura, desde la creación y las artes interpretativas hasta el patrimonio y la memoria. "El Ministerio, cuenta con un presupuesto anual del Estado, dependiente del Tesoro General de la Nación"[39].

La relación entre la cultura y el Estado es un vínculo que ha tenido bastantes discusiones en relación al rol que debe ejercer el Estado en materia de políticas culturales, el compromiso

39 Conferencia "Las Políticas Públicas Culturales en Latinoamérica: La Gestión Cultural para el Desarrollo Local" dictada por el profesor internacional José Tasat en la primera jornada presencial de la IX versión Diploma Virtual Gestión Cultural 2013. Recuperado el 03 de noviembre de 2015 de: http://mgcuchile.cl/estudio-de-la-institucionalidad-de-las-politicas-culturales-en-nuestra-america/

que tiene con la producción de bienes artísticos y culturales, la preservación de la industria cultural propia y la creación e impulso de leyes que facilitan subsidios a actividades culturales. En este sentido, el caso francés es sin duda uno de los más emblemáticos, no sólo por el momento en que se implementó, sino por la influencia en el ordenamiento político y jurídico que sigue vigente en la mayoría de los países latinoamericanos y la fuerte presencia del Estado en la esfera cultural.

Para describir el surgimiento y desarrollo de la institucionalidad cultural francesa, que ocurrió a partir del año 1959, durante el gobierno de Charles de Gaulle, es fundamental comprender cómo las políticas culturales alcanzaron una legitimación tal que situaron la importancia de la cultura al interior del aparato público. Hasta mediados del siglo XX, la relación entre el arte y el Estado había sido antagónica, ya que los artistas desconfiaban de la injerencia de la clase política en su dominio. De tal forma que todas las instituciones públicas del sector (museos nacionales, academias de bellas artes, bibliotecas, etc.) eran dirigidas principalmente por artistas o personas del medio (Dubois, 1999:150).

En aquella época, al crearse el Ministerio de Asuntos Culturales, que años después se transformaría en el actual Ministerio de Cultura y Comunicación, la situación cambió drásticamente, ya que el Estado le dio por primera vez a la cultura una importancia significativa dentro del aparato estatal. Esta institución fue dirigida durante sus primeros diez años por André Malraux, un escritor de amplia fama en Francia y que había jugado un papel protagónico durante la lucha de resistencia contra la expansión nazi. Malraux era uno de los favoritos del Presidente Charles de Gaulle y eso permitió que la cartera sobreviviera a los cambios administrativos permanentes de las décadas siguientes y lentamente fuera incorporando dentro de su campo de acción a todas las instituciones culturales existentes. Vincent Dubois señala que el nacimiento del Ministerio de Cultura francés se debe, entre otros factores, al aumento de las capas medias y la extensión del sistema escolar en el país, la importancia depositada al capital cultural entre las clases sociales y la creciente influencia del Estado en los asuntos públicos (Dubois, 1999:150).

André Malraux buscó principalmente situar su ministerio en una perspectiva democrática, tomando el relevo de todo el movimiento de educación popular. De acuerdo a Négrier (2005), el primer decreto que establece las misiones del ministerio, el 24 de julio de 1959, estipula: “El Ministerio encargado de los asuntos culturales tiene como misión hacer accesibles las obras capitales de la humanidad, y ante todo de Francia, al mayor número posible de franceses; asegurar la mayor audiencia a nuestro patrimonio, y favorecer la creación de obras de arte y del espíritu que lo enriquezcan”.

En sus primeros años, el Ministerio de Cultura tuvo que sobrevivir con un presupuesto reducido "del 0,4% del total del Estado, pero gozaba del beneficio de Gaulle, debido a que utilizaba a la cultura para irradiar diversos mensajes de tipo nacionalista y "de unidad nacional" (Dubois,1999:150). Junto con esto, Dubois infiere que las formas de funcionamiento del Ministerio de Cultura se dieron de la siguiente manera:

> *"Las primeras dos décadas del Ministerio francés se caracterizan por contar con una política cultural que busca el sentido colectivo, sin limitarse a la entretención de masas; una mirada de la estética sin limitarse al mero placer individual; en resumen: "la misión de la política cultural es nada menos que definir el proyecto de sociedad y la elección del tipo de civilización a la cual orientarse.*

A partir de la década de los 80´, comienza a gestarse una serie de acontecimientos y problemáticas al interior del Ministerio francés, que posteriormente se reflejaron en países latinoamericanos y que hoy siguen vigentes. A partir de la integración de la cultura dentro de la administración pública, el surgimiento de la figura de los "funcionarios de cultura" trae consigo que algunos sectores artísticos rechacen esta "estatización" de la cultura. Estos conflictos según Dubois, no sólo se generan entre administradores y creadores, sino que también comienzan a contrastarse las diferentes perspectivas sobre la acción estatal en cultura, en torno a las ideas de centralismo o descentralización (Dubois, 1999:172). Ejemplo de ello, son la creación de las "Casas de la Cultura" en las capitales regionales y los Comités Regionales de Cultura, que intentan acercar la cultura a ciudades diferentes a París, Lyon o Burdeos. Poirrier (1999 citado en SICSUR, 2011).

La implementación de las políticas culturales en Francia es un referente a nivel mundial, ya que buscan intensamente la democratización de la cultura y la legitimación de ella por medio de diversos instrumentos legales. De acuerdo a Porrier (1999:866-867), al interior del Ministerio francés opera un cambio importante que se verá reflejado décadas después en otros países: la importancia de la consulta pública y a los especialistas. Por eso se crea una comisión de equipamiento cultural y patrimonio histórico, que busca legitimar desde el Estado las decisiones respecto de los cultores y el medio académico.

En ese mismo periodo, asumió como Ministro de Cultura, Jack Lang, quien durante gran parte de esta década implementó políticas de protección a los bienes y servicios culturales (Ley del Precio Único del Libro, en 1984), amplió las áreas de competencia de la cartera a terrenos como el turismo, las artes no convencionales (fotografía, cómic, artes circenses) y generó una

política de “festividad” que no tenía el Ministerio: se dio comienzo a las celebraciones del día de la “Fiesta de la Música”, el día del Patrimonio, entre otros eventos de participación masiva[40].

Después de experimentar una serie de cambios administrativos, el Ministerio francés pasó a llamarse en el año 1997: “Ministère de la Culture et de la Communication”, el cual se estructuró a partir de una serie de Direcciones Generales (de las Artes Plásticas, del Libro y la Lectura, del Patrimonio, de Archivos, de Arquitectura y Patrimonio, de la Música, el Teatro y Artes de la Representación, entre las principales), las cuales fueron modificadas finalmente ante una modernización general del Estado francés entre el año 2007 y 2010, que se concentraron en tres grandes Direcciones Generales:

- Dirección General de los Patrimonios.
- Dirección de Creación Artística.
- Dirección de los Medios de Comunicación y las Industrias Culturales[41].

El funcionamiento de estas tres Direcciones Generales, se relaciona con la reforma del Estado en Francia[42], que busca reducir la influencia del aparato público[43]. Según el Dossier de información sobre la reforma del Estado en Francia, elaborado por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, publicado en 1996. La reforma del Estado se ha centrado en primer lugar en liberar las iniciativas (suprimiendo numerosos sistemas de autorización administrativa), en crear un nuevo derecho para los ciudadanos (disponer de una respuesta rápida por parte de las administraciones), en simplificar sin tregua los textos aplicables, en facilitar el acceso a los diferentes servicios públicos, sobre todo a través de la puesta en marcha de «maisons de services publics », y, por último, en modernizar las relaciones financieras entre el Estado y los particulares o las empresas.

No obstante, según el SICSUR, las líneas estratégicas del Ministerio que se encuentran siguen estando marcadas por las líneas de trabajo a nivel general que han prevalecido en la política cultural francesa, ellas son:

---

40 Extraído del Sistema de Información Cultural del MERCOSUR (SICSUR). LOS ESTADOS DE LA CULTURA. Estudio sobre la institucionalidad cultural pública de los países. (2012). p. 54.

41 ib.loc.cit

42 La reforma del Estado es uno de los temas más viejos del debate público francés, cuyos orígenes se encuentran en la Revolución de 1789. Así, los primeros debates sobre la racionalización política son de los inicios del siglo XIX, aunque encontrarán su verdadera concreción con la aprobación de la Quinta República, en 1958; igualmente, las ideas descentralizadoras solamente lograrán imponerse en los años 1980 y 1990, tanto como la desconcentración administrativa; los principios revolucionarios relativos a la función pública tardaron siglo y medio en traducirse en los hechos, luego de la Segunda Guerra Mundial; por fin, el Derecho Administrativo, directamente nacido de la Revolución, no ha dejado de vivir una larga y profunda evolución, y de evidenciar hasta el período actual, una gran capacidad innovadora. En otros términos, el Estado en Francia, contrario a lo que uno lee, se mueve, y siempre ha sabido adaptarse y reformarse, aunque por cierto, de manera lenta y algo caótica en numerosos ámbitos.

- La preservación, enriquecimiento y conservación del Patrimonio.
- El apoyo y financiamiento de la creación y el desarrollo cultural.
- La contribución al desarrollo de la educación artística (en conjunto con otros ministerios).
- La transmisión del conocimiento y el acceso a la cultura.
- El fomento a las iniciativas culturales locales (desarrollando el vínculo entre las políticas culturales del Estado y los organismos regionales).
- El apoyo a las industrias culturales.
- El fomento el conocimiento de la lengua y la cultura francesas en el mundo.

De acuerdo a Emmanuel Négrier (2005) la misión general del Ministerio ha evolucionado. En un principio había sido concebida con una finalidad de acceso democrático a las obras y a la creación, y de apoyo a la difusión, para posteriormente a partir de los años 90´ (decreto del 10 de mayo de 1982), se sensibiliza respecto a la diversidad de las culturas y al apoyo a las capacidades y las prácticas culturales". De acuerdo a este autor, las responsabilidades ejercidas por la administración se definen en torno a las misiones siguientes:

- El funcionamiento de las grandes instituciones nacionales que movilizan aproximadamente la tercera parte del presupuesto del ministerio (Archivos Nacionales, Opera, Biblioteca Nacional, grandes museos…)
- La protección, conservación y revalorización del patrimonio (arqueología, archivos, inventario, etnología, literatura, museos)
- La ayuda a la creación y a la difusión (cine, lectura pública, danza, música, teatro, artes plásticas). Esta intervención es directa o indirecta. En el primer caso, el estado se hace cargo de la totalidad de los organismos, o bien subvencionando colectivos locales propietarios de los mismos; o incluso estableciendo pactos con los colectivos y asociaciones que gestionan concretamente un entorno de difusión.
- La responsabilidad sobre la formación superior en la mayoría de los campos artísticos: danza, música, bellas artes, patrimonio, profesiones de la imagen, arquitectura. Aquí también, la intervención es directa en lo que respecta a las grandes instituciones (Conservatorio Nacional Superior de Música y de Danza, Escuela Nacional del Patrimonio), e indirecta por la ayuda otorgada a las instituciones territoriales acreditadas (Conservatorio Nacional de Región, Escuelas Superiores de Bellas Artes…)

- La regulación del sector, mediante la producción de textos reglamentarios que encuadran el sector, en relación con las regulaciones europeas. El precio único del Libro, la evolución del estatuto de los trabajadores temporales del espectáculo, la descentralización cultural, las diferentes leyes que rigen los sectores culturales se preparan dentro del ministerio, en cooperación con otros departamentos ministeriales y en acuerdo con los representantes (públicos y privados) de los diferentes intereses sectoriales.
- La animación cultural, mediante la financiación de manifestaciones culturales (Fiesta de la Música, Mes de los museos, Jornadas de patrimonio, ferias del libro…)
- El acceso a la cultura para los grupos sociales desfavorecidos y para la mejora de la oferta cultural en el conjunto del territorio nacional.

6.1.2 a. Política Cultural en Francia

Es importante señalar que Francia dispone de una organización centrada alrededor del Estado y que se extiende por todo el territorio. Las relaciones entre el Estado y las colectividades territoriales son numerosas y de tipo contractual, permitiendo con esto difundir una buena parte de sus prioridades o valores, y también cofinanciar sus propias lógicas de funcionamiento corporativo (patrimonio, lectura pública, educación artística, etc.).

Según el *Compendium Cultural Policies and Trends in Europe*, el modelo francés de políticas culturales se caracteriza por la acción sustancial de las autoridades públicas. Además de los aspectos legales y regulatorios administrados por el Estado, en relación con los actores culturales, bienes y actividades, los gobiernos nacionales, regionales y locales asignan fondos sustanciales a una serie de ámbitos culturales. Los departamentos de servicios públicos especializados administran esta acción en los distintos niveles. La responsabilidad del Estado es garantizar la igualdad de acceso y participación de sus ciudadanos en la vida cultural, convirtiéndose en un mandato constitucional. Francia reconoce que la cultura es una parte integral del desarrollo en general, incluido el desarrollo social y económico, y la cultura se considera un factor clave para garantizar la calidad de vida y el cumplimiento de todos y cada uno. Por otra parte, destaca que "el Estado lleva a cabo la política lingüística en Francia: la promoción de la lengua francesa (idioma oficial de la República) y de las comunidades de habla francesa (Francofonía), y la protección de las lenguas en Francia (regional, no territorial, y lenguaje de signos).

Los principales objetivos de las políticas culturales es aminorar las desigualdades que se dan por los obstáculos geográficos, económicos y sociales que impiden la participación cultural.

Estas políticas tienen como propósito la ampliación y diversificación de los públicos, y fomentar el desarrollo de actividades culturales y artísticas en todos los ámbitos culturales. Las líneas fundamentales que estructuran las políticas culturales en Francia son: el patrimonio; la creación; y la educación cultural y artística. Siguiendo las ideas del *Compendium Cultural Policies and Trends in Europe,* la legitimidad de la intervención pública se basa en el hecho de que, por un lado, el patrimonio se considera una propiedad común, que se debe compartir, proteger y promover y, por otro lado, el apoyo y la difusión de la creatividad cultural y artística se considera una necesidad para la comunidad. En estas áreas, el apoyo gubernamental está dirigido a la prevención y corrección de los riesgos inherentes al funcionamiento del mercado: la concentración, la normalización y la eliminación de los productos culturales que no son considerados como productos ordinarios negociables.

El gobierno tiene la responsabilidad de la educación y formación artística y cultural. Esto se lleva a cabo por medio de las escuelas de artes visuales, música, formación especializada en teatro, cine y patrimonio cultural; también a través de las escuelas especializadas a nivel nacional o territorial (academias, etc.), y por asociaciones y educación popular.

El Ministerio de Cultura y Comunicación es responsable de la ejecución de la acción cultural gubernamental del Estado en todo el territorio francés. Otros ministerios participan en áreas específicas de la política cultural, como por ejemplo el de Asuntos Exteriores, Educación, Investigación, Turismo, entre otros. Las autoridades regionales y locales también son responsables de la aplicación de las políticas culturales en sus distritos (municipal, intermunicipal, regional, entre otros).

En síntesis, el Ministerio de Cultura y Comunicación de Francia desarrolla su acción política de dos maneras: la acción reguladora a través de leyes aprobadas por el Parlamento y la acción directa por medio de fondos públicos asignados al Ministerio, en el contexto del presupuesto nacional. Es importante señalar que “las políticas culturales del gobierno francés se acercan a la noción de cultura en un sentido mucho más amplio que la definición estricta de la palabra sugiere, que, si se ponen en práctica, sería excluyente, elitista y totalitario. Por el contrario, las políticas culturales de Francia se basan en un trabajo de largo alcance y una visión universal de los fenómenos culturales[44]”.

44 Extraído de Compendium cultural policies and trends in Europe , Recuperado el 13 de marzo de 2015 de http://www.culturalpolicies.net/web/france.php?aid=22

En paralelo, la política cultural francesa establece un triple paradigma:

I. una política reglamentaria de tipo no liberal, a través, por ejemplo, del precio único del libro, y una política de grandes obras en equipamientos, sobre todo en París;
II. una política constitutiva, es decir, de creación de nuevas instituciones culturales a través de la creación de Direcciones Regionales del Ministerio de Cultura (las DRAC) dentro de cada región (Bodiguel, 2000);
III. una política que reconoce nuevas prácticas culturales legítimas como, por ejemplo, la moda, el rock, el rap, la gastronomía, etc., y que reconoce también la dimensión económica de la política cultural (Mollard, 1999).

6.1.2. b. Objetivos de la política cultural de Francia

El primer artículo del Decreto n° 2012-776 de 24 de mayo de 2012, que es una adaptación del "decreto fundacional" del 24 de julio 1959 por André Malraux, establece las principales tareas y misiones de la Ministra de Cultura y Comunicación[45]:

- El Ministerio de Cultura y Comunicación tiene por misión realizar las grandes obras de la humanidad accesible al máximo número de personas, con especial énfasis en obras francesas;
- En este cargo, dirige la política de salvaguardia, protección y puesta en valor de todos los elementos del patrimonio cultural.
- Fomentar la creación de obras artísticas e intelectuales;
- Favorecer el desarrollo de la enseñanza y las prácticas artísticas;
- Contribuir, junto con otros ministros, al desarrollo de la educación artística y cultural de los niños, jóvenes-adultos durante todo su ciclo de formación.
- Fomentar las iniciativas culturales locales; desarrollar los vínculos entre las políticas culturales estatales y las divisiones territoriales y participar en la definición y ejecución de la política del gobierno en materia de descentralización.
- Supervisar el desarrollo de las industrias culturales, las nuevas tecnologías para la creación y difusión del patrimonio cultural, y supervisar el desarrollo y la valorización de los contenidos y servicios digitales culturales;
- Definir, coordinar y evaluar las políticas del gobierno sobre las artes escénicas y visuales.

---

45 Le premier article du décret n ° 2012-776 du 24 mai 2012, qui est une adaptation de «décret fondateur" du 24 Juillet, 1959 par André Malraux, établit les principales tâches et missions de la ministre de la Culture et de la Communication.

- Implementar, junto con los otros Ministros competentes, las acciones del Estado para garantizar la influencia en el mundo de la cultura y la creación artística francesa y la Francofonía; y Contribuir a la realización de actividades culturales en el exterior y las acciones relativas a la instalaciones culturales francesas en el exterior[46].

6.3. Síntesis sobre los modelos de gestión pública: anglosajón y francés

	Modelo Anglosajón	**Modelo francés**
Política Cultural	No tienen una política cultural clara pero trabajan sobre el concepto de "diversidad cultural".	El Ministerio administra una política destinada a "proteger y desarrollar todas las facetas del patrimonio cultural, fomentando la creación de obras de arte y otras obras creativas, y fomentar el desarrollo de actividades de formación y las artes." (Decreto n ° 2012-776 de 24 de mayo 2012, adaptación del "decreto de fundación" de 1959).
Principios del Modelo	Las relaciones entre el gobierno y el Consejo de las Artes siguen el principio "arm's length" (a un brazo de distancia), el que establece una separación entre la política cultural del gobierno y las decisiones operacionales, ante todo, de subsidios financieros. Mecenazgo.	Se caracteriza por la acción sustancial de las autoridades públicas. Además de los aspectos legales y regulatorios administrados por el Estado, en relación con los actores culturales, bienes y actividades, los gobiernos nacionales, regionales y locales. Asignan fondos sustanciales a una serie de ámbitos culturales.
Objetivos de la política cultural	• Oportunidad: Fomentar de forma más generalizada la cultura, los medios de comunicación y el deporte; • Excelencia: Apoyo al talento y la excelencia en la cultura, los medios de comunicación y el deporte; • Impacto económico: Realizar los beneficios económicos de los sectores del Departamento; y • Olimpiadas: Entregar un exitoso e inspiradores Juegos Olímpicos y Paralímpicos con un legado sostenible.	• La preservación, enriquecimiento y conservación del Patrimonio. • El apoyo y financiamiento de la creación y el desarrollo cultural. • La contribución al desarrollo de la educación artística (en conjunto con otros ministerios). • La transmisión del conocimiento y el acceso a la cultura. • El fomento a las iniciativas culturales locales (desarrollando el vínculo entre las políticas culturales

46 ib.supra

		del Estado y los organismos regionales). • El apoyo a las industrias culturales. • El fomento el conocimiento de la lengua y la cultura francesas en el mundo.
Responsable institucional	Secretario de Estado del Departamento de Cultura, Medios y Deporte. (DCMS, según sus siglas en inglés).	Ministro de Cultura
Recursos	En octubre de 2007, Revisión de Gastos Integral de la Tesorería (CSR07) indicó 6,6% de crecimiento real promedio anual para el Departamento de Cultura, Medios y Deportes (DCMS) Incluyendo un aumento previsto en el presupuesto de recursos de 1,6 millones de libras en 2007-08 a GBP 1.8 millones en 2010-11; y los gastos de capital de más de 2 mil millones de libras esterlinas durante el período, incluyendo la contribución del Departamento y de apoyo a los costos de infraestructura de los Juegos Olímpicos de 2012. La financiación del Arts Council England se fijó 467 millones de libras esterlinas en 2010/11. Por otra parte, el nuevo gobierno anunció un recorte del 29,6% para la concesión de la ECA durante cuatro años, de modo que para 2014/15 su beca de DCMS será de 350 millones de libras esterlinas. Hasta hace poco había 13 organizaciones que distribuyen el dinero del Fondo Nacional de Lotería de Distribución; para las artes, la cultura y el patrimonio que incluye los cuatro Consejos de las Artes, el UK Film Council, Scottish Screen y el Heritage Lottery Fund. Las acciones del Fondo Nacional de Distribución de la Lotería son los siguientes: • salud, educación, medio ambiente, comunidad y organizaciones benéficas 50%; • Artes 16,67%; • Deportes 16.67%; y • El patrimonio 16,67%.	El año 2013, el Ministerio de Cultura cuenta con un presupuesto total de 7363 millones de euros: • 3531 millones de euros asignados a los sectores de la cultura, la investigación y medios de comunicación; y • Más de 3832 millones de euros destinados a la radiodifusión pública. Este presupuesto es 2% menor que en 2012 (todos los gastos incluidos), lo que demuestra que el Ministerio contribuye al esfuerzo general para la recuperación de las cuentas públicas. Algunas cifras clave para 2013: • 322 millones de euros para los monumentos del patrimonio nacional (estable); • 385,8 millones de euros para las artes escénicas y visuales (estables); • 232,2 millones de euros para la educación superior cultural y artística (+ 2,52%); • + 10,8% para las becas de educación superior artística y cultural; • 33,2 millones de euros para la educación cultural y artística (+ 8%); • 516 millones de euros para ayuda a la prensa; • 774,4 millones de euros para las direcciones regionales (DRAC); • 130 millones de euros para los organismos departamentales del Ministerio: instituciones con responsabilidad nacional, las instituciones públicas del estado ...; y • Casi 3,4 mil millones de euros para la "cuenta de anticipos de la radiodifusión pública". El esfuerzo financiero del Estado en

		el dominio fuera cultural del presupuesto del Ministerio de Cultura y Comunicación se calcula de la siguiente manera para el año 2013: • 3,7 mil millones de euros en los presupuestos de otros ministerios (Educación Nacional, Relaciones Exteriores, de investigación, deportivas, de defensa, etc.); y • 876 millones de euros de los impuestos que se redistribuye a los asuntos culturales: el impuesto sobre los servicios de televisión, el impuesto sobre la recaudación del cine, el impuesto sobre los dispositivos de reproducción e impresión, el impuesto sobre los programas de entretenimiento y música pop, derechos de licencia para la arqueología, etc. Los datos sobre el gasto cultural de las autoridades territoriales, en 2006, indican: • comunas de más de 10.000 habitantes: 4 357 millones de euros; • con sistemas tributarios propios: 842 millones de euros; • departamentos: 1 292 millones de euros; y • Regiones: 556 millones de euros.
Presupuesto total	El presupuesto del DCMS 2.540 millones de libras[47]. Más del 95% del presupuesto del Departamento se asigna a los organismos públicos que ayudan a entregar sus metas y objetivos estratégicos. Estos cuerpos tienen acuerdo de financiamiento por tres años con el Departamento.	En el 2007, el Ministerio de Cultura cuenta con un presupuesto de 3,2 mil millones de euros. La financiación de la cultura se eleva a unos 12,6 mil millones de euros, garantizada la mitad por el Estado y la mitad por las colectividades locales.
Circuitos de aplicación del Departamento/ Ministerio.	Es responsable del arte, deporte, lotería Nacional, el turismo, bibliotecas, museos y galerías nacionales en Inglaterra, la radiodifusión, las industrias creativas, incluyendo el cine, la industria de la música, diseño de moda , la publicidad y el mercado de las artes, así como la libertad de	Es responsable de proteger y promover el patrimonio y, por otro lado, el apoyo y la difusión de la creatividad cultural y artística. Tiene la responsabilidad de la educación y la formación artística y cultural. Es responsable de la ejecución de la

47 Business Plan 2012-2015 Department for Culture, Media and Sport 31 May 2012 This plan will be updated annually

	prensa y la regulación, concesión de licencias, el juego y el entorno histórico. También es responsable de los Juegos Olímpicos de 2012 y los Juegos Paralímpicos.	acción cultural gubernamental del Estado en todo el territorio francés. Las autoridades regionales y locales también son responsables de la aplicación de las políticas culturales (municipal, intermunicipal, departamental y regional); -Acción reguladora (en el contexto de las leyes aprobadas por el Parlamento) y -Acción directa por medio de fondos públicos asignados al Ministerio en el contexto del presupuesto nacional.
Estructura organizacional y territorial	El DCMS tiene tres ministros y un secretario de Estado en el gabinete, y también administra la Lotería Nacional (creada en 1992 y responsable de financiar parte de la actividad cultural) y del turismo. El DCMS también gestiona el presupuesto del Consejo de las Artes de Inglaterra. **3 Ministros:** -Secretario de Estado de la Cultura; medios y Deporte (DCMS) -Ministro de Estado para la Cultura y la Economía Digital -Subsecretario Parlamentario de Estado para el Deporte y Turismo. Los NDPB son más conocidos como Quangos, que son corporaciones público-privadas. Son semi-autónomos. Reciben financiamiento del Estado y tienen un grado de autonomía en la toma de decisiones. Se consideran una extensión del Estado, (Se adjunta listado*) A nivel Local Oficinas regionales del Consejo de Artes de Inglaterra (anteriormente los Consejos Regionales de las Artes), los Museos, Bibliotecas y Archivos del Consejo y de los Consorcios Cultural Regional.	• Estado • Servicios Centrales • Ministro de Cultura / Otros Ministros A nivel nacional: •Direcciones y servicios de administración •Instituciones culturales con competencia nacional • Instituciones Públicas del Estado A nivel local: Organismos descentralizados • Actividad cultural de las prefecturas •Direcciones Regionales de Asuntos Culturales (DRAC) y los servicios territoriales de la arquitectura y el patrimonio, que son 26. Administración descentralizada • Regiones: Numero 26 • Departamentos: Número:101 • Instituciones Públicas de Cooperación Intermunicipal: Número: 2 581 • Municipalidades: Número: 36 786
Financiamiento de la cultura	El gasto del Reino Unido sobre la cultura funciona de forma "plena competencia", a través de una serie de organismos públicos no departamentales (NDPBs). Estos incluyen las organizaciones	Financia sectores de la cultura, la investigación y medios de comunicación; radiodifusión pública, monumentos del patrimonio nacional (establece); las artes escénicas y visuales (estables); la educación

	responsables de las artes, el deporte, el cine y el patrimonio. Los (NDPBs) instrumentos que administran el desembolso de los fondos del gobierno para la cultura y determinan quiénes serán los beneficiarios. Muchos museos y galerías también se ejecutan como NDPBs, incluyendo el Victoria and Albert Museum, el Museo de Historia Natural y las galerías Tate. Algunos "organismos públicos", entre ellos los cuatro Consejos de las Artes, también actúan como distribuidores de los fondos de la Lotería Nacional.	superior cultural y artística, becas de educación superior artística y cultural; ayuda a la prensa; las direcciones regionales (DRAC); los organismos departamentales del Ministerio: instituciones con responsabilidad nacional, las instituciones públicas del estado y los anticipos de la radiodifusión pública. Impuestos que se redistribuye en los asuntos culturales: el impuesto sobre los servicios de televisión, el impuesto sobre la recaudación del cine, el impuesto sobre los dispositivos de reproducción e impresión, el impuesto sobre los programas de entretenimiento y música pop, derechos de licencia para la arqueología, etc.
Ámbito de aplicación de políticas culturales	Reino Unido: Inglaterra, Irlanda del Norte, Gales y Escocia	Todo el territorio francés. Las autoridades regionales y locales también son responsables de la aplicación de las políticas culturales en sus distritos particulares (municipal, intermunicipal, departamental y regional)
Institucionalidad que diseña y ejecuta	Departamento de Cultura, Medios y Deportes (DCMS)	Ministerio de Cultura y Comunicaciones
Hitos históricos	1940 Se forma el comité de Fomento de la Música y las Artes (CEMA). 1941 John Maynard Keynes se convierte en presidente del CEMA 1945 46 organizaciones de arte son financiados por CEMA 1948 El gobierno local autoriza el gasto en las Artes. 1951 Festival de Gran Bretaña 1955 Consejo de las Artes aumenta la cantidad de organizaciones que reciben subvenciones a 92, incluyendo la Royal Opera House y Royal Court Theatre 1964 Jennie Lee nombró como primer ministro Artes 1967 Se renueva el Arts Council Charter 1975 Consejo de las Artes apoya 262 organizaciones 1984 "*Glory Of the Garden* report"	1959 El decreto de fundación de 24 de julio de 1959, escrito por el propio Malraux, da el Ministerio la "misión de poner a disposición las grandes obras de la humanidad y de toda Francia. 1974 Michel Guy (Ministro de Cultura) crea un gran avance para los jóvenes artistas y el arte contemporáneo mediante la firma de la primera de una serie de acuerdos de desarrollo cultural en conjunto con municipios y regiones. 1975 Se crea la Dirección de Libro. Mandato de Michel Guy. 1978, Jean-Philippe Lecat se le da la cartera de comunicaciones. 1980 fue declarado el Año del Patrimonio Nacional 1981 época del Ministro de Cultura Jack Mathieu Émile Lang quien fue el autor de la Ley Lang, de agosto

	publicado por el Consejo de las Artes, alegando financiación equitativa entre Londres y las regiones 1987 Norman Tebbitt hace campaña por la reestructuración del sistema de financiación Consejo de las Artes 1989 “Wilding report published”, reclamando además la falta de fondos en las regiones 1992 Formación del Departamento de Patrimonio Nacional y Ley de la Lotería Nacional de 1993. 1994 Consejo de las Artes de Gran Bretaña es fusionado con National Arts Councils y National Lottery 1997 Es creado el Departamento de Cultura, Medios y Deportes (DCMS). Chris Smith se convierte en el primer Secretario de Estado de DCMS. 2002 El Consejo de las Artes de Inglaterra se fusionan con las 11 juntas regionales de artes. 2003 La nueva organización se llama Arts Council England 2008 informe publicado McMaster 2010 Consejo de Artes de Inglaterra pública “Achieving great art for everyone” nuestro marco estratégico a 10 años para las artes 2011 Arts Council England asumió nuevas responsabilidades para el apoyo y desarrollo de los museos y bibliotecas 2012 En el año de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Londres 2012, millones experimentaron la culminación del programa de Olimpiada Cultural apoyada por el Consejo de las Artes de cuatro años, mostrando las artes y la cultura en Inglaterra en un escenario mundial 2013 Como reflejo de su mandato, recientemente ampliado, el marco estratégico de 10 años se renovó al gran arte y la cultura para todos.	de 1981, que regula el precio fijo de los libros en Francia. También es el artífice de la Fiesta de la Música (1981). 1981 La elección del Presidente de la República, François Mitterrand, lanza un nuevo plazo de las políticas culturales, la llevada a cabo por el ministro Jack Lang. 1982 El presupuesto del Ministerio se duplicó y aumentó gradualmente hasta representar cerca del 1% del presupuesto del Estado. 1994 Con el fin de preservar el patrimonio lingüístico francés, se aprobó la ley sobre el uso de la lengua francesa. 1997 Desde el decreto del 9 de mayo de este año muchos "servicios exteriores" se transforman en "servicios de la jurisdicción nacional." De 2000 a 2002 se nombró a un sub-secretario de Estado a cargo de Patrimonio y descentralización del Ministerio. 2008, se decidió reagrupar el Ministerio de Cultura y Comunicación con políticas transversales (acción territorial, la acción internacional, la investigación, la innovación cultural...) 2010 los departamentos territoriales de la arquitectura y el patrimonio se convirtió en el DRAC "unidades territoriales" bajo la autoridad directa del Director Regional (ver Decreto 2010-663 de 8 de junio, 2010). De 2010 a 2012, el Ministerio dedica a restablecer los diferentes acuerdos con autoridades territoriales.

Fuente: Elaboración Propia, extraído de los principales sitios webs oficiales y documentos online.

Para desarrollar políticas públicas en el ámbito cultural, es necesario definir y acotar el concepto de cultura, para que los organismos estatales las ejecuten de acuerdo a su realidad y contexto. De esta manera, es posible direccionar la intervención y el rol del Estado en el desarrollo y fomento de la cultura. Esto se lleva a cabo por medio de una administración pública basada en modelos de gestión que establecen sus respectivos mecanismos de funcionamiento. Dentro de los cuales podemos destacar los modelos: anglosajón y francés, que a través de la historia han sido referentes en todo el mundo. Chile no está ajeno a esta realidad, ya que desde el año 2003 se implementó una institucionalidad basada en ciertos elementos que corresponden a las antes estructuras mencionadas. Junto con lo anterior, en el apartado siguiente se desarrollan las preguntas de investigación, por medio del análisis de las entrevistas a los informantes claves de este estudio que permitieron visualizar los inicios de la institucionalidad cultural, la política cultural, diferencias y/o similitudes con el modelo francés y anglosajón, y con ello la descripción de la nueva institucionalidad para Chile. Asimismo, la relación entre el caso chileno y los cuatro modelos de apoyo estatal a las artes y la cultura propuestos por Hillman, Chartrand y McCaughey. Finalmente, con todo lo anteriormente expuesto se generó una discusión respecto a la promulgación de un proyecto de ley que definirá las directrices de un nuevo organismo cultural próximo a desarrollarse en Chile.

IV DESARROLLO

4. Análisis

En este apartado se encuentra el análisis de la información obtenida. Tal como lo hemos explicado en la sección Metodología (Capítulo II), la información se realizó mediante la técnica de entrevistas semi-estructuradas, hechas entre los meses de septiembre y octubre de 2015, en las ciudades de Santiago y Valparaíso (Chile) a los encargados y representantes de la propia institución y artistas, centros culturales y académicos e investigadores del tema en cuestión. A continuación, presentamos el listado de las subcategorías.

1. Inicio de la institucionalidad cultural en Chile
2. Política cultural
3. Similitudes y/o diferencias Modelo Francés
4. Similitudes y/o diferencias Modelo Anglosajón
5. Diferencias en cuanto a la implementación institucional
6. Debilidades del CNCA
7. Nueva institucionalidad

Cabe señalar, que las últimas subcategorías nombradas, incluyen, la clasificación que se realizó explícitamente en el Marco Teórico (Capítulo III), de los autores Hillman, Chartrand y McCaughey, bajo la denominación de Estado facilitador, patrocinador, arquitecto e ingeniero, considerando como aspectos relevantes para el tratamiento y la clasificación de la relación entre el Estado y el financiamiento y los modos de administración de la cultura. Para ello se tomó como referencia los indicadores de Identidad Cultural, Público Objetivo, Participación Ciudadana e Impacto Social, que implican la perspectiva de la ejecución de sus políticas públicas, enmarcadas dentro de los modelos de gestión pública cultural.

8. Identidad Cultural
9. Intromisión de lo Público
10. Participación ciudadana

A continuación se exponen las entrevistas enmarcadas dentro de estas subcategorías. Antes de analizar, teóricamente, las entrevistas del cuerpo académico seleccionado por sus especialidades en el área de la política cultural en Chile, específicamente, en el conocimiento sobre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Se cree conveniente analizar la entrevista de dichas personalidades, por cuanto provienen de cargos afines a las Direcciones en

materia Cultural, como es el caso de Bárbara Negrón, quien es Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Artistas y el Observatorio de Políticas Culturales, (OPC) y de Arturo Navarro, Director Ejecutivo del Centro Cultural Estación Mapocho; u otros, del tipo académico, como Norma Muñoz del Campo, investigadora especialista en Políticas Culturales y, además, Gestora Cultural, y Agustín Squella, asesor Cultural de la Presidencia en el año 2000. Asimismo, una figura importante fue la propia asesora legislativa, Nivia Palma que facilitó información acerca del proyecto de la nueva institucionalidad cultural en Chile. De éste modo, se podrán considerar aspectos respecto a la necesidad de una Política Cultural acorde a los desafíos que presenta Chile en la actualidad.

De los antecedentes recabados en esta investigación, se puede apreciar que el Consejo de Cultura y las Artes, pasó por diferentes procesos en su implementación y desarrollo, entre ellos, sus inicios, la administración cultural y las dimensiones de la política cultural. Dentro de este análisis, se tomarán como base los antecedentes aportados por los informantes claves seleccionados para este estudio.

Veamos, entonces, los datos registrados, por cada una de las entrevistas, siguiendo las categorías y subcategorías de análisis arrojadas a lo largo del estudio:

4.1. Inicio de la institucionalidad cultural en Chile

A partir del año 1988, Chile vive un momento de transformación político-cultural que implicó la recuperación de la democracia. En este contexto, en el ámbito artístico se intenta poner fin al llamado "apagón cultural" Según la historiadora, Karen Donoso Fritz (2013) fue uno de los conceptos más utilizados para describir la situación de las artes y la cultura durante el gobierno de facto de Augusto Pinochet[48]. Una de las manifestaciones concretas fue durante la "campaña del NO" donde diversos artistas y creadores apoyaron la vuelta a la democracia. Según Arturo Navarro, sociólogo y gestor cultural, este sería un antecedente que sirvió para discutir una nueva institucionalidad que respondiera al momento político-social de la época. Navarro comenta que:

> *"El mundo de la cultura era mucho más potente que el mundo político en ese momento. Esa campaña no fue una campaña política, sino que fueron ideas en materia cultural. De este proceso electoral histórico, surge un mundo cultural muy empoderado y ese mundo analiza todos los escenarios y propone un modelo de gestión adecuado a la realidad chilena, basado en el modelo anglosajón".*

---

48 Según la historiadora de la Universidad Alberto Hurtado, KAREN DONOSO FRITZ fue uno de los conceptos más utilizados para describir la situación de las artes y la cultura durante la dictadura. El "apagón cultural" en Chile: políticas culturales y censura en la dictadura de Pinochet 1973-1983.

Esta discusión de la nueva institucionalidad cultural chilena, dio paso a la Comisión de Cultura de 1990, presidida por Manuel Antonio Garretón, donde se propone por primera vez un Consejo Nacional de la Cultura. Esta Comisión fue implementada desde el Ministerio de Educación presidido por el ministro de la época Ricardo Lagos Escobar, quien sería años más tarde uno de los impulsores de la creación de un organismo para la cultura. En ella, se detectaron falencias a nivel estructural y legislativo. Según Norma Muñoz:

> *"La dispersión y duplicación de funciones de los diversos ministerios y organismos, la descoordinación entre ellos y el marcado burocratismo, la ausencia de fondos para el desarrollo artístico y cultural, la carencia de una política global de patrimonio cultural y la concentración de los escasos recursos en la capital". Igualmente destaca la ausencia en el sector público de "un interlocutor institucional para los asuntos de la comunidad artística".*

Posteriormente, se llevó a cabo la Comisión Presidencial de la Cultura, que en 1997 fue presidida por Milan Ivelic. Esta Comisión recibió su nombre y estuvo compuesta por 17 destacadas personalidades de diferentes sectores de la cultura y las artes. Su propósito fue la de "actualizar los diagnósticos y estudios de los demás sectores artístico-culturales; estudiar políticas de fomento de las actividades artístico culturales; revisar la actual institucionalidad cultural y proponer un esquema de organización, acorde con el presente desarrollo del país"[49]. De esta iniciativa gubernamental, surgió la propuesta definitiva para dotar al país de un organismo especialmente dedicado a la cultura. En su informe final se destacó la necesidad de crear un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que reuniera y coordinará la gestión pública en cultura. Asimismo, se indicaron recomendaciones en relación a la presencia regional de este organismo, a la gestión del patrimonio y a la inversión pública en cultura.

Se destaca que ambas comisiones antes mencionadas, proponen en sus informes las bases de un proyecto de ley para la creación de una nueva institucionalidad cultural, la que posteriormente se hará efectiva con la implementación en el año 2003 del Consejo de Cultura y las Artes.

De la misma manera, en el Gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle en el año 1998, se llevó a cabo una comisión de carácter interministerial, con el objetivo de elaborar el proyecto de Ley de una institución cultural para Chile. Como resultado de esta comisión, se ingresa al Congreso el proyecto de Ley que propone la creación de una Dirección Nacional de Cultura y un Fondo de Desarrollo Cultural, con el propósito fundamental de:

49 Informe de la Comisión asesora presidencial en materia artístico culturales "Chile está en deuda con la cultura", Santiago, 1997.

"Dotar a Chile de una moderna institucionalidad de apoyo y fomento a la cultura, en orden a potenciar la iniciativa de nuestros creadores y artistas y a poner la cultura al alcance de todos, fortaleciendo y mejorando la labor que le corresponde al Estado en favor del desarrollo cultural del país"[50].

Recién en el año 2001, gracias a indicaciones enviadas por el Presidente Ricardo Lagos, se propone finalmente la creación de un Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el año 2003. Por lo descrito anteriormente, la historia política de Ricardo Lagos, estuvo asociada al fomento y desarrollo de la cultura en Chile. En el inicio de su mandato en el año 2000, su tarea principal fue generar una institucionalidad acorde a las necesidades de la época y al desarrollo del país. Por lo que en su primer discurso presidencial, la política cultural fue un tema relevante, "se expresa en dicha ocasión el deseo de construir en el país una política de "estado" y no de "gobierno", es decir, que el desarrollo cultural no quedará condicionado a un programa de gobierno sino que representará una misión que va más allá del ritmo impuesto por las elecciones".

A partir de la implementación del CNCA por Ricardo Lagos, en el año 2005 se creó por primera vez una política pública en cultura en Chile que se extendería hasta el año 2010, donde se establecieron los puntos bases para definir su institucionalidad. Junto con esto, en el año 2011 se estableció una nueva política cuya base fue el modelo anterior, comprendido en el periodo 2011-2016 y se encuentra vigente hasta la fecha.

La creación de la institucionalidad cultural, surge a partir de la década de los noventa. Esta obedeció a una lógica de *Estado subsidiario*, la que aseguraba la participación ciudadana para neutralizar la posible voluntad direccional o dirigista del Estado. La experiencia del FONDART, Fondo del Libro y la Comisión de personalidades, entre otros, dieron los cimientos para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la cual tendría como base al modelo anglosajón. Este modelo está basado en la intensa participación ciudadana en el quehacer de cada país desde lo local hasta lo nacional, y a la vez, está compuesto por un "Consejo", formado por miembros elegidos de muy diversas maneras. Este modelo, como se señala anteriormente en capítulos anteriores, implica la creación de un "fondo financiero" que adjudica recursos a las mejores propuestas o proyectos. Asimismo, "en el nacimiento de esta nueva institucionalidad se da un debate ideológico respecto a la elección de la figura estatal que debía implementarse,

---

50 Mensaje de s.e. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que crea el ministerio de cultura [en línea]. Cámara de Diputados [fecha de consulta: 18 Febrero 2006]. Recuperado del 15 de diciembre de 2015 de en:http://www.munitel.cl/seminarios/41EscuelaCapacitacion/ADD/Proyecto%20de%20ley%20que%20crea%20el%20Ministerio%20de%20Cultura.pdf

pese a esto, se instala de manera parcial un organismo, que no considera a servicios públicos relevantes del área cultural, tales como la Dibam y el Consejo de Monumentos Nacionales", según la entrevistada Nivia Palma.

Para la docente Norma Muñoz, el inicio de la institucionalidad cultural en Chile, es similar a la gestación del Ministerio de Cultura en Francia; en este país al asumir la presidencia de la República Charles de Gaulle, crea una institución especialmente para ser dirigida por el escritor francés Malraux, cuya misión era generar cambios sociales y una política cultural. En el caso chileno, cuando asume la presidencia de la República Ricardo Lagos, en el año 2000, promueve un discurso basado en la importancia de la cultura como herramienta para transformar a la sociedad, siendo uno de los pilares fundamentales de su gobierno. De esta manera, la política cultural toma el mismo sentido para la cual la política francesa había nacido.

> *(…) Por eso he puesto la cultura en el centro de las tareas de mi gobierno, porque creo que tan importante como el avance material en un mundo que se globaliza es entender que la cultura es la que nos afinca a las tradiciones permanentes de Chile. Porque quiero preservar la tradición de la cultura de Chile es que tenemos que preocuparnos ahora ante el desafío global que tenemos por delante.*
> (Extraído del mensaje Presidencial de Ricardo Lagos Escobar, 21 de mayo de 2000)

Por lo anterior, el modelo de gestión cultural en Chile, tenía una fuerte influencia en la institucionalidad cultural francesa. La creación del Consejo generaba grandes expectativas al ser en su inicio una institución innovadora dentro del contexto latinoamericano, ya que tenía facultades muy diferentes al tener un Ministro dirigiendo un Consejo de Cultura y las Artes; un Directorio Nacional conformado mayoritariamente por la sociedad civil y un fondo financiero para ejecutar proyectos artísticos disponibles a la ciudadanía. Además, se convirtió en la única institución en mantener esta figura estatal, debido a que en el resto de los países de América Latina, los institutos, secretarías o direcciones de cultura se transformaron progresivamente en Ministerio.

Antes del año 2003, existía un Estado interviniendo en cultura que tenía instituciones segmentadas y reducidas en presupuesto, entre ellas, la Universidad de Chile y la Dibam. Navarro compara la realidad chilena con el sistema de los Arts Council, teniendo ambos una situación similar con respecto a la inversión de recursos que fue reducida por situaciones de quiebre institucional (guerra y dictadura militar). De esta manera, el Estado definió que el modelo más adecuado y más acorde con la realidad socio-económica del país, era el modelo anglosajón. A partir de esta institucionalidad cultural surge el CNCA. En el año 2003, el ex presidente Ricardo Lagos promulgó la ley de creación de una institucionalidad cultural central en Chile. De

acuerdo a lo expuesto por Navarro, Lagos fue uno de los grandes impulsores de la institucionalidad cultural del país, siendo desde un comienzo el principal interesado en desarrollar este ámbito. Sin embargo, su idea original era instalar el modelo francés, del cual desiste luego de ser asesorado por figuras relevantes y presiones políticas haciendo posible la implementación de mecanismos de una gestión más cercana al modelo anglosajón (Consejo de la Cultura y las Artes). Junto con esto, se creó en el año 2000 una Comisión Presidencial de infraestructura cultural que permitió dotar equipamiento cultural en algunas ciudades de Chile con el fin de aportar al desarrollo, creación y/o recuperación y restauración de espacios para la cultural y diversas obras arquitectónicas como el Centro Cultural Matucana 100, Casa de la Cultura de Antofagasta, Centro Cultural Club de Jazz de Coquimbo y Centro Cultural Municipal de Chillán, entre otros. (Vega & Zepeda, 2010: 29)

En el año 2003 se optó por la creación de un Consejo que tuviese un Ministro y un Directorio Nacional conformado por 11 personas con presencia estatal, y con sociedad civil de forma mayoritaria, buscando evitar el dirigismo cultural por parte del Estado. Es comprendido como un ente autónomo que aprueba, evalúa y ejecuta sus propias políticas y que, además, puede sustituirlas por otras. En aquel momento, su ejecución obedeció a estrategias políticas que, desde el gobierno de Lagos, se impusieron como resultado de un proceso de negociación política con la oposición, quienes impulsaron y era de la opinión de crear un Consejo, ya que consideraban que, teniendo un presidente de tendencia socialista, se aumentaba el riesgo del dirigismo cultural, asegura Agustín Squella.

Del trabajo realizado durante el proceso de recolección de datos cualitativos, se extrae que, el modelo chileno, de forma particular, al igual que muchas instituciones latinoamericanas, cuenta con una institucionalidad híbrida o mixta, debido a que desde su comienzo se trató de tomar como referencia la institucionalidad francesa, de hecho muchos de los ideólogos, gestores de la política cultural del país, se encontraban profundamente influenciados por la cultura francesa, incluso por sus costumbres, hábitos y formas institucionales, sin embargo, la entrevistada Bárbara Negrón asegura que en la práctica responde en mayor medida al modelo anglosajón. De esta manera, se puede concluir que su implementación es de carácter anglosajón y su espíritu es francés. Esta última característica, según Norma Muñoz hace que la presencia de un posible Ministerio o elementos que pueden relacionarse con él, implica que el Consejo como tal, no tome su lugar en el aparato estatal, generando inconvenientes en su funcionamiento a nivel organizacional.

4.2. Política cultural

El documento "Chile Quiere Más Cultura" es un programa publicado en mayo de 2005, dos años después de la creación del CNCA y encabezado por el Ministro de Cultura, José Weinstein, en el que se especifican las principales tareas del Consejo para el desarrollo de políticas públicas en cultura. El documento "propone definiciones de política cultural para el período 2005-2010, (y es) es el fruto de un esfuerzo colectivo encabezado por el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), que comprometió la participación de los trece Consejos Regionales y de los Comités Consultivos." (CNCA, 2005, p. 5). Es un documento participativo que tiene como principal objetivo establecer las bases y directrices para la institucionalidad estatal en cultura, por lo que corresponde al principal documento consultivo para entender la realidad político-cultural en Chile. El aporte francés, lo realizó la ex Agregada Cultural de la embajada de Francia en el país de esos años, Claire Durieux, que perteneció al equipo profesional de las cartas de política cultural, según la entrevistada Norma Muñoz y que luego se corroboró con el propio documento "Chile quiere más Cultura". Es por está razón, que se puede decir que su política cultural estuvo enmarcada en una influencia francesa o al menos fue una base para su definición.

Según Nivia Palma, en Chile existe una deficiencia en la formulación de políticas públicas culturales, ya que ésta tiende a confundirse con acciones o programas, lo cual significa un desafío para el Estado en relación a concretar miradas más estratégicas y de largo alcance. Sin embargo, pese a estas insuficiencias, la política cultural formulada explícita el reconocimiento a la autonomía de la sociedad civil para formular sus propuestas, que no necesariamente están reglamentadas. Palma, específica que a pesar de que no hay un documento específico de política de la Música, el Consejo Nacional de la Música al definir qué financiar e incentivar, explícitamente está ejecutando una política pública. De parte del Estado, no existe un discurso articulado de la política cultural para la sociedad civil, provocando una cierta desorientación e impidiendo la creación de alianzas e iniciativas transversales. Siguiendo la idea, agrega que hay políticas que son impulsadas pero no logran ser implementadas por falta de transmisión y difusión adecuadas. Algo muy similar es lo que expone Navarro, "existe una política cultural en Chile pero que no ha sido desarrollada en términos de legitimación, provocados por la falta de comunicación, elementos estructurales, implementación y legislativos".

Para Negrón, existe una política cultural en el país, pero su implementación no ha sido desarrollada por el incumplimiento de la ejecución de políticas culturales y para llevarlas a cabo, no cuenta con herramientas adecuadas. A pesar de la existencia de una política cultural, el

problema radica en los constantes virajes políticos que ejercen los gobiernos de turnos que implementan programas que a veces se contraponen a las políticas culturales establecidas. En este sentido, se puede decir que el país tiene una historia coherente respecto a los principios, planes y cartas de la política cultural. Sin embargo, aseguran que en Chile no existe una política cultural debido a que en la práctica sólo hay acciones culturales por parte del Estado.

Norma Muñoz, añade que son las propias autoridades y los ciudadanos que creen que la política cultural está focalizada sólo al financiamiento de las Artes. El *fondo concursable* es más importante que la propia institución (CNCA), lo cual generó una "metonimia institucional[51]" que en la práctica significó que los dos organismos se mimetizan entre sí, donde finalmente el FONDART toma mayor relevancia que el Consejo, convirtiéndose este en un administrador de él.

Según Squella las políticas culturales públicas son responsabilidad, en mayor parte, del Directorio Nacional del CNCA, cuyo funcionamiento se ha debilitado de forma progresiva y evidentemente las políticas culturales también son afectadas. Asimismo, la separación de la Dibam con el Consejo, cuando se creó la institucionalidad, no permitió crear políticas culturales claras, quedando áreas poco visibles y no sistematizadas.

4.3. Similitudes y/o diferencias con el Modelo Francés

Según Negrón, en cuanto al equipamiento e Infraestructura cultural, Chile tiene influencia del modelo francés, ya que al definir qué centros culturales se implementarán en el país y en qué comunas, forma parte de una política de asignación directa. De esta manera, se inscribe dentro del modelo francés, donde el Estado se hace parte de las decisiones que definirán una política cultural. Navarro agrega que la Infraestructura cultural fue construida a partir del Estado, por lo tanto, este aspecto corresponde al modelo de institucionalidad cultural francesa. Creó las Comisiones presidenciales de infraestructura cultural, que fue según Navarro, fue lo más potente en la historia de Chile en términos de culturales porque participaron en la designación de recursos tres ministerios: el Ministerio de Obras públicas, Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales, que luego, Lagos los unió junto a la DIBAM y la División de Cultura.

51 Según la RAE, el término "Metonimia" consiste en designar algo con el nombre de otra cosa, tomando el efecto por la causa o viceversa, el autor por sus obras, el signo por la cosa significada, etc.; p. ej., las canas por la vejez. En este caso, se refiere al peso institucional que tiene el Fondo concursable dentro de los usuarios, lo que ha producido sea vinculada inmediatamente con él y le resta peso a los demás organismos que la componen.

Tanto Squella como Palma, insisten que Chile consideró mayores elementos del modelo francés, ya que se basa en la acción del Estado que en la de los filántropos privados. Squella dice que el trabajo por parte del Estado debe estar destinado a apoyar el desarrollo cultural del país y no para dirigirlo, por medio de la institucionalidad, las políticas y recursos públicos. En palabras de Nivia Palma:

> *"La ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, sigue una lógica francesa en su articulado principal donde se establece que el Estado tiene una responsabilidad ineludible en el desarrollo cultural del país, crea condiciones para la creación, la libertad de expresión, la circulación de obras, entre otras. Esto también se refleja en las leyes del Consejo de la Música y Audiovisual".*

Muñoz ratificó que el nacimiento de la institucionalidad cultural chilena tiene una base francesa, con características similares entre ambas. Toma como referencia el gobierno de Gaulle donde se crea el Ministerio para promover cambios sociales y generar una política cultural. En Chile, se dio un fenómeno similar con el Presidente Ricardo Lagos, al asignar a la cultura como una herramienta de transformación y desarrollo social para el país.

4.4. Diferencias y/o similitudes con el Modelo Anglosajón:

Según la página oficial del Gobierno en Reino Unido, el Departamento que administra la cultura es el DCMS (según sus siglas en inglés), Ministerio de Cultura, Medios de Comunicación y Deporte. El DCMS administra también la Lotería Nacional. Otra de las aristas en las cuales se apoya el financiamiento de la política de diversidad cultural, es a través de los importantes recursos que la Lotería Nacional distribuye. El financiamiento de la Lotería suele dedicarse a los proyectos estratégicos en materia cultural, principalmente la renovación o sostén de la infraestructura cultural a nivel nacional: teatros, galerías y otros inmuebles culturales, pero también a la creación de nuevas estructuras para la creación y la presentación artística. En el caso chileno, Navarro cuenta que existen similitudes institucionales entre el "Arts Council" y el Consejo de Cultura y las Artes. Se decidió implementar un "Arts Council" que mantuviera una cierta autonomía en su estructura. Esto dio origen a la separación del Estado como un elemento clave para evitar el dirigismo político. Otro elemento a considerar es que la administración de las organizaciones culturales es realizada por medio de entes privados sin fines de lucro. "Chile cuenta con una Ley de donaciones culturales en la cual incorpora la posibilidad de donar, por parte de privados, vía exención tributaria a proyectos, instituciones, organismos, entre otros", añade Palma. Ejemplo de ello, es La ley de donaciones con fines culturales es un mecanismo que fomenta la intervención privada, tanto de empresas como de personas, en el financiamiento

de proyectos artísticos, patrimoniales o culturales. Según la página oficial de la ley, la legislación estimula la colaboración pública-privada, en la medida en que establece que el Estado y el sector privado participen en el financiamiento de los proyectos culturales que se acogen a este beneficio. El Fisco aporta al financiamiento mediante un crédito equivalente- en casi la totalidad de los tipos de donantes – a la mitad de la donación, lo que significa en la práctica una renuncia del Estado al cobro de esa parte del tributo[52].

Asimismo, para Squella, la existencia de Fondos concursables se han "ensayado" de forma muy exitosa en Chile. El país cuenta con una presencia de órganos colegiados con amplia participación de la sociedad civil, pudiendo ser asesores del Ministro o cuando él requiera obligatoriamente consultarlos. Es por ello, que Norma Muñoz, plantea a la cultura como una instancia de participación colectiva, relacionado con el modelo anglosajón, basado en la intensa participación ciudadana en el quehacer de cada país, compuesto por miembros elegidos de muy diversas maneras. La institucionalidad cultural en Chile tiene una estructura horizontal, donde el rol del Estado queda a una cierta distancia, siendo esta una visión mucho más fuerte del modelo anglosajón. "El Fondo concursable que tiene el Consejo de Cultura y las Artes corresponde a un aspecto de este modelo. Además, el gobierno del Presidente Lagos, que creó el CNCA tenía una visión bastante cercana a la Tercera Vía, esta posición está representada por algunos gobernantes como es el caso de la socialdemocracia del Primer Ministro Tony Blair en Inglaterra, donde nace este modelo", sostiene Norma Muñoz.

4.5. Nueva institucionalidad

La entrevistada Bárbara Negrón está de acuerdo con la implementación de una nueva institucionalidad cultural que cuente con mayores atribuciones, dentro del aparato estatal, siendo un organismo más fuerte, y poderoso, que pueda enviar leyes al parlamento, firmar acuerdos y tratados con otros países y generar sus propios reglamentos. La creación de un Ministerio de Cultura viene a resolver los problemas de estructura, al proponer una entidad superior que subsane las problemáticas que inicialmente se presentaron durante la creación del Consejo de Cultura y las Artes y que hoy siguen vigentes al desvincular dos importantes organismos culturales en Chile, como la Dibam y el CNCA, asegura Navarro. Asimismo, para el entrevistado

52 El año 2013, bajo el impulso del Presidente Sebastián Piñera Echenique, se promulgó una nueva ley de donaciones con fines culturales N°20.675 que fundamentalmente amplía de dos a seis tipos de donantes e incorpora como nuevos beneficiarios a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y, por primera vez, a los propietarios de inmuebles patrimoniales. Así también, amplía los plazos de ejecución de las iniciativas y establece mecanismos de seguimiento y fiscalización de los proyectos.

es importante destacar que debiera existir una relación más formal y explícita entre el Estado y las entidades culturales de alcance nacional, tomando como referencia el caso francés. Sugiere que el funcionamiento de la red de centros o espacios culturales, que se da de manera implícita, se implemente a través de leyes que permitan una mejor coordinación de estos espacios culturales.

De acuerdo a Norma Muñoz, la creación de un nuevo ministerio no va solucionar los problemas estructurales de la institución, que aún se discuten desde los años noventa y que siguen vigente, como la competencia y las grandes diferencias a nivel administrativo entre la DIBAM y el CNCA. La entrevistada manifiesta que la política cultural actual necesita una institucionalidad más acorde al momento histórico que vive el país, siendo necesaria una visión transversal de la cultura que implica no necesariamente la creación de un organismo vertical como es el de un ministerio. Sin profundizar en qué tipo de institución se requiere para esta nueva institucionalidad, propone una mayor coordinación de las acciones y organismos de la cultura siendo capaces de interpretar el rol de Estado con una visión única de la política cultural.
Para Squella, uno de los grandes desafíos que pretende subsanar la nueva institucionalidad cultural es englobar a todos los organismos culturales actuales, para potenciarlos y expandirlos dentro de todo el territorio nacional y que además dependen de un ministerio propio con sus facultades y prerrogativas específicas de su área de competencia.

Por último, la asesora ministerial, Nivia Palma, quien es una de las personalidades dentro del proceso del cambio de la institucionalidad en Chile, asegura que actualmente, las instituciones que dirigen la política cultural se encuentran fragmentadas con una dispersión institucional pública que es negativa para el desarrollo cultural; divide los campos culturales de manera irracional, no permitiendo el diálogo entre los campos culturales, y a la vez, está segmentación tiene como efecto la duplicidad de funciones, por ende, también de recursos. “(…)En muchos casos como el campo patrimonial existe la duplicidad de recursos, la Dibam ocupando recursos del Estado en patrimonio y nosotros también (CNCA) con un departamento de Patrimonio y a veces con los mismos programas cada uno en lo suyo y la ciudadanía sin entender nada”. Asimismo, presenta una concepción de cultura que es restrictiva, debido a que no responde a las necesidades de concebir a ésta en su máxima expresión y en todas sus dimensiones. Es por ello, que esta nueva institucionalidad requiere un cambio de paradigma, rescatando aspectos importante del CNCA, como la participación ciudadana, con mayor presencia de creadores, cultores, instituciones y la ciudadanía con representantes de los pueblos originarios. Para esto se requiere ampliar sus campos de intervención con presencia nacional y regional. La entrevistada considera a la cultura como un elemento central dentro de la

comunidad, el desarrollo de los países y la reconoce como un derecho humano a nivel individual y colectivo, donde el rol del Estado es central, considerando a la participación ciudadana en un espacio para pensar la política y tomar decisiones.

4.6. Identidad Cultural

De acuerdo a Navarro, "(…) No hemos podido instalar de verdad que exista un Directorio Nacional y eso se refleja que cualquier periodista diga que no hay políticas públicas en cultura. Hay políticas eso lo fija la ley, lo que hay son los mecanismos que la ley determina para fijar la política cultural de Chile, hay convenciones e instancias para fijar y ejecutar políticas. Y eso está pasando, nosotros hemos tenido reuniones en el Mapocho sobre la Política Nacional del Libro y la Lectura, la política cultural se sigue construyendo participativamente y es política cultural (…)". Por otra parte, indica que en la actualidad: "(…) hay que establecer el tema de la mantención de los edificios. Acá en Chile no existe el concepto de mantención de los edificios culturales. Debería haber un fondo concursable o una cantidad de recursos a los cuáles se recurra para su mantenimiento y que deberían ser permanentes (…)" lo que desde nuestra perspectiva es una debilidad, ya que deja abandonada la cultura patrimonial del país, y por tanto ésta, se iría perdiendo en el tiempo.

Para Muñoz, en relación al modelo chileno en su política cultural, opina que, "(…) se basó en los modelos existentes que son la política cultural francesa, donde el Estado tiene una responsabilidad máxima en la evolución de la sociedad, y por otro lado, tienes el anglosajón que plantea una distancia. Le plantea un límite al Estado y luego hay otros actores que entran en juego y a partir de ahí hay ciertos mecanismos que son los extremos. En el mundo las instituciones se han puesto entremedio, entonces el asunto no es fácil situar la institución chilena, además creo que la institución chilena tiene mucha influencia, sin duda inglesa, pero creo que también tiene bastante influencia francesa. Desde cómo se originó, es un paralelo a Francia y mexicana a través del CONACULTA, es decir, que ahora que me he metido mucho más en una comparación latinoamericana, creo que CONACULTA si fue un pilar súper importante donde ya había un precedente de una institución más light, más horizontal y propia latinoamericana, es decir, no irse tanto al modelo inglés (…)". Es por ello que desde su perspectiva la política cultural chilena "(…) en general la literatura sobre políticas públicas habla acerca de la hibridación de las instituciones y creo que es un modelo no reconocido, es decir, tú no puedes decir que el modelo chileno es un resultante o una mezcla entre el inglés y el francés, o sea tiene cosas o elementos, pero no estudie modelos, de hecho en mi tesis no nombro

modelo cultural. El caso chileno me pareció que no era muy aplicable porque a mí me da la impresión que el Consejo fue un resultado de las circunstancias, es lo que fue (…)". Sin embargo, y aunque prefiere no estudiar la realidad de Chile en materia de cultura desde la mirada y análisis de modelos considera: "(…) En América Latina los primeros fondos se entregaron a principios del siglo XX como antecedente. Si hubiera que ser tajante, creo que el anglosajón gana entrecomillas, pero a mí me da la impresión que en América Latina hubo una interpretación de ese "*brazo a distancia*" y que no lo veo de la misma manera, tú no puedes verlo como modelos culturales, creo que no son modelos culturales, sino que simplemente un debate de cuál es el rol del Estado en la política cultural, (…). Es verdad que Chile salió bien anglosajón, coincide además con el concepto de la Tercera vía que es anglosajona y el Presidente Lagos se basó plenamente en su gobierno, que también son influencias de Inglaterra, de la socialdemocracia de Tony Blair (…)"

El asesor Agustín Squella, con respecto a este punto, muestra las falencias o debilidades que presenta la actual estructura de la política cultural, al momento de la distribución equitativa afirmando que: "(…) Hay un artículo de la constitución que dice que Chile debe tener un desarrollo equitativo y armónico desde el punto de vista territorial en todo lo relacionado con la cultura pero eso todavía no se consigue. Está concentrado todo en las tres principales regiones del país, la Metropolitana, la IV Región y el Biobío, hay mucha debilidad y esperaría que el nuevo Ministerio a través de las secretarías regionales ministeriales que va a tener, haga más efectiva esta promesa de la constitución en relación con la cultura, un desarrollo más equitativo, armónico que el que tenemos. Además las regiones son tan desiguales en cantidad de habitantes, profesional y cultural. También ha pasado que personas idóneas en regiones distintas de la metropolitana, se podrían haber interesado por trabajar en los Consejos Regionales pero no lo hacen porque quedan inhabilitados para participar en los concursos, entonces eso es algo que no previmos bien, a veces no hay gente suficiente o la que hay no quiere trabajar en el aparato del Estado (…)"

Para Nivia Palma, el Consejo tiene por meta, a nivel general, reconocer la dignidad de las comunidades, buscando el desarrollo de la cultura como derecho humano fundamental para potenciar las identidades locales. Dice: "En ese sentido, ubica al Estado como un rol central, pero cuidando de tener esa participación ciudadana como un espacio para pensar la política y tomar decisiones. Por ejemplo, estamos pensado que esa participación ciudadanía esté en la definición de jurados para los premios nacionales (…)", sin embargo, a lo largo de la entrevista expone las dificultades que presenta la política cultural en Chile, como por ejemplo, la

fragmentación de la comunicación entre instituciones culturales, por tanto, dicho proceso se ve precarizado.

4.7. Participación Ciudadana

Con respecto a este punto, Barbará Negrón enfatizó en la importancia que tiene el tema de la participación en la política cultural chilena, sin embargo, también mencionó lo que desde su punto de vista es una deficiencia que se debe mejorar: “(…) el Consejo de la Cultura y las Artes tenía una ventaja que era sin dudas la transversalidad, que finalmente se prueba que no existe tal participación, ya que el Presidente de la República tiene una injerencia terrible en quiénes son los miembros del Directorio pero aun así creo que defiende ciertos valores y principios que eran importantes para la sociedad chilena y que hoy en día son más importantes que antes (…). A mí me extraña que en una realidad mucho más amplia y contextual donde la participación ciudadana adquiere un rol preponderante y se esté cambiando por una institución que es más vertical, de tipo ministerial (…)”. Desde esta perspectiva nuestra entrevistada afirma que: “(…) debe haber una participación ciudadana particularmente de creadores, cultores, intelectuales muy fuerte, que de alguna manera se neutralice la posible voluntad direccional o dirigista del Estado. Es por ello, que las primeras experiencias son el FONDART, la Comisión de personalidades, luego el Fondo del Libro con el Consejo del Libro, esto se replica con La Ley audiovisual, la Ley del Consejo de la Música, entonces hay gérmenes de participación ciudadana especializada en cultura que se instala como un discurso necesario e indispensable y en ese momento dado, esta primera interpretación que había de la norma constitucional y de la aplicación de la ley de bases generales, se veía que sólo un Consejo de Cultura daba la respuesta adecuada para la participación ciudadana en cultura (…)”.

Navarro, especificó que con respecto al factor de la participación, las falencias de la política cultural en Chile está basada mayormente en la falta de inclusión de diferentes actores; el saldar el tema de la relación entre el Estado y los Pueblos Originarios, que no se ha podido resolver con el pasar de los años, y es precisamente un tema cultural que se debe resolverse, para ampliar, impulsar, desarrollar políticas culturales que abarquen la gama de culturas que tienen vida en todo el territorio chileno, con respecto a este punto nuestro entrevistado nos dice: “(…)el gran error del Estado es tratar el tema indígena, particularmente el mapuche, como un problema de tierras pero es un tema cultural que hay que asumirlo. Es otra cultura que está subordinada a la cultura chilena y tenemos que hacerlas equivalentes, tenemos que darle espacio a las otras culturas y eso tampoco lamentablemente ocurrió en el CNCA. Esto nunca se ha hecho, por lo tanto, es un tema que se ha ido prolongando pero de alguna manera a este

Consejo va a tener que introducir este tema por eso se está hablando de un Ministerio de las Culturas porque Chile tiene un problema con sus propios indígenas, eso hay que resolverlo y una buena forma de hacerlo es introducir el tema indígena y por eso se realizó la consulta indígena que postergó el proyecto del Ministerio (…)".

En palabras de Norma Muñoz: "Creo que un ministerio por lo menos en América Latina, han probado que no son muy eficientes, que de hecho fue uno de los argumentos para crear el Consejo de la Cultura de tener un ente más ágil y participativo y resulta que ahora quieren sacarle esta característica porque ya no tienen derecho a voto, ya no es ágil porque es una estructura vertical (…)". Está transversalidad se refiere a la que otorga los Consejos de Cultura al tener una cierta presencia de la sociedad civil en su estructura.

Para Squella, la participación es un factor importante para el enriquecimiento de la política cultural en Chile, debido a que debe integrar a todos los involucrados desde un director, cultores, artesanos, pueblos originarios, sociedad en general, entre otros, es por ello que para este nuevo proceso dentro de la política cultural nuestro entrevistado opina que él está: "(…) pensando en cuerpos colegiados que aunque tengan carácter de asesor, sean institucionales, sean formales que llegue gente idónea a través de mecanismos de participación ciudadana, que no sean los asesores personales del Ministro y que por lo mismo a los ojos de la opinión pública haya posibilidades de hacer actos de confianza en que las decisiones sean mejores (…)"

Nivia Palma hace mención de ciertas temáticas que se omiten dentro del Consejo, desde su creación. Entre ellas, una insuficiente comprensión de la ciudadanía involucrada en dichos procesos creativos en la cultura, a lo que dirá: "(…) entendiendo que todas las personas y comunidades son creadores de cultura, había nociones no muy bien elaboradas o asumidas, no obstante, me cuesta pensar que el Consejo de la Cultura está asociado sólo a la política del Fondo, por eso digo que tiene una noción más de Estado". Por otra parte, se admite que se avaló por ley la apertura de las donaciones infiriendo una estructura mixta en la política cultural.

4.8 Intromisión de lo Público

Cuando se le consultó por la participación del Estado en la política cultural chilena, Barbará Negrón indicó que: "El modelo anglosajón está más presente dentro de nuestra institucionalidad. Creo que el modelo chileno tiene de todo un poco pero más fuertemente del modelo anglosajón, del brazo a distancia (…)". Desde su perspectiva, la política cultural chilena en la actualidad y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, son el reflejo de una costumbre que responde a: "(…) en manos a los órganos colegiados la cultura. Creo que no es que haya sido un modelo exportado y que incluso estaba mucho más asentado porque la mayoría de las

instituciones son órganos colegiados, hay una idea en Chile que cada vez que, o la mayoría de las veces, se escoge este tipo de organismos. Creo que está en la tradición chilena, la idea de que la cultura tenía que ser más transversal o más bien la cultura tenía que ser del ámbito especialista político". Por ello considera que el modelo chileno es una política cultural con bases únicas a pesar de la influencia anglosajona que se observa, así que: "(…) No creo que sea algo que importamos o no se adaptó al modelo sino que más bien eso nace desde acá". Existen falencias que se deben solventar dentro de la arquitectura de la política cultural nacional, debido a la existencia de una variada gama de instrumentos que impulsan y fortalecen la distancia del Estado, no obstante, afirma que: "(…)Esta distancia es muy importante para generar criterios, también hay otra distancia que es súper importante que son los fondos concursables, esa parte del modelo es como una piedra angular, ha sido súper fuerte, porque lo que nosotros tenemos en la constitución es la garantía de difusión y creación esa es otra manera de establecer esa distancia, el Estado es lo que te dice, incluso me puede decir a mí lo que sea, puede denostar el Estado pero puede asegurar que por más que uno se meta en temas peliagudos, en temas políticos o crítica, no lo van a censurar porque me voy a asegurar que esa distancia se exprese desde nuestra constitución, nuestras políticas, nuestros concursos hasta nuestros programas(…)"

Arturo Navarro asegura que el modelo chileno se asemeja en gran parte al modelo anglosajón sobre todo por el principio de *arm's length* (Brazo a distancia) siendo esta su principal característica. Antes del año 2003 en Chile se observaba a un Estado interviniendo en la cultura a través de instituciones segmentadas las cuales tenían un bajo presupuesto, por lo que Navarro compara la realidad actual de la política cultural chilena con el sistema de "Arts Council", ya que ambos países vivieron momentos de quiebre institucional, en Inglaterra, un proceso de reestructuración del sistema político posterior a la Segunda Guerra Mundial, y Chile por su parte, se encontraba en una dictadura militar, a lo anteriormente mencionado agrega: "(…) Es mucho más fácil en Chile aplicar el modelo británico que aplicar el modelo norteamericano por la sencilla razón que España está más cerca de Inglaterra y nosotros somos de una cultura hispana en que la única entidad a la cual hay que darle dinero es a la Iglesia Católica. Si queremos aplicar el modelo norteamericano por ejemplo, deberíamos cambiarnos la mentalidad de fondo.", debido a ello, es que el Estado chileno decidió que el modelo más adecuado era el anglosajón, ajustándose a la realidad del país al momento de la creación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para nuestro entrevistado "(…) El Estado crea la infraestructura pero la gestión de esa infraestructura la ponen los privados, los privados sin fines de lucro (…)"

El debate desde el inicio del proceso de generar una institucionalidad cultural en Chile, estuvo basado en la influencia y límites del Estado, y para nuestra realidad éste tenía límites, para la entrevistada Norma Muñoz: "(…)Este fue un discurso que le convenía a los actores culturales en Chile para fundamentar este tipo de intervención estatal en la cultura porque había otra parte que estaba exigiendo un Ministerio, los artistas querían que el Estado se involucra pero a nivel político eso iba a ser imposible, entonces el hecho que pudiera existir un Ministerio era absolutamente imposible (…)", lo que desde su punto de vista se trató de un "(…) asunto de intereses en encontrar un discurso que se acomodará a lo que políticamente se podía hacer (…)". En la actualidad desde su perspectiva: "(…) evidentemente el debate ya estaba desarrollado, estaba listo este cambio que le hizo en el 98´ como dirección cultural. A mí parecer, creo que hay muchas mezclas acerca de esta misión que se le da a la cultura y la institución, y Lagos lo introdujo dentro de un contexto muy especial, después la implementación es una cosa distinta, estamos hablando de una institución media extraña que nadie conoce donde hubo a nivel organizacional interno, muchos problemas y creo que ha tomado mucho tiempo en estabilizarse el CNCA y me da la impresión que no se ha estabilizado, al contrario todo este fantasma del Ministerio hace que el Consejo no tome su lugar, nunca ha encontrado su lugar en el aparato estatal, cuando no es una institución tan innovadora como se decía que iba a ser, por eso decir que el modelo inglés es un modelo inspirador te puedo decir que sí, de la misma manera que lo fue el modelo francés fue un inspirador, que CONACULTA fue un inspirador y que finalmente el Consejo, fue un rompecabezas donde se mezclan una serie de cosas, que resulto algo bien raro (…)".

Dentro del proceso de definición sobre las incidencias del Estado en la cultura existen diferentes puntos de vista, y con ello también se debate hacia qué modelo se inclina la política cultural chilena, Squella opina que: "(…) Chile está más del modelo francés que del modelo anglosajón y estará más todavía en el modelo francés que del modelo anglosajón en la medida en que el actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se pase a un ministerio y entiendo que todavía el proyecto de ley no está presentado que se llamará Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio, de manera que eso va a enfatizar la presencia estatal en el mundo de la cultura pero no como un instrumento dirigismo cultural que sería inaceptable y creo que la sociedad chilena está lo suficientemente madura para que cualquiera que quisiera instrumentalizar eso le resultara negativo contra la sociedad civil, sino más bien apoyado en la idea de que el Estado tiene deberes con las personas, tenemos derechos culturales, lo que los Estados tienen son deberes (…)".

Nivia Palma, afirma que el Consejo de la Cultura funciona como un cuerpo descentralizado en todo Chile, con objetivos que, a juicio de ella, no responden a una separación de la sociedad con el Estado. Como resultado, el Estado cumple un rol determinante, en la participación ciudadana incentivando "(…) fuertemente la asociatividad vía corporaciones, funciones culturales, un poco la cogestión entre el Estado, el mundo privado y el mundo particular (…)", pero que, sin embargo, se promueve el Consejo de la Cultura como un ente que puede neutralizar la voluntad de dirigir propia de los Estados.El análisis de las entrevistas realizadas procura identificar las variables que, los autores Hillman, Chartrand y McCaughey, bajo la denominación de *Estado facilitador, patrocinador, arquitecto e ingeniero*, consideran como aspectos relevantes para el tratamiento y la clasificación de los grados de disposición de la Política Cultural como reflejo del modelo Anglosajón y Francés, para responder al objetivo de la presente investigación 1: Identificar y caracterizar el modelo de gestión cultural pública desarrollado en Chile entre los años 2003 y 2015, tomando como herramienta de análisis los estudios realizados por Hillman, Chartrand y McCaughey sobre el apoyo estatal de las artes y la cultura. Se procura abordar, posteriormente, el objetivo general, permitiendo además determinar el nivel de relación que tienen los datos respecto a los modelos, francés y anglosajón, que bajo dichos supuestos, determinará el tipo de administración cultural existente en Chile (CNCA), para de este modo, plantearse como desafío una nueva institucionalidad al respecto. De las entrevistas uno, dos, tres y cinco, se pueden extraer las siguientes consideraciones:

La mayor parte de los entrevistados opinan que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se acerca más al modelo anglosajón. De lo que se puede extraer que, la organización cultural chilena, responde a un modelo mixto con dicha tendencia.

1. Dadas las variables *Estado facilitador, patrocinador, arquitecto e ingeniero*, se puede decir que Chile se fundamenta en un modelo planteado como *Estado patrocinador*, por cuanto el Estado es neutralizado de diversas atribuciones.

En cuanto al punto 2, se advierten las siguientes reflexiones por cada entrevistado.

- ✓ Bárbara Negrón (Entrevista 1): Es de la opinión de que el CNCA trabaja bajo un modelo que se puede decir del tipo patrocinador, de tendencia anglosajona, por cuanto se compone de órganos colegiados, especialistas políticos, y con fondos concursables, es decir, un Estado que define cómo es la distancia. Por otra parte, hace mención de un Estado que interviene y condiciona en ocasiones a los miembros del directorio,

influenciando en sus decisiones, por lo que en momentos, puede ser visto bajo la lógica de un *Estado arquitecto*, ya que impacta, indirectamente en la gestión de la cultura en Chile.

- ✓ Arturo Navarro (Entrevista 2): Tomando la opinión del entrevistado, se puede decir que el CNCA trabaja bajo la lógica de un Estado patrocinador, de tendencia anglosajona, por cuanto el Estado crea la infraestructura, aplica la Ley respecto de la cultura en Chile, más sin embargo, son los privados los que administran, a fin de cuentas, la organización. Plantea que hay una falta de inclusión de actores, que no hay una política pública adecuada a la cultura nacional.
- ✓ Norma Muñoz (Entrevista 3): De su entrevista se desprende que, la política cultural del CNCA, responde a un modelo que en esencia surge de una cultura francesa, con un Estado que es responsable, es decir, idealmente es un modelo francés, pero que por sus límites, y tras ser mediador en ciertas decisiones, responde a un modelo que en la práctica es anglosajón. Lo interesante es que la entrevistada, afirma que existió una influencia de CONACULTA, en el proceso de gestación del CNCA, que a su juicio es una interpretación latinoamericana del brazo a distancia.
- ✓ Nivia Palma (Entrevista 5): La entrevista permite asociar el modelo ofrecido por la entrevistada, como una estructura planteada desde una esencia francesa, en donde hay un desarrollo de la cultura como Derecho Humano, una noción de Estado más allá de los fondos, con un rol del mismo mucho más determinante que, encontrará más potencia, con la transformación del CNCA en un Ministerio. Por otra parte, en la práctica responde a un modelo anglosajón del tipo patrocinador, que es mucho más determinante, por tanto responde a la lógica de una asociación de corporaciones, buscando una gestión compartida entre el Estado y las comunidades. Queda en evidencia que el CNCA tiene por meta neutralizar el dirigismo que tanto critican de un modelo planteado en término francés.

De la entrevista 4 realizada a Agustín Squella, por su parte se pueden determinar las siguientes consideraciones:

1. Sólo uno de los entrevistados opina que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se acerca al modelo francés. De lo que se puede extraer que, la organización cultural chilena, responde a un modelo mixto con dicha tendencia.

2. Dadas las variables *Estado facilitador, patrocinador, arquitecto e ingeniero*, se puede decir que Chile se fundamenta en un modelo planteado como *Estado arquitecto*, por cuanto la presencia del Estado será más determinante en la medida en que se plantee la creación de un Ministerio de la Cultura.

En cuanto al punto 2, se advierten las siguientes reflexiones del entrevistado.

✓ El entrevistado considera que, el CNCA, se identifica como un Estado arquitecto, siendo un modelo más cercano al francés, en donde se rige por un cuerpo colegiado planteado en términos formales. Considera, a su vez, que el Ministerio debe crearse manteniendo en límite el extremo de la actuación del Estado, es decir, evitando un Estado ingeniero, aquel tipo en donde el Estado es el único medio de producción artística.

5.1 Estudio de caso

Siguiendo las variables desarrolladas por Hillman, Chartrand y Mccaughey (1989) en torno a la relación entre el Estado y la política cultural de las naciones y, en específico, el desempeño, origen, proyección, ideología y conexión de la administración pública como elemento promotor de la cultura, y además de los niveles de enlaces entre el mundo privado y el público en dichas estructuras, se pueden establecer como ítems metodológicos, los grados de vinculación con lo estatal. Así, las consideraciones sobre el Estado como facilitador, patrocinador, arquitecto e ingeniero, modelarán el tejido conceptual desde el cual se analizarán las entrevistas del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, (FONDART) y el Programa a nivel nacional Escuelas de Rock como estudios de caso. Ambos entidades pertenecen al Consejo Nacional de Cultura y las Artes (CNCA).

Según los Métodos de investigación educativa de la Universidad de Madrid, la finalidad del estudio de casos es conocer cómo funcionan todas las partes, atreviéndose a alcanzar niveles explicativos de supuestas relaciones causales encontradas entre ellas, en un contexto concreto y dentro de un proceso dado. Es por ello, que este estudio pretende contrastar y analizar información entre las modalidades de apoyo estatal descritas Hillman, Chartrand y McCaughey y el funcionamiento del programa FONDART y Escuelas de Rock entre el período 2003 – 2015, para conocer de qué forma se ha llevado a cabo una parte de la implementación de la institucionalidad cultural a partir de programas específicos, que servirá como referente para interpretar su evolución dentro de los periodos señalados.

Como resultado de estos análisis se han desarrollado juicios en torno a áreas relevantes, particularmente en torno a las dimensiones de gestión, cobertura y ejecución dentro de la política cultural, sin poder realizar juicios concluyentes, dada la información existente. Para responder a este propósito se consideró la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo ha evolucionado en materia de política cultural el modelo de gestión cultural en Chile, implementado en el año 2003 hasta el 2015?

Así como también el objetivo Nº 2) Describir la evolución que ha tenido la implementación del Consejo Nacional de Cultura y Las Artes, respecto a sus lineamientos y mecanismos de carácter cultural.

Para este trabajo se incorporó diferentes perspectivas teóricas del principio del *arm's length* que es la base del modelo anglosajón y las dimensiones que abarca la política cultural francesa, que son incluidas dentro de los modos de intervención estatal referidos a los antes mencionados autores Chartrand y McCaughey. Este análisis permitió dar respuesta a la pregunta de investigación, con la cual se pudo establecer las conclusiones referidas a este estudio.

Para algunos autores el estudio de casos no es una metodología con entidad propia sino que constituye una estrategia de diseño de la investigación que permite seleccionar el objeto/sujeto del estudio y el escenario real. Es por ello, que se aplicó un Estudio de caso, al Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura (FONDART) introducido a partir del año 1992, y que ha representado un gran avance y modernización en los mecanismos de promoción y financiamiento de la creación y difusión de la cultura y las artes, permitiendo incrementar progresivamente el aporte del sector público en favor del desarrollo cultural[53].

Dentro de la investigación es importante identificar la unidad de análisis de estudio de caso, el cual corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) que es un fondo concursable administrado por el CNCA, con el objetivo de financiar creaciones artísticas de toda índole, tanto a nivel regional como nacional. Actualmente, este fondo es la principal fuente de financiamiento de muchos artistas en Chile, y sus principales responsables son el Ministro de Cultura en el cargo y la Secretaria Ejecutiva de la organización del fondo.

El programa Escuelas de Rock, según la página oficial del CNCA, pertenece a la sección de Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que está sujeto a objetivos de una política pública integradora y un departamento institucional con foco en la

53 Historia de la Ley N° 19.891 Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile file:///Users/stefansia/Downloads/HL19891.pdf

estimulación, difusión y visibilización de la música popular chilena, promoción del acceso y participación cultural de los jóvenes, y fomento del desarrollo de sus capacidades de expresión musical. Se funda el año 1994, con el soporte institucional de la ATR (Asociación de Trabajadores del Rock), la Secretaria General de Gobierno y el Ministerio de Educación a través de su División de Cultura. El año 2004, pasa a depender del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en 2007 el equipo se trasladó al edificio Institucional del Consejo de la Cultura en la Plaza Sotomayor, Valparaíso. Como señala *el Estudio final de Sistematización de Escuelas de Rock*, el programa tiene como objetivo "crear y producir procesos de formación y gestión artística, así como la circulación y visibilización de la producción de la música rock y popular nacional, fomentando el reconocimiento y creación cultural contenidas en estos géneros".

Para este estudio se realizó la entrevista al Director de Escuelas de Rock de Chile, Cristián Zúñiga. Además, se hizo un análisis documental de estudios previos, políticas y publicaciones. Entre ellos, Estudio de sistematización del programa Escuelas de Rock del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Además, se realizó un análisis documental de estudios previos, políticas y publicaciones. Ambos instrumentos de recolección de información, se orientan a proveer datos para identificar las diferencias y similitudes entre los modelos de gestión pública. La información recolectada se analizó en base a un conjunto de categorías definidas en esta investigación, elaborando patrones que representan las características principales del funcionamiento de los modelos de gestión pública, que permitieron identificar y generar discusión respecto de las dimensiones propuestas, con la cual se dieron respuesta a las preguntas formuladas. Las conclusiones se elaboraron a partir de patrones que fueron surgiendo de este análisis.

De este modo, la matriz a continuación, contempla los siguientes elementos para ambos programas, FONDART y Escuelas de Rock:

1) Identidad cultural del programa (si se presenta con una finalidad clara, como por ejemplo el resguardo de la cultura Nacional, patrimonio, etc., o por el contrario, reviste otras consideraciones, como la protección de la diversidad cultural, recreación artística, etc.).

2) Público objetivo del programa (segmento al que va dirigido).

3) Participación de la ciudadanía en los programa (desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones, o, de forma inversa, son meros espectadores, reproductores de la cultura, etc.).

4) Intromisión de lo Público, en la aplicación del programa (el Estado es el principal agente para el fomento de la cultura, es el intermediario entre instituciones privadas u otros aspectos a considerar).

5.1.1 Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART.

5.1.1. a. Identidad Cultural

Se crea como un fondo disponible y estructurado que permite el financiamiento cultural y artístico. Sin embargo, existen falencias que deben ser corregidas, tal como lo indica nuestra entrevistada: "(…) la planificación del servicio tiene a las medidas de la política, los propósitos y objetivos como una justificación presupuestaria pero no hay una reflexión muy acabada en torno a lo que efectivamente se toma como objetivos, estrategias para hacer la planificación. En este sentido, haces un *check list* pero no hay un trabajo vinculante, estratégico que sea ver la política porque siempre va a cumplir respecto al fomento de la creación, preocupado por la cadena de valores. El problema es cómo se problematiza el cumplimiento de esos objetivos y esos propósitos y entonces uno puede identificar bien a qué objetivos y propósitos contribuye (…)", es decir, se complejiza la realización de un plan estratégico para abordar las materias operativas. Por otra parte, FONDART no posee bases sólidas que incluya a los diversos programas que lo conforman, con respecto a ello comentó: "(…) El Estudio de la Dipres[54] sobre la evaluación del programa del FONDART dice que no tiene línea base y se hizo un estudio a partir de la evaluación Dipres de línea base y que había que implementarla y que tuvo sus resultados el 2011-2012 y que la idea era haberlo evaluado institucionalmente e implementado el 2013 pero salí del FONDART y no se implementó y de hecho ahora hay un estudio en curso que tiene que ver con algunos elementos que pueden apuntar hacia eso y diría que a nivel institucional el tema de la línea base atraviesa a todos los programas. Además, se piensa que el problema es porque no conocemos el catastro o el universo completo de los agentes posibles del sector. A mi juicio ese es un problema pero el gran problema es que no tenemos bien definido los problemas que queremos solucionar, cuando no tienes claro que vas a solucionar, un programa, un plan o proyecto, aunque tengas el mejor catastro vas a tener dificultades (…)" lo que limita que exista un desarrollo institucional completo basado en un plan estratégico para la consecución de los objetivos nacionales de FONDART.

---

54 Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile.

5.1.1. b. Público Objetivo

Dentro de la política pública cultural en Chile, y en las bases establecidas para la creación del FONDART, no se encuentra determinado claramente hacia qué público están dirigidos los proyectos que se desarrollen, con respecto a ello, la entrevistada afirma que: "(…) el tema es otro, si es el único público o cuál es finalmente el público que atiende el FONDART. Desde mi perspectiva el FONDART tiene un fondo especializado como podría ser CONICYT, por tanto el público no es el público objetivo general que tiene intereses culturales o artísticos sino es un público objetivo que tiene profesionales de cada ámbito (…) Creo que cuando se ha confundido la naturaleza del público genera la brecha de financiamiento y por tanto uno podría decir que se requieren más recursos (…)", lo que dificulta los estudios que se realizan a los programas, la participación ciudadana en materia cultural y artística, y la incidencia dentro del proceso de creación y consolidación de una política nacional que considere las múltiples aristas culturales que se desarrollan en todo el territorio chileno.

5.1.1. c. Participación ciudadana

Si bien el FONDART nace como un fondo para fomentar la participación dentro de los proyectos culturales, no posee políticas internas, reglamentos, que incluyan al ciudadano dentro de los programas que se están desarrollando, por lo que: "(…) La audiencia potencial hay que trabajarla, los medios de comunicación no favorecen ni facilitan, entonces es un proceso sistémico y que afortunadamente hoy cuenta con datos duros a partir de la encuesta cultural, del anuario de tiempo libre, etc. (…)". La escasa participación ciudadana se debe a que se deben impulsar políticas que: "(…) sean más participativas y que la planificación del servicio sea más vinculada a la política, la política va a ser carne social. Si las políticas no son hechas de manera participativa, no hay rendición periódica de cuentas sobre ellas y no hay transparencia de cómo se está ejecutando y por otro lado, los planes, proyectos no contribuyen a esos objetivos, la política es letra muerta. (…)".

5.1.1. d. Intromisión de lo Público

El FONDART desde su fundación en el año 1992, nace como un fondo para el financiamiento cultural y artístico, diversificándose en otros fondos como lo son el audiovisual y el musical. Nuestra entrevistada indicó que: "(…) De 1992 al 2003 es un Fondo que está establecido por glosa presupuestaria por lo tanto, podía desaparecer de un año al otro y eso correspondía al Ministerio de Educación y la gestión a la división de extensión cultural (…)" por lo que el Estado incidía en el FONDART a través de su Ministerio, quien se encargaba de la

administración del fondo, presupuesto y programas que se incorporarán a éste. Cuando se crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes durante los años 2003-2004 la estructuración y la relación con el Estado comienza a modificarse, afirmando que: "(…)A partir del 2003-2004 empiezan a ocurrir cambios que por un lado son que existan fondos sectoriales por lo tanto se desgaja en los distintos ámbitos y por otra parte, entra mucho en la lógica del proceso de modernización del Estado del año 2004 por el gobierno del Presidente Lagos, lo que hace finalmente es decir que estamos entregando un servicio a la comunidad y este servicio tiene que cumplir ciertos estándares para que sea de calidad y con ese proceso se suscita una fuerte intervención respecto a las TICS y se genera una plataforma online (…)", permitiendo que se comience a profesionalizar la gestión pública con la que se maneja el FONDART, que incluye financiamiento, evaluación pública, por lo que a su juicio "(…)Creo que cada vez más debiera tener una especialización más que a la generalización".

Por otra parte, indica que las bases generales del FONDART han estado bajo constante estudio, evaluación, debido a que se pretende establecer una mejor relación con el público al que se le pretende llegar, y a su vez mejorar la articulación con el Estado respecto al financiamiento "(…)además ha respondido a cómo participa el Estado en la solución en los llamados fallos de mercado y que a partir del año 2010-2011 con el cambio de gobierno y con Luciano Cruz-Coke como Ministro, de alguna manera se aplicó un entorno a cómo participa el Estado en el financiamiento o en el fomento de la cadena de valor de la producción artístico-cultural y por tanto, lo que organiza a partir de 2011 es que todos los Fondos se estructuran. Antes esto no era así, cada fondo tenía su propia estructura sectorial y lo que se hace a partir del 2011 es precisamente estructurar la propuesta de financiamiento en base a la cadena de valor cultural y lo que se hizo el año pasado fue en vez de haber hecho una segmentación por ambos de cadenas se hace por ámbitos disciplinarios o lenguajes.".

Respecto al cambio de reglamento indica que: "(…) un decreto supremo que dicta el Ministerio de Educación, porque como Consejo no tenemos facultad ni potestad reglamentaria y ese decreto supremo lo que hizo fue liberar el régimen que estaba muy regulado del decreto supremo anterior y amplió los agentes de evaluación, pudiendo incluirse a personal del servicio en la evaluación de proyectos, pero no son grandes temas, ese a mí juicio es el más sustantivo y que de alguna manera también rompe una tradición del año 98` a la fecha que era que funcionarios públicos no evaluaban proyectos y de hecho hasta el 2012 funcionarios públicos no evaluaban proyectos. (…)", por lo que los agentes claves para los diferentes fondos concursables, no están bajo la administración del FONDART, sino del directorio del CNCA, deliberaciones que a juicio de la entrevistada "(…) es una decisión política de las máximas

autoridades del Consejo el FONDART, no es un fondo que corresponda a un consejo sectorial sino al mismo directorio entonces esas son decisiones en las cuales la mirada sobre los actores externos vinculados a la evaluación y selección es vital.”. Con respecto al otorgamiento de recursos, precisamente es la Contraloría General de la República quien se encarga de revisar los proyectos y solicitar los requisitos que considere necesarios, por lo que el Estado influye exclusivamente en materia económica, sin concederle importancia a la calidad de los proyectos culturales a los que les entrega financiamiento.

La entrevista realizada a la ex Jefa de Sección Políticas Públicas Culturales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y ex Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDART), permite obtener las siguientes consideraciones:

- ✓ Identidad Cultural - No cuenta con objetivos y bases sólidas en materia de fondos nacionales, además de la ausencia de un plan de acción general inserto bajo la modalidad de una política pública duradera, por lo que inferimos que es un Estado pensado como *patrocinador* a través de los fondos concursables.

- ✓ Público Objetivo – En vista de no contar con un público objetivo en específico, se puede determinar que funge como *Estado patrocinante*, ya que existe un fondo anual asegurado del tipo, financiamiento abierto, donde cualquier profesional en la materia, puede recibirlos a juicio del programa.

- ✓ Participación Ciudadana – Hay poca participación ciudadana, debido a que la política pública presenta falencias en el tema, por ende no hay transparencia con respecto a lo que se realiza, considerándolo como un *estado* patrocinador.

- ✓ Intromisión de lo Público – En vista de que en sus comienzos tenía presupuesto inestable por parte de las instituciones del Estado, y que en la actualidad cuenta con “glosa propia” de la partida presupuestaria, se considerará como *Estado patrocinador*, puesto que representa un financiamiento anual asegurado, no obstante, no es un organismo autónomo, ya que depende del Consejo para su funcionamiento.

5.1.2. Programa Escuela de Rock

5.1.2. a. Identidad cultural

Se presenta como un proyecto con fines colectivos pero, no se encuentra proyectado como una política integrada en un ideario Nacional. El entrevistado afirma, "(…) pretendemos aumentar la participación cultural a partir de la música popular chilena, vale decir, que la música puede ser de alguna manera un motivador para que el músico, el público, audiencia pueda interesarse en que su vida tenga un componente cultural. Que el que está en Escuelas de Rock también se encuentre con poesía, literatura, política, fotografía, etc. (…)", por lo que los objetivos se plantean como un proyecto integrador de la ciudadanía a la cultura, es decir, no va más allá de la estética que representa el mismo desempeño artístico. En ese punto, nos entrega una valiosa información sobre el desafío del proyecto, que no es más que la implementación de un marco de derechos culturales que, a su juicio, no se contemplan en la Constitución chilena, no obstante, acepta que dicho proceso todavía se encuentra en fase incipiente.

Por otra parte, cree "(…) que hay una política pública innovadora con la que el Estado chileno debería estar orgulloso, porque justamente quienes desarrollaron la institucionalidad cultural lo hicieron con un objetivo y creo que el programa es un paréntesis de política pública de post Pinochet, donde el Estado asume el trabajo ejecutándose con el territorio y una formación musical que también tiene que ver con un componente político. (…)", planteando la intervención del Estado como garante de las propuestas culturales de las regiones de Chile, sin embargo, la cultura no es un instrumento para alcanzar un fin último, como queda registrado en el siguiente comentario: "(…) Escuelas de Rock, se ha transformado en un programa que no sólo genera formación sino asociatividad, circulación, por ende, una democratización o una descentralización de lo que es el ejercicio musical (…)".

5.1.2. b. Público objetivo

Escuelas de Rock, está enfocado a un público joven comprendido entre los 12 y los 30 años, edades en las que se desarrolla la mayor parte de la educación o formación artística. A pesar de la dificultad de generar datos duros, el entrevistado afirma que estos pueden ser obtenidos: "(…) a partir de los informes que elabora Carabineros o las empresas de seguridad. En el caso de las audiencias hoy es más fácil de precisar a partir de los informes que se elaboran de Internet, streaming que existe y que te permite saber cuánta es la gente que te está siguiendo y en el caso de los alumnos es fácil porque son las listas de asistencia de los establecimientos, los informes de los directores. (…)".

No obstante, el proyecto presenta falencias debido a que al parecer no contempla claramente un público objetivo, y por tanto, se debe recurrir a diversas instituciones para determinar la participación de la ciudadanía.

5.1.2. c. Participación de la ciudadanía

El entrevistado opina que, la Escuela del Rock, en contraste con programas de fondos Públicos, plantea una política inspirada en la sociedad civil, en la participación activa de los privados. En otro orden, deja entrever que, a contracorriente del Estado subsidiario chileno quien se guía por una política de "(…) apuesta a ciega respecto a lo que es la concursabilidad o la asignación de fondos (…), el programa implementa una dinámica de apoyos controlados, meditados, estudiados, etc., a comunidades artísticas locales siempre en constante involucramiento. En cuanto a los responsables del programa, hace mención de una gestión integrada por una cantera de profesionales que trabajan bajo la figura de honorarios profesionales, reflejando una administración alejada de la burocracia ministerial. El entrevistado, además afirma: "Somos un equipo de siete personas, constituido por un encargado de contenidos, de formación, del área de festivales y otro de audiovisual que administra todo el material de contenidos que tenemos y que va registrando todos los años los hitos de Escuelas de Rock y un encargado del trabajo en cárceles que ahora está orientado al Servicio Nacional de Menores (Sename). A nivel regional, los Consejos Regionales son nuestras contrapartes, pero nosotros generamos un trabajo de mucho terreno con estos siete recursos humanos, para poder abarcar las regiones. (…)". Por estas razones, se puede decir que Escuelas de Rock presenta dificultades organizativas claras. Que no cuenta con subgrupos regionales en cada localidad, debilita lo que se realiza año tras año.

5.1.2. d. Intromisión de lo Público

En un primer momento el Estado decide tomar parte activa en el proceso de fomento y fortalecimiento cultural en todo el territorio chileno, siendo garante de esta forma, de un derecho social consagrado en la constitución chilena, sin embargo, una vez establecida la política cultural, su participación dentro de ésta cambió, estableciéndose como un Estado que subsidia los programas y proyectos culturales a través de fondos concursables sin involucrarse con las comunidades, restándole así la importancia política que amerita, tal como indica el entrevistado "(…)un Estado que tiene una constitución que te entrega derechos básicos, garantizados como

la salud, la educación, la cultura, la religión y por otro lado, te entrega un Estado subsidiario, es decir, esos derechos están garantizados siempre y cuando estén subsidiados por el Estado y no asumidos como derechos sociales garantizados(…)". El programa Escuelas de Rock estuvo bajo la dirección de tres instituciones diferentes desde su formación, Secretaría de Gobierno, Ministerio de Educación y actualmente en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el departamento de Ciudadanía Cultural, sin embargo, el presupuesto otorgado por el Estado no ha variado sustancialmente hasta 2014, en 2015 las autoridades ofrecieron mejorar el presupuesto otorgado, por lo que también Escuelas de Rock comenzó "(…)un proceso de postulación para ser programa propio y con glosa propia, por ende nos evalúo el Ministerio de Desarrollo Social, este evalúa programas, políticas públicas que pueden tener más recursos de los que tienen o pueden llegar a ser programas con glosa propia, vale decir que tengan una glosa que la apruebe el parlamento y que pase por la ley de presupuesto(…)" en búsqueda de dejar de ser "(…)una política pública o un programa dependiente de la voluntad política de los Ministros de turno (…)".

La entrevista realizada al director de Escuelas de Rock, permite concluir con ciertos análisis sobre si este programa está planteado en términos de un modelo anglosajón, francés o mixto. De lo expuesto anteriormente en el análisis se desprende lo siguiente:

- ✓ Identidad Cultural – El estudio de la entrevista arroja que, para dicho caso, presenta una característica del tipo *Estado patrocinador*, con modificaciones, si bien el programa no se plantea en términos de una política cultural a largo plazo, con metas bien estructuradas y desafíos generales (sin descuidar la base de lo local), responde a objetivos difusos.
- ✓ Público Objetivo – Debido a que no cuentan con medios eficientes para medir el impacto de lo que se realiza, puede decirse que se plantea como un *Estado patrocinador*, puesto que depende de diversas instituciones (las propias entidades educacionales, personal externo para su gestión, empresas de seguridad, internet, etc.) para obtener datos duros. En este punto, cabe resaltar que, ni la propia institución está segura de cuál es, efectivamente, su público objetivo, infiriéndolo de macro-estudios externos.
- ✓ Participación Ciudadana – se mantiene la independencia creativa de los agentes culturales, por lo que se puede inferir que, en este punto, el Estado actúa de Arquitecto en cuanto a los resultados obtenidos. Si bien no cuenta con una estructura planteada en términos burocráticos, que le haría ser fielmente un Estado Arquitecto, los proyectos educativos se desempeñan sin interferencia de privados, siendo, por otra parte,

representante de un *Estado patrocinador*, puesto que depende de los recursos que derive el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

- ✓ Intromisión de lo Público – Depende del financiamiento del Estado, sin embargo, quiere convertirse en "glosa propia" como manifestó el entrevistado. Es decir, se compone como un *Estado patrocinador* que, dado lo que expresa el entrevistado, quiere volverse autónomo contando con recursos propios, independencia administrativa, etc., por lo que se tendería a pensar que la intención es transformarlo en un modelo de *Estado Arquitecto*.

V CONCLUSIONES GENERALES

6.1. Evolución del CNCA y su política administrativa actual

En consecuencia, el CNCA, considerando los aspectos antes mencionados, y respondiendo a la evolución histórica de la política cultural, las antiguas instituciones y las nuevas remodelaciones del entramado cultural chileno -objetivo 1 y 2 de la investigación- se puede decir que, desde un principio, el modelo se planteó como una estructura del tipo francés, pero que, dadas las vicisitudes de la política nacional y de la influencia internacional, lo que comenzó como un proyecto país esquemáticamente concreto, unificado, alejado de intersticios políticos, terminó siendo un programa cultural con similitudes organizativas anglosajonas. Si bien los responsables de desempeñar la tarea administrativa consideran que se está realizando un trabajo mucho más proyectado hacia el futuro, mucho más inclusivo a nivel de participación, menos subsidiario, por el contrario, la percepción es otra. Las críticas de los entrevistados van directo a la falta de un programa concreto, que perdure más allá de las altas esferas de poder, menos dependiente de presidentes, y mucho más profesional, entendiendo por profesional un Ministerio que no trabaje bajo la figura de la burocracia.

Por otra parte, tomando en cuenta el estudio de caso de las Escuelas de Rock y FONDART, y respondiendo a la organización del CNCA en su etapa micro, es decir, en el modus operandi de sus programas, se puede decir que, la estructura administrativa cultural chilena, responde a un modelo que coincide con lo dicho anteriormente, es una entidad creada de forma mixta.

En cuanto a Escuelas de Rock, se puede decir que su identidad cultural se ajusta a un Estado patrocinador, por cuanto posee objetivos difusos, muy lejos de programas generales avalados a nivel nacional como lo puede ser en una administración cuyo modelo toma de guía el *francés*. Con respecto a la participación ciudadana en dicho programa, la misma se circunscribe a un tipo de organización planteada como *Estado arquitecto*, con proyectos educativos que se desempeñan sin interferencia de privados. En ese punto, depende del CNCA que es su principal patrocinante. En relación a la injerencia del Estado en el programa, el entrevistado manifestó que depende del financiamiento público, por lo que se puede determinar que es un *Estado patrocinador*. En consonancia, los datos arrojan una estructura cultural que en su identidad, en su relación con el mundo privado y con el Estado, responde a la lógica de un *Estado patrocinador*. Recordemos que este tipo de Estado es el que financia las bellas artes, a través de un cuerpo consejero, lo que no coincide con el modelo chileno es que no existe un financiamiento abierto en el programa que permita que los privados puedan financiar ciertos proyectos. Bajo otra consideración, el *Estado es arquitecto*, sin embargo, ni el consejo ni los

programas en sí, se manejan bajo los términos ministeriales y departamentales de la cultura, con burócratas que deciden sobre determinados aspectos de la promoción cultural.

Dentro del estudio de caso del FONDART, se puede decir que no existe un objetivo general con plan nacional, pero sí cuenta, pensando en la identidad cultural, con fondos concursables con público objetivo, por lo que es un Estado en este punto, que puede ser visto como patrocinante. Por otra parte, referente al impacto del Estado, el programa tiene partida presupuestaria a través de una glosa propia, sin embargo, ésta no es autónoma, ya que depende del CNCA, por lo que es un *Estado patrocinador*. En esta clase de Estado, como bien explican Hillman, Chartrand y McCaughey (1989), existe un financiamiento abierto, es decir, cualquier individuo puede recibir los fondos a partir de una decisión de un consejo autónomo, sin embargo, para la política cultural chilena, en su apéndice FONDART, dicho programa se mantiene dependiente de un consejo que, para el caso de Chile, depende a su vez de la partida presupuestaria del Ministerio de Educación. Respecto a su financiamiento, puede decirse que es un *Estado arquitecto*, con la salvedad de que no cuenta con un Ministerio referente a las atribuciones del CNCA.

Lejos de aseverar que el diseño de la política en materia cultural en Chile se plantea bajo los términos de una Tercera vía, con aires de lo que planteaba el ex primer ministro del Reino Unido entre 1997 y 2007, Tony Blair, Ehrke (2000), podemos confirmar que existe una mixtura, no dialogante, más si adaptada al entorno chileno como bien afirma la entrevistada Norma Muñoz, no en términos de una interpretación del *brazo a distancia*, más bien en un esquema de decisión que le hace actuar, y en consonancia, responder muchas veces a determinado modelo de estructura de pensamiento europeo, ya sea anglosajón o francés. Podemos hablar de una intención de crear un mensaje de nacionalidad que surge con el CNCA, que de momento nos llevaría a pensar que trabaja bajo las reglas del modelo francés, pero se estipula como un proyecto ejecutado por la sociedad civil a través de un Consejo, que le hace ser una organización distinta.

Si se analiza la trayectoria de las intenciones del poder político chileno, se puede decir que la evolución inicia con el Presidente Lagos, que toma parte activa en la consolidación de un proyecto de cultura nacional sumamente arraigado, que en el tiempo va adaptándose a un entorno distinto, manejado en ocasiones por fondos, impactado además por una etapa oscura en la historia de Chile, como lo fue con la política cultural implementada por Pinochet donde "todas las formas de expresión y pensamiento fueron interrumpidos y el régimen buscó crear una cultura que valoraba el capitalismo, el trabajo, el orden, y el respeto por la autoridad" (Chapleau, 2003:52).

El CNCA se planteó como una estructura mucho más cercana a una distensión con la colectividad artística, que luego en estos tiempos, se plantea como una necesidad de Estado la superación del modelo anglosajón de la mano de la implementación de un Ministerio en Chile. Que los entrevistados asuman, en su generalidad, la importancia de crear un Ministerio con un presupuesto anual del Estado por medio de Tesorería Nacional, que la cultura sea vista en su sentido colectivo en relación con un Estado Nacional que permita generar el desarrollo máximo de la ciudadanía, como un Derecho Humano de gran importancia para Chile, hace ver que los cambios se encuentran sumamente interiorizados en la sociedad, y que las falencias de la aplicación total de un modelo como el francés, se hacen realmente visibles para los entrevistados. La insistencia en controlar lo que denominan como "dirigismo del Estado" que no es más que la influencia total del Estado en las decisiones, hace ver que los resultados que esperan de una política cultural para Chile responden a la hibridación y no la aplicación al pie de la letra, de modelos exportados de otras regiones del mundo, comportando entonces, la superación de las deficiencias estructurales de ambas administraciones (Francesa y Anglosajona).

6.2. Mecanismos para afrontar una nueva institucionalidad.

La revisión analítica del proyecto de Ley que suscita el debate alrededor de la creación de un Ministerio de la Cultura para Chile (2015)[55], y esta investigación nos hacen afirmar que, lejos de plantearse la superación de los vestigios del modelo anglosajón, ese que acordó incluir semánticamente la figura del Consejo y de los fondos concursables, en el proyecto se reafirman sus acciones manteniéndose como sección departamental en cada una de las regiones a lo largo de Chile. Incluso se acuerda formar un Consejo adicional, el de patrimonio, con igual dirección, es decir, bajo la modalidad de presencia de la sociedad civil en la toma de decisiones. Pero más allá de afirmar lo que perdura en el programa, lo realmente interesante es cómo, en una misma visión administrativa, conviven prácticas descentralizadas con gestiones desconcentradas. El futuro ministerio dependerá administrativamente de la jefatura del Estado como queda plasmado en el proyecto, por lo que equivaldría a responder al modelo francés cuyo anhelo es la centralización de las políticas culturales de la mano del Estado. Sin embargo, contará con dos consejos independientes administrativamente del cuerpo central, puesto que responden a la imagen de cuerpos asesores, en su mayoría integrados por representantes de la cultura. Su

55 Entorno Inteligente *Bachelet finalizaría su gobierno sumando cuatro nuevos ministerios*. Publicado el Martes, 19 de Enero del 2016 Recuperado el 02 de marzo de 2016 de: http://www.entornointeligente.com/articulo/7724460/CHILE-Bachelet-finalizaria-su-gobierno-sumando-cuatro-nuevos-ministerios-19012016

jerarquía, entonces, se esboza como una simbiosis entre la centralización, ya que el poder en materia cultural se pretende desconcentrar en cada región por medio de ministerios de la cultura siempre adscritos al Ministerio principal de la cultura, y la descentralización, por cuanto en cada consejo se delega la autoridad propia de cada ministerio asumiendo responsabilidades independientes.

En otro orden, si bien se afronta la cuestión relativa a los beneficios de crear un plan de trabajo que genere una nueva institucionalidad chilena sobre la cultura, a saber, un ministerio acorde a la diversidad de las comunidades, las idiosincrasias de un Chile cada vez más intercultural y mucho más demandante de bienes y servicios realmente inclusivos, el proyecto denota la falta de un Plan Nacional más allá de la promoción y creación artística en sí. En consecuencia, no se encuentra una meta, un compendio de fines estructurales que, al ser del cuidado de la Nación, proyecte una idea de comunidad que se encuentre inamovible, un programa país más allá de los gobiernos y de las administraciones del poder. El modelo francés, en ese punto, encontró en la educación la razón para mantener y promover la cultura en todas sus instancias. Según Cristián Antoine (2011) la acción del Estado en Francia en al ámbito cultural puede resumirse en dos dinámicas: la conservación del patrimonio cultural francés y la creación y desarrollo de nuevas obras de arte y de la práctica cultural en general. La acción del Ministerio se desarrolló afuera de la propia esfera cultural, ya que actúo también en la educación, considerando educar el espíritu del pueblo y a la práctica de las artes en el colegio y en el liceo – con los cursos obligatorios de música y de artes plásticos. Ejemplo de ello, es lo que ocurrió en los museos:

> *"(…) están llamados a contribuir con la promoción del aprendizaje social que permita la participación ilustrada de los ciudadanos en decisiones que generen acuerdos sociales, políticos, económicos, éticos y ambientales, ampliamente compartidos; y lograr el respaldo ciudadano a políticas culturales que propendan el desarrollo, el progreso y la sostenibilidad de los pueblos."*

En otros países centralistas, por su parte, la cultura se considera como la responsable de subvertir las condiciones de existencia de los más pobres, y con dicho pensamiento a cuestas, el cuidado de las expresiones artísticas depara una utilidad para la sociedad, es una herramienta para una ulterior meta. El proyecto de ley sobre la creación del Ministerio de la Cultura en Chile, no obstante, refleja la autonomía de los organismos en la apreciación de dichas abstracciones, por lo que no responde a un sistema nacional realmente unificado en un fin último a alcanzar. La insistencia en generar en cada región de Chile una política pública acorde a sus realidades, como es el deseo del actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, responde a la idea de desvinculación con máximas nacionales que realmente integren a todos. Se fomenta la

participación, la identidad de cada una de las regiones de Chile, pero no la interacción entre ellas en un consenso político tras un gran proyecto cultural que trascienda lo meramente local en un acto de nacionalidad.

Por ello, el nuevo plan de gestión pública de la cultura en Chile, tal como ocurre en diversos países del mundo, debe buscar satisfacer las necesidades de los ciudadanos siguiendo el desarrollo de los diferentes servicios con mayor calidad, en la búsqueda de impulsar, fortalecer y mejorar la transparencia de la toma de decisiones y cada uno de los procesos a través de los cuales participa la ciudadanía como agentes de cultura (Lahera, 1994), pero, sobre todo, propiciar una gradual corrección sobre las fallas del modelo de gestión plenamente burocrático (extremo del prototipo de administración de la cultura francesa) y de fondos concursales de profesionales (extremo de la administración inglesa) que tanto impacto ha tenido en la Política alrededor de los grandes proyectos de cultura, incitando así a mejoras en su operatividad.

Nos referimos a formar mecanismos adjuntos a la estructura que planteen un mayor equilibrio entre los polos, entre la intervención total del Estado en la cultura, y la falta absoluta de éste, generando equidad social sostenible en un servicio acorde con el disfrute del poder que detecta la ciudadanía, una participación que se expresa en el entramado de una política cultural que parte de la construcción colectiva como acto de resguardo Nacional. Por otra parte, considerando los bajos índices de credibilidad del sector público respecto de la gestión como posibilitadora del bienestar colectivo- el estudio de caso de FONDART y Escuelas de Rock manifiesta dicha relación política- las instituciones, específicamente las políticas culturales, deben reconocer la fuente de su responsabilidad como funcionarios de la ciudadanía y como administradores de las finanzas, de modo que, como meta, les incumbe crear métodos de publicación transparente de las decisiones tomadas por la administración cultural.

Hablamos de nuevas demandas que, a su vez, son cada día más relevantes por cuanto la magnitud de su déficit es mayor en prácticamente la mayoría de los países, por lo que se circunscribe a la construcción y ejecución de políticas públicas culturales nacionales administradas, de manera amplia en diferentes dimensiones territoriales (Nacional, Regional, Local o Municipal) (Lahera, 1994). El tema en cuestión nos hace reflexionar sobre el modo en cómo debería ocuparse una administración cultural y los mecanismos a implementar para generar una gestión acorde a Chile, lejos de los extremos de los modelos (Francés y Anglosajón), y además, asumiendo sus posibles adaptaciones particulares, visión país, diversidad étnica, entorno político, participación general de la población, entre otras consideraciones. De allí que podemos, a propósito de Aguilar (1994) y Pettigrew (1979),

incorporar la siguiente matriz para lograr descifrar los mecanismos necesarios para implementar una Política pertinente en torno a la creación del Ministerio de la Cultura en Chile:

Mecanismos de Competencia	Reestructuración organizacional en función al presupuesto	Reducción de la burocracia, a través de la simplificación de la jerarquía y fortalecimiento e innovación en los mecanismos de motivación y participación ciudadana.	Control en el ejercicio de las funciones e implantación de procesos de rendición de cuentas, buscando cercar los casos de corrupción dentro de la administración.

Siguiendo sus postulados, la implementación de mecanismos de competencia logra que el Estado y el sector privado, puedan trabajar conjuntamente por el desarrollo cultural del país sin desvirtuar cada una de sus funciones. Estos mecanismos comportan límites y campos de acción integrados en dos grandes frentes para la sociedad chilena, un Estado que asume, nuevamente, la tarea de impulsar, fortalecer los proyectos y los programas culturales dentro del país, pero en el que, no obstante, el sector privado detenta responsabilidades en menor grado, fundamentalmente, en la promoción y divulgación de lo que se hace en torno a la política cultural (Aguilar, 1994). Por lo que los investigadores consideramos la necesaria mancomunidad entre ambos sectores, ya que con ello se podría alcanzar un desarrollo integral pleno a lo largo de todo Chile. De este modo, la creación de nuevos mecanismos de competencia promueve la discusión sobre una reestructuración profunda del esqueleto organizacional de las instituciones culturales, incentivando la adaptación de las funciones de gestión al presupuesto que recibe anualmente por glosa presupuestaria.

En cuanto a la participación y el incentivo a su impulso, consideramos que el Consejo, próximo a ser un Ministerio de la Cultura[56], debe sufrir un proceso de revisión de la simplificación de las jerarquías y una posible suavización de las futuras burocracias, acordando destacar el papel protagónico de los proyectos comunitarios por medio de la creación de espacios para artesanos locales, pintores, poetas, entre otros, en donde puedan ofrecer sus trabajos más allá

56 La presidenta Michelle Bachelet firmó el 17 de diciembre de 2015, la indicación sustitutiva al proyecto de ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Esta indicación ingresa al parlamento, específicamente a la Cámara de Diputados, que da cuenta en la sala del proyecto. Pasa al análisis en particular de cada una de sus disposiciones en la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados. Luego del estudio y votación de esta Comisión, pasa a la Comisión de Hacienda de la misma Cámara. Después de este proceso, pasa a la sala donde es votado en particular. Si es aprobado, va al Senado, donde tiene el mismo ciclo. Ahí participan dos comisiones: como aún no existe la de Cultura en específico, pasa a la de Educación y Cultura y a la de Hacienda. Se espera que este proyecto sea Ley de la República a inicios de 2017.
Recuperado el 18 de diciembre de 2015 de: http://www.cultura.gob.cl/eventos-actividades/presidenta-bachelet-firma-indicacion-sustitutiva-al-proyecto-de-ley-que-crea-el-ministerio-de-las-culturas-las-artes-y-el-patrimonio/#sthash.oVdpImn9.dpuf

de sus comunidades. En sintonía, se busca una administración local, regional y nacional transparente, más inclusiva y participativa, que pueda romper con las prácticas que alejan a la ciudadanía que plantean la indiferencia de las comunidades, y que afecta la constitución de estructuras de comunicación e interconexión (Aguilar, 1994).

Por último, pero no menos importante, legitimar el control de las funciones públicas y la formación de procesos de rendición de cuentas. La gestión cultural en Chile, debe cercar la corrupción que debilita los intensos procesos de abordaje de los asuntos culturales y que afecta, en última instancia, al ciudadano que presenta sus talentos. Es por ello que, endureciendo los procesos de rendición de cuentas constantes bajo la mirada atenta de la sociedad civil, se pueden detectar a tiempo posibles casos de corrupción. Además se pueden limitar los posibles excesos de algunos funcionarios profesionales de la administración ministerial, controlando el abuso de poder. Este proceso va aunado al fortalecimiento de la participación y fiscalización ciudadana.

Un cambio rotundo en la disposición de la política cultural y en la administración en sí, permitiría impulsar nuevas herramientas para que el ciudadano, más allá de espectador, pueda ser efectivamente, un actor preponderante en la creación, aprobación y fiscalización de los programas y proyectos culturales que se desarrollen a lo largo de todo el país.

La intención sería propiciar un ambiente que logre revertir la desconfianza creciente sobre las instituciones culturales en todos sus niveles. Asimismo, se debe avanzar en la descentralización de las funciones culturales en las regiones y municipios, permitiendo generar políticas públicas en materia cultural mucho más acordes a la realidad y contexto de la Nación, al igual que en cada una de las localidades de Chile manteniendo un proyecto común realmente integrador.

VI BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas.

Aguilar, L. El estudio de las políticas públicas. Grupo editorial Miguel Ángel Porrua, México. (1992). Relatoría de la Conferencia Nacional sobre Ciencia Política (1923) "Progress Report of the Commite on Research"

Álvarez-Gayou, J. L. (2005). Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología. México: Paidós.

Autissier, A. (2006): Politiques culturelles des états européens, pour une nécessaire refondation, Textuel Espace, Temps.

Bernard, H. Russell. (1988). *Research Methods in Cultural Anthropology*. Newbury Park, California: Sage.

Bernárdez j. (2003) *"La Profesión de la Gestión Cultural: Definiciones y Retos".*

Brackert H. y Wefelmeyer F., «Einleitung» a Kultur. Bestimmungen im 20. jahrhundert, Sllhrkamp, Frankfllrt am Main, 1990,7.

Bravo,I. (2007) "El Espacio Cultural, Oportunidad para la Participación Ciudadana".

Bonet, Ll., Négrier, E. (2007). La politique culturelle en Espagne, París, Karthala. Calcagno,

Calcagno, N. Pérez, V. (2007): Cuenta satélite de cultura. Primeros pasos hacia su construcción en el MERCOSUR cultural, Buenos Aires, Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Catalán, C. y Pablo T. (2005): Consumo cultural en Chile. Miradas y perspectivas, Santiago de Chile, CNCA/INE.

Coelho, T. (2009): Diccionario crítico de política cultural, Barcelona, Gedisa

Creswell, J. W. (2009). Research Design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches (3.ª ed.). Londres: Sage.

Dubois, V. (1999. La Politique Culturelle : Genèse d'une Catégorie d'Intervention Publique. París: Belin.

Dubois, V.; Négrier, E. 1999. «L'Institutionnalisation des Politiques Culturelles en Europe du Sud: Éléments pour une Approche Comparée ».

Early, J. (2005): Diversidad cultural: el valor de la diferencia, Santiago, LOM.

García Canclini, N. (1987) Políticas Culturales en América Latina. ED. Grijalbo SA, México DF.

García Canclini, N; Moneta J. (1999): Las industrias culturales en la integración latinoamericana, México, Ed. Grijalbo.

Garretón, M. (2000): La sociedad en que vivi (re) mos introducción sociológica al cambio de siglo, Santiago, LOM Ediciones.

Giménez, G. (2003). La cultura como identidad y la identidad como cultura, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, México.

Harvey, E. (1990): Derechos culturales en Iberoamérica y el Mundo, Madrid, Tecnos. _____ (1982): "Legislación cultural en los países del Convenio Andrés Bello", Informe 4, UNESCO, París.

Heine, J. (2002) 'Reseña del Informe Desarrollo Humano en Chile 2002. Nosotros los chilenos: un desafío cultural'.

Chartrand H. y McCaughey C. (1989): "The Arm's Length Principle and the Arts: An International Perspective Past, Present and Future", en M. C. Cummings, J.M.D. Schuster (eds.), Who's to Pay for the Arts? The International Search for Models of Arts Support, Consejo Americano de las Artes, Nueva York.

Lacarrieu, M. y Álvarez M. (2008): "La plaza y la caverna. Dilemas contemporáneos de la gestión cultural", Buenos Aires, La Crujía.

Lechner, N. (1994): "Los nuevos perfiles de la política. Un bosquejo". *Nueva Sociedad* Nº 130. Marzo-Abril 1994, pp. 263-279.

Matarasso, F. (2008): Politiques culturelles et diversité au Royaume-Uni, París, La Découverte.

Matarasso, F.y Landry, C. (1999): "Balancing Act: Twenty-One Strategic Dilemmas in Cultural Policy", Cultural Policies Research and Development Unit, Policy Note No. 4, Ediciones del Consejo de Europa, Bélgica. _____ [Versión en francés] (1999): "Politique culturelle: vingt et un enjeux stratégiques", Unidad de investigación y desarrollo sobre políticas culturales, Nota política No. 4, Bélgica, Ediciones del Consejo de Europa.

Mangset, P. (2009). The arm's length principle and the art funding system. A comparative approach. En M. Pyykkönen, N. Simanainen & S. Sokka (Eds.), What about cultural policy? Interdisciplinary perspectives on culture and politics (pp. 273-298). Helsinky & Jyväskylä, Finland: Minerva Kustannus.

Miller, T. y Yúdice G. (2002): Política cultural, Barcelona, Gedisa.

Moulin, R. (1992), L'artiste, l'institution et le marché. Paris: Flammarion

Mireille P y Saez G., (1994), Politiques culturelles et régions en Europe. Paris, L´Harmattan.

Rubim, A. A. C., Bayardo, R., orgs., (2006), Políticas Culturais na Iberro-América, Salvador,

Muñoz, N. (2012). "La Reforma Cultural: un ejemplo de polarización en la gestión de una política pública". Estado Gobierno y Gestión Pública: Revista Chilena de Administración Pública nº 18. Chile. ISSN : 0717-6759, pp 61-91.

Muñoz, Norma (2013).Propuesta para abordar la cultura desde un análisis comparativo de política pública”. Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile.

Négrier, E., Las políticas culturales en Francia y España. Una aproximación nacional y local comparada, Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials, WP 226.

Nivón, E. (2006): La política cultural. Temas, problemas y oportunidades, México, CONACULTA.

Ochoa, A.M. (2002): “Políticas culturales, academia y sociedad”. En: Mato, D. (coord.) Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder. Caracas: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y CEAP, FACES, Universidad Central de Venezuela, pp. 213-224.

Oszlak, O., O'Donnell G. Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Buenos Aires. Estudios CEDES.

Patton, M. Q. (2002) Qualitative Research and Evaluation Methods, Third Edition, Sage Publications, Inc.

Poirrier, P. (1999): “Les territoires des Affaires culturelles. Le développement du partenariat entre l’État et le villes, en Zurita Prat (2012).

Rius Ulldemolins, J. Modelos de política cultural y modelos de equipamientos culturales: de los modelos nacionales a los modelos locales. Análisis del caso de Barcelona. Política y Sociedad, Norteamérica, 51, ago. 2014. Recuperado el 13 de noviembre de 2015 de: <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/41582>.

Rius Ulldemolins J. (2013) La gobernanza y la gestión de las instituciones culturales nacionales:* de la oposición entre arte y economía a la articulación entre política cultural y gestión. Recuperado el 13 de noviembre de 2015 de: http://papers.uab.cat/article/viewFile/v99-n1-rius/pdf-es

Saez, G. (1985). “Les Politiques de la Culture” in Leca, Jean; Grawits, Madelaine. Traité de Sciences Politiques.

Salazar, C. 1994. La definición de política pública. Revista Dossier.

CONACULTA. _____ (2006): Políticas Culturales 2006-2020. Hacia un Plan Estratégico de Desarrollo Cultural, México, Universidad de Guadalajara- Miguel Ángel Porrúa Editores.

Santillán Güemes, R. (2000): “El campo de la cultura” en: Olmos-Santillán.

Squella, A. y Osvaldo S. (2000): Democratizar la democracia, Centro de Análisis de Políticas Públicas Universidad de Chile, Santiago, Editorial LOM.

Squella, A. (2008): “La Nueva Institucionalidad Cultural de Chile”, Colección Legislación Comentada, Editorial Edeval, Valparaíso, Chile.

Subirats, J.; Knoepfel P., Larrue C.y Varone, F. Análisis y gestión de políticas públicas., Barcelona, Ariel, 2008, 285 pp.
Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1998). Introduction to qualitative research methods: A guide and resource (3ª ed.). New York: John Wiley & Sons.
Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1984). Qualitative research method: The search for meanings. New York: John Wiley
Throsby, D. (2001): Economía y cultura, Madrid, University Press, Cambridge. Yúdice,
Urfalino, P. (1996), L'invention de la politique culturelle. Paris: La Documentation Française.
Urfalino, P. (2004). L'Invention de la Politique Culturelle. Francia: Hachette
Vives, P. (2007) Glosario crítico de gestión cultural.
Yin, R. (1994). Case Study Research: Design and Methods. Sage Publications,
Thousand Oaks, CA.
Yúdice, G. (2002): El recurso de la cultura, Barcelona, Gedisa.
Zimmer, A. y Toepler, S (1999), "The Subsidized Muse: Government and the Arts in Western Europe and the United States", Journal of Cultural Economics, 23: 33-49.
Zurita, M y varios autores (2012) Los Estados de la Cultura. Estudio sobre la institucionalidad cultural pública de los países del SICSUR.

Tesis

Arias Yurisch, K., Gálvez Gómez, C. (2012). "Política pública cultural en Chile: revisión de las intervenciones del estado en el campo cultural en el siglo XX. Tesis de Magíster en Gestión Cultural. Universidad de Chile. Recuperado el 3 de septiembre de 2014 de:
http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/101289
Chávez Aguayo, M. (2011). Los Consejos de las Artes y el principio de "arm's length" en las políticas culturales subnacionales: un estudio comparativo entre Cataluña (España), Escocia (Reino Unido) y Jalisco (México). Tesis de Doctorado. Universidad de Barcelona. España.
Vega, M; Zepeda G. (2010). Análisis del Programa de Centros Culturales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: Infraestructura y Audiencias. Tesis de Magíster. Universidad de Chile Facultad de Artes Escuela de Postgrado Magíster en Gestión Cultural.

Artículos

Antoine, C. (2011). Control y evaluación de las políticas culturales en Chile*. Revista Universum Nº26 Vol.1, I Sem. 2011, pp. 13-37.

Billy, C. (2009) “Quid de la acción cultural europea, L’Europe en bouteille”. Web: http://bordeaux.eurosblog.eu. Publicación de la institución Ciencias Políticas de Burdeos. Publicado el 9 de diciembre 2009. Recuperado el 13 de julio de 2015 de: http://bordeaux.eurosblog.eu/spip.php?article53

Chapleau, L, (2009). “La cultura chilena bajo Augusto Pinochet”, *Chrestomathy: Annual Review of Undergraduate Research at the College of Charleston,* (Vol. 2) p. 45-83, Recuperado el 03 de noviembre de 2015 de: http://chrestomathy.cofc.edu/documents/vol2/chapleau.pdf

Doustaly, C. (2011) Growing Similarities in Cultural policies and politics in Britain and in France? Lecturer in British Studies, CICC, Université de Cergy-Pontoise, France. Recuperado el 23 de marzo de 2015 de: http://courtauld.ac.uk/wpcontent/uploads/2015/06/CecileDoustaly1.pdf

Espinosa, F. (2009). "Diagnóstico de la Institucionalidad Cultural en Chile" Recuperado el 03 de marzo de 2015, del Centro de Estudios Culturales y Socio-territoriales Valparaíso.

Ehrke, M. (2000) «La tercera vía y la socialdemocracia europea». www.fes.cl

Ermida, O. (2007). «La Política laboral de los gobiernos progresistas». Revista Nueva Sociedad N° 211. ISSN: 0251-3552, www.nuso.org

Garcia Canclini, N. (2005). Definiciones en transición. En libro: Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas. Daniel Mato. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. pp. 69-81. Acceso al texto completo: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/mato/GarciaCanclini.rtf

Getino, O. (2005) Las industrias culturales como concepto. Publicado en observatorio – industrias Culturales de la ciudad de Buenos Aires nº3. Disponible en:http://arteymedios.files.wordpress.com/2008/02/getino-2005-las-ic-como-concepto.doc.

Lind, M. (2005). European Cultural Policies 2015 A Report with Scenarios on the Future of Public Funding for Contemporary Art in Europe.

Logiódice, M. J. (2012). Políticas culturales, la conformación de un campo disciplinar: Sentidos y prácticas en las opciones de políticas. *Documentos y aportes en administración pública y gestión estatal*, (18), 59-87. Recuperado en 25 de marzo de 2016, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-37272012000100003&lng=es&tlng=es.

Madden, C. (2009). *La independencia de la financiación gubernamental de las artes: una revisión crítica.* New South Wales: FICAAC. (Informe D'Art, 9). Recuperado el 13 de diciembre de 2015 de: media.ifacca.org/files/FINALD'Art9Independencia.pdf

Menger P. (2010) Cultural Policies in Europe. From a State to a City-Centered Perspective on Cultural Generativity National Graduate Institute for Policy Studies.7-22-1 Roppongi, Minato-ku, Tokyo, Japan 106-8677
Négrier, E. (2005). El ministerio de cultura y la política cultural en Francia: ¿excepción cultural o excepción institucional?, Recuperado el 03 de enero de 2015 de http://agitadoresculturales.blogspot.com.ar/2007/01/emmanuel-ngrier-el-ministerio-de.html#_ftn1
Rius Ulldemolins, J. (2014). Modelos de política cultural y modelos de equipamientos culturales: de los modelos nacionales a los modelos locales. Análisis del caso de Barcelona. Revista Política y Sociedad, Norteamérica, 51, ago. 2014.
Zamorano M., Rius Ulldemolins, J. y Klein R. (2014) ¿Hacia un modelo sudamericano de política cultural? Singularidades y convergencias en Uruguay, Paraguay y Chile en el siglo XXI. Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe. Recuperado el 03 de enero de 2015 de: http://www.erlacs.org/index.php/erlacs/article/view/9466/9901

Ponencias y seminarios

Martínez, M. (2000). La Investigación Cualitativa Etnográfica. Material mimeografiado entregado en Seminario. Universidad de los Andes. Enero 2000.Gentileza del autor.
Squella, A. (2001): "La Nueva Institucionalidad Cultural", ponencia presentada en el Encuentro Nacional de Regiones: Por una Nueva Institucionalidad, División de Cultura del Ministerio de Educación. (2007): "¿Para qué tener una institucionalidad cultural?", ponencia presentada en el Seminario sobre Políticas Públicas en Cultura: Análisis Comparado de las Experiencias de Chile y los Estados Unidos, P. Universidad Católica, Santiago de Chile, 23 de abril.

Internet

Análisis de mesas de conversación sobre la nueva Institucionalidad cultural. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, (2011, 12 de mayo). Consultado el 1 de diciembre de 2014 Disponible en http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2013/01/Informe-CNCA-final-Analisis-mesas-de-institucionalidad-cultural.pdf.
Biblioteca Congreso Nacional. Ley 19.891. Fecha de publicación: 23.08.2003. Organismo Ministerio de Educación. Recuperado el 03 de abril de 2015 de: :http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/uploads/file/estructuraOrganica_ley19891CreaCnca.pdf
ANFUDIBAM (2013) Extracto de breve descripción del proyecto de ley de Ministerio de Cultura Directorio Nacional Recuperado el 02 de diciembre de 2015 de:

http://www.anfudibam.cl/web/M_DE_CULTURA/PROYECTO_DE_LEY_MINISTERIO_DE_CULTURA_ANFUDIBAM_COMISION_CULTURA_CAMARA_DE_DIPUTADOS_07082013.pptx.

Huerta, M, (2010, 5 de octubre) LOS LABERINTOS EN LOS FONDOS CONCURSABLES. La Nación, diario chileno. Recuperado el 4 de diciembre de 2014 de: http://www.lanacion.cl/noticias/opinion/los-laberintos-en-los-fondos-concursables/2010-10-04/201421.html

Lizama, M. y Montes, M. / Facultad de Artes (2014, 12 de mayo). ¿Por qué tener un ministerio de Cultura?. Consultado el 4 de diciembre de 2014. Recuperado de: http://radio.uchile.cl/2014/05/12/por-que-tener-un-ministerio-de-cultura?.

Observatorio de Políticas Culturales OPC. Consultado el 4 de diciembre de 2014. Recuperado de http://www.observatoriopoliticasculturales.cl/OPC/noticias/nuevo-texto-proyecto-ministerio-de-cultura/

Observatorio de Políticas Culturales OPC. Consultado el 4 de diciembre de 2014. Disponible en: http://www.observatoriopoliticasculturales.cl/OPC/noticias/nuevo-texto-proyecto-ministerio-de-cultura/

Estudios

CNCA (2005): Chile quiere más cultura. Definiciones de política cultural 2005-2010, Santiago de Chile, CNCA.

CNCA (2009): Compendio de legislación cultural chilena, Santiago, CNCA/Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Garretón, M. “Las Políticas Culturales: Conceptos y Tendencias en Chile”. Documento preparado para el informe Nacional de Desarrollo humano – Chile 2002: Nosotros los chilenos, un desafío Cultural. Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano, Chile. Pág. 1

Garretón, M., Martín-Barbero,J; Cavarozzi, M.; García Canclini; Ruiz-Giménez, N. y Stavenhagen, R. (2003): El espacio cultural latinoamericano. Bases para una política de integración, Santiago, Convenio Andrés Bello / Fondo de Cultura Económica.

Getino, O. (2001): Las Industrias Culturales del Mercosur, Buenos Aires, Observatorio de Industrias Culturales de Buenos Aires.

Lahera, E. (2008): Introducción a las políticas públicas. Santiago, Fondo de Cultura Económica.

EDUFBA. (2006): Políticas Culturales 2006-2020. Hacia un Plan Estratégico de Desarrollo Cultural, México, Universidad de Guadalajara- Miguel Ángel Porrúa Editores.

VII ANEXOS

Anexo 1
Entrevistas

Bárbara Negrón, Directora General del Observatorio de Políticas Culturales, OPC / Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Artistas, UNA.

El modelo anglosajón está más presente dentro de nuestra institucionalidad. Creo que el modelo chileno tiene de todo un poco pero más fuertemente del modelo anglosajón, *del brazo a distancia*. Para mí una de las características del modelo chileno, entendiendo que se puede hablar de un modelo chileno, tiene apuestas bien interesantes que son dos. Estas dos tienen que ver con el modelo anglosajón que es entregar la decisión sobre muchas materias a Consejos, a órganos colegiados esa es una característica importante y que no sólo presente ahora por el Consejo. La primera institución que se crea en Chile, es el Consejo de Monumentos Nacionales, antes que existiera el Consejo Nacional, el Consejo del Libro, el comité de donaciones culturales, el Consejo de la Música. etc., es decir, la mayoría de las veces que Chile ha tenido que elegir un organismo para decidir sobre materias culturales ha sido un órgano colegiado, entonces eso es súper central, eso me parece interesante y por otra parte los fondos concursables también, no tanto por la concursabilidad misma sino por la decisión de entregar el financiamiento lo realizan los pares, la academia, los especialistas eso también tiene relación con el modelo anglosajón, no está en manos de los funcionarios, sino en la mayor cantidad del financiamiento que se entrega a gente que está afuera del gobierno. Hay un enorme *brazo de distancia*, incluso una mayor distancia que hay en el mismo modelo anglosajón porque los fondos que entrega el Consejo están hechos de tal manera que los que deciden tampoco son funcionarios, entonces es una distancia de la distancia, porque los evaluadores y los jurados los deciden, sobre todo el jurado, los consejeros, es decir, la sociedad civil, entonces quiénes deciden hay una doble distancia. Esta es una apuesta que ha sido constante y que conforma parte de nuestro modelo, incluso antes que naciera el modelo anglosajón en Inglaterra, ya que nosotros teníamos antes órganos colegiados. Sin embargo, es bastante extraño, porque en los noventa la influencia mayor o el modelo que se miraba era Francia, sobre todo que mucha gente que trabajaba en la institucionalidad había estudiado en Francia o había vivido allí. Por lo tanto, tenemos algo del modelo francés y del británico, pero en segundo lugar del francés, sobre todo porque es un paradigma que se mira mucho. Para mí es raro porque culturalmente nosotros también tenemos mucha influencia de Francia, a principios de siglo pasado el modelo cultural, la cultura, era francesa en cuanto a lo elegante. El anhelo siempre ha estado presente por parte de la

comunidad cultural, aunque la puesta ha sido otra. En todo lo que es infraestructura creo que se le podría atribuirse al modelo francés (…).

En el caso de Chile, la descentralización de la toma de decisiones es muy menor en los Consejos Regionales. Estos están en cada Región pero el poder que tienen para tomar decisiones es muy menor dentro de todos los fondos concursables, por ejemplo sólo toman decisión en uno, que es el FONDART Regional y básicamente bajan a nivel regional el proyecto nacional pero no tienen mucha independencia.

Los centros culturales o la infraestructura que se han creado en distintas comunas, eso es una política más asimilable al modelo francés. En el caso del modelo norteamericano, está la Ley de Donaciones Culturales y mecenazgo que está mucho menos desarrollado que en ese país, es un porcentaje menor pero existe y hay un intento de mejorar esa herramienta pero básicamente en la ley porque mecenazgo es bastante poco, no hay una cultura filantrópica por parte de las empresas para las artes.

Creo que el Consejo obedece a una tradición de dejar en manos a los órganos colegiados la cultura. Creo que no es que haya sido un modelo exportado y que incluso estaba mucho más asentado porque la mayoría de las instituciones son órganos colegiados, hay una idea en Chile que cada vez que o la mayoría de las veces se escoge este tipo de organismos. Creo que está en la tradición chilena, la idea de que la cultura tenía que ser más transversal o más bien la cultura tenía que ser del ámbito especialista político.

Pero ahí hay una separación con el Estado que justamente plantea el modelo anglosajón, por lo tanto, creo que eso es bien nuestro. No creo que sea algo que importamos o no se adaptó al modelo sino que más bien eso nace desde acá.

¿Crees que sigue fehacientemente el concepto del brazo a distancia?

Creo que sí, bueno dependiendo como tiene de todo un poco, en infraestructura no, porque de infraestructura se definió desde acá qué centros culturales y en qué comunas se designarán, esto es una política directa. Sin embargo, afortunadamente no se realiza en todo, porque si uno siguiera fehacientemente lo colegiado a cada paso que da es imposible ejecutarlo pero creo que sí mucho, incluso el modelo del FONDART por más que se diga que siempre ganan los mismos, es muy talibán, hay mucha distancia lo que tiene sus ventajas y desventajas. Creo que tiene una gran desventaja en que como tiene muchas herramientas de ese orden, de mucha distancia, digamos entonces que la principal herramientas es el fondo concursable y trata el Estado de solucionar los problemas que tiene a través de fondos concursables, entonces hay problemas que con esa distancia que pone no puede definir y no está salvaguardando nada

adecuado, entonces creo que para la creación es perfecto, es uno de los mejores modelos que pudiera haber, que decida un funcionario a que decida un especialista un proyecto artístico es mucho mejor o que sea un proyecto artístico propuesto por los artistas es mucho mejor, en cambio si tu quieres solucionar la norma de regulación que hay en el mercado de los bienes culturales o los problemas de distribución no vas a obtener ningún resultado con proyectos, nada. Esta distancia es muy importante para generar criterios, también está, hay otra distancia que es súper importante que son los fondos concursables, esa parte del modelo es como una piedra angular, ha sido súper fuerte, porque lo que nosotros tenemos en la constitución es la garantía de difusión y creación esa es otra manera de establecer esa distancia, el Estado es lo que te dice, incluso me puede decir a mí lo que sea, puede denostar el Estado pero puede asegurar que por más que uno se meta en temas peliagudos, en temas políticos o critica, no lo van a censurar porque me voy a asegurar, entonces esa distancia se expresa desde nuestra constitución, nuestras políticas, nuestros concursos hasta nuestros programas. Creo que sí es súper sólido ese principio, otra cosa es que hay formas de burlarlo pero el problema de eso es cuando básicamente esa herramienta que además está en el modelo anglosajón está pensado para la creación de las artes no está pensado para todos los procesos culturales, pero cuando uno intenta hacer todo a través de eso con este mecanismo que responde a este modelo no obtienes los mismos resultados.

Me he convencido de la necesidad de tener un Ministerio, ha sido un proceso porque creo que la puesta del Consejo fue súper interesante, sui generis, primera institucionalidad en Chile, de esa composición bien interesante, creo que los fundamentos de Squella fueron y son súper importantes y válidos, y además que creo que él levantó una institucionalidad muy buena donde el tema de la participación es sui generis, imagínate un órgano con miembros de la sociedad civil con fuerte prerrogativas.

Es importante decir que no es que no haya funcionado el CNCA, mi impresión es que la participación no depende solamente si se integra o no, si hay cupos para la sociedad civil, pero mi impresión es que es más importante la organización que los artistas, por ejemplo, los gestores o la gente de afuera de la comunidad interesada se hace propia desde afuera, en la práctica mi visión es que la representación no ha funcionado bien en parte por la debilidad misma de los gremios, en parte porque tampoco el ejecutivo lo ha apoyado, al principio los miembros del directorio eran súper importantes, eran autoridades y por ejemplo en la última convención que a mí me tocó ir, no la recién pasada, sino la anterior que es como el gran hito donde todos los consejeros, no funcionarios, el directorio no existía, entonces no fue ayudado por el Ejecutivo, había que construir esta institucionalidad, siendo que empoderando a estos personajes que eran

pero más allá de las razones del mismo Consejo, que lo que se necesita es una institucionalidad con más poder y dentro del Estado chileno de cómo está planteado hoy día en la constitución el Ministerio es la institucionalidad con más poder y eso es mucho más importante hoy día que no es lo mismo decir que es más importante que la participación no, la participación es súper importante pero se puede realizar desde afuera e incluso se podría pensar que podría ser más efectiva.

Espero un Ministro con muchas más prerrogativas, que no tenga que preguntarle nada al Ministerio de Educación por los reglamentos que quiere aprobar, que pueda darle instrucciones al resto de los ministerios, porque el Consejo al lado de los otros ministerios no vale nada, de hecho en el protocolo es el último, entonces lamentablemente para nuestra institucionalidad la figura del consejo es un figura menor, entonces creo que es mucho más importante hoy día agrupar a la DIBAM con el Consejo, porque la DIBAM tiene la mitad del presupuesto que tiene el Consejo. Este organismo tiene una situación súper desmedrada, por ejemplo el estado de los museos en Chile es indignante, la institucionalidad del patrimonio es completamente preocupante, porque están debajo de un Ministro o Ministra que para el tema del patrimonio le importa nada porque olvídate lo que hoy día a la Ministra de Educación le puede importar la DIBAM y no es una cosa personal con ella, es simplemente que está con la reforma, esa situación no va a cambiar, que no es un problema del modelo, se podría haber hecho todo eso bajo el modelo del Consejo, no es un problema del modelo, el problema es que no se resolvió con el modelo y la única forma de resolverlo sería con el Ministerio, no parece haber otra manera, por lo tanto, ante esa disyuntiva prefiero que se junten esas dos instituciones, me parece que la figura del Ministerio está súper bien, un ministro con dos subsecretarías, me parece perfecto y que sea una institucionalidad más fuerte, más poderosa, que pueda enviar leyes al parlamento, que pueda firmar acuerdos y tratados con otros países, que pueda hacer sus propios reglamentos, o sea nosotros nos hemos topado con casos en que el MINEDUC interviene en reglamentos que son de cultura,- ¿Entonces con qué expertise lo hacen?.

Hoy día un ministro que no tiene rango de ministro no pesa frente a ellos, entonces que posibilidades tiene de decirle algo no tiene peso para eso y un ministerio puede instruir a otros ministerios entonces podría tener mucho más peso para decirle al Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) debe dejar de piratear o poner fotos sin créditos y cumplir con la ley del derecho de autor. Estoy absolutamente convencida absolutamente.

¿Y cuáles serian las deficiencias del Consejo mismo?

La primera que no logró juntar estas instituciones, que podría haberlo logrado, que no es una deficiencia de su misma estructura, fue un problema político que se produjo, que no sé de qué orden, pero también tiene que ver con el momento. Agustín Squella lo decía muy claramente la derecha no quería hablar de ministerio cuando estaba esa propuesta, se demoraron 13 años entre el 90 hasta ahora. Nunca tuvimos una institucionalidad adecuada desde la época de Pedro Aguirre Cerda e incluso antes, José Balmes cuando era joven ya lo habían convocado a una comisión, se hicieron dos comisiones de cultura por lo que no tenían justificación alguna para no hacerlo, entonces Lagos y Squella logran concretar lo que se anhelaba que era una institucionalidad con más peso, eso tiene una gran valor y se concretó en su contexto que era posible. Quizás si en esa época hubieran propuesto un Ministerio no hubiésemos logrado tener ninguna de las dos cosas.

Lo otro es que efectivamente el tema de la participación, por varios factores, no me atrevo a dar una opinión tan taxativa porque por una parte viví la riqueza que tenía eso, tú dentro del Consejo podías obtener todas las visiones, viví el cambio de etapa de dirección a Consejo, creo que tenía cosas súper ricas, pero creo que la importancia del Consejo se trasladará al Ministerio en el sentido de que el Ministerio tuvo que integrará a órganos colegiados y mantiene los órganos colegiados sectoriales y no veo con tanta dificultad que estos órganos tengan más poder pero no es falencia del Consejo, la responsabilidad es de la sociedad civil, los gremios, de los que están afuera de no haber logrado y aprovechar ese modelo, pero sin duda tiene deficiencias al no poder firmar o proponer leyes, la firma del Ministro ahí es de decoración, las leyes las manda el Ministro de Educación entonces eso no tiene sentido, espero que crear un Ministerio nos ponga en otra situación pero eso no quita que la participación este sea vital.

Lagos le daba mucha importancia al tema cultural, la diferencia entre él y la Bachelet es abismante en el tema cultural. En el periodo de Lagos se creó el Consejo de la Música, el Audiovisual y el Consejo Nacional, se sacó la censura en el Cine, se hizo la reforma a la constitución que incluye la libertad de creación, es lejos el más importante de los últimos veinte años.

Creo que sí, creo que más bien los grandes objetivos de la política cultural están bien diagnosticados, hay mucho consenso. Hay mucha similitud de la política cultural uno y la dos, creo que hay principios también muy consolidados como la libertad de creación. El problema es en el cumplimiento de la política y las herramientas para cumplirla, el diagnóstico. Las falencias y carencias son súper evidentes, entonces no creo que haya, salvo algunas cosas ni siquiera tantas diferencias entre la derecha y la izquierda, entonces es más bien hablando de los

objetivos, los grandes propósitos, creo que hay más menos claridad, consenso, el Estado se plantea de una determinada manera y por esta tradición del brazo de distancia el Estado no se mete en los contenidos por lo tanto no cumple un papel como de esa línea sino más bien de buscar soportes para. El problema ha sido la ineficacia para llevarlo a cabo. No creo que haya problemas de objetivos, cada vez que hay un nuevo gobierno de la discusión es cómo "vamos a pensar que se necesita", revisa todos los programas de gobierno van a ser exactamente iguales, el problema es el escaso nivel de cumplimiento, entonces no son los objetivos, no es qué queremos hacer sino es cómo, porque no hay las herramientas para hacerlo, es decir, no hay cumplimiento, nosotros vimos los programas de todos los gobiernos de las concentración que además son en rigor la política, que eso lo malo, porque claro el Consejo de Cultura tiene una gran facultad de formular la política, el tema es que pesa más el programa de gobierno o la política, el programa de gobierno, o sea lo que está preocupado un gobierno es del programa .. o sea son más o menos parecidos pero el tema es cómo conviven y la política pasa a ser un documento referencial, pasa a ser una facultad muy bonita pero que no tiene peso, son muy parecidos ¿y si fueran distintos?, y si realmente fueran una diferencia porque la gracia del Consejo era que tú podías formular una política y esa era la que se tenía que aplicar, entonces mantenías la idea de una política de Estado pero si convive un documento de política creado por todo este Consejo y a su vez, un programa de gobierno,¿ el Ministro que nombro el Presidente de qué se va a encargar? Qué le va a preocupar, eso entonces no sé cómo se resuelve y de hecho la política nacional, la primera tenía medidas más concretas, entonces se fue cumpliendo y además, como era un mismo gobierno o una misma coalición se trato de meter la parte de la política al programa de gobierno entonces había una cierta coordinación pero ya en el segundo proceso el documento de política casi no tiene medidas es súper amplio entonces no es fácil hacerle un seguimiento y por otra parte se construyeron políticas sectoriales del audiovisual, el libro, teatro… Ninguna de ellas se cumplió, nada.. ni una sola. Si te dan la facultad para crear una ley pero esa ley es mala, de qué te sirve si no se aplica, ¿Para qué?, entonces eso no ha funcionado, por eso la política marca hacia donde te quieres dirigir y el país que quieres tener. Todos quieren que haya más gente en los teatros, más público, más creación de calidad, arte en la educación, pero nada ha pasado, es un avance paupérrimo. No existen las herramientas porque acá tenemos claro que uno de los grandes problemas es la baja presencia de la producción nacional en la pantalla, en la radio, etc., entonces países como Argentina dictaría una ley de cuota de pantalla, en cambio, Chile abre una línea de un fondo, esa es al diferencia, una línea de un fondo para eso no te sirve, ahora acabamos de dar un paso súper importante, la diferencia de Chile y Argentina es de un modelo completo, no es de qué institución tenemos sino

es un modelo completo, Chile es súper desregularizado entonces cualquier cosa que sea meterle mano a las empresas es un escándalo, pero acabamos de dar un paso súper importante con el 20% de la música, es súper importante porque marca una nueva forma de hacer política cultural pero resulta que eso no fue iniciativa del gobierno, el gobierno no lo apoyo, no hizo nada, se subió al carro de la victoria cuando ya la ley estaba ganada, entonces para ellos nunca fue una política de Estado, nunca fue una política cultural, esto lo empujaron los músicos, los artistas, eso se gano como la mayoría de las leyes. El modelo mismo complejiza poder regular ciertas cosas, por otra parte la desidia de los políticos en este caso es espantosa, hay una falta de voluntad política, por ejemplo demorarse trece años para hacer una institucionalidad, prometer desde el año uno una nueva Ley de Monumentos y no haberla hecho, asimismo, la presencia del arte en la educación es vergonzosa, por eso digo que no es que haya faltado el diagnóstico en ese sentido, sino que se ha incumplido de manera permanente. El tema de la Ley de Monumentos Nacionales es algo que me da vergüenza, cada vez que voy a un lugar lo digo, porque además me ha tocado en terreno, porque una cosa es decir que esta ley hay que modificarla porque ni siquiera lleva la palabra cultura o patrimonio inmaterial y es una herramienta vieja. No sólo en teoría cuando nos ha tocado trabajar en los municipios ahí uno ve caso a caso, lo que se enfrentan los alcaldes cuando uno desprevenido se mete a hacer una zona típica o una declaratoria y después se arrepiente, es indignante que la gente no tenga cómo y que se haya prometido y no se haya cumplido.

Muchas leyes fueron propuestas por los creadores y no por el gobierno, incluso, cuando ingresaron desde el gobierno, hemos estado involucrados en proyectos de ley que le entregan al gobierno listo todo el trabajo parlamentario, se lo entregan escrito y lo tienes que convencer que hagan su trabajo. La anterior Ministra que estuvo un año no tenía ni un sólo proyecto, sólo tenía el proyecto del Ministerio de Cultura que lo hizo mal y que además era de Cruz-Coke y que no era capaz un gobierno de tener construida antes una agenda legislativa previa, todos los diagnósticos y las políticas se pueden afinar pero el mayor problema es anterior a eso, que es la falta de voluntad política y las pocas herramientas que existen. No puedo entender que una política tan importante como el 20%, el gobierno se haya mantenido al margen, porque la ministra anterior salió apoyando el tema de los músicos porque le pareció importante y desde la Moneda le dijeron que se callara y que no se metiera y además parlamentarios de la concentración votaron en contra cuando es la única medida donde se puede ver la diferencia entre derecha e izquierda, porque los de izquierda deberían apoyarlo porque es la única forma de regular el mercado y ahí hubo apoyo de partidos transversales, incluso, hubo gente de

derecha que apoyó la medida y dos senadores de izquierda votaron en contra y otros se inhabilitaron. Costó un montón sacarlo y se demoró siete años.

Por ejemplo ahora, la comisión de cultura estuvo más de un año sin trabajo porque no recibían nada. Por ejemplo, los premios nacionales tienen súper claro un problema, primero el audiovisual no lo considera, en la práctica no premia a cineastas, sólo premio a Raúl Ruiz el 1997. Por ejemplo, está el Ministro de Educación y no de cultura en premios de arte, se habla de artes plásticas y no de artes visuales ¿Cuánto te puedes demorar en hacer una modificación a eso? , hay cuatro proyectos en el Congreso, que le cuesta haber agarrado uno y haberle puesto suma urgencia y haber tenido esa comisión haciendo algo y haber agarrado los proyectos que estaban en la cámara y haber avanzado. Hubo que presionar desde la sociedad civil para que lo hicieran, porque a la Presidenta se le ocurre nombrar a una persona de cuarta línea, sin ningún poder político, sin ninguna expertise en el tema, no era un rostro conocido ¿Por qué la nombraron?, porque cultura le importa nada.

Confió que el Ministro va a sacar los temas, tiene una agenda legislativa y creo que también es culpa del Sector que no se haga a tiempo.

La indicación sustitutiva todavía no se conoce, nosotros lo que conocemos es la estructura, no conocemos el articulado, entonces lo que veo lo de las presentaciones me gusto casi todo. Lo único que no me convenció fue lo de culturas populares, pero más bien en el ámbito de la duda, porque no sé exactamente como las define, no me convence, porque culturas populares ¿cuáles serían? porque si las culturas populares, es del pueblo, cuáles son las otras culturas que no son populares, de quienes son?, entiendo que es importante considerar las culturas originarias, las culturas comunitarias que estén presente y sé que desde ahí dan cuenta de otro tipo de fenómeno. En general, tengo mis reparos en definir mucho en cultura, no me rompo las venas por una definición de cultura, ni de patrimonio porque creo que deberían ser más abiertas. Lo importante de esta ley es crear la institucionalidad. Si las leyes son importantes para estas cosas, por ejemplo como se titula un Ministerio.

No me gusta mucho el nombre del que será el nuevo Ministerio, pero no tengo argumentos, no me gusta mucho esto de las Culturas, me hubiera bastado Ministerio de Cultura pero sí me parece importante plantear la diferencia entre fomento de las Artes, Industria Creativa, pero lo que más me importa es la estructura, es decir, que contenga el Consejo, la DIBAM. A mí me pareció que la estructura que le dieron y nos mostraron me pareció súper bien. Si lo importante acá es el avance que significa tener un Ministerio pero sí me parece bien y además que las Subsecretarías son una buena opción, divisiones, departamentos, con potencia, Las subdivisiones de la Subsecretaría también me gustaron al identificar cuáles son los mundos

que incorpora. No creo que haya que definir todo. Lo importante del proyecto es que salga, la estructura está bien, me parece que las funciones están bien, los principios, los mínimos que tiene que lograr la ley y que hayan incorporado un Consejo.

Eso también es no perder lo que se construyó. Incorporar esta historia de la institucionalidad cultural y además tiene grandes facultades, porque la discusión está en que es vinculante o no la facultad que entrega. Pero la facultad que entrega de aprobar o no la política me parece que es una facultad importante, además que me da confianza quienes están a cargo.

A estas alturas creo que es importante que exista un Ministerio, en el anterior proyecto estábamos súper preocupados porque pensábamos que por ignorancia habían dejado todo el departamento de propiedad intelectual y economía se lo quería llevar. A veces se hacen muchas expectativas y en realidad es una ley que crea una institucionalidad y lo importante ahora es que a dos años de gobierno que esa ley pueda entrar ya y pueda ser aprobada pronto porque si pasa de este gobierno nadie asegura que se vaya a tener un Ministerio y ya perdimos tanto tiempo.

Cuando Cruz-Coke propuso el proyecto del Ministerio, primero no era una demanda de la comunidad cultural y el sector cultural, entonces fue como inesperado, segundo que era de derecha por lo tanto eso en el sector provocaba duda porque se le había ocurrido a Piñera, entonces el argumento era que hemos alcanzado un nivel de participación pero ahora nos quieren quitar el nivel, de todas maneras el sector cultural no hubiera permitido que hubiese sido así como de la noche a la mañana y a propósito de este proyecto se dio un mínimo de participación. Cuando un sector se ha movilizado tanto por las pocas leyes con las que cuenta no puedes pasarlo a llevar, falta de visión política, no haber preparado el terreno, es facultad del gobierno y es facultad del parlamento hacer el trabajo pre parlamentario o no, puede no hacerlo pero en este caso las condiciones de cómo se ha estructurado el sector da para que tenga que ser así y no de otro modo. Creo que fue un error estúpido haber sacado el proyecto de ley de Piñera, se perdió tiempo ya que podías hacerle cambios vía indicaciones, en cambio, querían hacer todo el proceso de discusión esto si que fue una decisión estúpida. Se hizo la consulta indígena, todos dicen que estuvo muy bien. Había un proyecto que llevaba camino, se habían hecho indicaciones, se había trabajado y esta gente llegó y sólo porque era de Cruz-Coke y dijo borrón y cuenta nueva. Ellos no sabían que habían avanzado, no sabían que ya se había hecho indicaciones, entonces con ese nivel de ignorancia y llegan con la prepotencia a decir que tiene que haber un proyecto nuevo porque este proyecto no estaba bien habido y se perdió tiempo. Sacaron el proyecto y tuvieron que hacer apuradamente procesos de participación y después cuando se dieron cuenta de que no les daba el cuero para hacer un proyecto nuevo en quince días inventaron una consulta indígena, porque fue un invento de ellos, que había que hacer una

consulta indígena, lo inventaron como recurso para tener que eso después haya tenido un buen resultado, porque así no se perdió el tiempo que se ocupo, eso significo un retraso de un año completo y obviamente que Ottone tuvo que agarrar de nuevo el proyecto porque la indicación sustitutiva a mí parecer era peor que el proyecto de Cruz-Coke, igual finalmente el proyecto de Coke no era tan terrible, finalmente era tener ministerio pero no era un división, lo otro era muy raro.

Entrevista a Arturo Navarro, Sociólogo, periodista y gestor cultural. Director Ejecutivo del Centro Cultural Estación Mapocho.

Sin dudas que sigue vigente el principio de *arm's length* y lo establece la ley. Lo importante que afirmo y lo ratifico y cada vez me convenzo más, es de este principio de *arm's length* (la distancia del brazo) esa es la base del sistema inglés que nace en una Inglaterra que salió de la Segunda Guerra Mundial, empobrecida. Es muy curioso que en los desarrollos culturales está muy presente el tema de la pobreza digamos la falta de recursos para la cultura. Cuando nosotros creamos el CNCA salíamos de la dictadura en el cual el presupuesto para la cultura era cero o si había algo era desconocido y había que hacer algo, había que crear una institucionalidad porque Chile no la tenía. Lo único que tenía era el Estado invirtiendo en cultura, es decir, la Universidad de Chile y la DIBAM como entes de desarrollo de la cultura en Chile y esas dos cosas habían sido destruidas prácticamente por la dictadura o por lo menos achicadas, segmentadas, reducidas en su presupuesto. Así como también el sistema de los Arts Council nace en la posguerra en una situación difícil y de pobreza que fue una pobreza generadora, estimulante, porque es evidente que es público y notorio y claro que el Estado más allá que me guste o no tiene los recursos para hacerse cargo del desarrollo cultural. Lo mismo pasa en Colombia, que tiene un desarrollo cultural desde lo privado enorme porque Colombia está muchos años en guerra (…).

Lo que tenemos en Chile es un baño de realismo, lo que nosotros podríamos haber propuesto después del plebiscito. Cuando comencé a trabajar con Lagos en el Ministerio de Educación y en el gobierno de Aylwin y en la división de cultura en el Ministerio de Educación, fui asesor de las directoras de cultura. Era evidente que no había recursos, entonces si no hay recursos pero hay cultura, hay ánimo. Me dedique varios años en el gobierno de Aylwin en este tema y de ahí surgió la comisión Garretón que funcionó en la época de Lagos en la cual no forme parte pero empezó a analizar las distintas formas de organización del Estado en cultura, el Ministerio, la Subsecretaría, la dirección, todas las estructuras del Estado y empieza a aparecer con cierta fuerza la figura del Consejo, ese fue el primer momento. Y desde ahí hasta la fecha no

ha cambiado un ápice, no es un país rico para poder dedicarse a la cultura, ni hoy ni nunca por su tamaño y el tipo de desarrollo económico. Es mucho más fácil en Chile aplicar el modelo británico que aplicar el modelo norteamericano por la sencilla razón que España está más cerca de Inglaterra y nosotros somos de una cultura hispana en que la única entidad a la cual hay que darle dinero es a la Iglesia Católica. Si queremos aplicar el modelo norteamericano por ejemplo, deberíamos cambiarnos la mentalidad de fondo.

Junto con crear esta institucionalidad cultural, hicimos en la Comisión Ivelich la Ley de Donaciones Culturales, la cantidad de financiamiento que otorga el sector privado con esta ley es muy reducida, la filantropía en este caso es vergonzosa porque para el Estado le da el 50% al empresario y además lo otro lo pasa a gasto, para la empresa tiene que ser negocio y la cultura no es un negocio. En el otro escenario, que tengamos un modelo francés donde el Estado pone de todo, dónde están los recursos, no existe la cantidad de recursos. Si se pone una balanza de todo lo que aporta el Estado en fondos concursables, infraestructura, es muy poco el porcentaje del presupuesto, es apenas un 0,2.

Creo que razonablemente quiénes estuvimos a cargo de instalar en Chile una institucionalidad cultural entendimos que eso era lo más adecuado para nuestro país y lo discutimos. Después de la comisión Garretón, vinieron los Martes Orquídea en los años 1996 donde nos reunimos con diputados donde discutíamos, invitábamos a alguien de Alemania, Estados Unidos, recorrimos todas las instancias y alternativas. Dentro de este contexto, coordinamos el Encuentro de Políticas Públicas, Legislación y Propuestas Culturales en el Parlamento en 1996 donde fuimos 600 personas y aprobamos crear un Consejo Nacional de Cultura y las Artes versus convertir el Ministerio de Bienes Nacionales en un Ministerio de Cultura y Patrimonio. Evidentemente no éramos la mayoría del mundo de la cultura, éramos un mundo de la cultura muy empoderado que hizo “la campaña del NO”. El mundo de la cultura era mucho más potente que el mundo político en ese momento. Esa campaña no fue una campaña política sino fueron ideas en cosas culturales. De ese proceso electoral, tan histórico surge un mundo cultural muy empoderado y ese mundo cultural muy seriamente analiza todos los escenarios y decide que esto es lo más adecuado dentro de la realidad chilena. Era tan adecuado que no encontró oposición alguna, no hay una declaración de algún partido político que haya propuesto otro modelo. El trabajo que hizo Agustín entre el 11 de marzo y el 16 de mayo que lanzó la política fue recopilar la información de este encuentro, la comisión Garretón, La Comisión Ivelich, los acuerdos del Senado y plantear una estructura. Lo que paso que hay un problema que de alguna manera esta condición de Arts Council o de Consejo participativo con mayoría de la sociedad civil, con capacidad de formular política es constitutivo al Estado

hispánico centralismo, monárquico, presidencialista, franquista, etc., es una cosa inédita. No hay en Chile un Consejo que tiene por misión formular políticas. Lo que ocurre con nosotros es una situación bien especial que hemos logrado crear, por medio de Agustín Squella y el respaldo político del Presidente Lagos por primera vez en muchos años tuvimos un presidente culto y además tuvo la generosidad de escucharnos al mundo de la cultura, porque Lagos era más partidario del modelo francés que el modelo que él instauro. Su principal gestión fue crear la comisión presidencial de infraestructura cultural y la misión que nos dio fue: "nosotros no tenemos ministerio de cultura pero vamos hacer como si lo tuviéramos" y nos dio todo el poder, el presidente de la Comisión Nacional era Matías de la Fuente que era su principal asesor, lo que Lagos hizo desde el punto de vista del poder presidencial fue poner sus fichas no tanto en la institucionalidad sino en la Comisión presidencial de infraestructura cultural, lo más potente en la historia de Chile en términos de cultura porque participaba el Ministerio de Obras públicas, Vivienda y Urbanismo, Bienes Nacionales, eran los tres ministerios que tenían recursos para aplicar a la infraestructura cultural y esos tres Ministerios los unió junto con la DIBAM, la división de Cultura. Asimismo, puso a Squella dentro del CNCA y como secretario ejecutivo al director del Centro Cultural de la Estación Mapocho que era la muestra exitosa de una infraestructura cultural construida por el Estado y quería aplicar el modelo Mapocho a todo Chile. Desde el punto de vista de la infraestructura estábamos haciendo el modelo francés, si este país no tenía infraestructura cultural por más modelo francés que teníamos hasta el presidente Allende, no teníamos ningún lugar donde la cultura jugara de local: teníamos el Museo de Bellas Artes, la Biblioteca Nacional, el Teatro Municipal que venían de antes, no habíamos hecho ninguna obra, no había ningún presidente que había dejado un legado. Hay poca visibilidad pero con mucha eficacia este trabajo de dotar al país con infraestructura y hoy día el problema es que tenemos una infraestructura suficiente pero no tenemos una gestión cultural ni los programas culturales para llenar esos lugares, porque cuando se creo el Consejo de Cultura no se podía seguir con una comisión presidencial había que traspasar esto y se tuvo que destinar recursos para instalarlo. Sin embargo, en el caso de la infraestructura cultural fue esta comisión antes mencionada que instaló Balmaceda, Matucana 100, el Teatro Nacional del Maule, Rengo, etc.. Hoy día Chile es un país con una dotación de infraestructura cultural increíble a lo que fue su historia por eso estamos en una situación bien especial porque la gente cree que el Estado no lo hizo y el Estado no debería seguir instalando. En esos tiempos se pensaba en ejecutar como si tuviéramos un Ministerio en el cual se dotaba al país de infraestructura pero cómo manejar esa infraestructura y volvemos al caso emblemático Mapocho, la infraestructura es evidente que es

del Estado, es propiedad pública, los dineros para la remodelación los puso el Estado, un millón de dólares(…)

¿Pero hay una separación del Estado?

El Estado crea la infraestructura pero la gestión de esa infraestructura la ponen los privados, los privados sin fines de lucro, ese es el modelo.

Construimos un modelo anglosajón que nació aquí porque cuando se decide que se recupera la democracia, uno de las obras que propone el Presidente Aylwin es convertir la Estación Mapocho en un Centro Cultural donde el Estado pone los recursos y la administración es privada, este es el modelo de Chile. ¿Cuál es el punto central de todo esto?, la administración privada sin fines de lucro. Al crear Mapocho, ahí si hay un modelo nuevo que está instalado, porque todo lo que se ha hecho en Chile en términos de infraestructura cultural después de Mapocho tiene la estructura de él. Cuando haces el MIM, el GAM o Matucana 100 no se pusieron a cargo de la DIBAM, se pusieron en la categoría de fundación cultural, corporación cultural de derecho privado sin fines de lucro. Este modelo está construido sobre la infraestructura, no hay nadie en Chile que te diga vamos a hacer un Museo y entreguemos a la DIBAM todo lo contrario el problema hoy es cómo le quitamos a la DIBAM los museos porque lo hacen mal y no tienen este modelo, ellos tienen un modelo del año 29`y que se están resistiendo. El modelo de propiedad pública y gestión privada está instalado en Chile y se traduce en la Estación Mapocho, el cual es previo al CNCA, es del 90 y el CNCA del 2003. Otra de las cosas que Agustín tenía a la vista para generar su modelo de Consejo es la experiencia de Mapocho donde había una gestión cultural privada sin fines de lucro en la que participan instituciones permanentes de la República, la Universidad de Chile, la Fundación Neruda, Mistral, el Teatro Municipal. La separación del Estado por la Dictadura Militar es un elemento y una razón también que está presente en la decisión de haber hecho los Arts Council, porque así como no queríamos este modelo norteamericano o no podíamos tenerlo, tampoco queríamos este modelo en que el Estado sea el único manejando la cultura porque nadie garantiza matar la cultura de nuevo. Antes la cultura tenía recursos de un sólo árbol, ahora no tenemos ese árbol tan grande, pero tenemos muchos arbolitos chicos, a lo mejor nos matan un árbol pero no nos matan todos. La permanencia, el apoyo y el desarrollo de la cultura pasa por una cuestión colectiva, por eso hoy cuando todos quieren hacer un Ministerio de Cultura nadie está pensando en desaparecer el Consejo, lo que está pendiente es doblarle el poder a la Dibam para que entregue finalmente la capacidad de dominio de los museos y así entregarles gestión cultural, es decir, una dosis de aportes privados, autofinanciamiento, capacitación al personal, darle gestión

a nuestros museos, bibliotecas que son los que tienen la Dibam a su cargo. Vamos a tener un Ministerio cuando sea una superación del Consejo, superación significa conservar lo que hay, el proyecto que está haciendo la Nivia Palma no resta un ápice de las condiciones, las características que tiene el Consejo Nacional o el Directorio Nacional no hay un retroceso como el primer proyecto de Piñera que no estaba en su programa de gobierno sino que fue una avanzada de la Dibam que quería aplastar al Consejo de la Cultura que querían tener un Ministerio muy presidencialista lo cual era una contradicción ya que Piñera apoyaba al neoliberalismo.

Si existe una política cultural, si hay algo que uno puede reprocharle al Consejo, incluso a nosotros es no haber sido lo suficientemente persuasivo, no gastamos plata en comunicación, nosotros vencimos pero no convencimos, entonces lo que ocurre en Chile es que todavía subsiste una idea de mucha gente que si no es una cosa timbrada por el Estado y por el concepto tradicional, programa de gobierno, presidencia, elecciones no es política cultural. Esa gente que no ha leído la ley no es tan sólo culpa de ellos, sino los que hicimos la ley, que tiene que ver con una falencia a nivel de legitimación que también tiene problemas básicos, estructurales, nosotros hemos tenido ministros que no creen en el modelo, por ejemplo José Weinstein no creía, Lagos nombra a Agustín Squella que es un liberal, un tipo absolutamente partidario de este modelo pero cuando se crea el Consejo nombra a un tipo presidencialista como Weinstein.

El ministro tiene tres funciones, ser Director de Servicio de la administración pública chilena, es Presidente del Directorio Nacional y además es Ministro de Cultura que no tiene ministerio. A mí parecer lo más novedoso, importante y diferenciador es ser Presidente del Consejo Nacional de la Cultura que fija las políticas culturales, pero la gente cree que es mucho más importante ser ministro.

No hemos podido instalar de verdad que exista un Directorio Nacional y eso se refleja que cualquier periodista diga que no hay políticas públicas en cultura. Hay políticas eso lo fija la ley lo que hay son los mecanismos que la ley determina para fijar la política cultural de Chile, hay convenciones e instancias para fijar y ejecutar políticas. Y eso está pasando, nosotros hemos tenido reuniones en el Mapocho sobre la Política Nacional del Libro y la Lectura, la política cultural se sigue construyendo participativamente y es política cultural. Son políticas culturales que se construyen en las convenciones. Son fijadas como se fijan cualquier política en el país, según la ley de las políticas culturales.

Las razones son varias, la razón más práctica es la Dibam, no es posible tener una institucionalidad cultural en Chile con la Dibam afuera, hoy día la Dibam pertenece al Ministerio

de Educación, el cual tiene muchas tareas y no puede darle atención a la Dibam por todas las tareas que no está cumpliendo eficientemente, es bastante obvio que esa situación hay que superarla. La primera razón para poder tener un Ministerio es que desde el punto de vista de la estructura del Estado de Chile tanto la Dibam como el CNCA son servicios públicos que jurídicamente tienen igualdad de condiciones por lo tanto, la solución que Agustín Squella le dio a esa característica no fue buena porque hablo de coordinarse, la ley habla de coordinación y cuando está presente esto no hay superioridad, no se pudo porque hubo resistencia por parte de la Dibam a someterse al CNCA y esa resistencia está basada en que son más de 1000 funcionarios con una capacidad de movilización, protesta y huelga muy alta. La Dibam es gobernada por sus empleados y ellos quieren estabilidad y tranquilidad laboral. En la medida que la Dibam y el CNCA son dos servicios públicos la única manera de poder hacer eso es poner una entidad superior, que es una subsecretaria o un ministerio. La otra razón es que la realidad del año noventa al 2015 las condiciones han cambiado y hay otra condición muy importante que es el tema indígena que el Estado chileno no ha podido resolver, qué es la relación del Estado con sus pueblos originarios, eso afortunadamente ha cambiado, tenemos que enfrentar ese problema y ese problema es cultural, el gran error del Estado es tratar el tema indígena, particularmente el mapuche como un problema de tierras pero es un tema cultural que hay que asumirlo. Es otra cultura que está subordinada a la cultura chilena y tenemos que hacerlas equivalentes, tenemos que darle espacio a las otras culturas y eso tampoco lamentablemente ocurrió en el CNCA. Esto nunca se ha hecho, por lo tanto, es un tema que se ha ido prolongando pero de alguna manera a este Consejo va haber que introducir este tema por eso se está hablando de un Ministerio de las Culturas porque Chile tiene un problema con sus propios indígenas eso hay que resolverlo y una buena forma de hacerlo es introducir el tema indígena y por eso se realizó la consulta indígena que postergo el proyecto del Ministerio. Se cometió un error desde el punto de vista de que está comprobado que el programa de gobierno no estaba bien hecho en todas las áreas. En la consulta indígena se tomaron compromisos, Barattini asumió compromisos que no se pueden cumplir..

Toda institución pública tiene que pasar por un Ministerio y era humillante para los ministros que les firmará las órdenes, que para mí eran una tontera, no es una razón suficiente para crear un Ministerio. Porque para mí este ministerio no lo pide nadie.

Creo que dada las condiciones de lo que hemos hablado y particularmente lo de la DIBAM y por primera vez tenemos un ministro que entiende la cultura, que participó en todo este proceso, conoce el modelo de gestión de la Universidad de Chile y es un gestor cultural. A mí me da mucha confianza, que lo que él va a hacer está en la línea de la superación de lo que hay, me da

esa garantía pero no soy un partidario de un Ministerio porque sí, tenemos una maravillosa institucionalidad y que puede seguir funcionando, de hecho, Ernesto la ha hecho funcionar muy bien, porque para que funcione es tener a toda la flota cultural chilena que es el GAM, el Mapocho, La Moneda, etc., y él los ha hecho funcionar de una manera muy simple; él como Ministro de Cultura se retiró del directorio, él dijo que en aras de las transparencia me voy a retirar, entonces él en el espacio que tiene ha puesto una persona de su confianza pero no es él, es quien encabeza el directorio para fijar las políticas de los centros culturales, eso ha permitido que todos estos centros culturales funcionen mucho mejor que antes. Antes se establecía una relación perversa entre el Director Ejecutivo y el Ministro y el resto del directorio era una anomalía respecto del modelo participativo de los Consejos, los órganos colegiados no tenían ninguna importancia porque la plata la ponía el Ministro entonces el Director Ejecutivo se entendía con el Ministro, entonces esa simple medida de retirarse ha hecho que los propios centros culturales cobren una nueva vida, se pongan más en la línea y se ordenen en términos salariales.

No creo que haya una urgencia, pero se ha hablado tanto, ha habido tanta demanda pública, compromisos no cumplidos de los 100 primeros días, por lo tanto hay un tema político mayor que obliga a crear el Ministerio. Finalmente el ministerio hará desaparecer a la Dibam y se establece formas directas con los Museos Nacionales con el Ministro.

El nuevo modelo propone que todo centro cultural va a tener una parte de financiamiento, no necesariamente el 100% y otra parte de autofinanciamiento y eso es bueno, eso te permite hacer gestión con la sociedad civil, en este escenario estoy de acuerdo, pero si cambia el escenario habría que verlo. Crearía una entidad que por una parte, termine con la Dibam pero no termine con el Consejo, eso se debió hacer desde los comienzos

A mí lo que me gustaría agregar es una relación más formal y explícita con las entidades culturales de alcance nacional, como en Francia, aquí debería haber dentro de la institucionalidad cultural una relación privilegiada del Ministro con el Museo de Bellas Artes, de Historia Natural, el Centro Cultural GAM, Mapocho, etc., porque somos los portaaviones de la flota cultural y prácticamente somos autónomos, nosotros por el hecho de autofinanciarnos, no tenemos dependencia del Estado. Afortunadamente somos los más oficialistas pero podríamos ser disidentes. Yo soy el más devoto de las políticas culturales y las cumplo. Yo lo que quiero es perder un poco de autonomía y poner alguna instancia legal dentro del cual nos coordinaremos todos estos espacios de alcance nacional. No es posible que no tenga ninguna relación con las demás instituciones culturales. Esta red está construida, esta relación se da de hecho en la construcción de la institucionalidad porque se hicieron dentro de un modelo determinado, a mí

después de la comisión de infraestructura me encomendaron armar al GAM; porque la Presidenta sabía cuáles eran las opciones que el país había tomado, nada de esto es arbitrario, todo esto está funcionando, excepto la Dibam que es una pata coja. Dentro de la medida que podamos incorporar esto, se debería tener una coordinación.

Por otro lado, hay que establecer el tema de la mantención de los edificios. Acá en Chile no existe el concepto de mantención de los edificios culturales. Debería haber un fondo concursable o una cantidad de recursos a los cuáles se recurren para su mantenimiento y que deberían ser permanentes. Lo que extraño de Francia es cómo introducimos a este Ministerio la preocupación del Patrimonio, el concepto que está todavía en nuestros monumentos nacionales es el entregado por la Dibam que es un concepto decimonónico porque es de la época de que ellos datan, que básicamente se ocupa de declarar y de mantener iglesias y casa patronales, no están los conceptos modernos de patrimonio, de barrios y los patrimonios de la humanidad.

La cultura es demasiado importante para dejarla al libre albedrío que es afectada por los virajes políticos, esas son las razones en contra del Ministerio, por eso es que agrupa también a un Consejo que va establecer, asesorar, ratificar, políticas culturales, no es la fórmula ideal pero es una fórmula de que si el Consejo de la Cultura, tiene el prestigio que tiene.

Norma Muñoz del Campo, Académica Universidad de Santiago. Investigadora en Políticas Públicas, Política Cultural, Gestora Cultural.

Creo que en la reflexión de cierta manera lo sigue. Este debate está presente durante todo el proceso de institucionalidad cultural, desde que se empieza a debatir en la comisión Garretón en adelante. Este debate corresponde al de una cierta distancia y que finalmente el problema era cómo íbamos a financiar la cultura, son cosas que están dentro de ese modelo. A mí me parece que eso se pone fuerte a fines de los noventa, en parte se lo atribuyo a Arturo Navarro, él era muy promotor de este asunto o modelos, ni siquiera del modelo sino de un famoso artículo de Chartrand que fue uno de los primeros en debatir estos asuntos. Él era muy defensor de eso en su discurso.

En principio te diría que no, pero en parte creo que sí, es decir, una cosa es el discurso y cómo se llega a la institucionalidad y creo que ahí sí hay influencia. Hubo un gran debate respecto a qué iba hacer el Estado respecto a la cultura y cuáles eran los límites y en esta circunstancia el Estado tenía límites. Este fue un discurso que le convenía a los actores culturales en Chile para fundamentar este tipo de intervención estatal en la cultura porque había otra parte que estaba exigiendo un Ministerio, los artistas querían que el Estado se involucra pero a nivel político eso iba a ser imposible, entonces el hecho que pudiera existir un Ministerio

era absolutamente imposible. A mí me da la impresión que fue como un asunto de intereses en encontrar un discurso que se acomodará a lo que políticamente se podía hacer y en eso creo que Arturo Navarro fue un actor clave, él fue uno de los que trajo muchos discursos de afuera que se acomodaban súper bien y que además curiosamente los defendía. Es no, también la respuesta, porque finalmente para mí, no sé si hay un modelo chileno, creo que no lo hay, más bien en la medida de lo posible, resultó en una institución extraña, tipo Consejo de la Cultura donde se mezclaron distintas visiones, entonces no hay un Ministerio, pero tenemos un Ministro, no tenemos un Ministerio, tenemos un Consejo donde hay que darle representación a todos, pero sí miras y haces el detalle de quiénes son elegidos realmente por el Presidente sigue siendo un directorio autoritario, es decir, un directorio nombrado por el Presidente, aún cuando era peor antes, en la historia de la ley se ve como cambio la designación de ese directorio y empezó súper autoritario. No me acuerdo el porcentaje pero casi todos eran elegidos por el Presidente. Había más ministerios involucrados, creo que estaba incluida la Secretaria General de Gobierno. Entonces a mí me da la impresión que Chile tiene un política cultural que se baso en los modelos existentes que son la política cultural francesa, donde el Estado tiene una responsabilidad máxima en la evolución de la sociedad, y tienes por otro lado, el anglosajón que plantea una distancia, le plantea un limite al Estado y luego hay otros actores que entran en juego y a partir de ahí hay ciertos mecanismos y dentro de eso que son los extremos, en el mundo las instituciones se han puesto entremedio, entonces el asunto no es fácil situar la institución chilena, además creo que la institución chilena tiene mucha influencia, sin duda tiene influencia inglesa, pero creo que también tiene bastante influencia francesa desde cómo se origino es un paralelo a Francia y mexicana a través del CONACULTA, es decir, que ahora que me he metido mucho más en una comparación latinoamericana, creo que CONACULTA si fue un pilar súper importante donde ya había un precedente de una institución más light, más horizontal y propia latinoamericana, es decir, no irse tanto al modelo inglés.

En el caso de la visión francesa se puede asemejar con lo que plantea Vincent Dubois, él establece que el nacimiento de la política cultural, que es algo muy parecido a lo de Urfalino, ambos dicen que es el resultado de una sedimentación, una serie de acciones anteriores en cultura y que finalmente llega un día a coordinarse a través de una institución y que se trata de un conjunto coordinado que en ese minuto pudiera nacer la política cultural, no pudo ser antes, fue en este minuto de sedimentación donde se articuló todo esto a través de este ministerio que fue creado para Malraux. La razón de la creación del Ministerio de Cultura era que había que darle una institución a Malraux, porque de Gaulle lo quería al lado de él, entonces ahí hay una cuestión política muy importante que te explica de cierta manera algo bastante importante en

Francia, que la política cultural surge desde una autoridad pública no con mucho debate como acá en Chile, por ejemplo que hubo más debate es algo mucho más contemporáneo, fue una cosa bastante clásica de cómo fue tratada la cultura en el siglo XX, Vincent Dubois dice que se crea el ministerio porque Gaulle porque quería a Malraux a su lado y creó una institución para él, para que pudiera estar en el gobierno, pero además esa institución tenía una misión de llevar a la sociedad por un lado, tenía una misión social y una política cultural. En una entrevista Urfalino hace la diferencia porque en el 2000 Francia empieza hablar del fin de la política cultural. Urfalino da una entrevista que dice que cuando él hablaba de la política cultural, estoy hablando de entregarle al Estado una misión de transformar la sociedad y cuando hablamos de las políticas culturales estamos hablando de acciones que son dos cosas completamente distintas. Lagos cuando hace ese primer discurso al asumir como presidente fue destinado a la Cultura, nombra a Squella como su asesor y da un discurso que le atribuye a la cultura el poder de transformar la sociedad, entonces toma el mismo brazo y el mismo sentido para la cual la política francesa había nacido y desde ese punto de vista es curioso que en Chile nazca a través de una institución súper horizontal, tampoco estamos en el año 59´ o en el 98´cuando se pensó, en el 2010 donde su discurso dice que la cultura fue uno de los pilares de su gobierno porque Chile iba al desarrollo en el 2010, la cultura tenía una misión. Ahora evidentemente el debate ya estaba desarrollado, estaba listo este cambio que le hizo en el 98´ como dirección cultural. A mí parecer, creo que hay muchas mezclas acerca de esta misión que se le da a la cultura y la institución, y Lagos lo introdujo dentro de un contexto muy especial, después la implementación es una cosa distinta, estamos hablando de una institución media extraña que nadie conoce donde hubo a nivel organizacional interno, muchos problemas y creo que ha tomado mucho tiempo en estabilizarse el CNCA y me da la impresión que no se ha estabilizado, al contrario todo este fantasma del Ministerio hace que el Consejo no tome su lugar, nunca ha encontrado su lugar en el aparato estatal, cuando no es una institución tan innovadora como se decía que iba a ser, por eso decir que el modelo inglés es un modelo inspirador te puedo decir que sí, de la misma manera que lo fue el modelo francés fue un inspirador, que CONACULTA fue un inspirador y que finalmente el Consejo, fue un rompecabezas donde se mezclan una serie de cosas, que resulto algo bien raro. Una vez entreviste a una investigadora que trabajo en la división cultura, Paulina Soto, ella estuvo durante la transición del Consejo. Ella dirigió la sección de estudios del CNCA y me dijo que toda América Latina estaba con los ojos puestos en Chile porque era una institución muy rara porque todos los otros que fueron institutos, secretarias y ya son Ministerios.

Creo que en general la literatura sobre políticas públicas habla de esta cosa de la hibridación de las instituciones y creo que es un modelo no reconocido, es decir, tú no puedes decir que el modelo chileno es un resultante o una mezcla entre el inglés y el francés, o sea tiene cosas o elementos, pero no estudie modelos, de hecho en mi tesis no nombro modelo cultural. El caso chileno me pareció que no era muy aplicable porque a mí me da la impresión que el Consejo fue un resultado de las circunstancias, es lo que fue. Fue lo que pensó Garretón en los noventa para mi es Garretón fue quien hizo la política cultural chilena y no Squella. Si tu comparas esas ley con lo que fue la propuesta de ley del Consejo de la Cultura, porque la que salió después fue de años de debate en el Congreso, pero si las comparas las diferencias se expresan de acuerdo a la necesidad legal de precisar una ley pero tu si tomas eso como un informe o como una propuesta de ley de lo que propuso Garretón en la comisión Garretón, tú te das cuenta de que el Consejo de la Cultura nace en el 1991 con Garretón no el 2001 con Squella, lo que pasa es que Squella lo trabaja porque es un hombre de leyes. Por eso digo que fue el resultado de las circunstancias porque aún cuando se pensó en un Consejo, se sabía que el Ministerio no se iba a votar. De esta manera no se propuso porque se sabe que había una presión interna y una presión externa también, Chile era el único país de Latinoamérica que no tenía una institución superior en la cultura. Uno puede decir Dibam pero no lo era porque no era una institución superior, porque era el Ministerio de Educación, es decir, no había un personaje que fuera como el Ministerio de la Cultura que era lo que crearon con este famoso ministro raro, Presidente del Consejo y que a la vez era un Ministro, por esta razones fueron un resultado de las circunstancias, hicieron una institución media en la medida de lo posible que la fueran a votar. A mí me repetían mucho mis entrevistados del 2005 que se decía mucho en los pasillos de que la Comisión Ivelich no debía proponer un Ministerio y que si lo proponía un ministerio no lo iban a votar y siempre era lo mismo y no creas que sólo era la derecha, por eso había una presión en todo esto. Y se propone este Consejo porque es el que iba a ser votado, después eso se podía transformar en un Ministerio. Después nunca entró la DIBAM en el proyecto, la DIBAM se sale el 97 en las primeras reuniones de la Comisión Ivelich, por eso corrieron por carriles distintos el Consejo y la Dibam, la ley establece una coordinación entre las dos instituciones que nunca se firmó, era un decreto que nunca se hizo, por eso cada uno terminó por su lado y por eso se llama a hacer un Ministerio para juntarlas. No hablo de modelos, no creo que Chile tenga un modelo, dudo por ejemplo si en Chile hay política cultural.

¿Responde más a un modelo francés o anglosajón?

Si vemos los elementos que cada uno tiene, claramente el modelo anglosajón es mucho más fuerte. No he buscado los orígenes de un Fondo como el FONDART, no sé si efectivamente está en una política inglesa. Pero el fondo sí es un aspecto más del modelo anglosajón. En América Latina los primeros fondos se entregaron a principios del siglo XX como antecedente, si hubiera que ser tajante creo que el anglosajón gana entrecomillas, pero a mí me da la impresión que en América Latina hubo una interpretación de ese *brazo a distancia* y que no lo veo de la misma manera, tú no puedes verlo como modelos culturales, creo que no son modelos culturales, sino que simplemente un debate de cuál es el rol del Estado en la política cultural, quizás es porque no me gusta hablar de modelos, entonces efectivamente hay cosas interesantes y es verdad que Chile salió bien anglosajón, coincide además con el concepto de la Tercera vía que es anglosajona y el Presidente Lagos se basó plenamente en su gobierno en la Tercera vía, que también son influencias de Inglaterra, la socialdemocracia de Tony Blair. Cuando miras a Lagos y lo que fue la Tercera vía hay un montón de elementos en común. Sin embargo, tiene bastante de francés en un espíritu de cambio social, es decir, que cuando tú tomas el debate de la política cultural por lo menos centrado en el *brazo a distancia*, Urfalino y Dubois dicen que en la política cultural francesa no vas a encontrar la palabra modelo porque no existe en francés, ellos hablan en otros términos, entonces cuando ellos hablan de una sistematización van hablar de modelos pero eso no quiere decir que estén hablando de un modelo cultural, están hablando de la institucionalidad, cómo la vamos hacer, el mismo debate que se da en Chile, es decir, donde ponemos al Estado o los actores y ahí hay lugar para cada uno y todos aportan. A mí me parece que de anglosajón hay eso, ese debate de que el Estado queda con una cierta distancia pero en principio iba a permitir manejar de cierta manera está política cultural para que tuviera ese rol de cambio social que es de la visión francesa, este rol de la política cultural en el desarrollo de la sociedad, sin discusión y esa mirada más sociológica respecto a una mirada más sistemática-económica esa mezcla es el Consejo de la Cultura, más o menos grados en uno y en otro por las circunstancias, por el contexto, el neoliberalismo, el peso de las industrias, industrias culturales, empresas.

Creo que hay que precisar que es de uno y que es otro y creo que hay una gran influencia de estos dos modelos, son dos modelos muy distantes respecto a la parte cultural.

El concepto de industrias creativas es anglosajón, fue creado a través de la Unesco, fue la BBC que empezó con este concepto de industrias creativas y lo liga a unas reuniones de la Unesco y hubo reformas que hicieron para implementarlo.

Cuando hablo de política cultural hablo desde las políticas públicas. Entonces cuando tú me haces la pregunta si hay política cultural en Chile, lo que pienso es que si hay política cultural pública. Yo hablo sobre el debate de lo qué es la política cultural. Primero nosotros no tenemos una definición desde las políticas públicas, es decir, quien nos dio la definición es un antropólogo, es decir, Canclini es un antropólogo, todo el mundo trabaja con eso. Miller y Yúdice la define un poco más institucional, que hablan más de instituciones, de cosas formales. Pero de un lado u otro siempre se está tocando está diversidad de los actores, sociedad, aspectos simbólicos de la cultura, y su importancia en el desarrollo de la sociedad. Si hablamos como política cultural como política pública tú lo que necesitas entender que hacer política cultural no significa tener un montón de acciones por parte del Estado destinadas a la cultura, eso no es política cultural. Tampoco la no existencia de una política cultural implica que el Estado no hace nada, efectivamente el Estado, por ejemplo antes que se creara el Consejo Nacional de la Cultura, la Dibam, el Estado chileno si hacía cosas en cultura, era una organización sistemática coherente de un ámbito y espacio llamado sector cultural. Mientras esa coherencia no exista no hay política cultural. En Chile creo que hay acciones, el Estado tiene muchas acciones culturales pero no creo que en la práctica, en la teoría sí. Si tú lees los documentos hay una historia coherente, los principios de la política, los planes, las cartas 2005-2010 y 2011-2016 son claras, allí hay una política, pero cuando tú te vas a la realidad y cuando son las propias autoridades públicas que creen que la política cultural es el financiamiento de las artes, sólo eso te dice que no hay política cultural porque ellos están focalizados en el asunto del financiamiento. Por ahí quizás podría haber una pista de este famoso modelo inglés, de ese famoso Fondo donde todo el mundo postula y así esa es la política. Pero en Chile el problema es que en la acción este instrumento llamado FONDART se comió a la institución, hablo de metonimia institucional, es decir, el FONDART se mimetizó, el Consejo de la Cultura se mimetizó con el FONDART y para las autoridades y para los chilenos, la política cultural y el financiamiento de las Artes son lo mismo, porque es lo que se legitimó. Creo que el FONDART cumplió un rol importantísimo dentro de lo que fue la discusión cultural en Chile, es decir, esa discusión comenzó a voz baja, escondida en los pasillos, todos muertos de miedo. Caiozzi se quedó aquí en Chile, me dijo olvídate del Congreso cuando íbamos los cineastas fueron siempre los que tuvieron la batalla más dura, hacer cine es bastante más caro que hacer una pintura, entonces ellos si necesitaban el apoyo estatal, ellos morían sin el apoyo estatal. Me dijo que a fines de los noventa que cuando iban al Congreso estaban muertos de miedo porque cuando hablabas de cultura pensaban que eras rojo (comunista). Había un miedo a conversar estas cosas que hoy en día no se recuerdan y dentro de ese miedo se logra crear un instrumento que va a legitimar la acción del Estado en

cultura que es el FONDART y el Fondo Nacional del Libro, los dos el 92 y el 93 respectivamente. La ley del Consejo Nacional de Cultura está en el Fondo del Libro, esa ley es exactamente igual a la del Consejo de la Cultura y en esa ley participo Navarro. Esa legitimidad le entrega a FONDART y era una necesidad en Chile, todos andaban desesperados, la gente quería que la cultura se abriera y Chile seguía siendo un país muy cerrado. Además que hubo bastante censura en el FONDART, hubo escenas que no gustaron a nadie y aún así siguió siendo el instrumento del Estado. Nunca se acabó y hasta el día de hoy es independiente de las críticas, el FONDART se transformó en la institucionalidad cultural y el Consejo de Cultura cuando se crea da la impresión que se le creó un administrador al FONDART y nada más. Ahora lo que digo pareciera injusto porque es verdad que el Consejo desde su creación hasta ahora ha desarrollado una serie de otras acciones que son bastantes interesantes, ha habido programas que se han terminado y otros que han vuelto, como todo lo relacionado con la localidad, *Chile mi barrio*, *Servicio País Cultura*, entonces todas esas bajadas que hizo el Consejo en el territorio es bastante interesante, por eso de cierta manera es bastante injusto decirlo pero en sí sigue en el colectivo el concepto de financiamiento. Poco a poco eso cambia y sin dudas es la razón por la cual ahora se propone un Ministerio, se propone algo más profundo, independientemente que no sé si vaya a mejorar las cosas que ha creado el Consejo de la Cultura, pero creo que finalmente igual todavía le cuesta en la práctica al Consejo o a la institucionalidad cultural dar una coherencia, entender que todo es un todo coherente, porque en la realidad no lo es. El Consejo de la Cultura y la DIBAM ni siquiera son amigos, son enemigos, el CNCA con el Ministerio de Educación para los programas de educación creativa también son enemigos y ahora están recién pudiendo dialogar. Estas contradicciones en la práctica que no están en el papel, en el papel hay una misión muy bonita de la cultura en la educación, la coordinación con el Ministerio de Educación, pero cuando ves que en la práctica hay tanta competencia y que una institución actúe incluso en contra de la otra, no puedes pensar que eso puede ser parte de una política cultural. Quizás habría que hablar de políticas culturales en plural, por esta diferencia que es la política cultural y las políticas culturales.

En la práctica creo que se rescataron elementos de la visión francesa sobre todo en la misión del Consejo. Hay otro que es bastante interesante que se hizo para los artistas, el estatuto para los artistas, se hizo al mismo tiempo que en Francia, surgió un gran debate al respecto. Este estatuto es importante porque cuando surge la ley en Chile en el 2003, es decir, hubo cosas contemporáneamente que fueron pasando con la institucionalidad chilena. Hay una asesora francesa que vino a asesorar la primera carta de política cultural, las del 2005-2010,

Claire Durieux. Si tu miras estas cartas está incluida. Luego se fue a Paraguay a asesorar porque estaban en el mismo debate de las políticas culturales.

Es bien distinto, porque cuando finalmente hablas de modelos creo que funciona súper bien en economía, creo que por eso cuando hablas del anglosajón tiene sentido pero cuando hablas del francés es menos, aún cuando si tuvieras que definirlo tiene que ver con el trabajo de subvenciones, ellos no trabajan con Fondos, es decir, hay fondos pero no son concursables, pero la manera de distribuir y de funcionar es muy distinta. Allá los conjuntos estables no tienen que estar llenando un formulario para postular a un FONDART, el Estado los financia durante 5 años para que proyecten su carrera y después de cinco años accede a un financiamiento mayor para instituciones consagradas. De esta manera, son programas articulados que no sólo les dan el financiamiento, sino el espacio, alojamiento, teatro. Te da el aparataje, el problema que tienen estos fondos, por eso que yo digo que son sólo acciones, por ejemplo te da el dinero para editar un libro pero del resto no se encarga. En cambio, en Francia es otra cosa, se financia todo.

De a cuerdo a mi investigación, probé que evidentemente cuando creas una institucionalidad vas a generar cosas que no habían antes y el Consejo de la Cultura generó cosas que no habían antes, entonces el proyecto Ministerial viene a solucionar un asunto que se creo a fines de los noventa, cuando la Dibam se sale de la Comisión Ivelich y creo que es una gran ventaja tener bajo una misma institucionalidad la cultura y el patrimonio sin dudas, eso no es discutible, el asunto es que se cree que se va a solucionar creando un Ministerio y poniendo las dos instituciones bajo el paraguas del ministerio es un gran error, porque durante todo este tiempo se ha profundizado mucho la competencia entre esas dos instituciones y a mí me da la impresión que la Dibam ha ganado peso, mucho más que el Consejo de la Cultura, en esta lucha creo que la Dibam la gano, la lucha que no ha ganado es tener el financiamiento, a la Dibam no se le entrega financiamiento para políticas patrimoniales esa injerencia legal es del Consejo de la Cultura es el que entrega esas platas, desgraciadamente a través de Fondos nuevamente, no a través de verdaderos programas de patrimonio y planificación. No te quiero hablar de defender un proyecto o el otro, creo que el Consejo de la Cultura tenía una ventaja que era sin dudas la transversalidad, esa participación que se prueba que finalmente no es tan participación, donde igual el Presidente de la República tiene una injerencia terrible en quiénes son los miembros del Directorio pero aún así creo que defiende ciertos valores y principios que eran importantes para la sociedad chilena y que hoy en día son más importantes que antes. A mí me extraña que en una realidad mucho más amplia y contextual donde la participación ciudadana adquiere un rol preponderante y se esté cambiando por una institución que es más vertical, de tipo ministerial.

De todas maneras de que si se hace el Ministerio, ese Consejo debe ser deliberativo porque en el proyecto de ley que entró Piñera tiene sólo voz y no voto, no te sirve ese Consejo si no es deliberativo. Creo que el Consejo ha logrado grandes cosas con eso, es decir, ese poder que no es muy conocido ha generado buenas cosas, creo que eso igual regula, regula que nadie se fuera con los tarros, que si en Chile había un gobierno autoritario se terminara con toda la Cultura, eso con un Consejo de este tipo no va a suceder, se preocuparon mucho de que quede instalado entre dos gobiernos, yo creo que hubo una idea que no se ha profundizado la coordinación institucional que el Consejo no ha logrado, si se posicionará mejor lo lograría y menos aún con este fantasma del Ministerio, es como decir que el Consejo no existiera, cómo si tuviera que funcionar ahora hasta que creen el Ministerio. Creo que hay cosas positivas y negativas, claramente tener un ministerio de la cultura es súper bueno.

Creo que es necesario que la política cultural, patrimonial, es decir, las acciones en cultura estén coordinadas, que eso sea por una institución o por varias a mí poco me importa, para que exista la política cultural tiene que haber esa coordinación, tenemos que estar todos bajo una misma mirada, siendo capaces de poder definir esa política cultural de una manera, entendiendo todos que el rol del Estado en cultura es esto, entendiendo el rol de las organizaciones culturales en la sociedad, pero en todo eso en Chile no hay un acuerdo, cada uno piensa lo que quiere y eso lo que las personas están pensando, cuál es esa imagen social de la política cultural, eso ya es más un análisis cognitivo de la política , cuál es la imagen social de esa política cultural, qué es lo que el Estado o la gente lo define mientras ese acuerdo no exista da lo mismo si hay una institución o varias, el hecho de crear una institución no va a ser que esa concepción cambie de un día para otro, creo que la pregunta es si es necesario un ministerio o no, es para que lo vamos hacer, cuál es el fin, qué va a producir ese ministerio. Asimismo, son muchos empleados que tienen las tres instituciones, no puedes ponerlos a trabajar todos juntos, tienes que echar a un montón de gente, hay un costo de personal, pero sobre todo organizacional, por ejemplo está el traslado Viña del Mar donde estará el Ministerio.

A mí parece que está bien el proyecto de La ley sustitutiva, poder coordinar esos dos mundos, es decir, coordinar la cultura y el patrimonio creo que es fundamental, esas instituciones deberían haberse quedado juntas en el proyecto del Consejo de la Cultura pero en esos años políticamente hablando era imposible pero no sé cómo lo van hacer ahora porque tienen el mismo problema. A mí como proyecto el Ministerio no me produce nada, creo que están enfocados en solucionar una problemática de los noventa, cuando estamos con problemáticas del siglo XXI, es normal que viene a retomar lo que no se hizo para el Consejo entonces con el Ministerio lo van a solucionar. Con la creación del Consejo de la Cultura, obviamente patrimonio

quedo a aparte y ahí se genero un problema, pero no es el único problema, el otro son los fondos que va a capturar esta institución de una manera bastante particular, que va a concebir la política cultural como un financiamiento a la creación o cómo asociada a la creación nada más, esas cosas evidentemente han ido cambiando, creo que el hecho de que haya consulta indígena en la elaboración de esta ley sustitutiva que Bachelet quiere enviar, que no creo que envié o que va dejar antes de irse, estamos dudando. Todo lo que el Consejo quiere es recuperar el Ministerio pero además la creación del Consejo género otras dinámicas nuevas que quizás se van a perder o no son consideradas en el nuevo proyecto, es decir, el proyecto no incluye qué va a pasar con las artes por ejemplo, que ha sido una lucha constante y que se generó en esa reforma creando el Consejo Nacional de la Cultura y aparte el Consejo Audiovisual, Música y Libro, es decir, las industrias culturales tienen consejos y la danza, el teatro, la plástica no los tiene y depende del que llegue y ver si tienen un departamento propio o si están bajo el mismo departamento y políticamente hablando no tienen representantes dentro de la institución como los tiene el Consejo sectorial ese es un buen ejemplo, porque la ley actual nada te está diciendo al respecto, ¿en el Ministerio tú qué vas hacer con los Consejo?,¿vas anular todos los consejos?, ¿o vas a hacer departamento de la danza, el teatro, cine?. No hay nada, ni claridad respecto a esto, dicen que va a absorber todos los integrantes de los consejos, pero se transformaría. El problema es que quieren juntar a todos los consejos y eso no se puede, son más de 1000 empleados de la Dibam con los del Consejo. A mí me parece que el proyecto es bastante insuficiente respecto a indicaciones de que se está haciendo en materia de política cultural. Creo que te da una cierta referencia respecto a la institucionalidad al juntar Dibam y CNCA pero lo que va pasar da poca claridad, lo que se sabe que la reforma que quiere enviar Bachelet se está pensando en darle votos, pero hay algunos que nos han dicho que se quiere mantener esa lo horizontal para decir que existe y hay una voz pero si no tienes voto no tienes nada, es bien complicado. Creo que todavía hay tiempo para debatir, creo que no hay un proyecto perfecto respecto a qué hacer con la institucionalidad pienso que la decisión ya se tomó de crecer a esa institucionalidad que siempre quiso ser el Consejo de la Cultura, ya en el informe Garretón proponía un Consejo para que más adelante cuando se pudiera se hiciera un Ministerio en el 91 se decidió eso, igual no se está haciendo lo que se quería hacer pero creo que los tiempos políticos, sociales y justamente son muy contradictorios y va para algo más horizontal justo ahora que a la cultura le vamos a quitar el Consejo y le vamos a poner un Ministerio. También son tradiciones de los países, en Chile las instituciones superiores son de tipo de Ministerio, subsecretarías, superintendencia, no son de tipo Consejo, en el ámbito cultural hay muchos consejos, el Consejo Nacional de Televisión no es innovadora como se decía que era,

no tenía nada innovador, tiene mucho de la Tercera vía, una institución mucho más flexible, más light para el neoliberalismo.

Uno tiene tendencia a proponer cosas que conoce, lo que conozco es la situación francesa, conocí sus grandes defectos y virtudes pero una cosa es razonable que es entregar las mismas oportunidades a todos los sectores culturales, todos tienen el mismo estatuto dentro de la institucionalidad, Chile no, es desigual a nivel de sector cultural, fotografía, danza teatro, versus lo que es el cine, la música, el audiovisual que tiene sus propios consejos, etc. creo que la institucionalidad debería hacer algo, sin embargo, lo más probable es que no haga nada. Es importante dar lugar a cada industria de forma equitativa, no obstante, creo que va a seguir este desequilibrio. Asimismo nadie sabe cómo van a juntar el CNCA y la DIBAM, ¿porque al Consejo lo vas a dejar con un Consejo y la Dibam?, ¿vas a tener que crear un Consejo para la Dibam?, la ley crea un Consejo de más o menos 25 personas, por eso hay cosas que no son gestionables, una institución debe ser también eficiente y creo que hay que darle un estatuto al arte que le corresponde. Por ejemplo, ahora lo que recogió la Consulta indígena es que se llamará el próximo Ministerio, Ministerio de las Culturas, lo encuentro terrible porque sólo se limitan a un nombre, no creo que los pueblos originarios no dieron ideas. No creo que un ministerio venga a solucionar los problemas que ya existen.

Crear una institución es súper complicado, una institución cultural debe entregar el mismo estatuto a todos los sectores del arte y la cultura, patrimonio, a la vez lograr una transversalidad con los otros ministerios, necesita órganos coordinadores, órganos participativos. El Consejo ya tenía el participativo pero no tenía el coordinador que eso fue lo que le falto, entonces se piensa en estos nuevos sectores que son necesarias las coordinaciones pero no les crean órganos coordinadores. ¿Si quieres encargarte del patrimonio cómo lo vas a hacer?, cada vez que quieras reparar un edificio vas a tener que recurrir al Ministerio de Obras Públicas (MOP)?, o cada vez que quieras hablar de educación vas a tener que ir a hablar al Ministerio de Educación? Entonces finalmente por eso quieren que sea un ministerio, porque esas cosas el Consejo no las puede pedir, el CNCA depende del Ministerio de Educación, la ley dice que en todo acto administrativo debe recurrir a él. Debería tener más apoyo para que sean más integrales, el FONDART funciona bien y creo que debería seguir, pero creo que deberían los concursantes competir en otras ligas superiores, pero esas ligas no existen, hay que crearlas, creo que los teatros no les corresponde pedir FONDART, a un teatro le corresponde pedir una subvención. No se puede generar una política cultural sólo con un concurso público, por ejemplo el Estado no tendría que gastar plata si tuviera los organismos coordinadores quizás canalizaría mucho los financiamientos están afuera, hay un montón de cosas que se pueden postular, pero

nadie las sabe, finalmente los chilenos están condenados al FONDART. Este se ha transformado bastante y tiene sus exigencias por lo que pierdes toda la creación porque tienes que postular a algo que sabes que el FONDART te va a financiar entonces no estás postulando a lo que verdaderamente quieres hacer, finalmente se está haciendo lo que no se quería hacer: sesgar cuál debería ser la creación en el país, entonces ahí hay varias cosas que esta institución debería solucionar. Creo que no es fácil, hay que hablar con expertos institucionales o administración pública y además cada vez hacerlo más independiente del ritmo electoral, porque en la cultura se pagan muchos favores políticos. Siempre la cultura ha sido pagadora del voto electoral.

Creo que la solución no es crear una nueva institución, creo que había que profundizar el Consejo y darle el lugar que siempre debió tener, no un ministerio. Puede ser poderoso, por ejemplo, entregarle al Consejo la Dibam y Monumentos Nacionales, porque por ley quien establece la política patrimonial es el Consejo de la Cultura no la Dibam, es feo decirlo pero la ley establece que es una simple coordinadora de bibliotecas, archivos y museo, la ley no le entrega ninguna misión ni función particular. Como se creo en el año 29`y Chile nunca tuvo una organización superior la Dibam a través del tiempo tuvo que solucionar sus problemas solos, los archivos y los museos se empezaban a dañar y empezó a trabajar en un área en la cual la Dibam no era responsable por ley, pero era una interpretación nueva de la ley. Por ley el CNCA tiene la obligación de entregar dineros para el patrimonio que fue a través del FONDART que se canalizaron las ayudas patrimoniales por el Terremoto, no fue a través de la Dibam, a Monumentos Nacionales la ley le entrega mucha potestad y nada de plata no hay ningún dinero, si comparas el presupuesto de los tres, lejos el CNCA les gana. Para mí era aprovechar el Consejo antes de crear una burocracia estatal, mucha gente habla bien de Francia pero el 75 % del financiamiento del ministerio es sólo para el personal de servicio, la Dibam igual, todo tiene que ver con una cosa de eficiencia y creo que un ministerio por lo menos en América Latina han probado que no son muy eficientes, que de hecho fue uno de los argumentos para crear el Consejo de la Cultura de tener un ente más ágil y participativo y resulta que ahora quieren sacarle todo, le sacaron la participación porque ya no tienen derecho a voto, ya no es ágil porque es una estructura vertical y el pasado te condena porque los ministerios son las instituciones que son reconocidas en América Latina, sino tienes un ministerio no eres nadie entonces por ese lado es positivo.

Agustín Squella, Asesor Cultural de la Presidencia 2000 y creó la ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes 2003

Creo que en Chile está más del modelo francés que del modelo anglosajón y estará más todavía en el modelo francés que del modelo anglosajón en la medida en que el actual Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se pase a un ministerio y entiendo que todavía el proyecto de ley no está presentado que se llamará Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio, de manera que eso va a enfatizar la presencia estatal en el mundo de la cultura pero no como un instrumento de dirigismo cultural que seria inaceptable y creo que la sociedad chilena está lo suficientemente madura para que cualquiera que quisiera instrumentalizar eso le resultara negativo contra la sociedad civil, sino más bien apoyado en la idea de que el Estado tiene deberes con las personas, tenemos derechos culturales, lo que los Estados tienen son deberes. Y la idea que sigue estando presente es para cumplir esos deberes, el Estado de Chile debe tener una suficiente e idónea institucionalidad, que por lo demás está compuesta por distintos elementos, no sólo son entidades como un Ministerio o un Consejo. Mi intuición, porque te repito no soy experto ni conocedor de estos temas, es que la inclinación de Chile por el modelo francés no debería excluir, utilizar formas que sean más propias del modelo anglosajón o americano, como por ejemplo mejorar a todo lo que se refiere a mecenazgo, todo a lo que se refiere a donaciones con fines culturales, a mí en general me gustan los híbridos, los modelos puros pueden funcionar bien en un país u en otro, un país nuevo como es Chile donde todavía está haciendo opciones en esta materia tiene que tener claridad no puede un modelo ambiguo pero que se parezca más al francés eso no va a excluir, aprovechar componentes, elementos, estrategias que vengan del modelo alternativo y construir un híbrido, no un híbrido 50-50, sino un híbrido que predomine la presencia estatal pero que incluya modalidades de participación mayores de la sociedad civil en materia cultural como de hecho se está produciendo en Chile desde hace mucho tiempo.

El Consejo fue una opción versus la figura del Ministerio que respondió solamente a este principio o idea de que el órgano directivo superior del Consejo de Cultura y las Artes no fuera su presidente y tuviera rango de Ministro sino un directorio que está formado por 11 personas con presencia estatal y presencia mayoritaria, incluso, de la sociedad civil, es decir, se optó por ese modelo, no tanto pensando en el mundo anglosajón sino como un antídoto a la posibilidad del dirigismo cultural. En Chile los ministerios proponen y ejecutan políticas, las proponen al Presidente o este se las ordena y las ejecuta, en cambio, este Consejo no siendo un ministerio y apenas un servicio público está declarado por la ley que lo creo como autónomo y eso le permite aprobar sus propias políticas, evaluarlas en el transcurso del tiempo, corregirlas, sustituirlas por

otras, cosa que es muy sano y temo que vaya a perderse en la figura que se va a adoptar. La figura del Consejo fue elegida por eso, en Chile los ministerios replican el presidencialismo extremo que tiene el país, el poder ejecutivo que es el Presidente y están los ministros. El presidente tiene más facultades de las que debería tener versus el poder legislativo y cada ministro de alguna manera es el presidente de su sector. La estructura de los ministerios es jerarquizada y a la vez, hay autoridades unipersonales, no es frecuente en Chile que haya un Ministerio y que haya órganos colegiados así sea meramente consultivos. Entonces la opción por el Consejo se debía a esa razón que creía el Presidente Lagos y era también una suerte de condición que puso la oposición, también en el gobierno de Lagos, para aprobar la ley que creara el Consejo. Los sectores conservadores tenían mucho temor a un ministerio porque creían que al tener un presidente socialista se aumentaba el riesgo de dirigismo cultural. La pregunta que circulaba en la cámara de diputados era: ¿me asegura usted que esto no va a ser un ministerio?. La figura de un Consejo es mejor que la de un Ministerio, porque si bien tendrá una cabeza, un presidente con rango de Ministro, las competencias principales no están radicadas en esa autoridad unipersonal sino en un directorio con presencia de la sociedad civil, pero igual costó sacar adelante el proyecto.

No es bueno que la cultura en Chile obedezca a las decisiones de una sola persona, Ministro o presidente, es bueno que haya órganos colegiados con presencia de la sociedad civil, aunque sean sólo asesores o que el Ministro los deba consultar obligatoriamente. Yo espero que eso en el nuevo proyecto esté resuelto. Asimismo, que la figura del Ministro compartiera competencias con algún órgano colegiado en el que haya presencial predominante de la sociedad civil, creo que para los temas culturales es la mejor figura. Probablemente en temas de defensa nacional, esta fórmula de un Ministro con Consejo con competencias resolutivas o de carácter consultivo no es idóneo pero para los asuntos culturales sí. A mí me parece mejor que haya estos organismos colegiados con presencia de la sociedad civil, de manera que las decisiones al interior del nuevo ministerio que se creará tenga aportes e insumos mayores que puedan provenir de la sola cabeza del Ministro y sus asesores. Yo estoy pensando en cuerpos colegiados que aunque tengan carácter de asesor, sean institucionales, sean formales que llegue gente idónea a través de mecanismos de participación ciudadana, que no sean los asesores personales del Ministro y que por lo mismo a los ojos de la opinión pública haya posibilidades de hacer actos de confianza en que las decisiones sean mejores.

Hoy las condiciones no son las mismas de cuando el Consejo se creó en el 2003, han pasado 12 años y en consecuencia hoy la figura de un ministerio va a encontrar en el mundo político y cultural menos anticuerpos que las que encontré en el 2003. Es verdad el mundo

cultural siempre ha querido un ministerio, los artistas, gestores culturales, los creadores han estado y en la época de Lagos estaban mucho más cerca de la creación de un Ministerio, apetecía un ministerio un poco con la idea de que eso saldaba una deuda con la cultura en el país porque las figuras de los ministerios en Chile son mucho más potente que las de un Consejo, eso no ha cambiado y si le preguntas a la mayoría de las personas que trabajan en el mundo del arte, cultura y patrimonio te van a decir que quieren un ministerio, era el mundo político que tenía más reservas y probablemente por lo que dije antes, porque el gobierno anterior de derecha y el gobierno actual que es de centro-izquierda ambos pensaron en un ministerio, entonces uno podría creer que las cosas están más maduras para ir hacia un ministerio sin los riesgos de un ministerio. Hay otra ventaja con la creación del ministerio. Una carencia fuerte que tuvo la creación del Consejo Nacional de la Cultura en el 2003 fue que no pudo incorporar la institucionalidad cultural pública en el área de patrimonio, que está encarnado en la Dibam y el Consejo de Monumentos. El ideal en el 2003 habría sido que ese gran servicio público hubiera quedado dentro del CNCA pero quedo fuera y dependiendo del Ministerio de Educación con una obligación que estableció la ley que creo el Consejo, de que este debería coordinarse con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (Dibam) pero eso nunca ha funcionado bien, ni coordinación, más bien lo que ha habido permanentemente es recelo, incluso hoy día no sabría responderte a la pregunta de si hoy la Dibam estará de acuerdo que acepte entrar en el nuevo ministerio, pienso que no y es bien absurdo continuar ese gran servicio público que es la Dibam y el de Monumentos dependiendo de un Ministerio de Educación donde no tienen el lugar que se merecen, porque el Ministerio de Educación hoy tiene mucho trabajo y agobiante respecto a todos los temas educacionales, como no va a ser mejor para un servicio público estar en un ministerio que no sea educación, mientras que incorporado a un ministerio de cultura creo que esa área a la que llamo institucionalidad pública en el campo del patrimonio se va a potenciar, pero claro la Dibam es un servicio público muy antiguo, tiene más de mil funcionarios en consecuencia tiene una historia mucho más extensa que tiene el CNCA. Tal vez ellos se sienten custodios de un patrimonio, pero creo que deberían ceder frente a esta situación. A mí parecer la gran ventaja de crear un Ministerio más que nada seria esta, que aquello que toda la institucionalidad cultural pública, antigua, potente, expandida en todo el territorio nacional quede dentro de ese Ministerio y no tenga que depender de otro Ministerio, como es el Educación.

Surgió porque hay otros servicios públicos se les da por alguna razón y a muy pocos el estatus de ministro como el gobierno de Lagos hizo la opción por un Consejo y precisamente para relevar a su cabeza unipersonal el presidente del Consejo, le pareció que tuviera rango de

ministro. Esto no es una cuestión simbólica, significa que forma parte del gabinete, tiene hilo directo con el Presidente de la República, no tiene que pasar por de otro ministro para dialogar con el presidente, dialoga con un pie de igualdad con los otros ministerios y cuando llega al Congreso Nacional como tiene rango de ministro recibe el mismo trato de los demás, puede entrar a la sala y a las comisiones; diálogo de paridad con todos los demás ministros.

Creo que la figura del directorio del CNCA que está pensada en la ley con las mayores competencias, por ejemplo aprobar o renovar políticas culturales se ha ido con el transcurso del tiempo debilitando a los ojos o en la percepción de la opinión pública y de los agentes culturales. Pienso que el primer directorio que acompañó a José Weinstein en la instalación del Consejo, lo acompañó muy bien en una etapa que era clave en la instalación del Consejo, que es un servicio público que se desconcentra territorialmente, que era muy difícil instalarlo, Weinstein lo hizo bien pero no sólo por su capacidad y su buen manejo político sino que estuvo también acompañado de un directorio muy potente. Al transcurso del tiempo ese directorio se fue debilitando perdió visibilidad pero lo que es peor que fue perdiendo espesor y densidad y empezó a ser visto por los sucesivos ministros más que como una instancia de participación una piedra en el zapato, porque la tentación es no tener a un directorio que tengas que rendirle cuentas, un directorio con el cual compartas competencias eso complica, pero creo que complica para bien.

Tiene una visión más francesa, pero espero que vaya recogiendo progresivamente esta visión y estableciendo que ninguno de estos modelos es absolutamente incompatible de ciertos elementos del anglosajón, para ir marchando a un híbrido que tengan un diseño institucional claro y se adapte. Asimismo, hay elementos del modelo anglosajón en la institucionalidad cultural que la podemos ligar a los fondos concursables que se han ensayado muy exitosamente. En el nuevo ministerio se debería seguir con los fondos concursables y mejorarlos, pero que no todo se asignará vía fondos concursables, porque de pronto tú tienes que hacer aportes directos y subvenciones directas a proyectos, programas, organizaciones culturales y ahí hay que ir viendo un equilibro entre estos instrumentos.

Pienso que las políticas culturales públicas son competencias del directorio del CNCA, creo que en la medida que se ha ido debilitando la figura del directorio, se ha ido debilitando el producto más importante que se espera de él según la ley: políticas culturales y por otra parte en la medida en que todo lo que es institucionalidad pública en el área del patrimonio está afuera de la posibilidad de esas políticas al estar fuera del Consejo, a quedado un campo que no se puede copar u ocupar, por lo mismo con las políticas culturales públicas aprobadas por el Directorio y el Consejo ha ido pasando lo mismo que con el directorio son poco visibles, son poco sistemáticas, aunque espero que se corrijan en el Ministerio pero no va haber un directorio con facultades

resolutivas en materia de políticas. Espero que en esa figura del ministerio se incorpore algún órgano colegiado con mucha participación de la sociedad civil que tenga una intervención fuerte en materia de políticas culturales, ojala que las aprobara pero lo veo difícil dado que la ley de administración del Estado, a los ministerios no les permite aprobar políticas sino proponer al Presidente y ejecutar políticas que el presidente aprueba pero por lo menos si no va a poder aprobar políticas que tenga una intervención relevante, no simbólica en cómo se estudia políticas culturales públicas, cómo se gestan, se aprueban y se observan una vez aprobadas en su aplicación y cómo se van renovando.

Me duele reconocerlo, el Directorio y por tanto las políticas cuya aprobación es su competencia más importante se hayan ido en el último tiempo desdibujando. Si preguntas a agentes culturales quienes son los actuales integrantes del directorio del Consejo Nacional de las Artes lo más probable es que ninguno consultado te los diga todos, esa es la mejor prueba o preguntar cuándo se aprobaron las últimas políticas culturales por el directorio. Creo que hay desconocimiento y que no es tanto la culpa de los agentes culturales sino es más un efecto más de este debilitamiento del directorio y las políticas que ha aprobado.

Le ha faltado más en lo cuantitativo y mucho más en lo cualitativo presencia real en las regiones. Los Consejos regionales que son la forma en que el Consejo Nacional se desconcentra territorialmente, uno por región. Han funcionado en general por debajo de las expectativas porque no se les ha reforzado en sus competencias y en su relativa autonomía por esta idea del centralismo que más un peligro que una oportunidad; o en las regiones falta cierto espesor cultural, individuos interesados en estar en estos consejos regionales, entonces si desde el Consejo Nacional no se los potencia por una parte, no se los deja actuar con la autonomía que debieran tener y por otra parte si hay déficit en cuanto a la calificación que deberían tener las personas que gestionan los consejos regionales hay una tarea pendiente. Hay un artículo de la constitución que dice que Chile debe tener un desarrollo equitativo y armónico desde el punto de vista territorial en todo lo relacionado con la cultura pero eso todavía no se consigue. Está concentrado todo en las tres principales regiones del país, la Metropolitana, la IV Región y La Región del Bío-Bío, hay mucha debilidad y esperaría que el nuevo Ministerio a través de las secretarías regionales ministeriales que va a tener, haga más efectiva esta promesa de la constitución en relación con la cultura, un desarrollo más equitativo, armónico que el que tenemos. Además las regiones son tan desiguales en cantidad de habitantes, profesional y cultural. También ha pasado que personas idóneas en regiones distintas de la metropolitana, se podrían haber interesado por trabajar en los Consejos Regionales pero no lo hacen porque quedan inhabilitados para participar en los concursos, entonces eso es algo que no previmos

bien, a veces no hay gente suficiente o la que hay no quiere trabajar en el aparato del Estado. No sé como va a quedar el nuevo proyecto pero en la medida en que en los Consejos Regionales va haber un subsecretario apoyado (no sé si por un organismo colegiado al lado), a diferencia de que hoy los Consejos Regionales hay un Director Regional pero también tiene un órgano colegiado, un órgano asesor que en algunas materias es resolutivo pero en la medida de que se elimine ese órgano colegiado será muy perjudicial. Sin embargo, hay un ministro muy competente que tiene buenos cuadros profesionales en el Consejo y hay circunstancias políticas que empalman bien con la idea de un Ministerio, sólo espero que se resuelvan bien a nivel normativo pero ya sabemos que no basta con tener buenas leyes, la aplicación de esa ley tiene que ser inteligente, leal y pensando en principios como este del desarrollo equitativo y armónico de manera que estos asuntos no bastaran que se resuelvan a nivel de las normas, luego a nivel de la gestión del Ministerio tendrán que aplicarse y gestionarse de la mejor manera posible ahí hay una carencia, así como la institucionalidad pública del 2003 nació cojo porque la Dibam no quedo adentro porque no quiso, la idea era que quedara adentro pero los funcionarios no quisieron, eso fue una gran cojera, yo creo que la segunda gran cojera no de la ley que creo el Consejo, es que los Consejos Regionales no han tenido la presencia suficiente en las regiones por distintas razones y eso ha conspirado en contra de ese desarrollo, equitativo y armónico. Asimismo, el mundo privado invierte en la cultura pero siempre invierte detrás del Estado por lo cual también tendríamos que tener un sector privado que contribuyera al financiamiento del arte, cultura y patrimonio de una manera más generosa, más desinteresada, Estos aportan sólo porque hay beneficios tributarios pero en Chile no tenemos un mundo empresarial, salvo pocas excepciones, sensible a los temas culturales. Culturalmente Chile siempre ha sido deficitario en cuanto a contribución privada en términos de inversión a la cultura pero creo que estamos mejor que hace diez años y mejor que hace veinte, si las cosas mejoran gradualmente pues habrá que resignarse a la gradualidad lo importante es que vayan para arriba.

Entrevista a Nivia Palma, asesora ministerial del CNCA

Creo que el modelo creado el 2003 recoge de distintas institucionalidades públicas en el mundo. Este tiene una fuerte base jurídica-administrativa de la lógica de la construcción del Estado desde los noventa en adelante y que a su vez, tiene la base de la constitución política del ochenta pero que Pinochet no la alcanzó a implementar mucho. Sin embargo, a partir de los noventa los equipos que se instalan en el Ministerio de Hacienda y en Economía, avanzan muy fuertemente en la lógica de que es un Estado subsidiario y en la medida que lo es, debe ser un Estado pequeño y que la ejecución de la política pública debe estar en un campo distinto, que es

el de los servicios públicos descentralizados. Por una parte, el Consejo de la Cultura obedece a ese tema más global, general y profundo que se expresa en toda la creación institucional del Estado a partir de los noventa. Segundo asume lo que había sido la experiencia del FONDART y Fondo del Libro. Para asegurar la no censura debe haber una participación ciudadana particularmente de creadores, cultores, intelectuales muy fuerte, que de alguna manera se neutralice la posible voluntad direccional o dirigista del Estado. Es por ello, que las primeras experiencias son el FONDART, la Comisión de personalidades, luego está el Fondo del Libro con el Consejo del Libro, esto se replica con La Ley audiovisual, la Ley del Consejo de la Música, entonces hay gérmenes de participación ciudadana especializada en cultura que se instala como un discurso necesario e indispensable y en ese momento dado, esta primera interpretación que había de la norma constitucional y de la aplicación de la ley de bases generales, se veía que sólo un Consejo de Cultura daba la respuesta adecuada para la participación ciudadana en cultura. Eran cosas muy áridas pero explican lo que ocurre hoy, en ese tiempo no existía la ley 20.500, que es una ley que obliga al Estado a la participación ciudadana de distintas maneras. Hay un paradigma hasta el día de hoy a mi juicio existente que dice que para formular y ejecutar política tienes que tener servicios descentralizados, el Consejo de la Cultura es un servicio público descentralizado. Si quiero que la ciudanía participe en esta formulación de políticas, en pensar la política pública cultural, no sólo para enriquecerme con esa mirada de la sociedad sino también impedir el dirigismo cultural, no me sirve el Ministerio porque los ministerios no me permiten incorporar esa participación, en esos años no existía la ley 20.500, para crear la institucionalidad cultural tuvieron que crear un servicio público descentralizado que es el Consejo Nacional de Cultura. Además era un contexto donde había mucho debate ideológico, de crear o no un Ministerio y por tanto, termina siendo una institucionalidad absolutamente parcial porque aún cuando enuncia lo patrimonial deja a fuera todos los órganos públicos vinculados al tema patrimonial, como es la Dibam y el Consejo de Monumentos Nacionales. Si lees la norma del Consejo de la Cultura, las afirmaciones que hacen sus artículos más fundantes al comienzo es la lógica francesa donde el Estado afirma que tiene una responsabilidad ineludible en el desarrollo cultural del país, en la generación de condiciones para la creación, la libertad de expresión, en que las obras circulen y si uno toma las otras leyes asociadas a esto, como la ley del Consejo de la Música y Audiovisual, hacen estas afirmaciones en el mensaje de su articulado. Para mí es un tipo de institucionalidad pública que no hace la separación entre el Estado y la sociedad, lo ubica dentro de la órbita del Estado entendiendo que el Estado tiene que cumplir un rol pero hace estos guiños a otras institucionalidades que existen en el mundo, en México y en otros lugares, para generar la participación ciudadana e incentivar fuertemente la asociatividad vía

corporaciones, fundaciones culturales, un poco la cogestión entre el Estado, el mundo privado y el mundo particular. Esto asociado a una Ley de Donaciones Culturales que se amplia, porque al comienzo es un artículo que incorpora la posibilidad de donación vía exención tributaria y hoy tenemos una Ley de Donaciones Culturales que incorpora mucho más beneficiarios, a muchos más susceptibles de otorgar la donación. En relación a esto, a mí juicio la institucionalidad pública no es la ley del Consejo, es cómo tú articulas donde el Estado se instala en este campo, entonces tengo la impresión que es una institucionalidad que es muy particular y creo que intento resolver un debate muy profundo que había entre distintos actores y que construye una respuesta propia porque es un Consejo de la Cultura que además debe ser un único organismo de esa naturaleza como servicio público centralizado y que fórmula política. Por eso tengo la impresión que es muy difícil encasillar en un modelo pero que en este sentido se acercaría más al francés, en el sentido no de la estructura que finalmente arma sino en la idea de que está dentro del campo del Estado y es el Estado el responsable de impulsar todos estos procesos. Es muy difícil de encasillar porque creo que toma de ambos, no podría rigurosamente definirlos, sé que Arturo Navarro piensa que se acerca más al modelo anglosajón, pero creo que fue una respuesta en un contexto muy complejo de debate, no fue sencillo crear este Consejo, entonces hizo guiño para todos lados. Tal vez tiene razón Navarro, si uno lo mira en lo esencial pero aún así me cuesta mucho poder adscribirlo a un sólo modelo.

Participación ciudadana

El Consejo es heredero del FONDART y el Fondo del Libro pero es muy difícil afirmar que su corazón esté sólo en el campo de los fondos concursables. Creo que su propio articulado de la ley le plantea el desafío de otras preocupaciones. Es cierto que hay temáticas que están completamente omitidas en la creación del Consejo porque justamente creo que había una noción súper fuerte de que la tarea eran políticas culturales hacia el mundo de la creación y de las industrias y había una comprensión aún insuficiente sobre las temáticas de ciudadanía y cultura, entendiendo que todas las personas y comunidades son creadores de cultura, había nociones no muy bien elaboradas o asumidas, no obstante, me cuesta pensar que el Consejo de la Cultura está asociado sólo a la política del Fondo, por eso digo que tiene una noción más de Estado. Se ubica dentro del Estado en el sentido que no sólo el Estado tiene estos fondos, sino que el Estado también hace, tiene otras tareas, por ejemplo en materia de investigación, estudios, infraestructura, la ley le plantea tareas mucho más precisas. Esto explica que se hayan llevado adelante proyectos como la creación y construcción de centros culturales y otras iniciativas como los bienes de patrimonio inmaterial, el programa de Tesoro Humanos Vivos, es

decir, tiene muchas cosas que no son fondos concursables y puede hacerlo porque en el ordenamiento jurídico chileno le entrega esta facultad al Consejo. Por eso insisto, es una mistura, no es sencillo adscribirlo a un sólo modelo y creo que fue el resultado de la tensión y el debate de la época, no significa que a mí me gusta y creo que fue insuficiente.

Aplicación de la política cultural

Uno de los grandes desafíos o a veces insuficiencia justamente es la formulación de política pública cultural porque suele confundirse con algunas acciones o programas, sin embargo, efectivamente hay programas que se pueden transformar sin pensar en política pública, pero creo que ha costado también tener esas miradas más estratégicas y de largo tiempo que implica una política pública. Ahora recién después de veinte años en el campo del libro se ha desarrollado una política pública del libro y fomento al lector, el cual ha sido un proceso muy participativo, pero probablemente muchos agentes culturales que trabajan en el campo del libro y la lectura no ha tenido en conocimiento en detalle de esta política. Sin dudas hay insuficiencias pero también la política formulada explícita el reconocimiento a la autonomía de la sociedad para formular sus propuestas, es parte de la política que el otro piense distinto, por tanto puede no saber la política porque mi política entre otras cosas es respetar esa autonomía y libertad para proponer cosas que no necesariamente están reglamentadas, lo mismo se está haciendo en el campo de la música desde el año 2004 pero recién el 2015 se está haciendo un proceso muy profundo de debate en todo el país acerca de la política cultural de la música, lo quiero decir es que a pesar de que no hay un documento de política de la música lo que ha hecho el Consejo Nacional de la Música en estos años es una política, cuando definió qué financiaba o incentivaba tales líneas, estaba haciendo una política. La propia ley de la música es una política entonces tengo la impresión de que de repente la crítica de los creadores, cultores, incluso, entidades como la UNA y otros es que la sociedad no ha visto al Estado con un discurso articulado de su política, de repente no entiende porque está abriendo determinada línea de los fondos concursables o porque está apoyando determinados eventos o seminarios, etc., o no saben que quiere priorizar el Estado en materia de política cultural pública, en este sentido, creo que hay una cierta desorientación y eso le impide a los agentes culturales que están fuera del Estado a proponerle también al Estado alianzas, iniciativas que puedan ir en esa dirección y eso efectivamente para el mundo que está afuera es como dar palos de ciego, entonces en ciertos campos tiene una complicación pero en otros campos cuando parte de tu política justamente es dejar que la creatividad se exprese, que la iniciativas propias de las comunas, de los territorios y comunidades se expresen, evidentemente ahí no hay problema.

Hay este otro problema cuando tú no tienes política o no estás claro qué política quieres impulsar o a lo mejor está súper claro pero no has trasmitido esa política y entonces ahí hay una dificultad de implementación de la política, porque si el resto no la conoce difícilmente esa política va a ser llevada adelante.

¿Crees que en Chile pasa eso?

Creo que en Chile pasa en muchos campos, pero tiendo a pensar que habitualmente esto cuando la política no está clara o es porque la política para su implementación requiere el máximo de desconocimiento. Creo que a partir del año noventa ha habido políticas públicas no explicitadas, el FONDART fue una política, como la Ley de Libro muy conectada con el FONDART, pero no se verbaliza ni se articulaba como política, después a lo largo de los años se empieza articular como política. Creo que el Consejo de la Cultura lo toma en su institucionalidad como un tema importante, pero intenta dado su objetivo, su misión no quedar reducido a los fondos, sin embargo, como es una institucionalidad precaria, insuficiente intenta un poco ir más allá pero tiene un poco cortada las alas también entonces las respuestas no son sencillas.

¿Subsanar lo de ahora, dará respuesta este ministerio?

Nosotros identificamos una serie de problemas, los cuales pretende responder el ministerio. Identificamos que hay una fragmentación y dispersión institucional pública en cultura que es dañina para la ciudadanía, el país, la cultura y el patrimonio. Es una institucionalidad que no conversa, porque institucionalmente está fragmentada, más allá de las personas que la dirigen divide los campos culturales de manera irracional, no permite que conversen, como si fueran espacios cerrados y estancos. Entonces un primer tema es que hay una fragmentación importante, tenemos la Dibam y el Consejo de Monumentos Nacionales dedicados al patrimonio básicamente material y además con nociones súper debatibles del patrimonio, más bien responden a la idea de patrimonio oficial, un relato oficial del país, sin duda que también es importante pero también en esto hay un déficit y por otro lado, tenemos el Consejo de la Cultura básicamente centrado en las Artes y las industrias culturales, dejando fuera además… ,esta fragmentación además lleva como efecto la duplicidad de funciones, en muchos casos como el campo patrimonial existe la duplicidad de recursos, la Dibam ocupando recursos del Estado en patrimonio y nosotros también con un departamento de Patrimonio y a veces con los mismos programas cada uno en lo suyo y la ciudadanía sin entender, además como efecto, compitiendo, porque para cualquier autoridad que ha estado sabe que la competencia es brutal, competencia que desgasta a las autoridades y los equipos y tiene como efecto servir de peor manera al país y

a la ciudadanía. Además estas instituciones ya fragmentadas aún están sustentadas en una concepción de cultura que es restrictiva, son modelos e instituciones que no responden a cómo el Estado se hace cargo del respeto, valoración y desarrollo de todas las expresiones populares de la cultura, expresiones comunitarias, todos los campos de lo que se llamaba cultura tradicional y que hoy en día se encierra en parte con el patrimonio inmaterial pero en parte no, y de otros campos de patrimonio inmaterial que no siguen estando cubiertos. Necesitamos por una parte renovar todas las concepciones de patrimonio que están sustentadas en la Dibam y el Consejo de Monumentos que responden a un modelo de construcción de Estado del siglo XIX y a comienzo del XX, no basta con traer a la Dibam e instalarla en el Ministerio de Cultura con asiento administrativo, hay que repensar esa institucionalidad y no basta que el Consejo de la Cultura siga existiendo porque obedece a una noción ilustrada también de la cultura, con una noción de las Bellas Artes, aunque no lo diga su texto. Por tanto deja muchas cosas afuera, se requiere pensar en un Ministerio que de cuenta de un cambio de paradigma, no simplemente un ajuste del Consejo y la Dibam. Tiene que hacerlo rescatando un aspecto muy importante del Consejo de la Cultura que es la participación ciudadana pero asumiendo que esa participación fue muy acotada y entonces queremos potenciarla y potenciarla con mayor presencia de creadores, cultores, de instituciones culturales pero también incorporando a la ciudadanía, por supuesto representantes de los pueblos originarios que no están presentes en las instancias de participación del CNCA, es decir, abriéndola más aún y dándole muchos más campos de intervención que hoy tiene de acuerdo a su ley a nivel regional y nacional. Asimismo dándole funciones al nuevo Ministerio, que hoy en día ni el Consejo ni la Dibam los tiene, en esto nos conectamos directamente con el modelo francés y nos identificamos con el modelo cultural de Brasil, Ecuador, Colombia y Perú. Sería un instrumento que comprende a la democracia, que sirve al reconocimiento de la dignidad de cada uno que comprende que la cultura es un elemento central para la comunidad, el desarrollo de los países y fundamental para reconocer un derecho humano a nivel individual y colectivo que es el derecho a la identidad. En ese sentido, ubica al Estado como un rol central, pero cuidando de tener esa participación ciudadana como un espacio para pensar la política y tomar decisiones. Por ejemplo, estamos pensado que esa participación ciudadanía esté en la definición de jurados para los premios nacionales. Sin embargo, no perdemos la idea de que los fondos concursables son instrumentos y políticas que son muy importantes pero no pueden estar solos, sus instrumentos deben ser ajustados, potenciados a partir de la experiencia. No es exactamente el modelo francés pero es la idea, el concepto.

Subvenciones.

Desde hace un tiempo, la ex Ministra Urrutia abrió líneas en el FONDART para proyectos de excelencia, por ejemplo la Línea Bicentenario que permitía un periodo un poco más largo. Ahora tenemos varios programas que apuntan a esa línea, por ejemplo, el Programa de Intermediación Cultural que no es propiamente una postulación a un concurso, uno presenta sus antecedentes, ingresa a un registro y presenta proyectos de más largo alcance del programa y participa de una red además articulada y obtiene un financiamiento más permanente del Estado para llevar adelante su tarea institucional, por tanto además son instituciones que cuenta con infraestructura permanente dedicado a la actividad cultural. Esto es un giro que ya lo estamos haciendo, luego se han creado programas que continúan y se profundizan el próximo año con un conjunto de instituciones culturales que son colaboradoras del Consejo, entre ellas, el Centro Cultural Palacio de la Moneda, el GAM, la idea es que no sea simplemente una transferencia de recursos vía ley de presupuesto, se suscribe a un convenio que obliga a un conjunto de tareas, entre ellas vinculadas con los establecimientos educacionales. También hay programas que van a seguir el próximo año, con estas mismas instituciones culturales colaboradoras que presentan programas de largo aliento, este año se acaba de entregar a dieciocho instituciones a lo largo del país, Fundación Víctor Jara; Teatro Ictus, entre otras. Primero se inscriben en un registro porque cumplen con todas las exigencias que se han puesto y a partir de eso presentan sus propuestas y son elegidas dieciocho, por esta razón no es como el sistema propiamente tal del FONDART.

Uno debiera tener fondos concursables, que incluso tengan líneas más temporales con líneas que tengan un carácter más de subvención y eso es lo que estamos pensando para leyes sectoriales de otros ámbitos que estamos trabajando, que hayan subvenciones al igual como ocurre en Bélgica y Francia y otros países donde se presentan los antecedentes y requisitos y obtienes una subvención de cinco años, obviamente que durante esos durante esos años tienes que estar mostrando qué estas creando, tu trabajo y los resultados, pero no estas angustiado todos los años recibir o no el apoyo. Creo que debiéramos caminar, incluso antes de que hay la Ley del Ministerio, pero combinando varias cosas, porque seria muy complicado para nosotros tener sólo mecanismos de subvención permanente porque dejarían afuera a muchos creadores, realizadores, cultores por lo que seria una fuente de conflicto muy importante. Creo que hay que combinar estos dos elementos.

Nosotros estamos reconociendo o esperamos reconocer el carácter de instituciones patrimoniales nacionales, de instituciones como la Biblioteca Nacional, Archivos Nacionales, Premios Nacionales que en ese sentido recogemos la experiencia francesa. Pero tengo la impresión que con la creación del Ministerio todavía la institucionalidad cultural pública chilena

no va a estar terminada, creo que uno debiera pensar en algunos procesos posteriores pero evidentemente vamos a estar en condiciones de hacerlo en seis u ocho años más que es lo que hizo también Brasil. No lo puedo comentar pero lo hemos conversado con el Ministro que en nuestras cabezas cuando estamos organizando esto, tenemos pensado lo que debiera ocurrir en diez años más. Creo que uno no debe, al igual que el mensaje que envió el presidente Lagos al crear el Consejo de la Cultura, se dice que el Estado tiene la responsabilidad, el deber y el derecho de proponerle al país la institucionalidad pública cultural acorde con los tiempos y que sea útil en ese momento histórico para que el país lleve adelante las tareas para su desarrollo cultural, sustentable, que respete los derechos humanos, la libertad, en fin y por eso en ese momento se crea el Consejo de la Cultura, esa propia ley nos está dando el pie para crear hoy el Ministerio de Cultura como lo estamos proponiendo crear, pero eso no significa que uno no pueda crear otros instrumentos que estén en esta idea de ministerio pero que sean instrumentos especializados del Ministerio. Uno tiene que estar flexible y dispuesto, sabiendo que le hemos perdido el miedo a un Ministerio, sabemos que un Ministerio no es algo dirigista, que en un contexto democrático, además con una comunidad cultural tan activa, universidades y medios de comunicación contrarios al oficialismo, no debiera imaginarse que un Ministerio pueda ser dirigista pero además si le agregamos que va haber un nivel de participación ciudadana muy importante a través de sus consejos, evidentemente que el miedo se paso, ya nadie piensa como en el 2003 cuando se creo el Consejo nadie hoy le tiene miedo al Ministerio y todos los sectores políticos tienen claro que es indispensable que haya Ministerio, incluso buena parte de nuestros museos, archivos, biblioteca nacional y de muchas de las tareas que se hacen son muy importantes por parte del Consejo de Monumentos dependen de que tengamos un Ministerio y que hay muchos aspectos de las culturas populares, comunitarias de las cuales nos estamos dando cuenta de que son fundamentales para el país y que requieren un Ministerio. Creo que en ese sentido nos estamos acercando a modelos como el brasileño, colombiano, peruano, ecuatoriano y francés y que todos tienen finalmente al modelo francés como una referencia importante. Jurídicamente somos herederos del modelo anglosajón entonces no es raro que finalmente construyamos un modelo más latino y en ese sentido los modelos italianos y franceses jurídicamente son más coherente con los países latinoamericanos.

Anexo 2
Proyecto de ley que crea el Ministerio de Cultura en Chile

ANTECEDENTES El Gobierno que presido comparte el propósito que animó al ex Presidente Sebastián Piñera Echeñique de presentar el Mensaje 032-361, en que incide la presente indicación. Igualmente, valoró altamente la decisión de vuestra Honorable Corporación de aprobar en general dicho proyecto de ley. Vuestra positiva decisión es expresión clara de la convicción que, transversalmente, compartimos los diversos sectores de la sociedad y de los órganos de representación política en cuanto a la relevancia de la cultura en la vida de cada persona, de las diversas comunidades, y del conjunto de nuestro país.

Asimismo, es necesario reconocer y agradecer el dedicado trabajo de los(as) integrantes de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de esta H. Corporación, tanto de aquellos(as) que cumplieron su labor hasta el 10 de marzo del 2014, así como también, de quienes integran actualmente esta Comisión a partir del 11 de marzo siguiente. Atendiendo el conjunto de observaciones, críticas y recomendaciones que el articulado de dicho proyecto de ley suscitó en la comunidad, también por parte de los funcionarios y personal que labora en los organismos públicos competentes en este ámbito, y en diversos sectores ciudadanos y políticos, el gobierno que encabezó se comprometió ante el país una indicación sustitutiva para proponerle al Congreso un proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Este compromiso tuvo por objeto abordar y superar los significativos problemas e insuficiencias que nuestra institucionalidad pública cultural enfrenta y, al mismo tiempo, constituir una institución que, con una gobernanza democrática, sirva a cada uno de los (las) ciudadanos (as), a las diversas comunidades y al conjunto de nuestro país.

En definitiva, buscamos crear una institucionalidad pública cultural que dé respuestas hoy a los impostergables desafíos y exigencias que el Estado de Chile tiene, para asumir sus responsabilidades en la generación de condiciones para nuestro desarrollo cultural- y, consecuentemente, para el desarrollo integral de un Chile sustentable, democrático, pluralista y respetuoso de nuestra diversidad cultural.

II. CONSIDERACIONES

1. Concepto de cultura.

La cultura es expresión y testimonio indiscutible de nuestra condición humana, esto es, de nuestra capacidad creadora y transformadora, de nuestras formas de explicar y comprender el mundo, de nuestras formas de habitar, de construir sentidos de pertenencia y de

transcendencia, y de la necesidad y capacidad de crear contenidos, obras, manifestaciones y prácticas con representación simbólica. Como lo expresa la UNESCO, la cultura hoy puede considerarse como "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias ( )",- "la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden".

Tal como declara la Convención Sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de la UNESCO, es fundamental reconocer que "la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio y que esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades y en las expresiones culturales de los pueblos y sociedades que forman la humanidad". Las personas y comunidades somos sujetos culturales, creadores de saberes, conocimientos, prácticas, manifestaciones, y bienes materiales e inmateriales con representación simbólica. Es parte esencial de la construcción de una sociedad verdaderamente democrática el desarrollar políticas públicas que estimulen, favorezcan, respeten y reconozcan la diversidad de relatos, sus manifestaciones materiales e inmateriales, los diversos procesos de memorias, lenguajes y la diversidad de patrimonios culturales que conforman nuestro país; como asimismo, que dichas políticas públicas promuevan la interculturalidad y la unidad en la diversidad, y el diálogo verdadero y recíproco entre el estado y la sociedad, respetuoso de sus historias, saberes, oficios y expresiones. "La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad" afirma la Convención antes citada, ella "crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones". En un contexto democrático, de respeto a los derechos humanos, justicia social, y respeto mutuo entre los pueblos y culturas, esta diversidad cultural (...) es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional." Nuestro culturalmente país, diverso. Diversidad es que surge y se fundamenta desde numerosos ámbitos: los territorios y sus geografías; los pueblos originarios; las diversas comunidades inmigrantes residentes en Chile; diversidades generacionales, de géneros e identidades sexuales; pertenencias sociales, religiosas, políticas; etc. Tal como lo

establece esta Convención, proteger, promover y contribuir a mantener esta diversidad es "una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras". Desde esta diversidad cultural, fundamento y testimonio de las identidades, se constituyen y se reconstruye nuestra identidad nacional, como proceso dinámico y permanente. La cultura es, también, campo de creación y expresión de valores y sentidos de comunidad. La cultura es un pilar fundamental para la democracia, la libertad y la paz. Puede y debe cumplir un rol central en la promoción y generación de valores de respeto y consideración del otro, de convivencia, de encuentro ciudadano respetuoso de los derechos humanos y dignidad de cada persona y comunidad, de interculturalidad; y, por cierto, de activo compromiso en la definición democrática de los destinos del país. El desarrollo integral y sustentable de Chile precisa, como elemento esencial, de la cultura. Sin cultura no es posible concebir el crecimiento sostenible, con innovación y creatividad, en relación armónica con la naturaleza y sus recursos, con estructuras institucionales efectivas de equidad e igualdad, con una activa participación ciudadana en los distintos ámbitos de la vida en sociedad, en una convivencia de mutuo respeto, en diálogo también respetuoso con el mundo. Nuestra humanidad no se agota en la satisfacción de las necesidades básicas para la sobrevivencia; necesitamos desplegar nuestras capacidades creadoras en todos los campos de la inteligencia, de nuestros sentidos y emociones.

Así lo reconocieron nuestros países en la Declaración de México sobre las Políticas Culturales, suscrita por la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (México D.F., 1982), al declarar que "La cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones. El crecimiento se ha concebido frecuentemente en términos cuantitativos, sin tomar en cuenta su necesaria dimensión cualitativa, es decir, la satisfacción de las aspiraciones espirituales y culturales del hombre. El desarrollo auténtico persigue el bienestar y la satisfacción constante de cada uno y de todos.". Agrega, por su parte, que: "Es indispensable humanizar el desarrollo; su fin último es la persona en su dignidad individual y en su responsabilidad social. El desarrollo supone la capacidad de cada individuo y de cada pueblo para informarse, aprender y comunicar sus experiencias". A su vez, reconoce que "Proporcionar a todos los hombres la oportunidad de realizar un mejor destino supone ajustar permanentemente el ritmo del desarrollo."

Igualmente, dicha declaración precisa que "La cultura es el fundamento necesario para un desarrollo auténtico. La sociedad debe realizar un esfuerzo importante dirigido a planificar, administrar y financiar las actividades culturales. A tal efecto, se han de tomar en consideración las necesidades y problemas de cada sociedad, sin menoscabo de asegurar la libertad necesaria para la creación cultural, tanto en su contenido como en su orientación."

2. Nuestros(as) cultores(as) creadores(as)

Somos un país pequeño, pero tenemos el privilegio de contar con grandes creadores(as) y cultores(as). Gabriela Mistral y Pablo Neruda, Vicente Huidobro, Gonzalo Rojas y Nicanor Parra, Claudio Arrau, Roberto Matta, Violeta Parra y Víctor Jara, son algunos(as) de los (as) relevantes creadores(as) que, desde el sur del mundo, han traspasado las fronteras de nuestro país para constituirse en referentes culturales de la humanidad. Son miles de artistas y cultores (as) a lo largo y ancho de nuestro país, que están creando y aportando al desarrollo cultural de Chile. Son cientos los (as) gestores(as) culturales y patrimoniales que en todo el país desarrollan grandes esfuerzos para contribuir en las indispensables tareas de mediación, circulación, difusión y distribución .de obras, manifestaciones y bienes culturales, para crear audiencias y facilitar el acceso equitativo de las personas a estas manifestaciones. A ellos (as) se suma el valioso trabajo y aporte de diversas corporaciones, fundaciones y organizaciones culturales y patrimoniales. Igualmente, destacados(as) académicos(as) e investigadores(as) desde distintas universidades y centros de estudios piensan y nos ayudan a pensarnos como humanidad y como país.

3. Nuestras identidades culturales.

Somos un país mestizo. Una parte significativa de nuestra memoria e historia actual se inicia y tiene su base étnica, social, cultural y religiosa en los pueblos originarios. Los pueblos Mapuche, Aimara, comunidades Atacameñas, Quechuas, Collas, y Diaguitas, Rapa Nui, las comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes, no sólo son parte sustantiva de nuestro origen y cultura; tienen sus propias culturas las cuales expresan, también, su cosmovisión y forma de habitar y vivir la humanidad. También nuestra existencia y destinos tienen una raíz en aquellos(as) que fueron traídos desde lejanos territorios del África y, a pesar de dolorosas injusticias, dieron vida a una significativa comunidad de afrodescendientes, plenamente vigente en nuestro país. También, somos el resultado del impacto de migrantes forzosos y voluntarios: alemanes, bolivianos, coreanos, chinos, ecuatorianos, holandeses, ingleses, israelíes, italianos, palestinos, peruanos, sirios y yugoslavos, entre otros. Sus culturas y sus vidas se han unido y dialogado con nuestras culturas y vidas. Nuestra (s) identidad(es) se ha(n) construido y se construye(n) desde ese mestizaje y del encuentro y no encuentro con "el otro". Asimismo, desde distintos territorios del mundo, los chilenos y las chilenas residentes en el exterior y sus comunidades, crean y son portadores de la cultura de Chile, en diálogo e intercambio cultural con otras culturas y pueblos.

Nuestro país acoge y es portador de un patrimonio cultural amplio, heterogéneo, diverso y plural, material e inmaterial, conformado por personas y comunidades, por nuestras lenguas, saberes ancestrales, conocimientos, oficios, obras artísticas, en todos sus ámbitos, nuestra arquitectura, nuestros ritos, fiestas religiosas y populares, bailes, nuestra cocina - con sus formas propias de preparar y compartir los alimentos-, historias, mitos y leyendas, documentos, libros, películas, edificios, construcciones, territorios, sitios y vestigios arqueológicos. Ellos expresan y son testimonio de lo que hemos sido y somos, de nuestra forma de ser y vivir en comunidad, de habitar un territorio natural y simbólico, de nuestra cosmovisión, de civilidad y educación, de nuestras capacidades y talentos de creación y producción artística, de nuestros conflictos y dolores, de nuestras creencias, de las tensiones sociales y políticas que hemos vivido a lo largo de la historia, como también de lo que reconocemos, valoramos o negamos de lo realizado por otras generaciones que nos han antecedido. Como lo afirmaba el destacado intelectual, poeta, profesor, académico de la lengua, teórico e investigador del arte y de la cultura latinoamericana, don Fidel Sepúlveda Llanos "la memoria es presencia del pasado en el presente. Presencia del pasado memorable. Lo memorables es lo relevante. Lo relevante es lo revelante de la riqueza del ser. Riqueza del pasado que no ha pasado, que llega al presente y lo planifica. Con este pasado llegando al presente se hace el patrimonio. " .

4. Rol del Estado.

El Estado debe respetar y promover la libre expresión creación del desarrollo cultural del país en toda su diversidad. El Estado debe fomentar y contribuir en las indispensables tareas de investigación, identificación, puesta en valor, restauración, rescate, conservación y protección del patrimonio cultural de Chile, en toda su diversidad y pluralidad, como asimismo en el conocimiento y educación de ese patrimonio. El Estado ha de tener especial preocupación en la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial presente y constitutivo de los sitios y bienes declarados patrimonio de la humanidad. Pero, también, el Estado debe estimular, facilitar y colaborar en el diálogo entre patrimonio cultural y contemporaneidad, promoviendo nuevas lecturas, la crítica reflexiva, creatividad, y apertura a los nuevos lenguajes, soportes y tecnologías. Por cierto, el Estado también debe cumplir un rol en el fomento y desarrollo de la creación artística y las industrias y economía creativas, del acceso democrático de las personas y comunidades a las obras, expresiones, manifestaciones, bienes y servicios culturales y patrimoniales, y en generar condiciones que favorezcan el desarrollo de las diversas manifestaciones comunitarias y populares de las culturas, el respeto, valoración y desarrollo de

las culturas de los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes y la interculturalidad, con pleno respeto a nuestra diversidad cultural.

5. Reconocimiento a lo obrado.

Desde la recuperación de la Democracia en nuestro país, en distintos momentos y en diversas instancias, la comunidad cultural y el Estado han dialogado en torno a la necesidad de crear una institucionalidad pública cultural del más alto nivel para responder a los grandes desafíos, exigencias y oportunidades para el desarrollo cultural del país y de cada uno (a) de nuestros (as) compatriotas. Diversas comisiones asesoras presidenciales; así como también el Congreso Nacional; autoridades y funcionarios del poder Ejecutivo; y la sociedad civil, han sido fundamentales para pensar y diseñar las instituciones más eficaces y eficientes en cada momento histórico de estos últimos veinticinco años, desarrollando experiencias de gestión pública cultural basadas no sólo en el respeto y valoración de nuestra diversidad, sino también incorporando la participación ciudadana en la definición de un conjunto de asuntos públicos. La creación en el año 2003, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante la Ley N° 19.891, como servicio público descentralizado y desconcentrado territorialmente, constituyó un gran avance institucional y fue una respuesta pertinente para los desafíos y exigencias de la época. Más aún, se constituyó en un ejemplo acerca de cómo el Estado debe asumir las particularidades y excepcionalidades de la cultura. En efecto, de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico, dicha ley otorga facultades de formulación de políticas públicas en materias culturales y patrimoniales al Consejo Nacional de la Cultura y la Artes, facultades que, en principio, son propias de un ministerio. Asimismo, dispone que la dirección del servicio corresponde a un órgano colegiado, denominado Directorio Nacional, el cual está integrado por representantes de órganos públicos y de personas representativas de la sociedad civil, en diversos ámbitos de la cultura. Sin embargo, al mismo tiempo, contempla una autoridad unipersonal, un presidente del Consejo que tiene rango de ministro. Es el único servicio público descentralizado de nuestro país que tiene esta conformación. Y es así, porque debía dar adecuada respuesta institucional a la excepcionalidad de la cultura. Por su parte, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, creada mediante decreto con fuerza de ley N° 5.200, del año 1929, y que acoge a instituciones patrimoniales nacionales creadas con anterioridad a esa fecha como lo son la Biblioteca Nacional, Archivo Nacional, Museo Nacional de Historia Natural, Museo Nacional de Bellas Artes y Museo Histórico Nacional; es un servicio público que a lo largo de su historia ha implementado políticas patrimoniales, junto con colaborar en el diseño y ejecución de planes y programas, correspondientes al Ministerio de Educación.

III. OBJETIVOS

La Indicación que se presenta tiene como objetivo crear una institucionalidad pública cultural que:

1. Supere la actual dispersión y fragmentación institucional, permitiendo un trabajo intersectorial y profesional articulado entre los diversos ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, reconociendo la especialización de lo patrimonial, pero recordando que la creación de hoy dialoga con obras y contenidos significativos del pasado memorable;
2. Aborde de mejor manera dimensiones actualmente omitidas o insuficientemente atendidas de las diversas expresiones del folclor, de las culturas tradicionales, culturas populares y manifestaciones comunitarias de las culturas.
3. Colabore con mayor fuerza al reconocimiento y valoración de nuestra diversidad cultural, de las particularidades e identidades regionales,
4. Incluya a los(as) creadores(as) y cultores(as), organizaciones culturales y patrimoniales, universidades, gobiernos locales y regionales, comunidades y organizaciones de los pueblos originarios, y el conjunto de personas y comunidades del país, incluidos(as) aquellos(as) chilenos(as) que residen en el extranjero, contemplando instancias de participación ciudadana, a nivel nacional y regional.
5. Contemple el aporte del Estado en materia de fomento y desarrollo de las artes, las industrias culturales y la economía creativa, y el patrimonio, sin perjuicio de valorar los aportes de los fondos públicos de financiamiento cultural y la labor cumplida por los consejos sectoriales creados por ley durante las últimas décadas. En definitiva, un Ministerio que, entre cosas, contribuya y permita promover y realizar una gestión pública cultural basada en el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, el respeto a la diversidad cultural, el reconocimiento y respeto a la diversidad de género e identidades sexuales, el diálogo intercultural, y el ejercicio de la crítica y reflexión creativa.

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA 14 IV. CONTENIDO

1. Creación del Ministerio, principios y definiciones.

La denominación que se propone para esta Secretaria de Estado es Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Esta denominación busca expresar el reconocimiento del Estado a nuestra diversidad cultural, incluido el reconocimiento a las culturas de los pueblos- originarios, conforme a la reflexión y propuestas de la Consulta Indígena realizada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entre los meses de Septiembre de 2014, a Mayo de 2015, en la cual

participaron representantes de 2.051 organizaciones indígenas en los 16 encuentros regionales, y 212 representantes en el Encuentro Nacional. Asimismo, recoge un conjunto de principios que deben orientar el quehacer del Estado, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El respeto a la diversidad cultural, la democracia cultural y participación ciudadana, el reconocimiento a las identidades territoriales, el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, el patrimonio cultural como bien público, el respeto a libertad de creación y la valoración social de creadores y cultores, el respeto a los derechos de creadores y cultores, se constituyen en esenciales para una gobernanza democrática en la gestión pública cultural. Para efectos de la ley que se propone, se entenderá por Cultura, Diversidad Cultural, Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural Inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de UNESCO ratificados por Chile.

2. Objeto, funciones y atribuciones.

El objeto del Ministerio de las Cultura, las Artes y el Patrimonio será colaborar con el (la) Presidente (a) de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos originarios, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, realizando una gestión pública cultural basada en los principios contemplados en la presente ley. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, propendiendo a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado. Por su parte, el Ministro le corresponderá especialmente, velar por la consistencia y coherencia de las labores realizadas por los Servicios relacionados o dependientes, y las Subsecretarías que forman parte de su estructura, resolviendo cualquier asunto que pueda suscitarse en cuanto a sus competencias. El domicilio del Ministerio será la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de los que establezca como tales en el país; y del domicilio de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural que será la ciudad de Santiago. Se contemplan atribuciones y funciones relativas funciones la creación artística y cultural; a las industrias y economía creativa; al patrimonio cultural; a las culturas y patrimonio de los pueblos originarios; a las manifestaciones comunitarias y populares de las culturas; a las expresiones y manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes; etc.

3. Organización.

En cuanto a la organización del Ministerio, se propone la siguiente: el Ministro(a), dos Subsecretarías; Secretarías Regionales Ministeriales en cada región del país; un Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desconcentrado territorialmente. Además, se contempla la existencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. a. Ministro. El (la) Ministro (a) será el (la) colaborador(a) directo(a) e inmediato(a) del (la) Presidente (a) de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de cultura. Le corresponderá, en general, la dirección superior de las políticas nacionales, planes y programas en materia de cultura y patrimonio. Por su parte, para la ejecución de sus políticas, planes y programas en los ámbitos de las artes, de las industrias y economía creativa, culturas populares y manifestaciones comunitarias de las culturas, el Ministerio contará con la colaboración directa de la Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares. Por su parte, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural tendrá como objeto el proponer políticas al (la) Ministro(a), y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural, material e inmaterial; e infraestructura patrimonial. El detalle de la organización interna del Ministerio se entrega a la potestad reglamentaria. b. Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares. La Subsecretaría de las Artes, industrias Culturales y Culturas Populares estará a cargo del (la) Subsecretario (a), y tendrá como objeto el proponer políticas al (la) Ministro(a), y diseñar, ejecutar y evaluar planes, programas y acciones en materias relativas al arte, a las industrias culturales y economías creativas; a las culturas populares y comunitarias; a las demás funciones asignadas en esta ley, y las demás tareas que el (la) Ministro (a) le encomiende. Esta Subsecretaría tendrá a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio. Se propone que formen parte de la Subsecretaría de las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, creado en la ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, creado en la ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual. Se dispone que los consejeros de cada uno de estos consejos tengan derecho a una dieta conforme lo establece el proyecto. c. Subsecretaría Cultural del Patrimonio Por su parte, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural estará a cargo del (la) Subsecretario(a) de Patrimonio, y tendrá como objeto el proponer políticas al (la) Ministro(a), y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial. Asimismo, le corresponderá coordinar la acción del

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se crea en la presente ley. d. Secretarías ministeriales. Regionales A nivel regional, se crean Secretarías Regionales Ministeriales con un conjunto de funciones, entre ellas, colaborar con las Subsecretarías en la elaboración de propuestas de políticas, planes y programas ministerial.es regionales; ejecutar políticas, y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región, , en materias culturales, pudiendo adoptar las medidas de coordinación necesarias para estos propósitos; colaborar con el Gobierno Regional en la implementación de planes, programas y acciones de competencia del Ministerio; y colaborar con los municipios de la región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación.

Órganos de ciudadanía y participación

En cuanto a los órganos de participación ciudadana, la indicación crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 17 de sus integrantes provenientes de la sociedad civil, representativos de diversos ámbitos: creación artística e industria y economía creativa, patrimonio cultural, gestión cultural, culturas de pueblos originarios, organizaciones ciudadanas, universidades, premios nacionales, comunidades de inmigrantes residentes en el país, etc. Los consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a una dieta por sesión a la que asistan, con un tope de ocho sesiones al año. Se contemplan funciones relacionadas con .la Estrategia Quinquenal Nacional para el Desarrollo Cultural; la Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; los componentes o líneas de acción anual del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo del Patrimonio Cultural, y la definición de las personas que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos; .la definición de las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO; y la designación de los Jurados de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, de Literatura, de Artes Musicales, y de Artes de la Representación y Audiovisuales. Este Consejo se desconcentra territorialmente con 15 consejos regionales, integrados cada uno de ellos, entre otros, por personas representativas de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales, universidades y organizaciones ciudadanas. Además, están integrados por personas representativas de los gobiernos locales y regionales.

f. Consejo Asesor Originarios de Pueblos

En otro ámbito, en concordancia con el resultado de la Consulta Indígena ya mencionada, en las disposiciones transitorias se propone crear el Consejo Asesor de Pueblos Originarios, integrado por nueve personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos por ".la legislación chilena, representativos de la artes, las culturas y el patrimonio de los pueblos originarios, designados por el Ministro a propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas constituidas de conformidad a la Ley. Este Consejo tendrá existencia legal hasta la entrada en vigencia de la Ley que crea un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas o entidad semejante. Los consejeros tendrán derecho a dieta, sesionarán cuatro veces al año, para asesorar al Ministerio especialmente en la formulación de políticas, planes y programas referidos a las culturas, las artes y el patrimonio indígena. y. Fondo del Patrimonio Cultural. Asimismo, el texto propuesto contempla la creación de un Fondo del Patrimonio Cultural que tendrá por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, Investigación, difusión, valoración, protección, conservación y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio indígena. La Administración de este Fondo corresponderá al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. h. Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para la implementación de políticas, planes y programas en materias de patrimonio cultural, se propone la creación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del (la) Presidente(a) de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago. El Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial; como asimismo, la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. La administración y dirección superior del Servicio estará a cargo de un(a) Director(a) Nacional, quien será el (la) Jefe Superior del Servicio. Se dispone que sean parte del Servicio y se reconoce el carácter de instituciones patrimoniales nacionales a la Biblioteca Nacional, el Archivo Nacional, al Museo Nacional de Bellas Artes, al Museo Histórico Nacional, y al Museo Nacional de Historia Natural. Se establece que los (as) Directores(as) de estas instituciones quedarán afectos al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto

Administrativo. Además, se le da carácter de institución patrimonial nacional a la Cineteca Nacional. Recogiendo y compartiendo la propuesta del Mensaje del ex Presidente Piñera, se dispone que el Archivo Nacional, según las disponibilidades presupuestarias, pueda desconcentrarse territorialmente para lo cual se le otorga facultad al Ministro para crear archivos regionales, y se crea el Sistema Nacional de Archivos, dirigido por el Archivo Nacional. En materia de museos, se contempla la creación de un Sistema Nacional de Museos. Integran este Sistema los museos regionales y especializados hoy dependientes de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM) y los tres museos nacionales, que en virtud de esta ley dependerán del Servicio, más los museos públicos y privados que voluntariamente así lo acuerden. Asimismo, se contempla la creación de un consejo asesor con Directores(as) y profesionales de museos públicos y privados. En el reconociendo desarrollado ámbito de bibliotecas, y valorando el trabajo por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), se contempla la creación y gestión de un Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, el cual incluirá a las bibliotecas públicas dependientes del Servicio, y podrá incluir a bibliotecas públicas administradas por instituciones públicas o privadas que voluntariamente así lo acuerden, para otorgar asesoría técnica, capacitación, y promover, difundir, desarrollar, fortalecer y coordinar al conjunto de bibliotecas públicas que integran el Sistema.

4. Otras modificaciones.

Finalmente, se proponen un conjunto de modificaciones a cuerpos legales vigentes para adecuar las normas a los nuevos órganos que se crean, e introducir cambios en materias de gran interés para los creadores y la comunidad cultural. Por ejemplo, se introducen modificaciones a la ley N° 19.169, que Establece Normas Sobre Otorgamiento de Premios Nacionales, para actualizar y enriquecer la composición del jurado para los premios de literatura, música, plástica, artes de la representación y artes audiovisuales. En cuanto a la ley N° 17.288, que Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de Octubre de 1925, se modifica sólo para sustituir como integrante al (la) Director(a) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos por el (la) Director(a) Nacional del Servicio que se crea, e incorporar a su Consejo a un representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales, a un representante del Colegio de Arqueólogos de Chile y al Subsecretario del Patrimonio Cultural. Junto a ello, como ya se ha dicho, se formaliza la Secretaría Técnica existente hoy.

Para que espectáculos y actividades culturales sean declarados exentos del pago del IVA, se modifica el artículo 12, letra E, N° 1, letra a) del decreto ley N° 825, del año 1975, Ley

sobre Impuestos a las Ventas y Servicios. También corresponde al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la gestión y administración del Registro de Propiedad Intelectual, dependiente del Departamento de Derechos Intelectuales, y del Centro Nacional de Conservación y Restauración. Por otra parte, se formaliza la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales en este Servicio. Asimismo, se proponen otras adecuaciones necesarias para la implementación de la orgánica propuesta. En razón de lo anterior, vengo a formular la siguiente indicación. Para sustituir su texto íntegro por el siguiente:
PROYECTO DE LEY **Artículo primero**.- Créase el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y fíjese como su ley orgánica la siguiente: "Capítulo I Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Título I Organización Párrafo 1° Principios Artículo 1°.-
La presente ley regirá por los siguientes principios:
1. Principio de diversidad cultural. Reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad y el reconocimiento de la dignidad de todas las culturas e identidades, como valores culturales fundamentales.
2. Principio de democracia y participación cultural. Reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y al acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales.
3. Principio de reconocimiento cultural de los pueblos indígenas. Reconocer, respetar y promover las culturas de los pueblos indígenas, sus prácticas ancestrales, sus creencias, su historia y su cosmovisión, teniendo especial consideración por el desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural indígena.
4. Principio de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país.
5. Principio de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

6. Principio del patrimonio cultural como bien público. Reconocer que el patrimonio cultural, en toda su diversidad y pluralidad, es un bien público que constituye un espacio de reflexión, reconocimiento, construcción y reconstrucción de las identidades y de la identidad nacional.
7. Principio de respeto a los derechos de los(as) creadores(as) y cultores (as). Promover el respeto a los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio. Para efectos de la presente ley se entenderá por Cultura, Diversidad Cultural, Patrimonio Cultural y Patrimonio Cultural Inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de UNESCO ratificados por Chile. Ministerio de las el Patrimonio, en Ministerio, será Estado encargada la de

Artículo 2 °. - El Culturas, las Artes y adelante, el Secretaría de colaborar con el (la) Presidente (a) de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos originarios, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, propendiendo a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado. Su domicilio será la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de los que establezca como tales en el país y del domicilio de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural que será la ciudad de Santiago. Párrafo 2 "De las Funciones y Atribuciones"

Artículo 3°.- Corresponderán especialmente al Ministerio las siguientes funciones y atribuciones:
a) Funciones:
1) Promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.
2) Fomentar el desarrollo de las industrias y de la economía creativa, contribuyendo en los procesos de inserción en circuitos y servicios de circulación y difusión, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

3) Contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso y, fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

4) Promover y colaborar al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, coordinando su accionar con los organismos públicos competentes en materia de pueblos indígenas; como asimismo, promover el respeto y valoración de las diversas expresiones del folclor del país, y de las culturas tradicionales y populares en sus diversas manifestaciones.

5) Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales; y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas discapacitadas.

6) Contribuir al conocimiento y desarrollo de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales de los chilenos y las chilenas residentes en el exterior, como también al acceso al conocimiento y goce de las obras, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales del país, fomentando el diálogo, conocimiento e intercambio entre creadores y cultores residentes dentro y fuera de Chile, y coordinando su accionar con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

7) Estimular y contribuir al conocimiento, valoración y difusión de las manifestaciones culturales de las comunidades afrodescendientes y de pueblos inmigrantes residentes en Chile, fomentando la interculturalidad.

8) Fomentar y colaborar en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo.

9) Fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, así como promover el ejercicio del derecho a asociarse entre .las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y el patrimonio.

10) Promover el respeto y la protección de los derechos de autor y derechos conexos, y su observancia en todos aquellos aspectos de relevancia cultural, promoviendo su difusión.

11) Promover la cultura digital y la utilización de herramientas tecnológicas en los procesos de creación, producción, circulación, distribución y puesta a disposición de las obras, contenidos y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y su acceso a ellos.

12) Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura

y su inserción territorial; asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública, y su debida articulación.

13) Fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

14) Promover la inversión y donación privada en el ámbito cultural y patrimonial.

15) Fomentar y facilitar el desarrollo de los museos y promover la coordinación y colaboración entre museos públicos y privados; como asimismo, promover la creación y desarrollo de las bibliotecas públicas. 16) Contribuir y promover iniciativas para el desarrollo de una cultura cívica de cuidado y utilización del espacio público, de conformidad a los principios de la presente ley. b) Atribuciones: 11) Proponer al (la) Presidente(a) de la República políticas y planes en materias de su competencia.

18) Estudiar, formular, implementar y evaluar políticas, planes y programas en materias culturales y artísticas, así como estudiar, formular y evaluar políticas, planes y programas en materias patrimoniales, para contribuir al cumplimiento de sus funciones y atribuciones, teniendo en consideración los principios señalados en esta ley

19) Proponer al (la) Presidente(a) de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas en el ámbito de su competencia.

20) Velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en que Chile sea parte en materia cultural y patrimonial, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y programas internacionales en materia cultural y patrimonial, para lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

21) Otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país, de acuerdo al procedimiento que se fije en cada caso mediante reglamento.

22) Estimular y apoyar la elaboración de planes comunales y regionales de desarrollo cultural, que consideren la participación de la comunidad y sus organizaciones sociales.

23) Promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

24) Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en

este ámbito, deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

25) Declarar mediante decreto supremo los monumentos nacionales en conformidad a la ley N° 17.288, que Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de Octubre de 1925, previo informe favorable del Consejo de Monumentos Nacionales.

26) Declarar el reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos; asimismo, definir las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. En todos estos casos, ejercerá esta atribución a propuesta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, escuchando previamente al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Para tal efecto, el Servicio elaborará su propuesta mediante un procedimiento que asegure la participación ciudadana.

27) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

28) Proponer al (la) Presidente(a) de la República, políticas y planes destinados a fomentar la programación y emisión de programas de relevancia cultural y patrimonial en los canales de televisión pública y en otros medios de comunicación pública, sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que tenga en la materia.

29) Apoyar el desarrollo de la Estrategia Quinquenal Nacional para el Desarrollo Cultural y las Estrategias Quinquenales Regionales para el Desarrollo Cultural, de conformidad a la presente

30) Desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

31) Desempeñar las funciones y atribuciones que le encomiende la ley. Párrafo 3° De la Estructura Interna Artículo 4°.- El Ministerio organizará de la siguiente manera: se ha) El (la) Ministro (a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante, "el (la) Ministro(a)". b) La Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares, en adelante, "la Subsecretaría de las Artes". c) La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en adelante, "la Subsecretaría del Patrimonio". d) Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante, las "Secretarías Regionales Ministeriales". e) El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Artículo 5°.- El (la) Ministro (a) es el (la) colaborador(a) directo (a) e inmediato(a) del (la) Presidente(a) de la República en la conducción del ministerio y la dirección

superior de las políticas nacionales, planes y programas en materia de cultura y patrimonio. Asimismo, le corresponderá especialmente velar por la consistencia y coherencia de las labores realizadas por las Subsecretarías y los Servicios relacionados o dependientes que forman parte de su estructura, resolviendo cualquier asunto que pueda suscitarse en cuanto a sus competencias. Artículo 6°.- Un reglamento expedido por el Ministerio determinará su estructura organizativa interna, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Para efectos de establecer la estructura interna deberán considerarse, a lo menos, las siguientes áreas para cumplir funciones en todo el Ministerio, incluyendo ambas Subsecretarías: Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica. Además, podrá establecer otras áreas que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Ministerio o de algunas de las Subsecretarías, tales como relaciones internacionales; artes, industrias y economía creativa; ciudadanía, culturas populares y culturas comunitarias; educación, artes, cultura y patrimonio; culturas y patrimonio indígena; y patrimonio cultural.

Título II De las Subsecretarías Artículo 7°.- El Ministerio contará con la colaboración inmediata de las Subsecretarías de las Artes y del Patrimonio. Cada Subsecretaría estará a cargo de un (a) Subsecretario (a), quien será el (la) Jefe (a) Superior del Servicio y le corresponderá desempeñar las demás funciones que le asigna la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional.] De Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. El (la) Ministro (a) será subrogado (a) por el (la) Subsecretario (a) de las Artes, y a falta de éste, por el (la) Subsecretario(a) del Patrimonio, sin perjuicio de la facultad del (la) Presidente (a) de la República para nombrar como subrogante a otro Secretario de Estado. La Subsecretaría de las Artes tendrá a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio. Párrafo 1° De la Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares Artículo 8°.- La Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares, estará a cargo del (la) Subsecretario(a) , y tendrá como objeto el proponer políticas al (la) Ministro(a), y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales y economías creativas; a las culturas populares y comunitarias; a las demás funciones asignadas en esta ley, y las demás tareas que el (la) Ministro(a) le encomiende. El (la) Subsecretario(a) será el (la) superior jerárquico(a) de las Secretarías Regionales Ministeriales, en las materias de

su competencia. Artículo 9.- La Subsecretaría de las Artes deberá proponer al Ministro políticas, planes y programas, y formular planes y programas coherentes con las políticas ministeriales, para el desarrollo artístico y cultural del país, en los ámbitos de su competencia de conformidad a la disposición precedente. Asimismo, deberá ejecutar políticas, planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3° de la presente ley, en especial las referidas a las artes e industrias culturales, y culturas populares y culturas comunitarias, contempladas en sus numerales 1) , 2) , 5) , 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 27), 28), 29) y 30). Las propuestas señaladas en atribuciones establecidas en los numerales 17), 19) y 28 del referido artículo 3°, deberán realizarse ante el Ministro(a). Para el cumplimiento de las funciones que correspondan a ambas Subsecretarías o a la Subsecretaría de las Artes y al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ésta Subsecretaría deberá coordinarse con la Subsecretaría del Patrimonio y/o con dicho Servicio, según corresponda. Artículo 10°.- Forman parte de la Subsecretaría de las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, creado en la ley N° 19.227, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la ley N° 19.928 y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, creado en la ley N°19.981. Los Consejos celebrarán sus sesiones en las dependencias del Ministerio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento. Las normas para su adecuado funcionamiento se establecerán por acuerdo del propio Consejo, teniendo en consideración lo establecido en cada una de sus respectivas leyes. Los consejeros, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar el principio de probidad administrativa y en particular, las reglas contempladas en la Ley sobre Probidad en la Función Pública y en las demás normas generales y especiales que lo regulan. Un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio determinará las causales de cesación en el cargo de los integrantes de estos Consejos. Los miembros de los Consejos antes señalados que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una cuota equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero. Los consejeros que no sean funcionarios públicos y que delegan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del Consejo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario del grado 5 de la Escala Única de Sueldos. Párrafo 2° De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural Artículo 11°.- La Subsecretaría del Patrimonio Cultural estará a cargo del (la) Subsecretario (a) del Patrimonio, y tendrá como objeto el proponer políticas al (la) Ministro (a), y diseñar y evaluar planes y programas en materias relativas al folclor, culturas tradicionales,

culturas patrimonial y patrimonio cultural materia] indígena, inmaterial; e infraestructura patrimonial. El (la) Subsecretario(a) del Patrimonio será el (la) superior jerárquico(a) de las Secretarías regionales Ministeriales, en las materias de su competencia. Artículo 12°.- La Subsecretaría del Patrimonio deberá proponer al (la) Ministro(a) políticas, planes y programas en los ámbitos de su competencia, en cumplimiento de las atribuciones y funciones establecidas en el artículo 3° de la presente ley, en especial las referidas en sus numerales 3), 4), 5), 6), 9), 10), 11), 12), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 23), 24), 27), 28), 29) y 30) del artículo 3. Las propuestas señaladas en atribuciones establecidas en los numerales 17), 19} y 28 del referido artículo 3°, deberán realizarse ante el Ministro(a). Asimismo, le corresponderá coordinar la acción del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que presente ley. se crea en la Para el cumplimiento de las funciones que correspondan a ambas Subsecretarías o a la Subsecretaría del Patrimonio y al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ésta Subsecretaría deberá coordinarse con la Subsecretaría de las Artes y/o con dicho Servicio, según corresponda. Título III De las Secretarías Regionales Ministeriales Artículo 13°.- En cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un (a) Secretario(a) Regional Ministerial, que será un(a) colaborador(a) directo(a) del (la)Intendente(a), que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Artículo 14°.- Corresponderá a Secretaría Regional Ministerial: la 1) Prestar asesoría técnica al (la) intendente(a). 2) Colaborar con las Subsecretarías en la elaboración de la propuesta de políticas, planes ministeriales regionales. Programas 3) Ejecutar políticas, y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región, en materias culturales, pudiendo adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito. 4) Colaborar con el Gobierno Regional en la implementación de planes, programas y acciones de competencia del Ministerio. 5) Colaborar con los municipios de la región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación. 6) Otorgar reconocimientos públicos, de conformidad a la ley y el reglamento, a creadores y cultores destacados de la región, como también a comunidades y organizaciones culturales y patrimoniales; para lo cual deberá previamente escuchar al Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 7) Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre su región y las

demás regiones del país, como también con de otros países, todo de conformidad al ordenamiento jurídico. 8} Colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones regionales y locales en materias de su competencia. 9) Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley. Título IV Párrafo 1° Del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Artículo 15°.- Para efectos de la presente ley se entenderá por Estrategia Quinquenal Nacional para el Desarrollo Cultural, en adelante, la "Estrategia Quinquenal Nacional", las definiciones de objetivos estratégicos para el desarrollo cultural del conjunto del país, a partir de estudios y diagnósticos de los diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural realizados por el Ministerio, considerando el aporte de Las Estrategias Quinquenales Regionales para el Desarrollo Cultural. La Estrategia Quinquenal Regional para el Desarrollo Cultural, en adelante, la "Estrategia Quinquenal Regional", corresponderá a las definiciones de objetivos estratégicos para el desarrollo cultural regional, en todos sus ámbitos, formulados sobre la base de estudios y diagnósticos realizados por el Ministerio sobre la realidad del sector, y considerando las particularidades e identidades propias de la región. Las Estrategias Quinquenales Regionales deberán ser consideradas para efectos de la elaboración de la Estrategia Quinquenal Nacional. Artículo 16°.- Créase un Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio presidido por el (la) Ministro (a) y que estará integrado además por los Ministros que con carácter permanente determine el Presidente de la República mediante Decreto Supremo. Además, estará integrado por: 1) Cuatro personas representativas de las artes que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer de la creación artística, industrias culturales, educación artística, artes visuales, artes escénicas, literatura, música, artes audiovisuales, diseño, arquitectura y gestión cultural, designadas por el (la) Ministro(a) a propuesta de las organizaciones que agrupan a artistas, cultores y gestores, que posean personalidad jurídica vigente. Al menos dos de estos integrantes deberán provenir de una región distinta a la región Metropolitana. 2) Tres personas representativas de las culturas tradicionales y el patrimonio cultural que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en estos ámbitos, como cultores(as), investigadores, especialistas y gestores culturales, designadas por el (la) Ministro(a) a propuesta de las organizaciones patrimoniales del país, que posean personalidad jurídica vigente. Al menos dos de estos integrantes deberán provenir de una región distinta a la Metropolitana. 3) Una persona representativa de las culturas populares o culturas comunitarias que tenga una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en estos ámbitos, como creador, cultor(a), investigador(a), especialista y gestor cultural, designada por el (la) Ministro(a) a propuesta de las organizaciones culturales del país, que posean personalidad jurídica vigente. 4) Dos

representantes de los pueblos indígenas designados por el (la) Ministro(a) a propuesta de asociaciones y comunidades indígenas constituidas según la legislación vigente. 5) Dos académicos(as), vinculados a los ámbitos de las artes y/o el patrimonio, designados(as) por el (la) Ministro(a) de una quina propuesta por las Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de, a lo menos, cuatro años. Al menos, uno de ellos deberá ser de una región distinta a la Metropolitana. 6) Un(a) representante de las comunidades de inmigrantes residentes en el país, designado(a) por el (la) Ministro(a) a propuesta de las entidades que los agrupen, que posean personalidad jurídica vigente. 7) Un(a) galardonado(a) con el Premio Nacional, elegido por quienes hayan recibido esa distinción. 8) Dos representantes de organizaciones ciudadanas cuyos objetos sociales estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural, y que tengan personalidad jurídica vigente, elegidos por dichas organizaciones. Uno de estos integrantes deberá provenir de una región distinta de la Metropolitana. 9) Una persona con destacada experiencia en gestión cultural pública designada por el (la) Ministro(a), a propuesta de común acuerdo por la o las asociaciones nacionales de funcionarios del Ministerio y la o las asociaciones nacionales de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, constituidas de conformidad a la ley N° 19.296, que Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado. Las personas que sean designadas o propuestas por entidades o sus pares deberán ser representativas de los respectivos sectores o actividades y no tendrán el carácter de representantes de quienes los designaron o propusieron. Un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio determinará el procedimiento mediante el cual se harán efectivas las propuestas o designaciones de los miembros del Consejo enumerados en el presente artículo y las causales de cesación en el cargo. Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo prorrogarse su nombramiento hasta por un periodo sucesivo, por una sola vez. Las vacantes que se produzcan serán completadas y formalizadas según lo dispuesto en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que le restare, para terminar su período, al consejero que provocó la vacancia, pudiendo reelegirse por un nuevo periodo, por una sola vez. Los consejeros, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las reglas contempladas en la Ley sobre Probidad en la Función Pública y en las demás normas generales y especiales que lo regulan. El Consejo celebrará sus sesiones en las dependencias del Ministerio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, los procedimientos para decidir en caso de empate, y en general aquellas normas para su adecuado funcionamiento se establecerán por acuerdo del propio Consejo. Los

consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de 8 sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero. Los consejeros que no sean funcionarios públicos y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del Consejo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario del grado 5 de la Escala Única de Sueldos. Para todos los efectos legales, con el Consejo de que trata el presente título, se entenderá cumplida la obligación establecida en el artículo 74 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Artículo 17°.- Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: "1) Aprobar la Estrategia Quinquenal Nacional, a propuesta de su Presidente, la que servirá de marco referencial de las políticas del sector. Dicha estrategia deberá considerar la Estrategia Quinquenal Regional. 2) Conocer la memoria y el balance del año anterior del Ministerio. 3) Proponer al (la) Ministro (a) las políticas, planes, programas y/o medidas destinadas a cumplir las funciones del Ministerio señaladas en el artículo 3° de la presente ley, así como las medidas que crea necesario para la debida aplicación de políticas culturales y para el desarrollo de la cultura, la creación y difusión artísticas y el patrimonio cultural. 4) Convocar anualmente a la realización de la Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio con el fin de recibir de las personas e instituciones de la sociedad civil, observaciones y propuestas sobre la marcha institucional, siendo de responsabilidad del Ministerio su organización y realización. En esta Convención, el Ministerio dará cuenta pública anual, entendiéndose cumplida para todos los efectos legales, la obligación establecida en el artículo 72 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 4) Proponer al (la) Subsecretario(a) competente los componentes o líneas de acción anual del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes creado en la ley N° 19.891, y del Fondo del Patrimonio Cultural creado en la presente ley. 5) Entregar su opinión al (la) Ministro(a) para la definición de las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO; y sobre las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos, de conformidad a lo

dispuesto en el numeral 26) del artículo 3° de la presente ley. 6) Proponer al (la) Subsecretario(a) las personas que integrarán los Comités de Especialistas, la Comisión de Becas y los Jurados que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en los concursos de carácter nacional, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura nacional. 7) Proponer al (la) Director (a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las personas que deban intervenir en la selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen al Fondo del Patrimonio Cultural de que trata la presente ley, en los concursos de carácter nacional, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución al patrimonio nacional. 8) Designar a los Jurados que deberán intervenir en el otorgamiento de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, de Literatura, de Artes Musicales, y de Artes de la Representación y Audiovisuales de conformidad a la ley N°19.169, sobre Premios Nacionales. 9) Proponer fundadamente al (la) Ministro(a) la adquisición para el Fisco de bienes de interés cultural y patrimonial, escuchando previamente al respectivo Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 10) Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley. Párrafo 2° De los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" Artículo 18°.- El Consejo Nacional de las Culturales, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial. Artículo 19°.- Los Consejos Regionales estarán integrados por: 1) El (la) Secretario(a) Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quien lo presidirá. 2) Los (Las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales o Directores(as) Regionales que, con carácter permanente, determine el Presidente de la República mediante Decreto Supremo. 3) Cuatro personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural regional, tales como creación artística, patrimonio, industria y economía creativa, artesanía, arquitectura, gestión cultural, y diversas manifestaciones de la cultura tradicional, culturas comunitarias y cultura popular de la región. Serán designadas por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial a propuesta de las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley.4) Un representante de las organizaciones ciudadanas cuyos objetos estén relacionados directamente con el ámbito de la cultura o el patrimonio cultural, que tengan personalidad jurídica vigente y domicilio principal en la respectiva región, elegido por dichas organizaciones. 5) Un representante de los pueblos originarios, designado por el (la) Ministro(a), a propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas constituidas de conformidad a la

legislación vigente. 6} Un representante de los municipios de la región, elegido por sus Alcaldes. 7) Un(a) representante de las Instituciones de Educación Superior de la región respectiva, designado por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de una terna propuesta por las respectivas Instituciones de Educación Superior acreditadas. 8) Un representante del Gobierno Regional, designado por el Intendente de la Región. Las personas que sean designadas de conformidad a los numerales 3), 4), 5), 6) y 7) del presente artículo, deberán ser representativas de los respectivos sectores o actividades y no tendrán el carácter de representantes de quienes los propusieron. Un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio determinará el procedimiento mediante el cual se harán efectivas las propuestas o designaciones de los miembros establecidos en este artículo causal de cesación en el cargo. Dichos miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser designados para un nuevo período consecutivo, por una sola vez. Las vacantes que se produzcan serán completadas y formalizadas con el mismo procedimiento establecido en los incisos anteriores, y se extenderán sólo por el tiempo que restare para terminar su período al consejero que provocó la vacancia, pudiendo reelegirse por un nuevo período, por una sola vez. Los Consejos celebrarán sus sesiones en las dependencias de las Secretarías Regionales Ministeriales, las que proporcionarán los medios materiales para su funcionamiento. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, los procedimientos para decidir en caso de empate, y en general aquellas normas para su adecuado funcionamiento se establecerán por acuerdo de los propios Consejos. Los Consejeros, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar el principio de probidad administrativa y, en particular, las reglas contempladas en la Ley sobre Probidad en la Función Pública y en las demás normas generales y especiales que lo regulan. Los Consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan, con tope de ocho sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero. Los consejeros que no sean funcionarios públicos y que tengan que REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA 51 trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones del Consejo, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un funcionario del grado 5 de la Escala Única de Sueldos. Artículo 20°.- Corresponderá a Consejos Regionales: los 1) Asesorar al (la) Secretario(a) Regional Ministerial de la región en las materias de su competencia. 2) Aprobar la Estrategia Quinquenal Regional, a propuesta de la Secretaría Regional Ministerial, la que servirá de marco referencial de las políticas del sector y que aportará a la definición de la Estrategia Quinquenal

Nacional por parte del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. 3) Dar su opinión al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para que éste formule propuestas a los Subsecretarios sobre los componentes o líneas de acción anual del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes creado en la ley N° 19.891, y del Fondo del Patrimonio Cultural creado en la presente ley. 4) Proponer al (la) Subsecretario(a) y al (la) Director(a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las personas que cumplirán labor de evaluación y selección en los concursos públicos de carácter regional para la asignación de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y del Fondo del Patrimonio Cultural, respectivamente, quienes deberán contar con una destacada trayectoria en la contribución a la cultura y patrimonio regional, respectivamente. 5} Proponer al (la) Secretario (a) Regional Ministerial las políticas, planes y programas destinados a cumplir las funciones del Ministerio señaladas en el artículo 3° de la presente ley. 6) Desempeñar las demás funciones y atribuciones que les encomiende la ley. Título V Del Personal Artículo 21°.- El personal del Ministerio estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N°249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que Señala, y su legislación complementaria. Título VI Del Fondo del Patrimonio Cultural Artículo 22°.- Créase el Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante también "el Fondo", que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y que tendrá por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas. El (La) Subsecretario(a) del Patrimonio aprobará, por resolución exenta, los componentes o líneas de acción anual del Fondo y lo enviará al (la) Director(a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para su ejecución. El (La) Director(a) deberá remitir una propuesta de componentes o líneas de acción anual del Fondo para efectos de su revisión por parte del Consejo Nacional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, enviará un estado de la ejecución de los recursos asignados durante la ejecución de ese año. La adjudicación de los recursos del fondo se efectuará por resolución del (la) Director(a) del Servicio Nacional el Patrimonio Cultural que, además, deberá ser visada por el (la) Subsecretario(a) del Patrimonio. Artículo 23°.- constituido por: El Fondo estará 1) Los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos. 2) Las donaciones, herencias o

legados que se hagan al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con la precisa finalidad de ser destinados al Fondo, las que estarán exentas del trámite de la insinuación, a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil y del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones establecido en la ley N°16.271 sobre Impuesto a la Herencia, Asignaciones y Donaciones. 3) Los aportes que reciba el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la cooperación internacional para el cumplimiento de sus objetivos, con la precisa finalidad de ser destinados al Fondo. 4) Los recursos que reciba el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con la precisa finalidad de ser destinados al Fondo por cualquier otro concepto, de conformidad al decreto ley N° 1263, del año 1975, del Ministerio de Hacienda, Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado. Artículo 24°.- Los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural serán asignados por concurso público, conforme a las políticas del Ministerio. Un reglamento elaborado por el (la) Ministro (a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Cultural, que deberá ser suscrito además por el (la) Ministro (a) de Hacienda, regulará el Fondo del Patrimonio Cultural, el que deberá incluir, entre otras normas, los criterios de evaluación y selección; elegibilidad; selección y distribución regional; estructura de financiamiento; y los compromisos y garantías de resguardo para el Fisco. Capítulo II Título I Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Párrafo 1° Naturaleza y Funciones Artículo 25°.- Créase el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante, "el Servicio", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del (la) Presidente(a) de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago. El Servicio estará afecto a las normas del Título VI de la ley N° 19.882. Artículo 26°.- El Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. Para estos efectos, y circunscrito a su competencia, el Servicio tendrá las atribuciones señaladas para el Ministerio en los numerales 20), 24), 27) y 30) del artículo 3° de la presente ley. Asimismo, podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia, encontrándose habilitado para cobrar por el desempeño de estas labores. Para el cumplimiento de las funciones que correspondan al Servicio y a alguna de las Subsecretarías, éste deberá coordinarse con la Subsecretaría correspondiente. Artículo 27°.- La administración y dirección superior del Servicio estará a cargo de un(a) Director(a) Nacional, quien será el Jefe Superior del Servicio, y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar judicial y extrajudicialmente al

Servicio, así como ejercer su representación ante organismos internacionales, previa autorización del Ministro. 2) Delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente, y conferir mandatos para asuntos determinados. 3) Conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses del Servicio, pudiendo al efecto ejecutar y celebrar los actos y contratos que sean necesarios o conducentes a la obtención de los objetivos del Servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado. 4) Requerir de los organismos del Estado la información y antecedentes que estime necesarios y que guarden relación con sus respectivas esferas de competencia. 5) Determinar el valor de los derechos que se cobran por servicios que preste conforme a la ley o el reglamento. 6) Dirigir y planificar las acciones, planes y programas que se lleven a efecto para cumplir los objetivos y funciones del Servicio. 7) Desempeñar las demás atribuciones que le encomiende la ley. Artículo 28°.- El Servicio se desconcentrará territorialmente a través de las Direcciones Regionales. En cada región del país habrá un (a) Director(a) Regional. Cada Dirección Regional podrá contar con una unidad especializada de bibliotecas públicas; museos; archivos; monumentos nacionales; y patrimonio cultural inmaterial. Párrafo 2° De las instituciones patrimoniales nacionales Articulo instituciones serán parte Nacional del 29°.- Las siguientes patrimoniales nacionales integrante del Servicio Patrimonio Cultural y se relacionarán directamente con el (la) Director(a) Nacional: 1. La Biblioteca Nacional tendrá como misión reunir, preservar, investigar y difundir los diversos materiales bibliográficos, impresos y en otros soportes, que forman parte de la memoria colectiva nacional, a fin de posibilitar el acceso a la información y al conocimiento contenidos en sus colecciones, a todos los usuarios presenciales y remotos de la comunidad nacional e internacional que lo requieran, fomentando la lectura. 2. El Archivo Nacional tendrá como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos, independientemente de su edad, forma o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones, así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país. 3. El Museo Nacional de Bellas Artes tendrá como misión contribuir al conocimiento y difusión de las prácticas artísticas contenidas en las artes visuales según los códigos, la época y los contextos en que se desarrollan. Le corresponde conservar, proteger, investigar, recuperar y difundir el patrimonio artístico nacional en el ámbito de las artes visuales, educar estéticamente al público a través de nuevas metodologías de acercamiento e interpretación del arte del pasado y del presente, organizar exposiciones del patrimonio artístico nacional e internacional en sus diversas manifestaciones y épocas, resguardando el patrimonio arquitectónico del Museo. 4. El Museo Histórico Nacional tendrá como misión dar a conocer la historia de Chile mediante los

objetos patrimoniales que custodia, buscando facilitar a la comunidad nacional e internacional el acceso al conocimiento de la historia del país, para que se reconozca en ella la identidad de Chile, a través de las funciones de acopio, recolección, conservación, investigación y difusión del patrimonio tangible e intangible que configuran la memoria histórica del país. 5. El Museo Nacional de Historia Natural tendrá como misión reunir, conservar, investigar y difundir el patrimonio natural y cultural del territorio nacional a través de las funciones de recolección, acopio, conservación, investigación y difusión de todos los materiales de Botánica, Zoología, Entomología, Geología, Mineralogía, Paleontología, Antropología, Etnografía, Etnología y Arqueología. Incluirá en sus colecciones antropológicas, etnológicas etnográficas y arqueológicas al ser humano de Chile en el contexto mundial. 6. La Cineteca Nacional tendrá como misión la restauración, conservación y difusión del patrimonio fílmico nacional y mundial. Será la encargada de recibir los depósitos que establece el artículo 14° de la ley N° 19.733, Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, sin perjuicio de lo dispuesto en dicha ley respecto de la Biblioteca Nacional. Los(as) Directores(as) de estas instituciones quedarán afectos al artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo. Párrafo 3°.- De la Secretaría Técnica del Consejo Monumentos Nacionales Artículo 30°.- La Secretaría Técnica del Consejo Monumentos Nacionales será parte integrante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y tendrá las siguientes funciones: 1) Promover y ejecutar planes y programas relativos a la recuperación, valoración y sustentabilidad del patrimonio protegido por la ley N° 17.288, que Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de Octubre de 1925. 2) Asesorar al Consejo de Monumentos Nacionales en todo aquello que dicho organismo le requiera y ejecutar las decisiones que éste adopte. 3) Acordar la elaboración de planes de manejo para regular las intervenciones en los monumentos nacionales y determinar su pertinencia respecto de los bienes ya declarados o que por el sólo ministerio de la ley, quedan bajo la tuición y protección del Estado, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Monumentos Nacionales. 4) Llevar el Registro de Monumentos Nacionales. 5) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 30 de la Ley 17.288, que Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica las Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de Octubre de 1925. Párrafo 4 °.- De los Sistemas de Museos, Bibliotecas y Archivos Artículo 31°.- Créase un Sistema Nacional de Museos, administrado por el Servicio, e integrado por los museos dependientes de éste, así corno aquellos administrados por instituciones públicas o privadas, que se integren voluntariamente. Este Sistema tendrá por objeto contribuir a una gestión eficaz y

eficiente de los museos que lo integren, asesorarlos técnicamente, y aportar en el desarrollo de los museos del país y promoviendo la coordinación y colaboración entre museos públicos y privados. El Servicio estará a cargo del Registro Nacional de Museos, en el cual deberán estar inscritos los museos administrados por entidades públicas y privadas. Artículo 31°.- Existirá un consejo asesor integrado, al menos, por los (las) Directores(as) del Museo Nacional de Bel].as Artes, el Museo Nacional de Historia Natural y el Museo Histórico Nacional; y las demás personas o entidades que señale el reglamento. Este consejo asesor podrá proponer al (la) Subsecretario (a) del Patrimonio (a) todas las medidas que estime necesarias para el fomento y desarrollo de los museos del país. El reglamento determinará el procedimiento de nombramiento de las personas que integrarán el consejo asesor establecido en el inciso precedente y su funcionamiento. A lo menos cuatro de sus integrantes deberán provenir de regiones distintas a la Región Metropolitana. Artículo 33°.- Créase el Sistema Nacional de Archivos, administrado por el Servicio, que estará constituido por el Archivo Nacional de Chile y los archivos regionales, en su caso; como también por todos aquellos archivos privados que se integren al sistema voluntariamente. El Sistema Nacional de Archivos será dirigido por el (la) Director(a) del Archivo Nacional, y dependerá del Servicio. En la ausencia de este(a) Director(a), subrogará un(a) funcionario(a) del Archivo Nacional que tenga mayor grado y antigüedad. Al Archivo Nacional le corresponderá supervisar la aplicación de las políticas y normas administrativas y técnicas para el funcionamiento de los archivos que integren este Sistema. Artículo 34°.- El (la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, previa propuesta del (la) Director (a) del Servicio y según las disponibilidades presupuestarias, podrá disponer la creación de archivos regionales, los cuales estarán a cargo del (la) Conservador(a) Regional, el (la) cual será nombrado (a) por el (la) Director(a) del Archivo Nacional mediante concurso público y se relacionará de manera directa con dicha autoridad. En el ámbito de su competencia territorial, a los archivos regionales les competen las funciones señaladas en el artículo 29 N° 2 de la presente ley. Artículo 35.- Créase el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, administrado por el Servicio, que estará constituido por las bibliotecas públicas dependientes de éste, como también por las bibliotecas públicas administradas por instituciones públicas o privadas, que voluntariamente se integren. Este Sistema tendrá por objeto otorgar asesoría técnica y capacitación; y promover, difundir, desarrollar, fortalecer y coordinar al conjunto de bibliotecas públicas que lo integren, promoviendo la creación y el desarrollo de éstas. Artículo 36: Se entiende por biblioteca pública aquella que abre sus puertas al público, independientemente de la propiedad o administración de la misma, y que tiene por objeto ser un lugar de encuentro y recreación de la comunidad, sitio de acceso a las tecnologías de la información y centro para la promoción de la cultura y la lectura

que tiene como función primordial ofrecer a los lectores un acceso amplio y sin discriminación a las colecciones bibliográficas, audiovisuales y de multimedia, o en cualquier otro soporte, actualizadas en forma permanente. Las bibliotecas públicas pueden ser estatales, privadas o comunitarias. Párrafo 5 °. - Del Patrimonio del Servicio Artículo 37°.- El patrimonio del Servicio estará formado por: 1) Los recursos que se le asignen anualmente en el Presupuesto del Sector Público. 2) Los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, que se le transfieran o adquiera a cualquier título, y los frutos de ellos. 3) Los aportes de la cooperación internacional que reciba para el cumplimiento de sus objetivos, a cualquier título. 4) Las donaciones, herencias o legados que se hagan al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con la precisa finalidad de ser destinados al Fondo, las que estarán exentas del trámite de la insinuación, a que se refiere el artículo 1401 del Código Civil y del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones en la ley N°16.271 sobre la Herencia, Asignaciones y establecido Impuesto a Donaciones. 5) Los ingresos que perciba por los servicios que preste. Párrafo 6° .- "Del Personal" Artículo 38°.- El personal del Servicio estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, y en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Fija Escala Única de Sueldos para el Personal que Señala, y su legislación complementaria. Artículo 39.- La Subsecretaría de las Artes, industrias Culturales y Culturas Populares, en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorgan la presente ley, será considerada para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio , en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que, en dicho ámbito, hagan las leyes, reglamentos, y demás normas jurídicas al señalado Consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de sus funciones y atribuciones que le otorgan la presente ley, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Las referencias que, en dicho ámbito, hagan las leyes, reglamentos, y demás normas jurídicas a la señalada Dirección se entenderán efectuadas al mencionado Servicio, con excepción de aquellas funciones y atribuciones que correspondan a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, respecto de las cuales dicha Subsecretaría será la sucesora y continuadora legal de la mencionada Dirección. Artículo Segundo.- Modificase la Ley 17.288, que Legisla Sobre Monumentos Nacionales; Modifica las

Leyes 16.617 y 16.719; Deroga el Decreto Ley 651, de 17 de Octubre de 1925, en el siguiente sentido: 1) Modifica como sigue: el artículo 2' a) Sustitúyese en su encabezado, la expresión "Ministerio de Educación Pública", por la frase "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". b) Reemplázase por el siguiente: su literal a) "a) Del Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que lo presidirá;". c) Sustitúyese su por el siguiente: literal b), "b) Del Subsecretario(a) del Patrimonio Cultural, quien subrogará al Ministro cuando éste se encuentre impedido de asistir por cualquier causa;". d) Reemplázase en el párrafo segundo de la letra s), la frase "Ministerio de Educación Pública", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio "e) Reemplázase su por el siguiente:) Del Director(a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien será su Vicepresidente Ejecutivo;". f) Agréganse los siguientes literales u) y v) nuevos, a continuación del literal t), pasando el actual literal u} a ser w): "u) De un representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales, nombrado de conformidad al reglamento; v) De un representante del Colegio de Arqueólogos de Chile, y". g) Agrégase el siguiente .inciso final, nuevo: "Los consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta mensual equivalente a 8 Unidades de Fomento, siempre que asistan a lo menos a una sesión mensual, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero.". 2) Sustitúyese, en el artículo 3°, la frase "Ministerio de Educación Pública", por "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.". 3) Eliminase artículo 6. el número del 4) Sustitúyese, en el inciso tercero del artículo 11, la frase "la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación Pública" por "el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".5) Sustitúyese, en el artículo 33, la expresión "de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos" por "del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", y reemplázase la expresión "del Director de Bibliotecas, Archivos y Museos", por "el (la) Director(a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 6) Sustitúyese, en el artículo 34, la expresión "Director de Bibliotecas, Archivos y Museos" por "Director(a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 7) Modifícase el artículo siguiente modo: 37 del a) Reemplázase en el inciso primero, la frase "Consejo de Monumentos Nacionales" por "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". b) Agrégase en el inciso segundo, después de la palabra Consejo, la frase "de Monumentos Nacionales.". Artículo Tercero.- Sustitúyese en el artículo 12, letra E, N° 1, letra a) del decreto ley N° 825, del año 1974 del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, la expresión "del Ministerio de Educación Pública", por la frase "otorgado por el (la) Subsecretario (a) de las Artes, industrias Culturales y Culturas Populares, quien podrá delegar esta atribución en los Secretarios(as) Regionales Ministeriales del ramo. En el ejercicio de la atribución señalada,

dichos(as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales deberán considerar los criterios que establezca el Subsecretario(a) referido, mediante resolución dictada para estos efectos. Dicho Subsecretario(a) emitirá un reporte anual sobre los auspicios otorgados, el que deberá remitir al Ministro del ramo y al Subsecretario de Hacienda"". Artículo Cuarto.- Modifícase la ley N° 19.169, que Establece normas sobre otorgamiento de Premios Nacionales, en el siguiente sentido: 1) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 9°, la frase "Los Premios antes referidos" por la siguiente: "Los Premios referidos en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 8 de la presente ley". 2) Elimínense, en inciso primero del artículo 9°, los literales a), h), i) y i). 3) Intercalase, entre los artículos 9° y 10, el siguiente artículo 9° BIS, nuevo: "9°BIS: Los Premios referidos en los artículos 2° y 7° de la presente Ley se otorgarán por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos por el (la) Ministro (a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el (la) último(a) galardonado(a) con el respectivo Premio Nacional. Integrarán, además, los jurados, según el Premio de que se trate, las siguientes personas: a. Literatura: un representante de la Academia Chilena de la Lengua, y dos autores(as) destacados de la literatura chilena, sean estos escritores (as), poetas o ensayistas, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. b. Artes Plásticas: un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, y dos creadores destacados en el ámbito de las artes visuales del país, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. c. Artes Musicales: un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, y dos creadores destacados de la música chilena, sean compositores, autores o intérpretes, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. d. Artes de la Representación y Audiovisuales: un representante de la Academia Chilena de Bellas Artes, y dos personas destacadas en la creación y producción en las artes de la representación y audiovisuales del país, designadas por el Consejo Nacional de las Culturas , las Artes y el Patrimonio. El reglamento determinará el procedimiento de designación de los integrantes de los jurados establecidos en las letras a., b., c. y d. del presente artículo.". 4) Intercalase, en el artículo 10, entre la expresiones "de Educación" y "y el Rector", la siguiente frase ", el Ministro (a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,". 5) Agrégase, en el artículo 14, a continuación de la expresión “Educación", la frase "o el Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda". 6) Agrégase, en el inciso tercero del artículo 16, a continuación de la expresión "de Educación", la frase "o el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, según corresponda,". 7) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 24, pasando el actual inciso único a ser inciso primero: "En los casos de los premios contemplados en el artículo 9° BIS, los recursos necesarios para cubrir los gastos que demande la presente ley, serán consultados cada año en la Ley de Presupuestos del Sector Público.". Artículo

Quinto.- Modifícase la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, en la siguiente forma: 1) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 76, las expresiones "de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos" y "dicha Dirección", por "del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" y "dicho Servicio". 2) Sustitúyese el artículo 90 por el siguiente: "Artículo 90.- Créase el Departamento de Derechos Intelectuales, que tendrá a su cargo el Registro de Intelectual y las demás que le encomiende el Este organismo dependerá del Nacional del Patrimonio Propiedad funciones reglamento. Servicio Cultural.". 3) Reemplázase, en el artículo 94, la expresión "Ministro de Educación", por "Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 4) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 95, la expresión "Ministro de Educación", por "Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" 5) Reemplázase, en el artículo 96, las dos veces que aparece, la frase "Ministro de Educación", por la expresión "Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la frase "Ministerio de Educación", por la expresión "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 6) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 100 bis, la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por la frase "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio"; y la expresión "Ministerio de Educación", por la frase Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 7) Reemplázase en el inciso tercero del artículo 102, la expresión "Ministerio de Educación" por la frase "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Sexto.- Modifícase el artículo 8° de la ley N° 18.985 que Establece Normas Sobre Reforma Tributaria, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Culturales, de la forma que sigue: 1) Modifícase su artículo 1' siguiente manera: de la a) Reemplázase en el párrafo segundo del numeral 1) , la expresión "la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos", por "el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" b) Sustitúyese en el numeral 3) , las dos veces que aparece, la expresión "Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por la expresión "Ministro (a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" c) Reemplázase en el numeral 5), la expresión: "Ministerio de Educación, a propuesta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" por: "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 2) Reemplázase, en el literal c) del inciso primero del artículo 10, la expresión "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 3) Sustitúyese, en el artículo 12, todas las veces que aparece, la expresión "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 4) Reemplázase, en el inciso quinto del artículo 17°, la expresión "Ministerio de Educación" por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 5) Reemplázase, en artículo 19, la expresión "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Séptimo.- Reemplázase en el inciso primero del artículo tercero transitorio de la ley N° 20.675, que Modifica la Ley sobre

Donaciones con Fines Culturales, la expresión "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Octavo.- Modificase la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y Modifica Cuerpos Legales que Señala, en el siguiente sentido: 1) Reemplázase, todas las veces en que aparece: "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 2) Modifícase el artículo 5° en el siguiente sentido: a) Reemplázase en el inciso primero, la frase "Ministerio de Educación", por la expresión "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". b) Sustitúyese en el inciso segundo, el literal a) por el siguiente: "El Subsecretario de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares"; c) Reemplázase en el inciso segundo, el literal d) por el siguiente: "d) El Director(a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o su representante". d) Eliminase en quinto la expresión "d),". El inciso 3) Reemplázase, en la letra c) del artículo 6°, la frase "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Noveno.- Modifica la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, en el siguiente sentido: 1) Reemplázase, todas las veces que aparece, la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio"; 2) Reemplázase, todas las veces que aparece, la frase "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Subsecretario de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares". Artículo Décimo.- Modificase la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el siguiente sentido: 1) Reemplázase, todas las veces que aparece, la frase "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes" por la expresión "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 2) Sustitúyese, todas las veces que aparece, la frase "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Subsecretario de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares". 3) Eliminase, en el inciso final del artículo 5°, la frase "y no percibirán remuneración por el ejercicio de sus funciones". 4) Reemplázase, en el artículo 10, la frase "Ministro de Educación", por la expresión "Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Décimo primero.- Modifícase la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el siguiente sentido: 1) Eliminase, en el título de la ley, la expresión "el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes". 2) Deróguense los artículos 1° al 27 y 36 al 40, como asimismo el Título I y el Título III. 3) Elimínense las. expresiones "Título II del Fomento de la Cultura, las Artes y el Patrimonio Cultural" y "Párrafo 1 Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes". 4) Reemplázase todas las veces en que aparece la frase "Consejo Nacional de 75 REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO Secretaría GENERAL DE LA PRESIDENCIA la Cultura y las Artes" por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio".

5) Agrégase, en el inciso primero del artículo 28°, después de la palabra "Lectura", la frase: ", la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual". 6) Sustitúyese, en el numeral 2) del artículo 29, la expresión "al Consejo", por "a la Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares". 7) Eliminase, en el inciso primero del artículo 30, los numerales 3) y 4), pasando los numerales 5) y 6) a ser 3) y 4), respectivamente. 8) Reemplázase, en el artículo 31°, la expresión "Ministerio de Educación" por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 9) Sustitúyese, en el artículo 32° la frase "El Consejo" por la expresión "El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 10} Reemplázase, en el inciso primero del artículo 34, a continuación de la expresión "generales establecidas en las disposiciones precedentes y en él", por la frase "definidas por el Subsecretario de las Artes, Industrias Culturales y Culturas populares y al". Artículo Décimo segundo.- Modifícase el artículo 116° bis F, literal i) de la ley 20.599, que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones, reemplazando las frases "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "el Consejo" y "su Presidente", por las expresiones "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" y "el Ministerio" y "el Ministro(a)", respectivamente. Artículo Décimo tercero.- Reemplázase en el literal h) del artículo 4° de la Ley N° 19.846, Sobre Calificación De La Producción Cinematográfica, la expresión "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Décimo cuarto.- Modifícase el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 7.912 del Ministerio del Interior, que Organiza las Secretarías de Estado, en el siguiente sentido: 1) Reemplázase, en el numeral 19), la expresión ", y" por un punto y coma 2) Reemplázase, en el numeral 20), el punto aparte, por la expresión "; y". 3) Agrégase el siguiente numeral 21), nuevo: "21) Las Culturas, las Artes y el Patrimonio.". Artículo Décimo quinto.-Modifícase la ley N° 17.236 que Aprueba Normas que Favorecen el Ejercicio y Difusión de las Artes, en la siguiente forma: 1) Reemplázase, todas las veces que aparece, la expresión "la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos", por la expresión "el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 2) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 2°, la expresión "dicha Dirección" por "dicho Servicio". 3) Reemplázase, en el inciso segundo- del artículo 6°, la frase "Ministerio de Educación Pública" por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". 4) Sustitúyese, en el artículo 7°, la frase "Director de Bibliotecas, Archivos y Museos" por "Director(a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural"; y la frase "el Secretario-Abogado de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos" por "el Subsecretario del Patrimonio". 5) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 9°, la expresión "dicha Dirección" por "dicho Servicio". Artículo Décimo sexto.- Reemplázase en los literales b) y j) del artículo 12 de la ley N° 18.838, que Crea el Consejo

Nacional de Televisión, la expresión "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por "Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio". Artículo Décimo séptimo.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública, en el siguiente sentido: 1) Incorpórase el siguiente Título: "Sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 2) Reemplázase, en el artículo 2°, la expresión "el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos", por la frase "el Director (a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 3) Elimínanse los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 11,12, 13, 19, 20, 21, 22, 24,26 y 28. 78 4) Modifícase el inciso segundo del artículo 8° como sigue: a) Sustituyese la expresión "a la Dirección General", por la frase "al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". b) Reemplázase la expresión "la Dirección General", la segunda vez que aparece, por "el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 5) Sustitúyese, en el artículo 15, la expresión "La Dirección General" por "El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 6) Eliminase, en el artículo 16°, la frase "ni objeto alguno de las colecciones de los museos". 7) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 17, la expresión "Director General" por "el funcionario que lo subrogue". 8) Reemplázase, en el artículo 23, las expresiones "museos de provincia" por "museos regionales", "Dirección General ", por "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural"; y "decreto supremo", por "resolución del Director(a) Nacional". Artículo Décimo octavo.- Modificase la ley N° 19.253 que Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en el siguiente sentido: 1) Reemplazase, en los incisos primero, y segundo del artículo 30, la expresión "la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos", las dos veces que aparece, por "el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". 2) Sustitúyese, en el inciso segundo del artículo 8° transitorio, la expresión "de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos" por "del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural". Artículo Décimo noveno.- Sustitúyese, en el artículo 35 de la ley N° 20.079, que Otorga un Reajuste de Remuneraciones a los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que Señala, Reajusta las Asignaciones Familiar y Maternal, del Subsidio Familiar y Concede Otros Beneficios que Indica, la expresión "Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", por la frase "Subsecretario de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares". Disposiciones Transitorias Artículo Primero.- Créase un Consejo Asesor de Pueblos Originarios, en adelante, "Consejo Asesor", para asesorar al Ministerio especialmente en la formulación de políticas, planes y programas referidos a las culturas, las artes y el patrimonio indígena, que estará integrado por nueve personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos por la legislación chilena, representativos de sus culturas, artes y patrimonio, designados por el Ministro(a) a propuesta de las comunidades y asociaciones

indígenas constituidas de conformidad a la Ley. Un reglamento expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio determinará el procedimiento mediante el cual se harán efectivas las designaciones de los integrantes y el adecuado funcionamiento del Consejo. Los consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta equivalente a 8 Unidades de Fomento por cada sesión a la que asistan, con un tope de cuatro sesiones por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero. Este Consejo cesará en sus funciones en la fecha de entrada en vigencia de la ley que establezca la creación de un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, o un órgano similar que determine la ley. Articulo Segundo.- Facultase al (la) Presidente(a) de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Educación, los que también deberán ser suscritos por el (la) Ministro (a) de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la fecha en que entrará en funcionamiento el Ministerio de las Culturas, las Artes, y el Patrimonio, sus Subsecretarías y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Además, determinará la fecha de supresión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

2) Fijar las plantas de personal de las Subsecretarías del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de éstas. En especial, podrá determinar los grados de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas y podrá establecer la gradualidad en que los cargos serán creados; el número de cargos para cada grado y planta respectiva; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo. Asimismo, podrá determinar los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el título VI de la Ley N° 19.882, en relación al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3) Asimismo, determinará las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N°19.553, en su aplicación transitoria. Además, establecerá las normas para el encasillamiento en las plantas.

4) Determinar la dotación máxima del personal de las Subsecretarías y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del

artículo 10 de la ley N°18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.

5} Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de todos los funcionarios y funcionarias titulares de planta y a contrata, desde el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, incluidos los funcionarios y funcionarias que desempeñen labores permanentes en la Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, a las Subsecretarías del Ministerio o al Servicio según corresponda, quienes mantendrán, al menos, el mismo grado que tenían a la fecha de traspaso. En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije las plantas de personal, se determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios o funcionarias que serán traspasados a cada una de las entidades antes señaladas, por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer, además, el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y su encasillamiento, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente la República", por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

6) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio de la facultad de este artículo no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios o funcionarias titulares y a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios o funcionarias a contrata en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

7) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado.

b) No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. No podrá significar la pérdida del beneficio de desahucio. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios o funcionarias fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo su consentimiento. En caso que la funcionaria o funcionario manifieste su voluntad de mantenerse en la misma región de su desempeño habitual, mantendrá la misma función u otra

similar o pertinente a su profesión o experticia administrativa. c) Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios y funcionarias, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores y trabajadoras del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

d) Los funcionarios o funcionarias traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

8)Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y desde el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para que sean destinados al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

9) Para la dictación del o los decretos con fuerza de ley de conformidad al presente artículo, la autoridad tomará conocimiento de la opinión de la o las entidades nacionales que agrupen a las asociaciones de funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Artículo Tercero.

- La presente ley entrará en vigencia en la o las fechas que determine el decreto con fuerza de ley contemplado en el numeral 1 del artículo segundo transitorio de la misma. Artículo Cuarto.- En tanto no se constituya el (los) Servicio (s) de Bienestar del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, todos sus funcionarios y funcionarias podrán afiliarse o continuar afiliados a sus actuales Servicios de Bienestar. Los funcionarios y funcionarias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos que sean traspasados al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conservarán su afiliación a las asociaciones de funcionarios de los señalados servicios. Dicha afiliación se mantendrá hasta que las Subsecretarías del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural hayan constituido su propia asociación, con todo, transcurrido dos años de la entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley a que se refiere el artículo segundo transitorio cesará por el solo ministerio de la ley, su afiliación a las asociaciones de funcionarios de la institución de origen. Artículo Quinto.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pudiendo al

efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, programas, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes. Artículo Sexto.- Las personas contratadas conforme a las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias que a la fecha de entrada en funcionamiento de las instituciones señaladas en el numeral 1 del artículo segundo transitorio de la presente ley, se desempeñan en la Orquesta de Cámara de Chile, el Ballet Folclórico Nacional, y los vigilantes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, serán traspasados a dichas instituciones, según corresponda, sin alterar los derechos y obligaciones emanados de sus contratos, los cuales mantendrán su vigencia y continuidad en la institución a la cual se traspasen. Artículo Séptimo.- Las personas que, a la fecha de entrada en funcionamiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estén cumpliendo la función de directores(as) de las instituciones patrimoniales nacionales de que trata la presente Ley, continuarán cumpliendo dicha función y cargo en el por un periodo de tres años contados desde la fecha antes señalada, según lo dispone el numeral 1 del artículo segundo transitorio de la presente ley, salvo renuncia voluntaria del (la) interesado(a). Artículo Octavo.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley, en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos.".